



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/UNK/1
15 de enero de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 2008

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Documento presentado por la Misión de Administración Provisional
de las Naciones Unidas en Kosovo conforme a los
artículos 16 y 17 del Pacto**

KOSOVO (SERBIA)* ** ***

[Fecha de presentación: 16 de octubre de 2007]

* El presente documento fue solicitado por el Comité durante su 33º período de sesiones en mayo de 2005 (E/C.12/1/Add.108, párr. 9).

** El presente documento se presentó al mismo tiempo que el documento básico común preparado por la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y debe leerse juntamente con éste (HRI/CORE/UNK/2007).

*** Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.08-41040 (EXT)

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1 - 2	5
ARTÍCULO 1	3	5
ARTÍCULO 2	4 - 53	5
A. Situación y protección en materia presupuestaria.....	4 - 33	5
B. Principio de no discriminación	34 - 53	16
ARTÍCULO 3	54 - 113	22
A. Marco constitucional y jurídico	54 - 63	22
B. Marco institucional	64 - 75	24
C. Órganos de la administración local.....	76 - 78	27
D. Mecanismos destinados a lograr la igualdad de género.....	79 - 84	27
E. Medidas y decisiones concretas que se han adoptado	85 - 101	29
F. La violencia en la familia.....	102 - 110	35
G. La trata de seres humanos	111 - 113	37
ARTÍCULO 4	114 - 115	38
ARTÍCULO 5	116 - 122	38
A. Abuso de derechos	116 - 117	38
B. El principio de la primacía de los derechos más favorables	118 - 122	39
ARTÍCULO 6	123 - 237	40
A. Marco legislativo	123 - 131	40
B. Establecimiento de una economía de mercado operacional	132 - 170	42
C. Prohibición de los trabajos forzados	171 - 173	54
D. Prohibición de la discriminación	174 - 182	55
E. Situación del mercado laboral.....	183 - 203	57
F. Política activa del empleo	204 - 237	71
ARTÍCULO 7	238 - 258	78
A. Salario justo	244 - 246	80
B. Una vivienda decente.....	247 - 249	81
C. Condiciones de trabajo seguras y saludables	250 - 253	82
D. Igualdad de oportunidades de ascenso.....	254 - 256	83
E. Descanso, ocio, vacaciones periódicas pagadas y remuneración del trabajo en días feriados	257 - 258	84

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
ARTÍCULO 8.....	259 - 303	86
A. Marco constitucional y legislativo.....	259 - 262	86
B. Creación y funcionamiento de sindicatos y derecho de sindicación.....	263 - 280	87
C. Los sindicatos y sus vínculos en Kosovo y a nivel internacional.....	281 - 290	90
D. Derecho de huelga.....	291 - 303	93
ARTÍCULO 9.....	304 - 364	95
A. Fase de actividades urgentes.....	304 - 305	95
B. Regulación del sistema de seguridad social.....	306	95
C. Sistema de protección social.....	307 - 309	96
D. Prestaciones de inválidos de guerra y supervivientes.....	310 - 318	97
E. Prestaciones de vejez e invalidez.....	319 - 344	107
F. Atención de salud y seguro médico.....	345 - 349	116
G. Plan de asistencia social.....	350 - 364	117
ARTÍCULO 10.....	365 - 462	126
A. Marco legislativo.....	365 - 368	126
B. Matrimonio.....	369 - 374	127
C. Protección de la familia.....	375 - 376	128
D. Celebración y disolución del matrimonio.....	377 - 386	128
E. Sistema de protección de la maternidad – protección de las madres.....	387 - 394	130
F. Protección de los niños y los menores.....	395 - 462	132
ARTÍCULO 11.....	463 - 683	145
A. Marco legislativo.....	463	145
B. Nivel de vida y tasas de pobreza.....	464 - 494	148
C. Vivienda y propiedades.....	495 - 562	155
D. Retornos y estrategias de reconstrucción de viviendas, con sus resultados.....	563 - 603	173
E. Electricidad.....	604 - 614	180
F. Agua.....	615 - 643	182
G. Calefacción.....	644 - 650	188
H. Alimentos y nutrición.....	651 - 656	190
I. Desarrollo agrícola.....	657 - 683	193
ARTÍCULO 12.....	684 - 763	201
A. Cuestiones legislativas.....	684 - 686	201
B. Panorama general.....	687 - 763	203

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
ARTÍCULO 13	764 - 831	218
A. Sistema educativo	764 - 795	218
B. La violencia en las escuelas	796 - 801	227
C. Deserción escolar y transporte	802 - 808	229
D. Enseñanza superior	809 - 816	230
E. Educación y necesidades especiales	817 - 818	232
F. Educación fundamental.....	819 - 821	232
G. Personal docente	822 - 825	233
H. Escuelas distintas de las públicas.....	826 - 830	236
I. La inspección de la enseñanza	831	237
ARTÍCULO 14.....	832 - 835	237
ARTÍCULO 15.....	836 - 889	238
A. Marco institucional	836 - 850	238
B. Presupuesto cultural.....	851 - 853	242
C. Protección de los intereses morales y materiales.....	854 - 856	243
D. Promoción y educación en materia de cultura.....	857 - 863	244
E. Preservación del patrimonio cultural	864 - 882	245
F. Investigación científica	883 - 888	249

Introducción

1. Al presentar este informe sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Kosovo al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) actúa en virtud de la autoridad que le fue conferida en la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (la resolución 1244).
2. La Misión de la OSCE en Kosovo preparó un proyecto de informe básico común a partir de las aportaciones recibidas de los pilares y oficinas de la UNMIK y las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo (las Instituciones Provisionales), así como a partir de otras fuentes públicas. El Gobierno de Kosovo, por conducto de las dependencias de derechos humanos recién creadas en los ministerios, desempeñó un papel importante preparando aportaciones al informe y haciendo observaciones sobre el proyecto. Este fue examinado y revisado posteriormente por la Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 1

3. A la luz del mandato de la UNMIK conferido por la resolución 1244, no hay ninguna observación que hacer en relación con este artículo.

ARTÍCULO 2

A. Situación y protección en materia presupuestaria

1. Cooperación para el desarrollo

4. Kosovo ha recibido un volumen considerable de ayuda internacional desde el final del conflicto en 1999; gran parte de esa asistencia se asignó a proyectos sectoriales concretos aplicados por diversos organismos y parte de ella se prestó como ayuda presupuestaria directa. El total de la ayuda prestada por los donantes entre 1999 y 2005 asciende a 2.700 millones de euros. De esa cantidad, entre 1999 y 2004, se desembolsaron 199.336.299,62 euros en concepto de apoyo presupuestario sin asignación especial – modalidad de ayuda que no volvió a concederse hasta 2006. Además, entre 1999 y 2005, se desembolsaron 233,81 millones de euros como donaciones con un fin concreto determinado por los donantes (en realidad, se trataba de apoyo presupuestario concreto). El resto de los 2.700 millones de euros desembolsados entre 1999 y 2005 se destinó a proyectos ejecutados por los propios donantes o por organismos subcontratados.
5. En los primeros años, la ayuda internacional se concentró en actividades humanitarias y de reconstrucción urgentes. Sin embargo, poco a poco, la financiación aportada por donantes internacionales se encauzó cada vez más hacia el desarrollo económico. Entre las contribuciones de la comunidad de donantes internacionales figuran el apoyo a una política macroeconómica (FMI), la coordinación de la ayuda humanitaria (ACNUR y UE), la evaluación de daños y la vivienda (UE a través del Grupo Internacional de Administración), la evaluación de las necesidades después del conflicto, el fomento de los programas de reconstrucción y rehabilitación así como los programas de reforma económica y social (Banco Mundial, UE, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) y donantes bilaterales), la agricultura (FAO), el apoyo al sector privado (BERD, CFI y donantes bilaterales), y el desarrollo comunitario (Banco Mundial, UE y donantes bilaterales).

6. La primera Conferencia de Donantes para Kosovo, organizada conjuntamente por la Comisión Europea y la Oficina del Banco Mundial, se celebró el 28 de julio de 1999 en Bruselas y se concentró en la apreciación de la situación humanitaria y el problema de la transición hacia una administración civil. En ella se aprobó un Plan de Acción para reconstruir Kosovo con el apoyo de la comunidad internacional. Esa reunión fue el punto de partida de un proceso coordinado de apoyo internacional durante todo el período de reconstrucción, que duró de 1999 hasta 2003. En el programa de reconstrucción y rehabilitación preparado por el Banco Mundial y la Comisión Europea, en cooperación con la UNMIK, se estimaba que se necesitarían 2.300 millones de dólares de los Estados Unidos durante el período de reconstrucción para lograr tres objetivos: la creación de una economía de mercado abierta y transparente, el establecimiento de una administración pública eficaz y la implantación de instituciones eficaces y sostenibles. Todo ello combinado con la mitigación de las secuelas de los conflictos de los años 1990.

7. Las promesas de contribución hechas en la segunda Conferencia de Donantes (también organizada conjuntamente por la Comisión Europea y la Oficina del Banco Mundial), que se celebró el 17 de noviembre de 1999 en Bruselas, ascendieron a 1.060 millones de dólares, cuando la cantidad necesaria para iniciar la primera fase del programa de recuperación y costear las necesidades del plan de rehabilitación hasta finales de 2000 eran de 1.100 millones de dólares. En diciembre de 2000, los donantes habían hecho promesas de contribución por un total de 1.300 millones de dólares.

8. La tercera Conferencia de Donantes (organizada asimismo conjuntamente por la Comisión Europea y la Oficina del Banco Mundial) se celebró en Prishtinë/Priština en febrero de 2001 y en ella se pidió a los donantes que hicieran nuevas promesas de contribución antes de finales de marzo de 2001. Los donantes hicieron promesas de contribución por valor de 600 millones de dólares. Se les pidió que concentraran sus esfuerzos en el desarrollo económico y las reformas, y se les presentó un Marco de gastos a mediano plazo para Kosovo preparado por la UNMIK.

9. La cuarta reunión de donantes (también organizada conjuntamente por la Comisión Europea y la Oficina del Banco Mundial) se celebró en Prishtinë/Priština en abril de 2006 y en ella se presentó a los donantes el nuevo Marco de gastos a mediano plazo 2006–2008 que había sido preparado en estrecha colaboración entre el Ministerio de Finanzas y Economía, una de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo, y la Oficina de Asuntos Fiscales de la UNMIK. El Marco de gastos a mediano plazo presentaba una previsión de ingresos y gastos de tres años, junto con análisis sectoriales. Entre éstos figuraban listas de gastos, tanto los financiados con cargo al Presupuesto Consolidado de Kosovo como los que estaban listos para el apoyo de los donantes. Éstos hicieron promesas por valor de 55 millones de euros en concepto de ayuda al Presupuesto.

10. Entretanto, se siguió trabajando en 2005 y 2006 para preparar un Plan y Estrategia de Desarrollo de Kosovo, es decir una estrategia completa de desarrollo socioeconómico a mediano plazo, en forma análoga a lo que se hace en los planes de desarrollo nacionales que normalmente exige la Unión Europea en los procesos de preadhesión. Gracias al impulso dado por las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo y con el apoyo financiero y técnico de la comunidad de donantes, se terminó el 18 de diciembre de 2006 un primer borrador del Plan y Estrategia de Desarrollo de Kosovo. Todavía queda mucho trabajo de fondo por hacer, pero ese Plan y Estrategia de Desarrollo, que tanto las instituciones financieras internacionales y multilaterales como los donantes bilaterales necesitan para intervenir, debería ser la base que permita determinar las áreas de acción prioritaria del apoyo de los donantes.

11. Cabe señalar que la creación de dos bancos de datos, uno en la sede conjunta de la Comisión Europea y la Oficina del Banco Mundial en Bruselas, y otro en el Ministerio de Finanzas y Economía en Prishtinë/Priština –conocido como Sistema de Supervisión de las Actividades de Reconstrucción– ha contribuido desde el principio a armonizar las promesas de contribución y los compromisos de los donantes con las necesidades de Kosovo. El banco de datos que mantiene la oficina conjunta registra todas las promesas de contribución hechas en las reuniones de donantes y mantiene una comunicación directa con las capitales de los donantes. Tiene por finalidad constituir una referencia suplementaria para el Gobierno en sus esfuerzos por integrar la financiación externa en el presupuesto; determinar los recursos procedentes de los donantes y los déficit de financiación en diversos sectores económicos; y contribuir a que la comunidad internacional tenga una mejor idea de las corrientes totales de ayuda a Kosovo. Ese banco de datos facilita información agregada sobre las promesas de los donantes, los compromisos y los gastos. El banco de datos mantenido por el Ministerio de Finanzas y Economía (llevado inicialmente por el Departamento de Reconstrucción de la UNMIK) está constituido por datos detallados organizados por contratar y contiene información sobre la marcha de los proyectos financiados por los donantes. Ese banco de datos tiene por objeto ayudar a los donantes a diseñar sus programas de asistencia, evitando al mismo tiempo toda superposición con las intervenciones de otros donantes, así como ayudar al Ministerio de Finanzas y Economía a proceder al seguimiento de los programas. La información específica de proyectos para este banco de datos era reunida en un principio por el Departamento de Reconstrucción de la UNMIK, que se dirigía a fuentes locales (donantes, organismos de ejecución) en vez de recurrir a las capitales de los países donantes. Las cuentas se comprueban con los representantes locales de los donantes dos veces al año.

12. Por último, los esfuerzos de coordinación de los donantes cobraron una dimensión institucional con el establecimiento de estructuras tales como la Dependencia de Coordinación de los Donantes, en el Ministerio de Finanzas y Economía, que estuvo funcionando de 2002 a 2005. En abril de 2006 se instaló una nueva Dependencia de Coordinación de los Donantes en el Gabinete del Primer Ministro. Su función consiste en tramitar las preguntas de los donantes y contribuir a orientar las actividades de éstos hacia proyectos interesantes.

13. En los cuadros siguientes se consigna información sobre la ayuda desembolsada durante el período 2000 a 2003 para cada sector.

Cuadro 1

Programa de reconstrucción y rehabilitación de Kosovo – Necesidades de financiación externa (en dólares de los Estados Unidos)^a

<i>Actividad</i>	<i>Primera fase (hasta diciembre de 2000)</i>			<i>Segunda fase (2001 a 2003)</i>	<i>Total</i>
	<i>Hasta marzo de 2000^b</i>	<i>Abril a diciembre de 2000</i>	<i>Total</i>		
Agricultura	8	86	94	141	235
Desarrollo del sector privado/Industria	16	104	120	110	230
Instituciones	15	35	50	50	100
Vivienda	36	270	306	214	520
Agua y eliminación de residuos	30	49	79	181	260
Remoción de minas	7	14	21	9	30

<i>Actividad</i>	<i>Primera fase (hasta diciembre de 2000)</i>			<i>Segunda fase (2001 a 2003)</i>	<i>Total</i>
	<i>Hasta marzo de 2000^b</i>	<i>Abril a diciembre de 2000</i>	<i>Total</i>		
Educación	11	38	49	36	85
Sanidad	16	24	40	45	85
Telecomunicaciones	15	26	41	54	95
Energía	51	78	129	281	410
Transporte	12	57	69	96	165
Total de lo anterior	217	781	998	1.217	2.215
Apoyo presupuestario	68	60	128	TBD	TBD
Total	285	841	1.126	1.217	2.343

Este cuadro se ha tomado del "Report on Activities of the European Commission/World Bank Office for South East Europe 2001".

- a. Estimaciones que no incluyen las necesidades humanitarias.
- b. Las necesidades hasta marzo de 2000 corresponden a actividades urgentes.
- c. Se necesitará apoyo presupuestario para financiar un déficit, estimado en el momento de redactar el informe en 48 millones de dólares de los Estados Unidos para 1999 y 80 millones de dólares para 2000 (incluidos 20 millones de dólares para el período de enero a marzo de 2000). Las necesidades de apoyo presupuestario para el período de 2001 a 2003 no se conocían en el momento de redactar el informe.

14. Los datos del Ministerio de Finanzas y Economía indican que es mucho lo que se ha logrado gracias a la asistencia internacional, en particular la reparación de más de 1.000 km de caminos y el aumento del suministro de energía. También se han construido escuelas y clínicas en todo el territorio de Kosovo, lo cual ha mejorado la infraestructura básica de sanidad y educación.

Cuadro 2

**Indicadores de resultados de los proyectos de infraestructura
 relativos a la reconstrucción y la rehabilitación**

	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>Total</i>
Kilómetros de caminos	0	487	926	36	26	1,475
Número de casas	0	11,782	5,828	2,074	0	19,684
Número de escuelas	81	89	110	99	80	459
Número de centros sanitarios	10	28	46	18	73	175
Número de horas de suministro de electricidad en las viviendas (millones)	4,0	4,6	5,1	5,6	5,5	24,8
Número de m ² de desminado (millones)	4,7	27,5	0,2	0,3	0	32,7

Fuente: Dependencia de Coordinación de los Donantes, Ministerio de Finanzas y Economía

Cuadro 3

**Datos de la distribución presupuestaria sectorial de las aportaciones de los donantes,
enero a diciembre de 2004**

<i>Sector</i>	<i>Contribución prometida</i>	<i>Contribución contratada</i>	<i>Importe desembolsado</i>
Comercio e industria	38.065	23.821	21.034
Gobierno democrático y sociedad civil	36.963	29.245	22.374
Servicios públicos de agua, gas y electricidad	26.310	34.657	53.862
Economía y finanzas	14.128	12.700	11.275
Justicia	11.351	9.847	10.066
Administración local	8.915	4.321	3.026
Agricultura	6.729	3.574	3.995
Educación y Ciencia	6.251	4.206	8.050
Vivienda	5.767	5.409	6.809
Sanidad	4.696	6.809	7.253
Medio ambiente	3.580	1.058	1.049
Cultura	3.530	856	574
Bienestar social	3.429	4.672	2.702
Otros sectores	2.978	3.059	3.190
Trabajo y empleo	2.177	1.387	1.202
Servicios públicos	2.167	3.355	1.684
Juventud	1.409	559	547
Cuerpo de Policía de Kosovo	1.386	1.887	1.778
Centro de coordinación de las actividades de remoción de minas	860	860	
Seguridad civil y preparación para situaciones de emergencia	400	400	375
Transporte e infraestructura	176	456	1.956
Total:	181.267	153.139	162.799

Nota: Las cantidades son en miles de euros.

Fuente: Ministerio de Finanzas y Economía

2. Preparación de un presupuesto del sector público

15. En noviembre de 1999 se instituyó un Organismo Fiscal Central (OFC) en cumplimiento del reglamento N° 1999/16 de la UNMIK relativo al establecimiento del Organismo Fiscal

Central de Kosovo y Otras Cuestiones Conexas¹. Bajo la autoridad del Representante Especial del Secretario General, dicho organismo debía encargarse de la gestión financiera del presupuesto general del Gobierno de Kosovo y de los presupuestos que son de la competencia de los municipios (que juntos constituyen el Presupuesto Consolidado de Kosovo, el PCK). En febrero de 2003 las funciones del OFC se traspasaron al Ministerio de Finanzas y Economía de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo, que se encarga de la preparación y ejecución del presupuesto. En mayo de 2003 se promulgó la Ley N° 2003/2 de administración y responsabilidades financieras públicas en virtud del reglamento N° 2003/17 de la UNMIK de 12 de mayo de 2003, en la que se establecía el marco jurídico de la preparación y ejecución de los presupuestos central y municipales, del control de los desembolsos de dineros públicos, y de la presentación de informes al respecto, así como de otros aspectos de la gestión financiera. El Ministerio de Finanzas y Economía está habilitado para dictar instrucciones administrativas y otros instrumentos ejecutivos subsidiarios (tales como reglamentos financieros) para la ejecución de la ley de administración y responsabilidad financiera pública. De conformidad con el Marco Constitucional² la aprobación final del presupuesto de Kosovo queda reservada al Representante Especial del Secretario General.

3. Capacitación en preparación de presupuestos centrados en los derechos humanos

16. En el segundo semestre de 2006 de la OSCE/Pilar III organizó dos sesiones de formación inicial sobre la preparación de presupuestos basados en los derechos humanos para funcionarios seleccionados que desempeñaban funciones importantes en el proceso de preparación del presupuesto municipal. La primera sesión se dirigió a todos los funcionarios de finanzas de cada municipio de Kosovo, pero los funcionarios de los municipios del norte de Kosovo, dominados por los serbios, rechazaron la invitación a asistir. En la segunda sesión se dio información básica sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sobre su posible aplicación en Kosovo en virtud del reglamento N° 1999/24 de la UNMIK relativo al derecho aplicable en Kosovo, de 12 de diciembre de 1999, revisado. Tomando como ejemplo un informe reciente de OXFAM sobre la importancia de la sanidad, la educación y los servicios públicos de abastecimiento de agua para el desarrollo general, se debatió en la reunión la relación entre las asignaciones de los presupuestos municipales y el disfrute de los derechos económicos y sociales. La reunión de capacitación concluyó con un estudio monográfico básico en que se destacaba el funcionamiento de los principios de no discriminación en la prestación de servicios públicos.

17. El segundo ciclo de capacitación se dirigía a todos los miembros de las juntas directivas de los cinco municipios de la región de Pejë/Peć. En este ciclo se elaboraron y precisaron los temas del ciclo anterior y se siguió explicando la importancia de la preparación del presupuesto en cuanto proceso de derechos humanos. Se debatió el alcance de los artículos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y se analizaron las obligaciones de las autoridades en cuanto a tomar medidas tendientes a la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales, la no discriminación y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Se examinaron las obligaciones concretas de respetar, proteger y cumplir los derechos socioeconómicos. En varios

¹ Reglamento N° 1999/16 de la UNMIK relativo al establecimiento del Organismo Fiscal Central de Kosovo y Otras Cuestiones Conexas, de 6 de noviembre de 1999, modificado por el reglamento N° 2000/7 de la UNMIK, de 18 de febrero de 2000.

² Reglamento N° 2001/9 de la UNMIK relativo al Marco Constitucional del Gobierno autónomo provisional de Kosovo, de 15 de mayo de 2001, modificado por el reglamento N° 2002/9 de la UNMIK, de 3 de mayo de 2002.

estudios monográficos sobre los derechos a la salud y a una vivienda adecuada se analizaron elementos concretos de cada uno de esos derechos, incluidos los aspectos relacionados con la disponibilidad, el acceso, la asequibilidad, la calidad y la seguridad jurídica de la ocupación (en el caso de la vivienda). Se debatieron los principios de no discriminación y se puso de relieve el nexo concreto entre los presupuestos municipales y la aplicación de las obligaciones públicas de garantizar a todos los derechos socioeconómicos, en particular a los grupos más vulnerables. El ciclo de capacitación concluyó con un ejercicio complejo destinado a poner de manifiesto la relación entre las opciones presupuestarias y el cumplimiento efectivo de los derechos del Pacto.

4. Fiscalidad

18. El 31 de agosto de 1999, tras un repunte incontrolado de las importaciones después del conflicto armado, la UNMIK creó un servicio de aduanas³ con el fin de recaudar derechos de aduana, impuestos al consumo de determinados productos e impuestos sobre las importaciones. El Servicio de Aduanas se desarrolló rápidamente, siendo así que su plantilla pasó de 36 funcionarios en 1999 a 577 en 2006. Su eficacia ha mejorado a lo largo de los años y la recaudación media es de 0,8 millones de euros por empleado. Los ingresos recaudados por el Servicio de Aduanas constituyen la contribución más importante al Presupuesto Consolidado de Kosovo, pues aportan más del 65% del total.

19. En enero de 2000 se introdujo un impuesto sobre las ventas (del 15%) y en febrero del mismo año se implantó un impuesto sobre los servicios (del 10% de los ingresos brutos) de hoteles y restaurantes. Esos dos gravámenes fueron sustituidos por un impuesto sobre el valor añadido (del 15%) en junio de 2001. Posteriormente, se introdujo un impuesto al consumo que representa una parte apreciable de los ingresos presupuestarios. La imposición de la renta se inició en mayo de 2000 con la introducción de un impuesto sobre la renta presunta. La medida siguiente fue la introducción de un impuesto sobre los beneficios y de un impuesto sobre la renta en febrero de 2002. Estos tres impuestos se han refundido en uno y han sido sustituidos por un impuesto sobre la renta de las sociedades y un impuesto sobre la renta de las personas físicas con efectividad a partir de enero de 2005. El impuesto sobre la renta de las sociedades es del 20% y no varía, mientras que el impuesto sobre la renta de las personas físicas es progresivo. El sistema fiscal se formó en un período relativamente breve para que el Presupuesto Consolidado de Kosovo pudiera contar con recursos sostenibles. El resultado ha sido un incremento continuo de los ingresos fiscales, de 287 millones de euros en 2000 a unos 700 millones en 2006.

20. De la administración de los impuestos internos se encargó el Organismo Fiscal Central hasta febrero de 2006. Posteriormente esas funciones se transfirieron a la Administración Tributaria de Kosovo (ATK). La recaudación de los impuestos internos sigue siendo floja y la eficacia de la ATK es bastante menor que la del Servicio de Aduanas de la UNMIK, pues registra una recaudación media de 0,25 millones de euros por funcionario.

5. Compras del sector público

21. La Ley de adquisiciones públicas, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/3 de la UNMIK,⁴ enuncia las normas y procedimientos de las compras del sector público con miras a

³ Véase el reglamento N° 1999/3 de la UNMIK relativo al establecimiento del Servicio de Aduanas y Otros Servicios Conexos en Kosovo, de 31 de agosto de 1999, modificado.

⁴ Ley N° 2003/17 de adquisiciones públicas de Kosovo, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/3 de la UNMIK, de 9 de febrero de 2004.

lograr la utilización más eficiente, eficaz en función de los costos, transparente y justa de los dineros y recursos públicos. La ley tiene por objeto garantizar la integridad y responsabilidad de los funcionarios públicos, de los administradores y de las demás personas que realizan compras públicas o que intervienen en ellas.⁵ La aplicación de la ley incumbe al Comité de Normas para las Compras del Sector Público (Comité de Normas) que desarrollará reglas y procedimientos para el proceso de licitación y evaluación de ofertas.⁶ El Comité de Normas ha redactado varias normas en materia de compras del sector público y el Organismo de Adquisiciones Públicas (OAT)⁷ ha aprobado un reglamento de trabajo y guía administrativa, N° 2006/1, que desarrolla la aplicación de la Ley de adquisiciones públicas. Contiene cambios del pliego de condiciones para la licitación de suministro, trabajos y servicios. A la luz de la normativa sobre adquisiciones del sector público, el OAT también ha publicado ocho manuales en los que se explica una amplia gama de cuestiones tales como la preparación de pliegos de condiciones, los procedimientos de adquisición, los avisos de contratas, la determinación del procedimiento de compras del sector público, la planificación de la adquisición, la evaluación de las necesidades y la disponibilidad de medios. Ha preparado asimismo un folleto para los encargados de las adquisiciones y una guía para la interpretación de la Ley de adquisiciones públicas. La Asamblea de Kosovo ha aprobado una Ley de adquisiciones públicas revisadas para simplificar y mejorar el procedimiento de compras del sector público, y esa ley ha sido promulgada como reglamento N° 2007/20 de la UNMIK.

6. Investigaciones financieras

22. Una de las normas básicas de la UNMIK es la política de tolerancia cero de la actividad delictiva. En el marco de esa política se estableció la Dependencia de Investigación Financiera (DIF) por iniciativa del Representante Especial del Secretario General en 2003. El Gobierno de Italia aceptó facilitar los servicios de inspectores del Cuerpo Financiero para esa Dependencia especializada. Hay tres documentos fundamentales que definen la condición jurídica, la función, el mandato y el alcance de las actividades de la DIF: a) el acuerdo entre la UNMIK, la Agencia Europea de Reconstrucción (AER) y el Gobierno de Italia; b) la directiva administrativa de la UNMIK N° 2003/3 sobre el establecimiento de la Dependencia de Investigación Financiera, de 31 de enero de 2003; y c) la decisión ejecutiva N° 2003/16 sobre la creación del Grupo Especial de Investigación.

23. En primer lugar, el acuerdo, firmado el 26 de febrero de 2004, especifica las condiciones, los derechos y responsabilidades de la UNMIK, la AER y el Gobierno de Italia en cuanto a la prestación de servicios especializados de investigación financiera. Define los compromisos del Gobierno respecto de la prestación de servicios especializados de investigadores de la Policía Financiera; el compromiso de la UNMIK de crear un entorno de trabajo apropiado; y la obligación de la AER de aportar una contribución financiera para sufragar los gastos de personal y otros desembolsos pertinentes.

24. En segundo lugar, la directiva administrativa de la UNMIK 2003/3 dispone que la Dependencia de Investigación Financiera se crea como órgano especializado encargado de investigar las actividades de las entidades financiadas con cargo al Presupuesto Consolidado de

⁵ *Ibid.*

⁶ Se hallarán más referencias sobre las funciones del Comité de Normas en la Ley N° 2003/17, título VII.

⁷ Se hallarán más referencias a las funciones encomendadas a la AAT en la Ley N° 2003/17, artículos 90 a 93.

Kosovo. Define el mandato de la DIF en lo que se refiere a la lucha contra los delitos financieros y los delitos de corrupción; y señala que los poderes y funciones de la DIF son los de las autoridades de represión de la delincuencia a tenor del derecho aplicable en Kosovo. La DIF está facultada para realizar inspecciones administrativas (registros de oficina, locales y documentos); para realizar investigaciones en los casos en que hay motivos para sospechar que se ha cometido un delito financiero o un delito de corrupción; y proceder de conformidad con el derecho aplicable a adoptar los procedimientos penales una vez que se han hallado motivos para sospechar que se ha cometido un delito financiero o un delito relacionado con la corrupción.

25. En tercer lugar, la decisión ejecutiva N° 2003/16, firmada el 21 de octubre de 2003 establece el Grupo Especial de Investigación, integrado por representantes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OELF) y la DIF. En esa decisión se define el mandato del Grupo Especial de Investigación, que consiste en “descubrir casos de fraude y corrupción en que estén complicadas cualesquiera de las instituciones y entidades siguientes, o su personal”: a) la UNMIK, incluidos sus Pilares y otras estructuras orgánicas; b) instituciones públicas de administración local; c) organismos y oficinas independientes establecidos en cumplimiento del Marco Constitucional; d) empresas públicas y otras entidades que manejan fondos públicos y las empresas colectivas que trabajan bajo la autoridad general del Organismo Fiduciario de Kosovo; o e) cualquier otra institución o entidad que realice actividades financiadas, en todo o en parte, con cargo al Presupuesto Consolidado de Kosovo. En particular, la contribución de la DIF a las actividades del Grupo Especial de Investigación consiste en el despliegue permanente de inspectores; el seguimiento de los asuntos penales suscitados por las investigaciones administrativas de la DIF; y en actividades de cooperación y prestación de información y asistencia a la OELF en el marco de investigaciones preliminares, así como en el de operaciones sobre el terreno.

26. Las actividades de la DIF se desarrollan según la información basada en el examen de los ingresos y gastos del Presupuesto Consolidado de Kosovo, en actividades de información, actividades delegadas por los fiscales internacionales, actividades desarrolladas en coordinación y estrecha colaboración con otros organismos; y en actividades relacionadas con la formación de capacidad del Cuerpo de Oficiales del Servicio de Policía de Kosovo (SPK) (en particular los destacados en grupos de investigación de delitos económicos creados en las comisarias locales). La DIF procesa todos esos datos y con ellos puede descubrir los sectores que han de ser investigados. Basándose en los resultados del análisis del Presupuesto Consolidado, la DIF centra sus actividades de investigación en los sectores que se consideran particularmente sensibles. Se tienen en cuenta factores como el volumen de financiación con cargo al Presupuesto Consolidado y las categorías de gastos que pueden presentar un alto riesgo de infracciones penales (sobornos, delitos relacionados con las compras del Estado, apropiación indebida, etc.). En las actividades de la DIF la información reservada es importantísima. Varias investigaciones concluidas con éxito se iniciaron sobre la base de la información obtenida por cauces secretos. No es posible prever las clases de datos que las fuentes de información secreta puedan proporcionar en el futuro, pero sí es posible concentrarse en algunas fuentes cercanas a los sectores que se consideran más sensibles. El plan operacional también debe tener en cuenta que a menudo los fiscales internacionales confían a la DIF investigaciones judiciales relacionadas con delitos financieros. La DIF desarrolla algunas de sus actividades en colaboración con otros organismos, pues tiene acuerdos de cooperación y coordinación institucional con las siguientes entidades: el Grupo Especial de Investigación, la Oficina del Interventor General; la Comisión Reguladora de las Adquisiciones Públicas; el Centro de Información Financiera; la Dependencia de Información Financiera; los grupos especializados de la policía de la UNMIK (Dependencia de Delitos Económicos, Oficina de la Delincuencia Organizada de Kosovo) y varias otras entidades.

27. La DIF ha realizado una amplia gama de actividades de investigación. En todos los casos en que estaban involucrados un funcionario de la UNMIK o alguna otra persona protegida por la inmunidad de jurisdicción, la Dependencia ha tratado de obtener y ha conseguido una derogación de esa inmunidad para emprender sus investigaciones. También está investigando el funcionamiento de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo, de las empresas públicas y de las empresas colectivas, fijando particularmente la atención en el proceso de privatización. La lucha contra la delincuencia organizada, los delitos financieros y la corrupción están considerados sectores fundamentales en que será necesaria y esencial la futura intervención internacional. La existencia de una delincuencia organizada transfronteriza y multinacional, con algunas raíces o todas ellas en Kosovo, justifica la presencia de una dependencia internacional por el momento. En la actualidad un equipo de planificación de la Unión Europea analiza y estudia una estructura apropiada para atender a las necesidades pertinentes.

28. A continuación se presentan algunas estadísticas de las actividades de la DIF en 2005. Las sumas que, según las investigaciones de la DIF, parecen recuperables ascienden a 948.935. Fueron secuestrados o incautados los siguientes elementos: un pasaporte, tres teléfonos móviles con tarjetas SIM, 2.310 tarjetas de recarga de teléfono móvil (valoradas en 63.673 euros), 62.800 euros en dineros de estafas y una cuantía nominal de 10.000 euros que representa el valor del 50% de las participaciones en una actividad privada. En el cuadro siguiente se indican algunas de las actividades relacionadas con la labor de la DIF.

Cuadro 4

Actividades de la Dependencia de Investigación Financiera en 2005

<i>Datos estadísticos de la Dependencia de Investigación Financiera</i>	<i>1º de enero a 28 feb. 2005</i>	<i>1º de marzo a 31 mayo 2005</i>	<i>1º de junio a 31 ago. 2005</i>	<i>1º de septiembre a 31 dic. 2005</i>	<i>TOTAL</i>
Número de órdenes de arresto	1	0	1	0	2
Número de registros administrativos	1	3	3	7	14
Número de inspecciones	2	8	4	5	19
Número de investigaciones en curso	6	10	5	17	
Número de interrogatorios	37	39	12	34	122
Número de solicitudes de transacciones financieras	1	9	45	20	75
Número de medidas técnicas secretas	1	6	8	1	16
Número de informes de delitos	18	29	10	23	80
Número de citaciones	5	2	11	7	25

Fuente: Dependencia de Investigación Financiera

7. Medidas de lucha contra la corrupción

29. La Ley N° 2004/34 de la Asamblea de Kosovo, relativa a la lucha contra la corrupción⁸, prescribe medidas en el marco de la estrategia de lucha contra la corrupción, en particular en la investigación administrativa de la corrupción pública. Con ello se trata de “eliminar las causas de la corrupción, imponer la incompatibilidad de los cargos públicos con la realización de actividades lucrativas, limitar la aceptación de obsequios por la ejecución de funciones oficiales, prohibir la supervisión de los bienes de los funcionarios y de sus familiares, y restringir la latitud de los subcontratistas participantes en licitaciones públicas en cuanto a la realización de transacciones comerciales con empresas en que el funcionario o la persona de su entorno doméstico pueda participar”.⁹ La ley prevé la creación del Organismo de Lucha contra la Corrupción, fiscalizado directamente por el Consejo de la Agencia.¹⁰ El Plan de Acción contra la Corrupción que posibilitará la creación de la estrategia ya mencionada fue aprobado en octubre de 2006. En él se estructura una iniciativa mutua de los expertos locales y de los internacionales acerca de la situación de la corrupción en Kosovo para atender a las preocupaciones de la opinión pública, así como las primeras medidas del proceso de eliminación de la corrupción. El 7 de febrero de 2006 el Gobierno de Kosovo aprobó su Plan de Acción contra la Corrupción. El Organismo de Lucha contra la Corrupción y el Consejo de ese organismo ya han establecido sus normas procedimentales y sus directrices.

8. Gestión de las empresas públicas

30. El Organismo Fiduciario de Kosovo (OFK) se ha venido ocupando de la constitución, la gestión social y la formación de capacidad de las empresas públicas (EPP) que son de la incumbencia de la División de Empresas Públicas. Esas empresas trabajan en el sector del suministro de agua, la eliminación de desechos y el riego, los correos y las telecomunicaciones, el aeropuerto, la calefacción de distrito, los ferrocarriles de la UNMIK y el sector de la energía. La labor de constitución de las empresas ha sido necesaria porque las empresas públicas, como muchas otras antiguas empresas socialistas, tenían una condición jurídica mal definida y unas estructuras internas con las que no estaban familiarizados los inversionistas, los bancos, los proveedores, los consultores y los interventores. La constitución en empresas debe servir para dar a las empresas públicas una condición jurídica clara convirtiéndolas en sociedades anónimas con arreglo a la reglamentación de las organizaciones comerciales de Kosovo.¹¹

31. El proceso de constitución en sociedad mercantil comprende los pasos siguientes: a) una labor jurídica y financiera encaminada a la constitución de entidades jurídicas con datos sociales completos compilados en un memorando de información; b) la aplicación de estructuras de gestión social, que lleven a procesos de decisión comercial transparentes, permitiendo la gestión y el control más eficientes de las actividades de planificación y ejecución; c) la preparación de las empresas para que puedan administrar fondos conforme a los reglamentos y aumentar su eficacia; y d) la preparación de las empresas para planificar y llevar a cabo eficazmente nuevos proyectos y recibir, a título de préstamos, capital de las instituciones financieras internacionales y de los grupos

⁸ Ley N° 2004/34 de represión de la corrupción, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/26 de la UNMIK, de 12 de mayo de 2005.

⁹ Ley N° 2004/34 de represión de la corrupción, artículo 1.

¹⁰ Ley N° 2004/34 de represión de la corrupción, artículos 8 y 19.

¹¹ Reglamento N° 2001/6 de la UNMIK relativo a organizaciones comerciales, de 8 de febrero de 2001.

de prestamistas. En otras palabras, la constitución de esas empresas en sociedades anónimas sirve para mejorar la gestión de las sociedades, la transparencia financiera, los procedimientos contables y la eficiencia de las empresas públicas, haciéndolas más atractivas para las organizaciones de concesión de licencias, los inversionistas y prestamistas y proveedores del exterior.

32. En enero de 2006, con fondos de la Agencia Europea de Reconstrucción (AER), el Organismo Fiduciario de Kosovo llevó a cabo la constitución en sociedad anónima de la Corporación de la Energía de Kosovo, los ferrocarriles de la UNMIK y las empresas de calefacción de distrito Termkos y Gjakove, finalizando así la constitución de las principales empresas públicas de Kosovo en sociedades anónimas. El aeropuerto internacional de Pristina y los correos y telecomunicaciones de Kosovo ya se habían constituido en sociedades anónimas en junio de 2005. Se espera que la constitución en sociedades anónimas de las empresas de abastecimiento de agua, eliminación de desechos y riego, iniciada a finales de 2006, quedará concluida antes de agosto de 2007.

33. Por definición, toda empresa constituida en sociedad anónima reúne las condiciones necesarias para funcionar con una estructura fiable de gestión social. La División de Empresas Públicas del Organismo Fiduciario de Kosovo ha venido utilizando, pues, en todas las empresas, una estructura única de consejo de administración completado por una junta de fiscalización. En 2006, en todas las empresas públicas constituidas en sociedades anónimas había consejos de administración que funcionaban bien, integrados por miembros designados por la UNMIK, las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo y la dirección de empresas públicas. En el segundo semestre de 2006 la Junta del Organismo Fiduciario de Kosovo también aprobó nombramientos propuestos por las instituciones provisionales para los consejos de administración de las empresas públicas. Por último, el Organismo Fiduciario de Kosovo ha seguido trabajando en un programa de formación de capacidad con las empresas públicas a fin de que el personal de éstas esté capacitado para asumir independientemente funciones relacionadas con las compras, los problemas jurídicos, la intervención interna y el presupuesto y las finanzas.

B. Principio de no discriminación

1. Marco jurídico

34. El principio de no discriminación forma parte de las leyes fundamentales enunciadas en el reglamento N° 1999/24 de la UNMIK, relativo al derecho aplicable en Kosovo¹² y al Marco Constitucional.¹³ Además, el reglamento N° 1999/1 de la UNMIK, de 25 de julio de 1999, sobre la Autoridad de la Administración Provisional de Kosovo, que fue el primero en adoptarse, consagra esos principios en su artículo 2, que dice así: “en el ejercicio de sus funciones, quienes desempeñen funciones públicas u ocupen cargos públicos en Kosovo observarán las normas internacionalmente reconocidas de derechos humanos y se abstendrán de prácticas discriminatorias por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, asociación con una comunidad nacional, bienes, nacimiento u otra condición”.

¹² Reglamento N° 1999/24 de la UNMIK, relativo al derecho aplicable en Kosovo, de 12 de diciembre de 1999, con las modificaciones introducidas.

¹³ Reglamento N° 2001/9 de la UNMIK, relativo a un marco constitucional de Gobierno autónomo provisional de Kosovo, de 15 de mayo de 2001, modificado.

35. El principio de no discriminación se reafirma también en el artículo 2 de la Ley contra la discriminación¹⁴, el cual dispone que “la igualdad de trato significa que no se ejerce discriminación directa ni indirecta contra ninguna persona por motivo de sexo, edad, estado civil, idioma, discapacidad física o mental, orientación sexual, afiliación o condición pública, origen étnico, nacionalidad, religión o creencia, raza, origen social, posición económica, nacimiento u otra condición”.

36. El objetivo de esa ley es proporcionar mecanismos eficaces de aplicación y ejecución de sus disposiciones y establecer sanciones proporcionadas y disuasorias a los infractores, públicos o privados. La prohibición de la discriminación abarca la discriminación directa e indirecta, el hostigamiento, las órdenes de discriminar, la victimización y la segregación. La Ley se aplica a “todas las personas naturales y jurídicas tanto en el sector público como en el sector privado, en particular los órganos públicos, en relación con toda acción u omisión que viole los derechos de personas naturales o jurídicas” y abarca todos los aspectos de las esferas económica, política, social y cultural. Corresponde a los órganos administrativos y los tribunales competentes *ratione materiae* decidir o resolver conforme a la legislación aplicable sobre toda denuncia al amparo de la Ley contra la discriminación. Un aspecto fundamental de esta ley, que refuerza la protección de las víctimas de discriminación en casos de denuncias contra instituciones, es que hace recaer la carga de la prueba en el demandado por trato discriminatorio. Las presuntas víctimas pueden contar con el apoyo de diversas organizaciones o entidades jurídicas al presentar la demanda.

37. La ley faculta a los tribunales no sólo para indemnizar a las víctimas de trato discriminatorio por los daños sufridos, sino también para imponer multas de hasta 2.000 euros a toda institución que contravenga la norma legislativa. Además, autoriza al Defensor del Pueblo a recibir e investigar denuncias relativas a casos de discriminación. Es importante señalar que la Ley propugna el uso de medidas positivas para garantizar una verdadera igualdad en la práctica cotidiana. Esas medidas tienen por objetivo prevenir o compensar las desventajas que experimentan las personas con discapacidad, las personas desplazadas y los repatriados, entre otros grupos. En caso de violación de la ley, los tribunales pueden imponer medidas positivas. Por otro lado, los contratos sobre financiación y prestaciones públicas deben incluir disposiciones para dar cumplimiento a la Ley contra la discriminación y, en caso, serán rescindidos por el organismo que los haya adjudicado. Por último, la Ley dispone que todo el dinero recaudado en concepto de pago de multas impuestas a los infractores será depositado en un fondo destinado a prestar asistencia letrada gratuita a toda persona natural o jurídica cuyo derecho a la igualdad de trato haya sido vulnerado.

2. Aplicación de las leyes

38. El Marco Constitucional, la Ley contra la discriminación, así como el mandato de todos los ministerios de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo proporcionan protección jurídica contra la discriminación, lo que ha mejorado considerablemente la igualdad formal de todos los grupos víctimas de discriminación en Kosovo. Con todo, resulta difícil evaluar la magnitud de la discriminación que se ejerce contra las mujeres, los niños, las minorías, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables a nivel tanto local como central, en razón de la falta de datos. Se dispone de escasas cifras y estadísticas sobre la representación de las minorías, las mujeres y las personas desplazadas en relación con cuestiones como el retorno, la reinserción, el acceso a los servicios sociales, la participación en la toma de decisiones, etc.

¹⁴ Ley N° 2004/3 contra la discriminación, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/32 de la UNMIK, de 20 de agosto de 2004.

La inexistencia de información pertinente constituye un problema. Las estadísticas disponibles muestran la disparidad existente entre la mayoría y las minorías, especialmente los romaníes, ashkalíes y egipcios, con respecto a la educación, el empleo y la pobreza. Las mujeres, sobre todo en el medio rural, sufren discriminación principalmente en el empleo (en las zonas rurales, la tasa de mano de obra femenina es del 25,54%, frente al 74,39% constituido por los hombres) y en la enseñanza (la duración de la escolarización entre las mujeres es de una media de 7,94 años, mientras que la de los hombres es de 10 años).

39. Una condición importante para llevar la teoría a la práctica y para garantizar que las leyes sean cumplidas adecuadamente es la existencia de un sistema fiable de seguimiento de la aplicación de las leyes. Para vigilar mejor el cumplimiento de las leyes, el Gobierno estudia la posibilidad de establecer un mecanismo interno de supervisión de la aplicación de las leyes y de crear un vínculo administrativo formalizado con la Secretaría de la Asamblea. Además, la Asamblea está analizando su propia capacidad de fiscalización legislativa sobre la rama ejecutiva.

40. Otro aspecto de importancia decisiva para la aplicación de las leyes es el de las actividades promocionales. La Oficina de Asesoramiento en materia de buena gestión de los asuntos públicos, derechos humanos, igualdad de oportunidades y género, tras la promulgación de la Ley contra la discriminación, organizó una campaña de información para dar a conocer la Ley y fomentar la concienciación sobre los derechos que ésta consagra. La campaña consistió en una conferencia de prensa, un seminario para los ministerios y funcionarios de la UNMIK y una labor de promoción que incluyó la publicación de cuadernillos, folletos y carteles (en albanés, serbio, bosnio, turco y romaní), difundidos en una primera fase entre los funcionarios y posteriormente entre el público en general. El Departamento de Administración Central del Ministerio de Servicios Públicos, los funcionarios municipales encargados de las cuestiones de género y las organizaciones no gubernamentales participaron activamente para asegurar la difusión en todos los municipios de Kosovo. Además, la Oficina de Asesoramiento colaboró en una serie de iniciativas respaldadas por los donantes para informar y concienciar al público sobre el contenido de la ley, así como en actividades de capacitación para abogados y jueces.

41. La Secretaría Permanente del Gabinete del Primer Ministro creó un grupo de trabajo encargado de redactar todas las disposiciones no legislativas para la aplicación de la Ley contra la discriminación. Desde agosto de 2005 el grupo de trabajo se reúne periódicamente y, durante su segunda reunión, se formularon observaciones sobre el borrador de la instrucción administrativa propuesta por el Ministerio de Servicios Públicos. Con el fin de abordar la cuestión de manera integral, el Gabinete del Primer Ministro, en cooperación con la OSCE, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la UNMIK, elaboró un plan de acción coordinado sobre la trayectoria crítica para su aplicación eficaz. El 11 de octubre de 2005, tras un debate público organizado por el Primer Ministro, se aprobó el plan de acción general para aplicar la Ley contra la discriminación.

42. Además, en lo que hace a la promoción y la aplicación de medidas legislativas sobre la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación, la Oficina de Asesoramiento concluyó durante el mes de noviembre de 2006 una campaña de dos años que se extendió a todo el territorio de Kosovo. Esa campaña contribuyó a mejorar la capacidad de los funcionarios municipales para la aplicación de la Ley contra la discriminación, en particular respecto de la identificación de mecanismos institucionales de ejecución, la fijación de un orden de prioridad, incluidas las posibilidades de aplicación y preparación de planes y estrategias especiales relativos a la eliminación de las deficiencias descubiertas en esta esfera. También se trabajó en la determinación de las obligaciones taxativas dimanadas de la legislación o, en su caso, de los

obstáculos y dificultades existentes. Se organizaron debates en los que se llegó a las siguientes recomendaciones para la observancia de los derechos económicos, sociales y culturales: a) crear mejores condiciones de trabajo y un mejor entorno laboral en las oficinas municipales que tratan de retorno y diálogo; b) proceder a la renovación o reconstrucción de ciertas instalaciones escolares venidas a menos; c) mejorar la estructura vial en determinadas zonas; d) mejorar la situación en la esfera de la educación; y e) mejorar la sanidad, entre otros medios, con la apertura de una dependencia de medicina–enfermería en una zona determinada.

3. No discriminación y medidas de acción afirmativa en la administración pública

43. El reglamento N° 2001/19 de la UNMIK relativo al poder ejecutivo de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo de Kosovo¹⁵ constituye un ejemplo importante de medida de acción afirmativa en la esfera del empleo público. Dispone que las secretarías permanentes de los ministerios y los jefes ejecutivos de los órganos tienen el mandato de “aplicar políticas de personal no discriminatorias en los ministerios u organismos ejecutivos, en particular, la representación de género equitativa, en todos los ámbitos y niveles, y garantizar que la composición del personal refleje el carácter pluriétnico de Kosovo”. En el reglamento se especifica que “la representación en la composición de la administración pública a todos los niveles será rigurosamente proporcional a la representación de las comunidades no mayoritarias en la Asamblea”.

44. Para hacer efectivo el principio de “representación equitativa en la administración pública”, cuya finalidad es corregir los desequilibrios que impiden a las minorías, en particular las personas desplazadas y los refugiados, el acceso a puestos de trabajo y recursos por su origen étnico o sexo, el reglamento N° 2001/36 de la UNMIK (“la Ley de la función pública”)¹⁶ y, en particular, la directiva administrativa N° 2003/2 por la que se aplica ese reglamento, establece que “todos los organismos empleadores pueden recurrir... a las medidas de acción afirmativa siguientes: a) contratación activa consistente especialmente en seleccionar y ofrecer empleo a miembros de grupos de población insuficientemente representados, sobre todo personas desplazadas y refugiados; b) contrarrestar los efectos de los largos años de discriminación mediante programas de adiestramiento en el trabajo para personas pertenecientes a grupos generalmente desfavorecidos, con el fin de reforzar su capacidad para presentarse como candidatos y competir por ascensos; c) combatir la discriminación, haciendo que todo el personal conozca las políticas de lucha contra la discriminación y tenga acceso a procedimientos adecuados de reclamación”.

45. Otro aspecto importante es que en esa ley, mediante una instrucción administrativa, se da orientación a todos los organismos empleadores para que cumplan con su responsabilidad de crear una administración pública pluriétnica, asentada en el principio de la igualdad de oportunidades. Según la instrucción administrativa, se nombrarán en todos los ministerios, municipios y organismos ejecutivos oficiales a los que se asignará la tarea de elaborar políticas sobre igualdad de oportunidades y las estrategias de ejecución correspondientes, en las que se expondrán las medidas que se adoptarán durante los próximos tres años para lograr los objetivos establecidos en esas políticas, en particular, las encaminadas a: “a) alentar a los miembros de grupos de la sociedad insuficientemente representados, en particular las minorías, las mujeres y

¹⁵ Reglamento N° 2001/19 de la UNMIK relativo al poder ejecutivo de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo de Kosovo, de 13 de septiembre de 2001, modificado.

¹⁶ Reglamento N° 2001/36 de la UNMIK relativo a la función pública de Kosovo, de 22 de diciembre de 2001, revisado.

las personas con discapacidad a que presenten solicitudes de empleo en ministerios, municipios y organismos ejecutivos; b) garantizar que las comunidades minoritarias, las mujeres y las personas con discapacidad estén representadas en todos los niveles del organismo empleador; c) fomentar entre todos los empleados la importancia que tiene y las ventajas que comporta una administración pública verdaderamente representativa; d) impulsar el empleo de los dos idiomas oficiales de Kosovo por todos los empleados; e) velar por que a todos los usuarios de los servicios de los ministerios, municipios y organismos ejecutivos se dispense la misma calidad de atención, de conformidad con los procedimientos relativos a la igualdad de oportunidades.” Todos los secretarios permanentes y los oficiales ejecutivos jefes de los municipios, ministerios y organismos ejecutivos deben supervisar los progresos logrados en la aplicación de la política de igualdad de oportunidades e informar al respecto periódicamente.

46. Sin embargo, es poco lo que se ha hecho hasta la fecha para nombrar oficiales de igualdad de oportunidades en los ministerios, municipios y organismos ejecutivos y tampoco se han establecido criterios o procedimientos para aplicar el principio de la representación equitativa en todos los niveles de la función pública y supervisar su observancia. Pese a recientes avances, que en su mayor parte son resultado del proceso de las Normas, no se han cubierto aún varios puestos reservados a las minorías.

47. En junio de 2007, con el fin de aplicar el principio de la representación equitativa en la administración pública, la UNMIK decidió instaurar la Representación Proporcional de las Comunidades. El grupo de trabajo sobre contratación de personas pertenecientes a minorías de la Junta Asesora sobre las Comunidades, integrado por representantes del Pilar II/Oficina de Asuntos Comunitarios, el Pilar III/OSCE, el Pilar IV/Unión Europea, el Gabinete del Primer Ministro, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, el Ministerio de Servicios Públicos, el ACNUR, la Alianza pro de los Derechos y Tolerancia y la Oficina de Cuestiones relativas al Retorno y a las Comunidades, elaboró un método eficaz para establecer la representación proporcional de las comunidades en la administración pública de Kosovo. El entonces Representante Especial del Secretario General, Sr. Steiner, aprobó los objetivos y planes relativos a la representación.

48. El resultado de las elecciones de 17 de noviembre de 2001 a la Asamblea Central fue el punto de partida del Grupo de Trabajo sobre Contratación de Personas Pertenecientes a Minorías. Basándose en esas proporciones convenidas, el Grupo de Trabajo estableció horquillas de representación para lograr la proporcionalidad entre las comunidades en la administración pública a nivel central, lo que reflejaría en lo posible la representación de éstas en la Asamblea de Kosovo. Conforme al concepto descrito, las horquillas de representación pueden reflejar uno de los dos totales de los miembros de la Asamblea que no pertenecen a la mayoría: 1) el número de los escaños reservados a personas pertenecientes a minorías; o 2) el número de titulares de escaños que son miembros de minorías. Según esa formulación, la representación de los serbios de Kosovo oscilaría entre el 8,3% y el 18,3%, mientras que las minorías no serbias representarían colectivamente entre el 8,3% y el 10,8%. Esas horquillas pueden ayudar a determinar los objetivos de representación correctos. Pueden también utilizarse como punto de referencia para mecanismos de supervisión, de tal modo que sobrepasar la cuota máxima podría ser señal de favoritismo, mientras que el hecho de no llegar al mínimo podría ser indicio de discriminación. En ambos casos se plantearía la necesidad de intervenir.

49. Además, se propusieron medidas de acción afirmativa para acompañar esas horquillas de representación, entre otras, las consistentes en promover la igualdad de oportunidades en la contratación mediante la “ampliación de campañas activas de reclutamiento de personas

pertencientes a comunidades minoritarias y la prórroga del plazo de presentación de la solicitud de empleo” si no se alcanza un conjunto equilibrado de solicitantes cuando expira el plazo, promover la preferencia afirmativa dando “preeminencia en la contratación y los ascensos a los miembros de comunidades minoritarias que cumplen los requisitos exigidos, con el fin de respetar las horquillas de representación que garantizan la representación proporcional a todos los niveles de la administración pública”, y paliar los efectos de la discriminación de larga data estableciendo “programas de formación en el empleo para poblaciones generalmente desfavorecidas (es decir, las comunidades RAE¹⁷) a fin de reforzar su capacidad para presentarse como candidatos y competir por puestos de trabajo”. Lamentablemente, hasta el momento no se han puesto en práctica ni el método para establecer la representación proporcional de las comunidades ni las propuestas de acción afirmativa y, especialmente en los puestos administrativos superiores, a menudo la contratación de personas pertenecientes a minorías se ha percibido como el cumplimiento del requisito de llenar cuotas en lugar de ser un medio para posibilitar una participación auténtica.

4. Vías de recurso

50. Una protección sostenible de los derechos humanos, en particular la no discriminación en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, incluye la utilización de vías de recurso eficaces para combatir las violaciones de esos derechos. En muchos de los ministerios se han aprobado instrucciones administrativas en las que se pide el establecimiento de una oficina de reclamaciones, a la que los residentes de Kosovo puedan presentar sus denuncias por la deficiencia de los servicios que se les prestan.¹⁸ En la actualidad los ministerios recurren a métodos diferentes para tramitar las solicitudes, aunque muchos de ellos han alegado las presiones presupuestarias para explicar los impedimentos con que han tropezado al establecer las correspondientes oficinas.

51. El Ministerio de Industria y Comercio cuenta con una oficina para la tramitación de las reclamaciones, creada en virtud de la instrucción administrativa N° 2006/05. Hasta la fecha, la Oficina de Reclamaciones ha tramitado un gran número de denuncias de ciudadanos y de la comunidad económica. Las reclamaciones de los ciudadanos y de las empresas son verificadas por el jefe de la Oficina, el despacho jurídico del Secretario Permanente y un consultor. Las reclamaciones, en su mayoría, se refieren a la discriminación, pues los reclamantes consideran que no se les han dado las mismas oportunidades que a otros grupos. Los casos se resuelven ofreciendo a los solicitantes alguna respuesta aceptable o asesoramiento. Las reclamaciones demasiado complicadas para que el Ministerio pueda resolverlas se remiten al municipio o tribunal competentes. Uno de los inconvenientes con que se enfrenta el Ministerio consiste en que en la actualidad sólo hay un jefe de la Oficina, pero sin personal. Basándose en la instrucción administrativa 2006/05, el Ministerio de Transporte, Correos y Telecomunicaciones ha nombrado a funcionarios competentes para que trabajen en la Oficina de Reclamaciones. Cuando ésta recibe una denuncia, se constituye una comisión especial que la estudia. Las más de las reclamaciones se refieren al transporte público, el control técnico y la infraestructura vial. En uno y otro ministerio la contratación de personal ha resultado imposible o demasiado complicada a causa de las limitaciones presupuestarias.

¹⁷ RAE es abreviatura de romaníes, ashkalíes y egipcios.

¹⁸ Véase, por ejemplo, la instrucción administrativa N° 2006/03 del Ministerio de Servicios Públicos sobre la organización y funcionamiento de las oficinas encargadas de recibir denuncias y apelaciones.

52. Mediante la instrucción administrativa 19/2003, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha instituido procedimientos administrativos aplicables a las denuncias. A tenor de esa instrucción, se ha establecido la Comisión de Apelaciones como parte de la Oficina del Secretario Permanente; esa Comisión está integrada por el inspector jefe, el jefe de la Oficina jurídica y un tercer miembro que variará según la naturaleza de la denuncia. Si se trata de una denuncia por discriminación, la Comisión investiga el caso y contesta al denunciante ateniéndose a la argumentación jurídica. Si la contestación es negativa, el denunciante puede dirigirse al Secretario Permanente en un plazo de 15 días contado desde la recepción de la respuesta. El reclamante, si recibe nuevamente una respuesta negativa, puede someter la cuestión a un tribunal. En virtud de la instrucción administrativa 2004/4, el Ministerio de Administración Local ha establecido el Departamento Jurídico que funciona como una sección de transparencia y reclamaciones para los ciudadanos y que es la destinataria de las denuncias. Dicha sección recibe las quejas de los ciudadanos, que también pueden tramitarlas por conducto de la institución del Defensor del Pueblo; las denuncias, una vez tramitadas, son enviadas al municipio competente para que tome las medidas del caso.

53. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte todavía no tiene establecida su oficina de reclamaciones en virtud de la instrucción administrativa N° 2006/5, y ello por razones presupuestarias. En la actualidad, las denuncias deben cursarse a la Dependencia de Derechos Humanos del Ministerio. La Comisión Permanente del Ministerio examina la denuncia y toma una decisión. Si el reclamante no queda satisfecho con esa decisión, puede someter la reclamación a la Junta de Fiscalización independiente.

ARTÍCULO 3

A. Marco constitucional y jurídico

54. El principio de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en Kosovo queda establecido como una de las reglas fundamentales consagradas en el Marco Constitucional y jurídico. El Marco Constitucional¹⁹ garantiza a todos los habitantes de Kosovo el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales en condiciones de plena igualdad y sin ninguna discriminación por ningún motivo.²⁰ Además, los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos y las libertades fundamentales se aplican directamente en Kosovo en virtud del Marco Constitucional, en particular, las disposiciones enunciadas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.²¹

55. El Código Penal Provisional²² sanciona la denegación o la limitación de los derechos y libertades de los residentes de Kosovo basadas, entre otras cosas, en la diferencia de sexo, así como la concesión de privilegios o ventajas sobre la base de esa diferencia. La pena prescrita es

¹⁹ Reglamento N° 2001/9 de la UNMIK relativo al Marco Constitucional del Gobierno autónomo de Kosovo, de 15 de mayo de 2001, modificado.

²⁰ Reglamento N° 2001/9 de la UNMIK, artículo 3.1.

²¹ *Ibid*, artículo 3.2.

²² Reglamento N° 2003/25 de la UNMIK relativo al Código Penal Provisional de Kosovo, de 6 de julio de 2003, revisado.

de seis meses a seis años de prisión, pero si el delito es cometido por un funcionario en el ejercicio de sus funciones, la pena es de uno a siete años de prisión.²³

56. La Ley contra la discriminación²⁴ se promulgó no sólo para prevenir y combatir la discriminación, sino también para promover la igualdad efectiva y llevar a la práctica el principio de la igualdad de trato de todos.²⁵ Además de prescribir que no debe haber ninguna discriminación directa ni indirecta contra nadie por motivos de sexo, género, origen étnico o nacionalidad, la Ley prevé la posibilidad de adoptar medidas de acción positiva, por ejemplo para prevenir o compensar ciertas desventajas.²⁶

57. Con objeto de promover la igualdad entre hombres y mujeres, la Asamblea de Kosovo aprobó en 2004 la Ley de igualdad de género.²⁷

58. La Ley de igualdad de género tiene por objeto promover y establecer la igualdad entre hombres y mujeres como un valor fundamental del desarrollo democrático de la sociedad de Kosovo, brindando igualdad de oportunidades para la participación de mujeres y hombres en los ámbitos político, económico, cultural y de otro tipo de la vida social.²⁸

59. Según la definición que se da en la Ley, la igualdad de género es la participación igual de mujeres y hombres en todas las esferas de la vida social, la igualdad en la condición jurídica, la igualdad de oportunidades para el disfrute de sus derechos y la igualdad de participación en las ventajas del desarrollo de la sociedad. La igualdad de trato de hombres y mujeres se define como la eliminación de todas las formas directas e indirectas de discriminación basadas en el género.²⁹

60. Además, la Ley introduce un elemento cuantitativo respecto del logro de la representación equitativa de hombres y mujeres aumentando los criterios de equilibrio y paridad. La Ley exige el establecimiento de una representación equitativa de hombres y mujeres a todos los niveles de los órganos ejecutivos, legislativos y judiciales, las instituciones públicas, así como en los órganos gubernamentales centrales y locales. La Ley dispone expresamente que una representación equitativa supone una proporción mínima del 40% de uno u otro sexo en las instituciones, organismos o las autoridades.³⁰

61. Los órganos a quienes incumbe el logro de la igualdad de género son: la Asamblea de Kosovo, el Gobierno y los ministerios, la Dependencia de Igualdad de Género dentro de la Institución del Defensor del Pueblo y los órganos de administración local.

²³ El artículo 158 del reglamento N° 2003/25 de la UNMIK tipifica como delito penal la violación de la igualdad de los residentes de Kosovo.

²⁴ Ley N° 2004/3 contra la discriminación, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/32 de la UNMIK, de 20 de agosto de 2004.

²⁵ *Ibid*, artículo 1.

²⁶ *Ibid*, artículos 2 y 6.

²⁷ Ley N° 2004/2 de igualdad de género, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/18 de la UNMIK, de 7 de junio de 2004.

²⁸ Ley de igualdad de género N° 2004/2, artículo 1.1.

²⁹ *Ibid*, artículos 2.1 y 2.2.

³⁰ *Ibid*, artículo 3.2.

62. Además, las disposiciones de la Ley de igualdad de género estructuran un conjunto de normas en cuanto salvaguardias suplementarias para garantizar la igualdad de derechos de hombres y mujeres en las esferas del empleo, la educación, los medios de comunicación social y los derechos civiles.³¹ La Ley también prevé sanciones, a saber, multas de 300 a 26.000 euros para las personas, las instituciones y otras entidades jurídicas responsables, en los casos de violación de las disposiciones de la ley.³²

63. Otras disposiciones legislativas regulan la protección contra la violencia en la familia. Por otra parte, la trata de personas queda sancionada como delito penal según el Código Penal Provisional.³³

B. Marco institucional

64. La conciencia de la necesidad de fomentar la igualdad de derechos de hombres y mujeres, mejorar la situación de la mujer en Kosovo y prevenir su marginación llevaron a la creación de varios organismos a nivel central y a nivel de autoridades locales.

1. Nivel central

a) La Oficina de Cuestiones de Género de la UNMIK

65. Desde el comienzo de su intervención en Kosovo, la UNMIK creó la Oficina de Cuestiones de Género para integrar en su labor una faceta basada en las cuestiones de igualdad de género. La Oficina está encargada de: 1) incorporar consideraciones relativas a la igualdad de género a la labor básica de vigilancia y aplicación conjunta de las Normas para Kosovo, el Plan de Aplicación de las Normas para Kosovo y las Prioridades de la Asociación Europea con Kosovo;³⁴ 2) la coordinación de los problemas de igualdad de género en los pilares de la UNMIK y en las oficinas sustantivas; 3) el afianzamiento de la capacidad de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo para tratar las cuestiones de género al nivel central y en los ámbitos locales; 4) la promoción de los intereses de las mujeres de las minorías y el fomento de la comprensión entre las diversas culturas y su aceptación entre las etnias; 5) ayudar a las organizaciones femeninas para que tengan la oportunidad de exponer sus preocupaciones y detallar sus propuestas ante las autoridades más altas de la UNMIK.

³¹ *Ibid*, artículos 13 a 16.

³² *Ibid*, artículo 17.

³³ Reglamento N° 2003/12 de la UNMIK relativo a la protección contra la violencia en la familia, de 9 de mayo de 2003.

³⁴ El principio de la igualdad de género se ha abordado a nivel práctico mediante el proceso de las Normas para Kosovo. Éstas se fijaron por primera vez el 10 de diciembre de 2003 en Prishtinë/Pristina y posteriormente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas las hizo suyas en su Declaración de 12 de diciembre de 2003. Las Normas prevén un conjunto de ocho objetivos prioritarios que deberían alcanzarse en las esferas en que Kosovo tiene que progresar (instituciones democráticas operativas, estado de derecho, libertad de circulación, retorno sostenible de las personas desplazadas y derechos de las comunidades y sus miembros, una economía que funcione bien, derechos de propiedad y preservación del patrimonio cultural) para convertirse en una democracia viable y estable en su camino hacia la adhesión a Europa. El Plan de Aplicación de las Normas para Kosovo es un Plan de Acción detallado en que se describen las medidas concretas que han de tomarse para aplicar esas normas. El Plan se aprobó de común acuerdo entre las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo y la UNMIK y se ultimó el 31 de marzo de 2004.

b) Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo

66. A raíz de las elecciones a la Asamblea de Kosovo, en noviembre de 2001, se traspasaron gradualmente funciones respecto de una amplia gama de tareas a órganos elegidos de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo. La Ley de igualdad de género incluye en la esfera de competencia de las Instituciones Provisionales la obligación de establecer y promover políticas en materia de igualdad de oportunidades y crear, aprobar y ejecutar medidas con miras a la igualdad de género.

i) Subcomisión de Igualdad de Género de la Asamblea de Kosovo

67. La Asamblea de Kosovo ha creado una Subcomisión de Igualdad de Género que funciona en el marco de la Comisión de la Asamblea para asuntos judiciales, legislativos y del Marco Constitucional. La Subcomisión procura garantizar que se incluya la igualdad de género en la actividad básica del proceso legislativo y para ello evalúa las consecuencias que pueda tener para mujeres y hombres cualquier propuesta de legislación y cualquier acción planificada.

ii) Organismo de Igualdad de Género

68. El Gobierno de Kosovo estableció la Oficina de Igualdad de Género con el auspicio del Gabinete del Primer Ministro en febrero de 2005. Dicha Oficina contribuye a incorporar una perspectiva de género en todas las actividades del Gobierno.³⁵ El método de trabajo y la organización interna de la Oficina quedaron definidos en junio de 2005.³⁶ Antes de la institución de la Oficina de Igualdad de Género, estas cuestiones se trataban en la Oficina de Asesoramiento en materia de buena gestión de los asuntos públicos, derechos humanos, igualdad de oportunidades y género, que formaba parte del Gabinete del Primer Ministro y venía funcionando desde 2002.

69. La Oficina de Igualdad de Género se encarga de incorporar las necesidades de hombres y mujeres a la política y los procesos de decisión y de promover valores iguales y oportunidades iguales independientemente del sexo. La Oficina es el principal organismo encargado de la aplicación y vigilancia de la puesta en práctica de la Ley de igualdad de género. La Oficina está facultada para proponer recopilaciones, modificaciones y cambios de las leyes y los reglamentos del Gobierno y de los ministerios, así como de otras medidas destinadas a mejorar de la igualdad entre hombres y mujeres. Además, es responsable de la formulación de políticas para la promoción de la igualdad de género y de la fiscalización de su aplicación, así como de la coordinación de las actividades para la aplicación de reglamentos sobre la igualdad entre hombres y mujeres. La Oficina coopera con organizaciones no gubernamentales activas en el campo de la igualdad entre hombre y mujeres y con instituciones públicas, y se esfuerza por mejorar la concienciación en cuanto a la mejora de la igualdad de género.³⁷ La Oficina está financiada con cargo al Presupuesto Consolidado de Kosovo.

³⁵ Decisión N° 5/131 del Gobierno de Kosovo, de 11 de febrero de 2005.

³⁶ Reglamento del Gobierno de Kosovo N° 2/2005 sobre la constitución y la organización interna de la Oficina de Igualdad de Género, firmado por el Primer Ministro el 6 de junio de 2005.

³⁷ Ley N° 2004/2 de igualdad de género, artículo 52.

70. Desde el 1º de septiembre de 2006, por decisión del Gobierno, la Oficina de Igualdad de Género se ha convertido en Organismo de Igualdad de Género, que funciona bajo la dirección del Gabinete del Primer Ministro.³⁸

71. En 2005 y 2006 la Oficina de Igualdad de Género recibió 50.000 euros del presupuesto de Kosovo, pero el presupuesto propuesto para el Organismo para 2007 es de 184.261 euros.³⁹

iii) Consejo Interministerial para la Igualdad de Género

72. En el marco de su acción para progresar la igualdad de género, el Gobierno estableció el Consejo Interministerial de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo en febrero de 2006. El Consejo se ha creado con el objetivo de “formular políticas y proyectar programas para el logro de la igualdad de género”.⁴⁰ El Consejo Interministerial para la Igualdad de Género está integrado por funcionarios del Organismo de Igualdad de Género, la Oficina de Asesoramiento en materia de buena gestión de los asuntos públicos del Gabinete del Primer Ministro y funcionarios ministeriales especializados en cuestiones de género.

73. Las funciones del Consejo Interministerial para la Igualdad de Género son: a) la recopilación de políticas y estrategias para el logro de la igualdad entre hombres y mujeres; b) la coordinación y supervisión de la aplicación de estrategias, políticas, programas y proyectos; y c) el intercambio de información, la promoción y la defensa de los objetivos de la igualdad de género.

74. El Consejo Interministerial coordina las actividades en materia de formulación de políticas para integrar las perspectivas de género y recopilar estrategias basadas en las mejores prácticas de la región. De la coordinación y vigilancia de la ejecución de las estrategias y políticas también forman parte su interpretación, con una insistencia especial en la redacción del programa de igualdad de género de Kosovo, así como la vigilancia de los progresos realizados en materia de igualdad de género.⁴¹

iv) La Dependencia de Igualdad de Género en la Institución del Defensor del Pueblo

75. El 2 de julio de 2004 se estableció la Dependencia de Igualdad de Género en la Institución del Defensor del Pueblo.⁴² La Dependencia empezó a funcionar en marzo de 2005 y se ocupa de las cuestiones de discriminación que se refieren directamente al sexo. Además, la Dependencia está encargada de revisar y redactar disposiciones legislativas y de comentar la aplicación de las leyes en cuanto se refieren a los problemas de género.⁴³ La Dependencia se concentra en los casos de discriminación y en los intentos de influir en las políticas y procesos con objeto de prevenir violaciones de los derechos humanos basadas en la diferencia de sexo. Entre las cuestiones tratadas por esta Dependencia figuran: la violencia en la familia, la discriminación por

³⁸ Decisión del Gobierno de Kosovo N° 3/2006, de 12 de julio de 2006.

³⁹ Cifras proporcionadas por el Ministerio de Finanzas y Economía.

⁴⁰ Decisión N° 04/189 del Gobierno de Kosovo, de 28 de febrero de 2006.

⁴¹ Reglamento del Gobierno de Kosovo N° 1/2006 relativo al establecimiento, competencias y mandatos del Consejo Interministerial para la Igualdad de Género.

⁴² La función del Defensor del Pueblo fue establecida por el reglamento N° 2000/38 de la UNMIK relativo al establecimiento de una Institución del Defensor del Pueblo en Kosovo, de 30 de junio de 2000.

⁴³ Ley N° 2004/2 de igualdad de género, artículo 6.

motivos de sexo en el empleo público, el apoyo financiero y material a las madres solteras, la discriminación basada en la orientación sexual, y el derecho de las parejas casadas a establecer su residencia en Kosovo.

C. Órganos de la administración local

1. Funcionarios municipales encargados de las cuestiones de género

76. La Ley de igualdad de género también trata de la promoción y fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres por los órganos de la administración local.⁴⁴ La Ley aprovecha la estructura establecida por el Pilar II de la UNMIK (Administración Pública) que creó cargos de funcionarios municipales encargados de la igualdad de género en septiembre de 2002. Hay funcionarios de igualdad de género en cada uno de los 30 municipios de Kosovo y desde 2003 esos funcionarios forman parte de la administración municipal, bajo la fiscalización del Ministerio de Administración Local.

77. Los funcionarios municipales de igualdad de género se encargan de aplicar la Ley de igualdad de género a nivel local, tramitan las disparidades de género, fomentan la inclusión de los intereses de la mujer en la agenda política municipal y velan por que se integre una perspectiva de género en la creación de políticas de gobierno local. El cometido de los funcionarios municipales de igualdad de género también incluye la coordinación y la fiscalización de todas las actividades relacionadas con las cuestiones de género en el municipio, incluida la formulación de programas para contribuir a crear un entorno propicio al disfrute de derechos iguales en el municipio. Además, participan en la redacción de la legislación municipal destinada a velar por la conformidad de los actos jurídicos municipales con los principios de la igualdad de derechos y de oportunidades de hombres y mujeres.⁴⁵

2. Comités de Igualdad de Género

78. En el ámbito de la gestión de los asuntos locales, se han establecido comités de igualdad de género en 18 municipios de Kosovo. Esos comités están integrados por miembros de la Asamblea municipal y representantes de la sociedad civil y deberían propiciar y mejorar la incorporación de una perspectiva de género en el ámbito local.

D. Mecanismos destinados a lograr la igualdad de género

1. Plan de Acción de Kosovo para Alcanzar la Igualdad de Género

79. El Gobierno de Kosovo hizo suyo en abril de 2004 el Plan de Acción de Kosovo para Alcanzar la Igualdad de Género⁴⁶, que hace las veces de un programa de trabajo que promueve la igual participación de hombres y mujeres en el desarrollo de Kosovo. Tiene por objeto acelerar el adelanto de las mujeres y eliminar todos los obstáculos que se oponen a la participación activa de

⁴⁴ *Ibid*, artículos 4.14 a 4.17.

⁴⁵ Instrucción administrativa del Ministerio de Administración Local N° 2005/08 sobre la descripción de los deberes y las responsabilidades de los funcionarios municipales de igualdad de género.

⁴⁶ El Plan de Acción fue redactado por un grupo de trabajo integrado por representantes de la Asamblea de Kosovo, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación y expertos de un amplio abanico de campos, bajo la dirección del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

las mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada. El Plan de Acción tiene formulados objetivos estratégicos y medidas que han de adoptarse a dos niveles: en el contexto general de Kosovo y en esferas concretas de preocupación.

80. Los objetivos estratégicos que se refieren al contexto general de Kosovo son:

- Incorporar la perspectiva de género a las políticas relativas a todas las esferas de la sociedad.
- Generar y difundir datos e información desglosados por sexo.
- Desarrollar presupuestos que tengan en cuenta las cuestiones de género.
- Aplicar un criterio de género y, de ser necesario, otras medidas positivas para aumentar la participación de las mujeres en los procesos de decisión, con un objetivo intermedio que consiste en lograr que haya un 30%, como mínimo, de mujeres en todos los cargos decisorios.
- Modificar el horario de trabajo para que éste abarque normalmente el espacio entre las 8 de la mañana y las 4 de la tarde.
- Crear oportunidades de empleo para miembros de grupos vulnerables.

81. Los objetivos y medidas estratégicos que tienen que ver con esferas críticas concretas de preocupación son:

- Integrar de las mujeres en la economía.
- Mejorar el acceso de las mujeres al crédito.
- Velar por que las mujeres pasen a ser participantes en igualdad de condiciones en la transformación de las empresas públicas y sociales.
- Promover y apoyar la iniciación, el desarrollo y la sostenibilidad de empresas de mujeres.
- Derechos humanos y la violencia contra las mujeres y los niños.
- Reforzar los mecanismos institucionales de promoción y protección de los derechos de mujeres y niños.
- Preparar presupuestos que tengan en cuenta las cuestiones de género.
- Mejorar la concienciación de la opinión pública respecto de los derechos de mujeres y niños y sobre las causas y consecuencias de la violencia contra mujeres y niños.
- Apoyar la rehabilitación de las víctimas de violencia procurando que tengan acceso a refugios y otros servicios apropiados.
- La mujer en la política.
- Capacitar a las mujeres en todas las funciones y a todos los niveles en los partidos políticos.
- Aumentar el número de mujeres en la política y en el Gobierno.
- Igualdad de la educación de mujeres y hombres.

- Crear un entorno educacional y social exento de la influencia de los estereotipos de género y de discriminación, y que promueva la igualdad de acceso a la educación.
- Organizar programas y servicios innovadores en materia de educación, y proceder al seguimiento de las reformas de la enseñanza.
- Salud y protección social.
- Velar por la igualdad de acceso a la atención médica y a los servicios de protección social.
- Promover la educación pública y la investigación de las cuestiones de protección social y médica relativas a las mujeres, los grupos vulnerables y la población de Kosovo en general.
- Cultura.
- Incorporar una perspectiva de género a todos los aspectos de las políticas, programas e instituciones culturales.
- Promover una imagen equilibrada y libre de todo estereotipo de las mujeres y las jóvenes en los medios de comunicación y los libros de texto escolares.
- Adoptar medidas positivas para prestar apoyo institucional a las artistas de Kosovo.

82. Para alcanzar esos objetivos estratégicos, se necesitan varias medidas que deben adoptar los agentes gubernamentales y no gubernamentales. El Gobierno debe estructurar políticas destinadas a promover la igualdad de género, incorporando la perspectiva de género a todos los procesos de decisión, así como estudiar y modificar las políticas existentes. Las organizaciones no gubernamentales y las instituciones profesionales locales deben crear mecanismos de vigilancia para lograr una actitud responsable de los medios gubernamentales.

83. Otro objetivo es el de conseguir una aplicación eficaz del Plan de Acción nacional y vigilar y evaluar los progresos realizados hacia el logro de sus objetivos estratégicos. Se ha pedido al Consejo Interministerial para la Igualdad de Género que asuma esta responsabilidad.

2. La Estrategia de Desarrollo de Kosovo

84. El Gobierno formuló la Estrategia de Desarrollo de Kosovo para indicar la dirección en que había de actuarse a fin de lograr los objetivos relacionados con el desarrollo económico y social y el cumplimiento de las normas europeas. La Estrategia pone en marcha la incorporación de una perspectiva de género en la administración de Kosovo, al tiempo que la Estrategia sectorial para las cuestiones de género prevé: a) la integración de las mujeres en la economía; b) la ampliación de las oportunidades de empleo y de acceso a la protección social; c) la evidente mejora de los servicios de educación; d) la mejora de los servicios médicos para las mujeres; e) el aumento del número de mujeres en cargos de adopción de decisiones; y f) la mejora de la imagen de la mujer en los medios de comunicación y la cultura.

E. Medidas y decisiones concretas que se han adoptado

85. La Oficina de Cuestiones de Género de la UNMIK ha luchado por la inclusión de criterios de igualdad de hombres y mujeres en las normas de Kosovo, haciendo que las cuestiones de género ocupen el centro de la agenda política. Este logro representa un paso importante en el desarrollo de la agenda de igualdad de género en Kosovo y ha producido varios resultados,

en particular la creación del Organismo de Igualdad de Género en el Gabinete del Primer Ministro, la preparación del Plan de Acción de Kosovo para Alcanzar la Igualdad de Género, la promulgación de leyes que tengan en cuenta la igualdad de género y la integración de las cuestiones de igualdad de género en las instrucciones administrativas de una amplia gama de sectores gubernamentales. Para que puedan perseguirse eficazmente los objetivos en materia de igualdad de género definidos en las normas para Kosovo, la Oficina de Cuestiones de Género ha preparado listas de cuestiones concretas destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y el adelanto de las mujeres en Kosovo. La Oficina de la UNMIK también ha participado en los ocho grupos de trabajo para el cumplimiento de las Normas, establecidos como mecanismos de vigilancia y ejecución conjunta, prestando asistencia técnica para garantizar que se utilice en todo el ejercicio un enfoque basado en la igualdad de género. Además, la Oficina de Cuestiones de Género ha ideado una serie de indicadores de la situación en materia de igualdad de género que facilitan las actividades de seguimiento. Con objeto de mejorar la capacidad de las instituciones de administración local para cumplir los objetivos en materia de igualdad de género de las normas de Kosovo, la Oficina ha organizado periódicamente talleres de formación profesional a todos los niveles para los funcionarios públicos.

86. En 2006, en coordinación con el Organismo de Igualdad de Género del Gabinete del Primer Ministro, la Oficina de la UNMIK realizó un estudio de los objetivos del Plan de Aplicación de las Normas en materia de igualdad de género con la finalidad de definir, renovar y ampliar los compromisos con miras a incorporar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres a las prioridades de la Asociación Europea. Se negociaron con las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo determinadas medidas concretas que hacían intervenir las prioridades pertinentes con indicación de los agentes responsables y los plazos fijados. Este esfuerzo conjunto garantizará que el Gobierno propicie los objetivos de las cuestiones de género después que se haya retirado la UNMIK.

87. Como parte de los continuos esfuerzos por llevar a la práctica la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad, la Oficina de Cuestiones de Género de la UNMIK ha trabajado para que las preocupaciones y las propuestas de las dirigentes y representantes de las mujeres en las instituciones y organizaciones locales, incluidas las organizaciones y las redes femeninas, sean oídas por las más altas autoridades de las Naciones Unidas. En este contexto, se estableció en 2005, por iniciativa de la Oficina de Cuestiones de Género de la UNMIK, la práctica de reuniones trimestrales entre las dirigentes femeninas y el Representante Especial del Secretario General. Esos debates han traído a colación varias cuestiones de interés común que se refieren a los problemas con que se enfrentan las dirigentes femeninas y las organizaciones de mujeres en lo que se refiere a su plena participación en el proceso político.

88. Desde el nombramiento del enviado especial del Secretario General para el proceso relativo al Estatuto futuro de Kosovo en 2005, la Oficina de Cuestiones de Género ha venido abogando por la inclusión de representantes femeninas en las conversaciones políticas. A este respecto, ha organizado reuniones entre el Representante Especial y dirigentes femeninas a fin de crear oportunidades para que las mujeres hagan oír directamente sus preocupaciones. Además, ha pedido al Representante Especial del Secretario General que plantee esta cuestión con los encargados locales de la adopción de decisiones, a saber, el Presidente de Kosovo, el Primer Ministro y los presidentes de los principales partidos políticos. Por otra parte, la Oficina de Cuestiones de Género ha insistido en esta cuestión con los representantes de los Estados Miembros, tanto en Nueva York como en Kosovo. La Oficina ha ideado y producido el documental “Whose security?” (¿La seguridad de quién?), centrado en la aplicación y

cumplimiento de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En la película se estudian las consecuencias de una paz y seguridad sostenibles, analizando cómo las mujeres ven esas cuestiones de manera diferente a los hombres y cómo las políticas actuales a menudo dejan de incorporar las perspectivas basadas en la diferencia de sexo. El documental se ha difundido muy ampliamente en todo Kosovo.

89. La Oficina también ha organizado una serie de actividades de capacitación especialmente diseñadas sobre la inclusión de las cuestiones de género en las actividades del poder judicial, en cooperación con el Instituto de Administración Pública de Kosovo (IAPK).

90. El Organismo para la Igualdad de Género de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo (antes Oficina de Igualdad de Género) ha preparado la estrategia para aumentar el número y mejorar la posición de las mujeres en las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo y en la actualidad está redactando un nuevo plan para lograr la igualdad de hombres y mujeres en Kosovo.

91. La Oficina de Estadística de Kosovo, asociada con la Oficina de Cuestiones de Género de la UNMIK y la Oficina de Igualdad de Género, estableció una estrategia a largo plazo para incorporar una perspectiva de género a las labores de acopio y elaboración de datos estadísticos. Gracias a ello se han producido dos publicaciones de datos desglosados por sexo “Mujeres y varones en Kosovo”. Esos documentos, publicados en 2003 y 2007, contienen una relación completa de todos los datos estadísticos desglosados por sexo disponibles en Kosovo.⁴⁷

92. La Dependencia de Igualdad de Género de la Institución del Defensor del Pueblo, aparte de tratar los problemas de discriminación relacionados directamente con el sexo, realizó indagaciones generales acerca de ciertos anuncios de vacantes y dio publicidad a concursos–oposiciones en el sector público, difundidos en el diario “Koha Ditore” durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 2004 y el 31 de agosto de 2005, en los cuales se fijaban ciertas limitaciones en cuanto a los candidatos de uno u otro sexo. La Dependencia de Igualdad de Género de la Institución del Defensor del Pueblo examinó si la utilización del género como requisito obligatorio de los candidatos que participan en concursos–oposiciones para el empleo en el sector público apunta a una discriminación por motivos de sexo. La Dependencia de Igualdad de Género halló que las limitaciones en los concursos para puestos en la administración no se justificaban y, como tales, constituían una discriminación directa basada en el sexo. En consecuencia, el Defensor del Pueblo recomendó a la Asamblea de Kosovo que velase por que se aplicaran correctamente las disposiciones relativas a la prohibición de la discriminación basada en el sexo en el acceso al empleo.

93. Además, la Dependencia se reunió regularmente con muchos agentes locales e internacionales para estudiar cuestiones de interés mutuo, en particular con la Oficina de Cuestiones de Género de la UNMIK, la Oficina de Igualdad de Género, representantes de los ministerios de relaciones extranjeras de varios países, la Oficina de Asuntos Políticos de la UNMIK y el Enviado Especial de las Naciones Unidas para las negociaciones sobre la condición jurídica de Kosovo.

94. La Dependencia colaboró con representantes del Ministerio de Servicios Públicos y el Organismo de Igualdad de Género, así como con la Oficina de Asesoramiento en materia de buena gestión de los asuntos públicos del Gabinete del Primer Ministro para preparar un plan de

⁴⁷ Disponible en: <http://www.ks-gov.net/esk/>.

acción destinado a mejorar la protección de los derechos de la mujer en Kosovo. El plan de acción requiere que las instituciones antes mencionadas realicen esfuerzos para incorporar la protección de los derechos de la mujer en sus planes de trabajo anuales y para organizar y dictar clases de formación sobre los derechos de la mujer a través del Instituto de Administración Pública de Kosovo.

95. La Oficina de Igualdad de Género ha organizado para su personal y los funcionarios pertinentes de los ministerios de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo cursos de formación sobre igualdad de género y derechos de la mujer. Esa formación profesional cuenta con el apoyo del UNIFEM. El Instituto de Administración Pública organiza actividades de formación profesional sobre la igualdad de género para todos los funcionarios públicos, y esas actividades también cuentan con el apoyo del UNIFEM. Los beneficiarios de esta formación son: los funcionarios municipales encargados de las cuestiones de género; los comités de igualdad de género a nivel municipal; la Comisión de Igualdad de Género de la Asamblea de Kosovo; el Consejo Interministerial para la Igualdad de Género; los funcionarios encargados de las cuestiones de género, también llamados puntos de coordinación para la igualdad de género en los ministerios, y la Dependencia de Igualdad de Género de la Institución del Defensor del Pueblo.

96. La organización no gubernamental de ámbito local, la Red de Defensa de la Mujer de Kosovo (KWN), apoyada por el UNIFEM, han llevado a cabo una amplia campaña de alfabetización en materia jurídica en Kosovo. Se trata de promover la concienciación sobre los derechos y la protección de la mujer y de luchar por el acceso a los recursos pertinentes. Un grupo de juristas –el Grupo de Análisis y Estudios de Igualdad de Género– ha publicado un folleto de divulgación jurídica “Conoce tus derechos” en un formato de fácil utilización para seguir mejorando la concienciación en esta esfera.

97. El UNIFEM desempeñó un papel activo facilitando la cooperación entre las organizaciones no gubernamentales de mujeres y otros sectores de la sociedad, por ejemplo, estableciendo un nexo entre el Cuerpo de Policía y la Organización femenina de Kosovo y luchando por la inclusión de las organizaciones femeninas en una coalición de entidades de la sociedad civil que trabajan por la reforma de la ley electoral.

98. En 2004 la Organización femenina de Kosovo y las organizaciones juveniles llevaron a cabo en todo el país una campaña llamada “Las mujeres proponen”, destinada a promover las preferencias de las mujeres y su orden de prioridad. En complemento de esa campaña, se lanzó otra llamada “Los partidos políticos trabajan para la mujer”. Esta última campaña tenía por objeto promover una mayor y más eficaz participación de la mujer en las elecciones. También se ha llevado a cabo otra campaña, “Ve a votar”, organizada por la Organización femenina de Kosovo en octubre de 2004 con objeto de estimular una mayor participación de los electores.

1. Medidas adoptadas en materia de educación

99. La situación actual en lo que se refiere a la escolaridad de las mujeres muestra que la participación de éstas es algo inferior a la de los varones.

Cuadro 5

Número de alumnos y estudiantes diplomados

<i>Alumnos y estudiantes</i>	<i>2002–2003</i>		<i>2003–2004</i>		<i>2004–2005</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>
Total	23.900	27.960	20.448	27.424	22.463	25.156
Alumnos de la enseñanza básica de nueve años	15.163	16.768	9.726	15.921	13.861	17.716
Alumnos de enseñanza secundaria diplomados	7.543	9.763	9.297	9.915	8.602	8.440
Diplomados de la universidad	1.194	1.429	1.425	1.588	–	–
En porcentaje	46	54	43	57	46	54

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, Estadísticas de la Educación

100. La tasa de deserción escolar en las instituciones docentes es más alta para las mujeres. Según los datos de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo, la introducción del noveno grado como final de la enseñanza primaria en 2002 ha tenido un efecto negativo en la escolaridad de las mujeres. El noveno grado no se enseña en todas las escuelas primarias superiores, lo cual hace que muchos alumnos que desean cursarlo tengan que desplazarse a una nueva escuela. En general las alumnas interrumpen sus estudios después del octavo grado a causa de esa necesidad de desplazamiento. Así ocurre especialmente en las zonas rurales donde las distancias entre las escuelas son mayores. Según datos de la Oficina Estadística, la tasa de deserción en el curso 2003/2004 en las escuelas primarias fue excepcionalmente alta en el caso de las muchachas – un 81% frente al 19% de los muchachos. Esta tasa de deserción fue más equilibrada en el curso 2004/2005: un 52% de muchachas y un 48% de varones.

101. Las actividades que realizan el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Oficina de Igualdad de Género con objeto de mejorar la concienciación de la sociedad en cuanto a la importancia de la educación de la mujer, así como para mejorar la igualdad de hombres y mujeres son las siguientes:

- El Ministerio, en colaboración con el Programa Canadiense de Fomento de la Educación, organizó tres simposios de un día sobre la igualdad de oportunidades en el período 2002-2005. Los simposios anuales atrajeron a unos 250 participantes (funcionarios del sistema de enseñanza, directores de escuelas, maestros, padres y alumnos) de todos los municipios de Kosovo. Los temas debatidos abarcaron los problemas de género, los derechos humanos y los derechos de los discapacitados.
- El Ministerio, en colaboración con los Servicios de Auxilio Católico y las asociaciones de padres y maestros, está llevando a cabo un proyecto sobre “evitar que las muchachas abandonen la escuela”.
- Los problemas de género están incluidos en los programas de estudios de la enseñanza obligatoria.
- Con el apoyo del UNICEF, el Ministerio ha incluido un tema llamado “Conocimientos para la vida” como asignatura facultativa para el octavo año del nivel

primario. Se ofrecen a los alumnos planes de estudio especiales, libros de texto y actividades docentes. En este programa, uno de los módulos trata de “¿Cuáles son los estereotipos y los papeles de género?”; se imparten también varios otros módulos (¿Cómo evitar la violencia en mi vida?, Cuidados de salud personal, ¿Qué es la trata de seres humanos?, ¿Qué es la sexualidad?, etc.). El tema se dicta a título experimental en 30 escuelas primarias y después de su evaluación y fiscalización se ampliará para que se dicta en otras 100 escuelas.

- El Ministerio, en colaboración con el Programa Canadiense de Fomento de la Educación, ha creado una capacidad de formación en cuestiones de género (instructores en materia de género). Esos instructores abarcan siete regiones (Prishtinë/Priština, Mitrovicë/Mitrovica, Pejë/Peć, Gjakovë/Đakovica, Ferizaj/Uroševac, Prizren, Gjiilan/Gnjilane).
- En 2005, recibieron formación sobre las cuestiones de género en la educación 270 maestros de escuelas primarias y secundarias, en particular de las comunidades minoritarias.
- En 2002-2003 se llevó a cabo un proyecto sobre “Problemas de género, derechos humanos y democracia en la educación”. Este proyecto tenía por objeto educar a la comunidad sobre las cuestiones de género y los derechos humanos interviniendo directamente en la enseñanza y las instituciones docentes. Recibieron formación 38 participantes de diversos entornos y antecedentes y de todas las comunidades y municipios de Kosovo.
- El Ministerio, en colaboración con el Programa Canadiense de Fomento de la Educación, ha publicado dos manuales sobre las cuestiones de género en la educación, uno de los cuales está destinado a los instructores en materia de género y el otro a los que participan en esa formación.
- El Ministerio, en colaboración con el UNICEF, realizó en 2004-2005 investigaciones sobre la “Educación de las muchachas” con la finalidad principal de descubrir las razones por las que las jóvenes abandonan los estudios escolares.
- En 2004 se celebraron mesas redondas sobre temas relacionados con los problemas de género en la educación, tales como la deserción escolar, en particular de las muchachas.
- El documento “Gender Reflection in Education” (la incidencia del género en la enseñanza) fue preparado por el UNICEF en colaboración con el Ministerio. Este documento contiene un resumen de la educación de las niñas en Kosovo y se terminó en 2002-2003.
- Se constituyó en 2005 un grupo de trabajo para estudiar las cuestiones de género en la enseñanza superior. El grupo de trabajo está integrado por representantes de la universidad de Prishtinë/Priština y representantes del Ministerio.
- Las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo han ultimado una estrategia de género para la educación; todavía queda por preparar un plan de acción que irá adjunto a esa estrategia.

F. La violencia en la familia

102. Antes de 2003, la violencia en la familia no estaba tipificada como delito en la legislación. Con frecuencia se confundía con un problema de quebrantamiento del orden y se sancionaba como delito menor. La violencia en la familia sólo se perseguía si la víctima había sufrido lesiones corporales.

103. El reglamento N° 2003/12 de la UNMIK relativo a la protección contra la violencia en la familia⁴⁸ define la violencia en la familia como “una o varias de las siguientes acciones u omisiones deliberadas cometidas por una persona contra otra persona con la cual mantiene o ha mantenido una relación familiar: a) lesiones corporales; b) acto sexual no consentido o explotación sexual; c) causar a la otra persona temores en cuanto a su bienestar físico, emocional o económico; d) secuestro; e) causar daños materiales; f) limitar ilegalmente la libertad de circulación de la otra persona; g) allanar la propiedad de la otra persona; h) echar por la fuerza a la otra persona de la residencia común; i) prohibir a la otra persona que entre en la residencia común o salga de ella; o j) practicar una conducta con la intención de humillar a la otra persona.”⁴⁹

104. Según el reglamento de la UNMIK, existen varias medidas para proteger a las víctimas de la violencia en la familia. El tribunal puede dictar autos de protección, autos de protección de urgencia y autos de protección de urgencia provisionales con objeto de proteger a las personas expuestas a violencia en la familia.⁵⁰ En 2005 la nueva Ley de servicios sociales y de la familia⁵¹ desarrolló otros servicios que tienen a su disposición las víctimas de la violencia en la familia. De conformidad con esta ley, las víctimas entran en la categoría de personas necesitadas, y los centros de acción social están encargados de ofrecer protección social a nivel municipal, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales del lugar. Además, el Código Provisional de Procedimiento Criminal de Kosovo⁵² faculta a la Dependencia de Ayuda y Protección a las Víctimas del Ministerio de Justicia para que actúe como representante de las víctimas vulnerables, incluidas las víctimas de violencia en la familia, y les preste asesoramiento y asistencia jurídicos.

105. Según las estadísticas del Ministerio de Justicia, se denunciaron 341 casos de violencia en la familia, que se pusieron en conocimiento de los abogados, en 2006. En 2005 ese número fue de 592, en 2004 de 414, mientras que en 2003 hubo 314 víctimas de violencia en la familia que necesitaron la asistencia de un abogado. El tipo de asistencia prestada depende de las necesidades de cada víctima. Entre los servicios de asistencia disponibles figuran la acogida en un refugio, el apoyo psicosocial, la asistencia letrada y representación legal, el asesoramiento conyugal (a cargo de los centros de acción social), la formación profesional para las víctimas y programas de atención para sus hijos, de lo que se encargan las organizaciones no gubernamentales.

⁴⁸ Reglamento N° 2003/12 de la UNMIK relativo a la protección contra la violencia en la familia, de 9 de mayo de 2003.

⁴⁹ Reglamento N° 2003/12 de la UNMIK, artículo 1.2.

⁵⁰ *Ibid*, artículos 2 y 7 a 13.

⁵¹ Ley N° 02/L-17 de servicios sociales y de la familia, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/46 de la UNMIK, de 14 de octubre de 2005.

⁵² Promulgado en virtud del reglamento N° 2003/26 de la UNMIK relativo al Código provisional de procedimiento criminal de Kosovo el 6 de julio de 2003; entró en vigor el 6 de abril de 2004.

106. El Centro de Protección de Mujeres y Niños, organización no gubernamental de ámbito local, recibió 3.650 solicitudes de asistencia de víctimas de la violencia durante 2005, y 4.700 en 2006. Hasta octubre de 2006 los abogados especialistas de la UNMIK intervinieron en 1.468 asuntos de violencia en la familia. El sistema judicial tramitó 77 autos de protección de enero a octubre de 2006; las autoridades detuvieron a 341 personas, lo que dio lugar a la iniciación de 1.045 procesos. En total, 52 de los 53 asuntos concluidos terminaron en declaraciones de culpabilidad, con penas que iban desde la reprimenda judicial hasta la prisión; sin embargo, las actitudes sociales tradicionales hacia la mujer en Kosovo, sociedad machista, contribuyen a que sea alto el nivel de abusos en la familia y bajo el número de casos denunciados.

107. En la actualidad, hay cuatro refugios que acogen a las víctimas de violencia en la familia y de trata de personas, dos dirigidos por organizaciones no gubernamentales de ámbito local y dos por organizaciones no gubernamentales internacionales. El Cuerpo de Policía indicó que 66 víctimas de violencia en la familia fueron acogidas en refugios durante 2006. Varias organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales se encargan de ayudar a las mujeres; sin embargo, hay muchos incidentes que no se denuncian a causa de la tradición de silencio acerca de la violencia en la familia y la violencia basada en las cuestiones de género. En vista de ello, se creó en 2006 una línea de urgencia para denunciar los casos de malos tratos en la familia. Además, la Academia de Policía de Kosovo ofrece en su programa de estudios clases especiales sobre la violencia en la familia y la violación.

108. Por otra parte, los representantes de la Institución del Defensor del Pueblo vigilan si los tribunales municipales cumplen los plazos fijados por el reglamento de la UNMIK relativo a la protección contra la violencia en la familia.⁵³ Con arreglo a dicho reglamento, el tribunal debe decidir sobre una solicitud de auto de protección en un plazo de 15 días a contar de la recepción, mientras que en los casos de solicitud de un auto de protección de urgencia el tribunal debe decidir en las 24 horas a contar de la presentación de la solicitud.⁵⁴ Se hizo un seguimiento de los tribunales de nueve grandes municipios en el período comprendido entre marzo y noviembre de 2006. La Institución del Defensor del Pueblo halló que en ninguno de los asuntos sujetos a investigación se había respetado el plazo señalado en el reglamento. El Defensor del Pueblo llegó, pues, a la conclusión de que los tribunales municipales no habían cumplido su obligación de proteger a las víctimas de la violencia en la familia con arreglo a derecho y, por consiguiente, recomendó que los presidentes de los tribunales municipales velaran por que se diera prioridad a los asuntos de violencia en la familia. Además, se recomendó al Consejo Judicial de Kosovo que designara lo antes posible un número suficiente de magistrados para tramitar ese tipo de delitos, tras un adiestramiento sobre los problemas de la violencia en la familia.

109. Aparte de promulgar leyes para dar mayor protección a las víctimas de la violencia en la familia, la UNMIK ha organizado, en colaboración con las instituciones locales, varias campañas de información para mejorar la concienciación con respecto a la violencia en la familia. La Oficina de Cuestiones de Género hizo una campaña de concienciación para combatir la violencia contra la mujer que se basaba en una encuesta cualitativa sobre la manera como los adolescentes perciben la violencia de género realizada por la Oficina en colaboración con un instituto de

⁵³ Informe N° 1/06 de la Institución del Defensor del Pueblo acerca de la aplicación de los artículos 7 y 9 del reglamento N° 2003/12 de la UNMIK relativo a la protección contra la violencia en la familia, publicado el 26 de noviembre de 2006, disponible en: <http://www.ombudspersonkosovo.org/>.

⁵⁴ Reglamento N° 2003/12 de la UNMIK, artículos 7.1 y 9.1.

investigación del país. La campaña se dirigía a las nuevas generaciones, pidiéndoles que asumieran la responsabilidad directa de romper el ciclo de la violencia que limita el adelanto individual y colectivo de las mujeres. La campaña fue ampliada por la radiotelevisión pública de Kosovo.

110. El Pilar III/OSCE, junto con las autoridades municipales, ha organizado sesiones de capacitación interactivas en las que se enseña a los jóvenes a reconocer las relaciones violentas, a protegerse a sí mismos y a pedir ayuda. Se han utilizado fechas como la del 25 de noviembre para mejorar la concienciación acerca de la violencia contra las mujeres en todo Kosovo. También se han organizado muchas sesiones educativas para la policía, el poder judicial y el sector de los servicios sociales sobre nueva legislación. Hasta la fecha no se ha realizado ninguna evaluación completa de la eficacia de los mecanismos de lucha contra la violencia en la familia. Sin embargo, el aumento de las denuncias de casos de violencia indica que cada año crece el número de mujeres que piden protección.

G. La trata de seres humanos

111. La Dependencia de Defensa y Asistencia a las Víctimas del Ministerio de Justicia denunció 35 casos de trata de seres humanos en el año 2006. En 2005 dicha unidad tuvo que atender a 32 casos, de los cuales un 28% eran casos en que las víctimas eran niños.⁵⁵

112. Según la información recibida por el Ministerio de Justicia, 38 personas fueron acusadas del delito de trata de seres humanos en 2005, pero sólo 17 fueron declaradas culpables y dos fueron absueltas. En la mayoría de los casos los acusados fueron condenados a penas de prisión de cinco meses a tres años. Sin embargo, en uno de los asuntos, cinco imputados fueron condenados a penas de prisión de un año hasta 12 años. Por consiguiente, las condenas pronunciadas por los tribunales a finales de 2005 iban de seis meses a 12 años de prisión, y la mayoría de las condenas fueron de entre cinco meses y tres años de prisión. En 2006, se sometieron a los tribunales cinco asuntos de trata de personas; 15 asuntos estaban pendientes; 38 personas habían sido inculpadas de trata de seres humanos, pero sólo hubo dos condenas de seis a ocho meses de prisión. El Código Penal Provisional prevé sanciones muy severas para las personas que intervienen en la trata de seres humanos, pero los fiscales y los tribunales a menudo optan por pronunciar cargos mínimos que entrañan condenas por facilitar la prostitución, en vez de pronunciar las penas aplicables a la trata de personas.⁵⁶

113. Se hallará más información relativa a la trata de seres humanos en la reseña correspondiente al artículo 8, párrafos 27 a 34 del informe presentado por la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo al Comité de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Kosovo desde junio de 1999, CCPR/C/UNK/1, de 13 de marzo de 2006.

⁵⁵ Se hallará más información sobre la trata de niños en la parte de este informe relativa al artículo 10.

⁵⁶ El artículo 139 del reglamento N° 2003/26 de la UNMIK (Código Penal Provisional) fija sanciones muy severas de dos a 12 años de prisión para quienes se dedican a la trata de seres humanos; hay circunstancias agravantes cuando la víctima de la trata es un niño y entonces las sanciones prescritas por la ley van de tres a 15 años de prisión. El castigo del delito de organización de la trata de seres humanos va de siete a 20 años de prisión. Cuando el delito es cometido por un personaje oficial en el ejercicio de sus funciones, la pena es de cinco a 15 años de prisión. Finalmente, el artículo 140 del Código Penal Provisional tipifica como delito el retiro de los documentos de identidad a las víctimas de la trata de seres humanos por los empleadores y encargados, y en ese caso la pena es de uno a cinco años de prisión.

ARTÍCULO 4

114. Como quiera que los apartados a) a c) del capítulo 3.2 y el capítulo 3.3 del Marco Constitucional de Kosovo prescriben que la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos son de aplicación directa, también se aplican las disposiciones de esos instrumentos internacionales que restringen el ejercicio de derechos relacionados con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con las “limitaciones” establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, [la sanidad], del orden público y el bienestar general en una sociedad democrática”. El artículo 12.2 de la Ley contra la discriminación sólo permite limitaciones del derecho al trabajo, a la formación profesional, a condiciones de trabajo seguras, a formar sindicatos o a afiliarse a ellos, a la protección social, a la salud, a la educación y a la vivienda “en la medida en que se cumplen las finalidades para las cuales se han prescrito”.

115. Ahora bien, ninguno de los reglamentos de la UNMIK o de las leyes de la Asamblea de Kosovo que rigen el derecho al trabajo, a la formación profesional, a la seguridad en el trabajo, a la protección social, la salud y la educación que se analizan más adelante en las secciones VI y VII, IX y XII y XIII de este informe contienen disposiciones que limiten su ejercicio en interés de la salud pública, la seguridad o la moral de la sociedad democrática de Kosovo. De igual modo, el artículo 3.1 del reglamento N° 2001/27 de la UNMIK, de 8 de octubre de 2001, relativo a la Ley fundamental del trabajo, no fija expresamente ninguna limitación comparable sobre los derechos de los empleados y de los empleadores a formar organizaciones de su elección o a afiliarse a ellas sin autorización previa, ya que el artículo 5.4 obliga a las autoridades públicas a abstenerse de toda intervención “que pudiera limitar el ejercicio de [esos] derechos”. Ello no obstante, el artículo 5.8 de la Ley fundamental del trabajo supedita el disfrute del derecho a sindicarse conforme a ese reglamento al “derecho directamente aplicable en Kosovo” es decir a las restricciones autorizadas a tenor del párrafo 2 del artículo 11 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y del párrafo 2 del artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reflejan las restricciones del párrafo 2 del artículo 29 antes citadas.

ARTÍCULO 5

A. Abuso de derechos

116. Los capítulos 3.3. y 14.1 del Marco Constitucional de Kosovo ratifican el artículo 30 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 17 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y el párrafo 1 del artículo 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, disposiciones todas que prohíben cualquier interpretación que anule o restrinja excesivamente los derechos reconocidos en esos instrumentos – por cualquier gobierno, grupo o individuo – y que, como parte del Marco Constitucional, tienen primacía sobre cualquier ley de la Asamblea con la que puedan entrar en conflicto.

117. Esa prohibición del abuso de derechos que contienen la Declaración de Derechos Humanos, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se reitera en el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley contra la discriminación. Además, el artículo 158 (violación del derecho

a la igualdad de los residentes de Kosovo) del reglamento N° 2003/35 de la UNMIK, de 6 de julio de 2003 (Código Penal Provisional de Kosovo) tipifica como delito penal general castigado con pena de prisión de seis meses a cinco años el hecho de “denegar o limitar las libertades o los derechos de un residente de Kosovo reconocidos en el Marco Constitucional y en el derecho aplicable, por cualquiera de los motivos de discriminación [prohibidos]”. Los artículos 182 y 183 y 185 del Código Penal Provisional castigan expresamente toda forma ilícita de denegación o limitación de los “derechos de las relaciones laborales”, de los “derechos al empleo y al desempleo” y de los “derechos de seguridad social”, con multa o pena de prisión de hasta un año. La naturaleza exacta de estas prohibiciones se analiza en las secciones VI A), VII A) y D), y IX.

B. El principio de la primacía de los derechos más favorables

118. Al pasar el párrafo 2 del artículo 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a formar parte del Marco Constitucional de Kosovo, se aplica directamente el principio de la primacía de los derechos más favorables regulados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (es decir, los principios básicos de la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres, así como el derecho al trabajo, el derecho de sindicación, los derechos relativos a la familia, al matrimonio y a la protección de los niños) “en cumplimiento de la ley, los convenios, los reglamentos o la costumbre”.

119. Siendo así que el apartado b) del artículo 1.1 del reglamento relativo al derecho directamente aplicable, modificado, prorroga el derecho anterior a marzo de 1989 vigente en todo Kosovo mientras no sea derogado por un reglamento de la UNMIK, dichos tratados internacionales –como los convenios de la Organización Internacional del Trabajo– que fueron promulgados por la República Socialista Federativa de Yugoslavia son directamente aplicables por los tribunales –en particular si ofrecen una mayor protección de los derechos de los trabajadores, de la familia y de los niños. Excepcionalmente, los tribunales también pueden aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos juntamente con las leyes no discriminatorias, cuando están en consonancia con los tratados internacionales enumerados en relación con el análisis del párrafo 1 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que fueron promulgadas después de marzo de 1989, a falta de otras disposiciones jurídicas que serían de aplicación directa, en cumplimiento del artículo 1.2, modificado, del reglamento relativo al derecho directamente aplicable. Los tribunales “pueden pedir al Representante Especial del Secretario General aclaraciones en cuanto a la aplicación de las disposiciones del reglamento” –y, consiguientemente, en cuanto a la aplicación de los convenios internacionales de derechos humanos y las leyes antidiscriminatorias– a la hora de zanjar litigios sobre derechos y obligaciones de conformidad con el párrafo 1 del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el capítulo 9.4.3 del Marco Constitucional de Kosovo. Corresponde hacer una aclaración similar en el caso de las disposiciones de alcance general contenidas en todas las leyes aprobadas por la Asamblea de Kosovo o en virtud de reglamentos de la UNMIK y en las que se enuncia que una determinada ley deroga toda las leyes anteriores referentes al mismo tema.

120. Recabó una aclaración de esa índole el Presidente de la Sala Especial del Tribunal Supremo sobre asuntos relacionados con el Organismo Fiduciario de Kosovo respecto de la aplicación del párrafo b) del artículo 10.6 del reglamento N° 2003/13 de la UNMIK, de 9 de mayo de 2003, relativo a la conversión del derecho de uso en bienes raíces de propiedad social (reglamento sobre los bienes de las empresas colectivas) en 2004, habida cuenta de su evidente incompatibilidad con la Ley contra la discriminación –promulgada ese año– y la jurisprudencia del Tribunal

Europeo de Derechos Humanos. Según esa disposición, “toda denuncia presentada a la Sala Especial en que se alegue la discriminación como motivo de la exclusión de una lista de empleados con derecho [a una parte de los beneficios de la privatización con rango prioritario] debe ir acompañada de pruebas documentales.” En 2005 el Representante Especial del Secretario General aconsejó en su respuesta que la Sala Especial aplicase el principio del párrafo 2 del artículo 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo a la primacía de los derechos más favorables, a esas denuncias de discriminación respecto de bienes inmuebles y atribuyese la carga de la prueba en esos casos al Organismo Fiduciario de Kosovo, por ser el demandado, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley contra la discriminación. La Sala Especial modificó en consecuencia las reglas de la práctica de la prueba, interpretando el artículo 10.6 del reglamento relativo a los bienes de las empresas colectivas en el sentido de que los demandantes deben establecer una presunción *juris tantum* de discriminación y el Organismo Fiduciario de Kosovo “probar que no ha habido ninguna vulneración del principio de igualdad de trato”.

121. El propio párrafo 2 del artículo 11 de la Ley contra la discriminación abona el principio de la primacía de los derechos más favorables al exigir que “las disposiciones legislativas en proyecto o en vigor para la protección del principio de igualdad de trato se apliquen si son más favorables que las disposiciones de la presente ley”.

122. Las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo, que se preocupan por determinar la mejor manera de garantizar la seguridad jurídica y la conformidad, con respecto a los derechos humanos, de las disposiciones legales anteriores y posteriores a 1989 directamente aplicables, así como el derecho que las deroga y también la primacía de los derechos más favorables durante el período de transición y después de ese período, pidieron a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos asistencia técnica con miras a la realización de un estudio legislativo completo durante la presentación, en julio de 2006, del informe de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo sobre la situación de los derechos humanos en Kosovo desde junio de 1999.

ARTÍCULO 6

A. Marco legislativo

123. La UNMIK y las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo han adoptado importantes medidas legislativas para proteger el derecho al trabajo, garantizado por el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los principales textos por los cuales se regula el derecho al trabajo son los siguientes:

- Reglamento N° 2001/27 de la UNMIK relativo a la Ley fundamental del trabajo, de 8 de octubre de 2001;
- Reglamento N° 2001/36 de la UNMIK relativo a la administración pública de Kosovo, de 22 de diciembre de 2001, modificado por el reglamento N° 2006/20 de la UNMIK;
- Ley N° 2002/9 de inspección del trabajo, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/4 de la UNMIK, de 21 de febrero de 2003;
- Ley N° 2003/19 de seguridad en el trabajo, sanidad y entorno laboral, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/3 de la UNMIK, de 6 de noviembre de 2003;

- Ley N° 02/L-42 de educación y formación profesional, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/24 de la UNMIK, de 25 de abril de 2006.

124. Otros instrumentos jurídicos y normativos importantes por los que se lleva a la práctica el derecho al trabajo y su aplicación progresiva son:

- El Convenio Colectivo General (CCG) entre la Federación de Sindicatos Independientes de Kosovo, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y la Cámara de Comercio de Kosovo, de septiembre de 2004;
- La estrategia para el incremento del número y los puestos de mujeres en las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo, 2006-2015, aprobada por el Gobierno de Kosovo; y
- El Plan de Acción para el Empleo de los Jóvenes, un marco normativo a medio plazo, 2006-2009.

1. Derecho y legislación laborales

a) Observaciones generales

125. En Kosovo las relaciones laborales se rigen principalmente por el reglamento N° 2001/27 de la UNMIK relativo a la Ley fundamental del trabajo. La reglamentación tiene por objeto enunciar el derecho laboral básico y regular el empleo. Proscribe toda discriminación en el lugar de trabajo, así como el acoso sexual en el trabajo. La edad mínima general para desempeñar un empleo es de 18 años, pero puede contratarse a personas menores de esa edad para trabajos livianos que no sean dañinos para su salud. Está prohibido emplear a personas menores de 15 años.

126. El contrato de trabajo puede ser por tiempo indefinido o por un período limitado y debe celebrarse en uno de los idiomas oficiales de Kosovo. El contrato termina cuando fallece el empleado, por acuerdo escrito entre el empleado y el empleador, por falta grave del empleado y por simple expiración del contrato.⁵⁷ El salario debe ser igual para hombres y mujeres y pagadero por lo menos una vez al mes, por transferencia bancaria acompañada de la nómina.⁵⁸ El horario no debe ser de más de 40 horas semanales y la jornada de trabajo no puede pasar de 12 horas, salvo en el sector del transporte, en que la jornada de trabajo de los choferes no debe ser superior a nueve horas.⁵⁹

127. El legislador también permite una interrupción de 30 minutos, no remunerada, durante la jornada de trabajo, prevé un día de descanso durante la semana de trabajo y dispone que las horas extraordinarias se pagarán a razón de un 20% más por hora y no deberán pasar de 20 horas semanales y 40 horas al mes. Los menores de 18 años no pueden trabajar más de 40 horas por semana y tanto ellos como las mujeres embarazadas no podrán trabajar en turnos de noche, es decir, entre las 22 y las 05.00 horas.

⁵⁷ Véanse los artículos 10, 11 y 12 del reglamento N° 2001/27 de la UNMIK relativo a la Ley fundamental del trabajo de Kosovo, de 8 de octubre de 2001.

⁵⁸ Véanse los artículos 13 y 14 del reglamento N° 2001/27 de la UNMIK.

⁵⁹ Véase el artículo 16 del reglamento N° 2001/27 de la UNMIK.

128. Cada empleado tiene derecho por lo menos a 18 días laborables de vacaciones anuales pagadas durante cada año civil. Existe la posibilidad de conceder otros permisos por razones familiares.⁶⁰ La baja por enfermedad debe ser notificada al empleador en un plazo de 48 horas. Si la baja es consecuencia de un accidente laboral o de una enfermedad profesional, el empleado tendrá derecho a percibir el salario por el período correspondiente.⁶¹ Se fijan sanciones para los casos de violación o incumplimiento de la ley.⁶²

b) Casos particulares de la minería

129. El horario de los trabajadores de la minería se rige por el artículo 16.7 de la Ley fundamental del trabajo, según el cual la jornada de trabajo en el sector de la minería no debe pasar de ocho horas de trabajo subterráneo. La edad mínima para trabajar en las minas es de 18 años.⁶³ En 2006 el Ministerio de Energía y Minería preparó un proyecto de ley sobre la seguridad y la salud de los trabajadores de las minas, proyecto que ya ha superado la fase de los debates ministeriales y será remitido al Gobierno.

130. El órgano responsable de la fiscalización de las minas es la Inspección de la Comisión Independiente de Minas y Minerales, cuyas competencias y funciones se enuncian en el reglamento N° 2005/2 de la UNMIK relativo a la creación de la Comisión Independiente de Minas y Minerales, de 21 de enero de 2005.⁶⁴ En el futuro, una vez que se haya promulgado la ley de minas y minerales⁶⁵ aprobada por la Asamblea de Kosovo el 19 de enero de 2006, la cuestión de la inspección de las minas pasará a ser de la incumbencia de la Inspección del Ministerio de Energía y Minas.

c) Educación y formación profesional

131. En la parte del presente informe correspondiente al artículo 13 se hallará un análisis de la educación y formación profesional.

B. Establecimiento de una economía de mercado operacional

132. Tras el final del conflicto, la economía estaba colapsada. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dio mandato a la UNMIK para que apoyara la reconstrucción de la infraestructura básica y de otros sistemas económicos y sociales a fin de promover la paz y la seguridad en Kosovo y facilitar una vida económica que ofreciese mejores perspectivas para el futuro.⁶⁶

⁶⁰ Véase el artículo 17 del reglamento N° 2001/27 de la UNMIK.

⁶¹ Véanse los artículos 21 y 22 del reglamento N° 2001/27 de la UNMIK.

⁶² Véase el artículo 25 del reglamento N° 2001/27 de la UNMIK.

⁶³ Véase el artículo 31.1 del reglamento N° 2001/27 de la UNMIK.

⁶⁴ Reglamento N° 2005/2 de la UNMIK relativo a la creación de la Comisión Independiente de Minas y Minerales, de 21 de enero de 2005, modificado por el reglamento N° 2005/38 de la UNMIK. Véase también el reglamento N° 2000/3 de la UNMIK relativo a las minas y minerales de Kosovo, de 21 de enero de 2005.

⁶⁵ Ley N° 02/L-55 de minas y minerales, aprobada por la Asamblea de Kosovo el 19 de enero de 2006, pendiente de promulgación por el Representante Especial del Secretario General.

⁶⁶ Véase el apartado g) del párrafo 11 de la resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

1. Estado del empleo y de la organización económica

133. A la llegada de la UNMIK en 1999, la economía estaba totalmente devastada. Las instituciones de tipo socialista se habían desintegrado. Kosovo carecía de la capacidad institucional y administrativa de gobernar y de apoyar su economía. No había bancos. No había ninguna autoridad que llevase la política fiscal; no había nadie para recaudar impuestos o administrar los ingresos públicos. Prácticamente no había empleo oficial. El sector agrícola había quedado destruido hasta el punto de que incluso había desaparecido la mera agricultura de subsistencia. El país dependía casi exclusivamente de la ayuda extranjera que facilitaban la diáspora de Kosovo y la comunidad internacional de donantes. Hubo que llevar a cabo simultáneamente las tareas de reconstruir la infraestructura física e institucional y de transformar Kosovo en una economía de mercado.

134. De 1999 a 2006 los cambios de la economía han sido profundos. A pesar de un ingente número de obstáculos, la UNMIK –y en grado cada vez mayor las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo– han dado cima con éxito a un grandísimo número de reformas económicas. Hoy en día, Kosovo dispone de los elementos básicos de construcción de una economía de mercado, como son una infraestructura institucional y jurídica básica, una estabilidad macroeconómica, un sistema financiero y un sector fiscal estable, que en muchos de sus aspectos superan los de los países desarrollados.

135. Aun así, la agricultura, la industria, la minería y el sector de los servicios no han experimentando gran desarrollo. La transición económica es en sí misma un proceso problemático. Dada su experiencia de conflictos y su legado económico (Kosovo fue en su día la región más pobre de la antigua Yugoslavia), la transición económica lo ha sido aún más. Las importantes inversiones que se necesitan para reanimar esos sectores sólo podrán darse una vez que se haya establecido un entorno económico que ofrezca incentivos suficientes a los inversionistas. Ese tipo de entorno económico ha venido tomando forma. Los impuestos relativamente bajos de Kosovo, su estabilidad macroeconómica y un creciente número de instituciones cuya capacidad para apoyar el desarrollo del sector privado viene aumentando, son aspectos importantes de esa evolución.

2. Reducción del desempleo

136. Uno de los objetivos básicos de la UNMIK ha sido facilitar el desarrollo de una economía de mercado sostenible. Se han desplegado recursos considerables y muchos instrumentos institucionales para lograr ese objetivo, incluido el establecimiento del Pilar de reconstrucción y desarrollo económico de la UNMIK (Pilar IV), cuyo mandato se centra en la modernización del marco económico de Kosovo a fin de desarrollar las estructuras y los instrumentos que forman la base de una economía de mercado moderna. El Pilar IV, desempeñando funciones en los asuntos económicos externos, en la privatización, en la aduana, en la reglamentación y fiscalización del sistema financiero, en las cuestiones fiscales, en la regulación del mercado, y ayudando al desarrollo de las propias instituciones de Kosovo para que puedan encargarse de los asuntos económicos, ha sido el motor decisivo de la transformación económica del país. La feliz reconstrucción y transformación económica llevadas a buen término aseguran un entorno económico, comercial y empresarial que contribuye en grado cada vez mayor a la generación de empleo.

137. Kosovo dispone ahora de los elementos decisivos del marco jurídico que se necesita para propiciar el desarrollo de una economía de mercado. Se han aprobado leyes que posibilitan la

institución y protección de los derechos de propiedad y que también permiten regular la inscripción de las empresas comerciales y la realización de las actividades económicas. Desde la perspectiva de un posible inversionista, cabe señalar que el actual sistema jurídico e institucional permite la inscripción de una sociedad con bastante rapidez y que la mayoría de los impuestos de Kosovo son relativamente bajos para esa zona. La legislación permite la importación de muchas materias primas y de mucha maquinaria en franquicia y sin la aplicación de IVA, y exportar sin tener que pagar derechos.

138. Además, los inversionistas gozan de la protección de la Ley de inversiones extranjeras, que excluye toda discriminación y permite la repatriación sin trabas de las utilidades. Otras ventajas son la estabilidad macroeconómica, uno de cuyos pilares ha sido la adopción del euro como moneda legal de Kosovo. El euro evita las políticas monetarias inflacionistas y elimina los riesgos del cambio de divisas, contribuyendo así a afianzar la confianza del inversionista. También se ha instaurado un régimen fiscal equilibrado y sostenible. Las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo tienen un presupuesto equilibrado, que ahora se alimenta principalmente de los ingresos fiscales. El sector financiero está integrado por siete bancos comerciales, más el Organismo Bancario Central de Kosovo. El sector está bien organizado y es relativamente competitivo.

139. La UNMIK y las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo también han logrado avances importantes en la integración de Kosovo en iniciativas e instituciones económicas regionales y más amplias. Tras la firma de varios acuerdos bilaterales de libre comercio con los vecinos de la región, Kosovo se ha adherido recientemente al Acuerdo de Libre Comercio de Europa Central ampliado. La inclusión de Kosovo en este Acuerdo, combinada con el acceso unilateral en franquicia de los productos de Kosovo en los mercados de la Unión Europea, hacen de él parte del “mercado paneuropeo en franquicia” –lo que resulta una ventaja para cualquier futuro exportador. Además, la UNMIK se ha adherido, en nombre de Kosovo, al Tratado con la Europa Sudoriental en materia de energía, lo que debería facilitar el desarrollo futuro del sector de la energía. En nombre de Kosovo, la UNMIK también se ha adherido al Acuerdo multilateral sobre el espacio aéreo europeo común (que crea un mercado único para los vuelos comerciales en Europa), forma parte del observatorio del transporte en la Europa Sudoriental (que facilita el desarrollo de una red regional de transporte), y participa activamente en la Carta europea de la pequeña empresa (foro de los países occidentales de los Balcanes más Moldova).

140. El proceso de creación de un entorno propicio a la actividad comercial ha tenido que superar muchos problemas. La inclusión de Kosovo en iniciativas económicas regionales y otras instituciones económicas internacionales, por ejemplo, resultó difícil a causa de la situación jurídica no definida de Kosovo, aun cuando la UNMIK ideó soluciones jurídicas para superar este obstáculo en la mayoría de los casos. Además, el proceso de fortalecer la capacidad de las instituciones nacientes de Kosovo ha resultado más dificultoso a causa de las deficiencias de la herencia del sistema educativo. La mejora de la calidad de la educación oficial debe constituir una prioridad de las futuras instituciones locales e internacionales.

3. Correos y telecomunicaciones

141. El 21 de diciembre de 2006 Correos y Telecomunicaciones de Kosovo (CTK) celebró su 47º aniversario. En un principio, se creó con el nombre de Correos, Teléfonos y Telégrafos de Kosovo, por decisión del Consejo director de la colectividad yugoslava de Correo, Telégrafos y Teléfonos en 1959. Durante el conflicto de 1999, muchos de los bienes de Correos y Telecomunicaciones fueron saqueados o dañados y varios de sus locales fueron derruidos. Habían

cesado los servicios postales, y el teléfono y el telégrafo dentro de Kosovo, así como las conexiones internacionales, eran prácticamente inexistentes.

142. Seis años después, CTK se ha recuperado plenamente gracias a la financiación aportada por los donantes (AER), préstamos del sector privado y los ingresos de fuentes propias, y en la actualidad cuenta con tres unidades comerciales: Correos de Kosovo, Telecomunicaciones de Kosovo y el Operador de red móvil de Vala, todos los cuales funcionan bajo licencia de la Autoridad Reguladora de las Telecomunicaciones. En septiembre de 2004 se creó un centro de formación profesional y adiestramiento para propiciar el desarrollo profesional del personal. La empresa tiene en la actualidad 2.410 empleados y 66 contratistas externos. Hoy en día, el 99% del territorio de Kosovo tiene cobertura de teléfonos móviles, y el 90% de las zonas urbanas y el 25% de las rurales tienen líneas de telefonía terrestre.

143. El 29 de junio de 2005, bajo la dirección del Organismo Fiduciario de Kosovo CTK fue constituido en sociedad anónima. Tiene ahora un plan comercial quinquenal (2007-2012) con unos 550 millones de euros de inversiones proyectadas. En julio de 2005, CTK inauguró su sitio en la red (www.ptkonline.com) a fin de facilitar el intercambio de información con los consumidores.

144. Un grave problema con el que se enfrentaba CTK es que Kosovo actualmente no tiene prefijo telefónico. Con el sistema actual, CTK utiliza el prefijo internacional de Serbia (+381) en su red de línea fija y el prefijo telefónico internacional de Mónaco (+377) para su red de telefonía móvil, con una pérdida financiera importante. En enero de 2005 la dirección de CTK propuso a la Unión Internacional de Telecomunicaciones la idea de presentar una solicitud de prefijo telefónico internacional para Kosovo. Desde entonces se ha presentado a la UIT una solicitud oficial de prefijo telefónico internacional. Sin embargo, aún no se ha resuelto la posible asignación de ese prefijo telefónico internacional.

145. En noviembre de 2006 el Gobierno abrió un concurso para un segundo operador de telefonía móvil. Una licitación anterior preparada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y administrada por la Autoridad Reguladora de las Telecomunicaciones en 2004 fue declarada nula ese mismo año por decisión ejecutiva del Representante Especial del Secretario General N° 2004/25 porque el proceso de licitación adolecía de defectos. En febrero de 2007 se procedió a seleccionar un segundo proveedor y posteriormente se expidió una segunda licencia de servicios de telefonía móvil.

4. Organismo Bancario Central de Kosovo

a) Marco, organización y autoridades

146. El Organismo Bancario Central de Kosovo –antes Organismo de Reglamentación Bancario y de Pagos de Kosovo según el Marco Constitucional– es un organismo independiente regido por un consejo de administración, y es responsable ante el Representante Especial del Secretario General.⁶⁷ La función del Organismo Bancario Central consiste en impulsar el desarrollo de sistemas financieros y de pagos. Fiscaliza y reglamenta el sector bancario, el sector de los seguros, los fondos de pensiones y otras instituciones de microfinanciación, y realiza varias otras tareas que normalmente son desempeñadas por un banco central. Esas tareas consisten en la

⁶⁷ Véase el reglamento N° 2006/47 de la UNMIK relativo al Organismo Bancario Central de Kosovo, de 24 de agosto de 2006, modificado por el reglamento N° 2007/8 de la UNMIK, de 1° de febrero de 2007.

administración de las corrientes de efectivo, las transferencias, la compensación, la administración de los fondos depositados por el Tesoro o por otras instituciones públicas, el acopio de datos financieros y la administración de un registro de préstamos. Sin embargo el Organismo no está facultado para conceder préstamos ni liquidez a los bancos.

147. El Organismo tiene un director gerente de contratación internacional y dos adjuntos de Kosovo. Según el reglamento N° 2006/47 de la UNMIK relativo al Organismo Bancario Central, el consejo de administración del Organismo está integrado por cinco miembros, tres propuestos por la UNMIK, dos por las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo y todos ellos son nombrados por el Representante Especial del Secretario General. El Organismo tiene una estructura moderna de gestión, formada por un comité ejecutivo, un comité de vigilancia y un comité de formación. Ha llevado a cabo un proceso imparcial y transparente de contratación. También ha hecho grandes esfuerzos por incrementar la participación de las minorías en la plantilla de personal gracias a una agresiva campaña de publicidad. En la actualidad, la participación de las minorías es del 4,7% del personal del Organismo.

b) Creación de instituciones financieras sólidas

148. Desde sus comienzos, el Organismo Bancario Central ha instalado un marco de normas y políticas de fiscalización para llevar a cabo su mandato. Cada segmento del sistema financiero está regido por un marco de normas de disciplina financiera que regulan la entrada en el sistema y las operaciones que se realizan en él. Esas normas consisten en las habituales condiciones de disciplina financiera relativas a la propiedad, la adecuación del capital, la liquidez, la auditoría y la gestión de los diversos riesgos financieros y operacionales. En su mayor parte esas normas son compatibles con las directrices de Basilea y los requisitos de la UE y de la Comisión Europea. Mediante inspecciones *in situ* y análisis externos de los datos financieros comunicados, el Organismo vigila normalmente el cumplimiento que dan las instituciones financieras a esas normas, así como las condiciones generales de ese cumplimiento.

149. El Organismo ha tomado varias medidas de castigo o reparación para resolver problemas de incumplimiento o de riesgo injustificado. En un caso, revocó la licencia de un banco y de varias compañías de seguros. De igual modo, se fiscalizan los fondos de pensiones, las instituciones de microfinanciación y otras entidades financieras distintas de los bancos. El Organismo, con la ayuda de donantes, ha invertido bastante tiempo y dinero en la formación y el desarrollo de su personal de supervisión a fin de aplicar un régimen de vigilancia sólido. Por último, ha promovido la competencia y un mayor suministro de servicios financieros prestando apoyo a nuevos agentes viables y experimentados del sector financiero.

c) El papel del Organismo de Reglamentación Bancaria/Organismo Bancario Central desde su creación

150. La función del Organismo Bancario Central no ha sufrido cambios desde que se creó. Su misión consiste en proteger primordialmente los intereses de los depositantes/clientes, así como de otras partes interesadas, y en mantener la estabilidad en el sector financiero. El Organismo Bancario Central lo consigue con su visión estratégica de un sector financiero estable y en crecimiento, impulsado por las fuerzas del mercado, pero que funciona en un marco de política normativa y reguladora de disciplina bancaria armonizado con las directrices de la UE/CE. Esa visión requiere el establecimiento de buenas normas de entrada, la transparencia de las operaciones, la participación de entidades viables capaces de evaluar y gestionar los riesgos comerciales, el mantenimiento de un capital humano y financiero suficiente para apoyar las

actividades comerciales y la solución eficaz de los problemas del sector financiero de manera que causen menos trastornos.

151. Ahora bien, la forma en que el Organismo de Reglamentación Bancaria ha desempeñado su función ha cambiado con la evolución de las mejores prácticas internacionales de los fiscalizadores. Por ejemplo, ha pasado de un planteamiento “basado en las normas” a un planteamiento “basado en el riesgo” (formulado con arreglo a los principios básicos de Basilea y al Pilar 2 de Basilea II para los bancos) y un régimen de solvencia basado en el riesgo que se viene adoptando internacionalmente para las compañías de seguros. En vez de limitarse simplemente a hacer un seguimiento del cumplimiento de un conjunto de normas por los agentes, el planteamiento basado en el riesgo constituye una evaluación cualitativa completa de los sistemas y procesos internos de las instituciones financieras para identificar, vigilar y controlar sus propios riesgos. En el régimen basado en el riesgo se espera que las instituciones financieras adopten las “mejores prácticas” para gestionar sus actividades y los riesgos inherentes a éstas.

d) Niveles de empleo en el sector bancario y el sector de los seguros

152. En 2006 el número de empleados del sector bancario (seis bancos) era de 2.416. El número de empleados del sector de los seguros (nueve compañías) ascendía a 596. El Organismo no tiene desglose por etnias o sexo ni tampoco las cifras del empleo por año.

e) Cifras económicas

153. Al 31 de diciembre de 2006 el número de depositantes en los seis bancos era de 770.392. Al 31 de diciembre de 2006 el importe de los préstamos desembolsados por los bancos comerciales ascendía a 610.016.000 euros, que se distribuían de la manera siguiente:

Cuadro 6

Préstamos desembolsados por los bancos comerciales al 31 de diciembre de 2006

Préstamos personales	145.412.000 Euros
Préstamos comerciales	264.643.000 euros
Hipotecas	32.081.000 euros
Otros préstamos	167.880.000 euros

Fuente: Organismo Bancario Central

f) Cierre del Banco de Préstamos de Pristina

154. Después de revocada la licencia del Banco de Préstamos de Pristina el 13 de marzo de 2006, el Comisario de quiebras llevó a cabo muy rápidamente dos tandas de pagos a los depositantes: la primera tanda para los depósitos de hasta 1.000 euros, y la segunda para los depósitos de hasta 2.500 euros. Con estas dos series de pagos se reembolsó íntegramente al 89,45% de los depositantes. El Comisario de quiebras siguió haciendo otros pagos que en parte reembolsaron a los demás depositantes.

155. El Organismo Bancario Central y el Comisario de quiebras han insistido en que la cuantía de los restantes pagos dependerá de la capacidad de los que contrajeron préstamos con el antiguo Banco de Pristina para reembolsar sus préstamos, o de su buena voluntad para hacerlo. En vista

de las expectativas actuales de la recuperación de préstamos, el Comisario de quiebras prevé que hay buenas posibilidades de devolver a los depositantes restantes hasta un 70% de sus depósitos en el curso de la liquidación. Si los prestamistas reintegraran la totalidad de sus préstamos se conseguirían pagos más rápidos a un ritmo más alto (superior al 70%) o incluso o el reintegro total.

156. A medida que el Comisario de quiebras reciba fondos suficientes, el proceso de reintegro se efectuará en varias tandas a fin de cubrir el 70% de los depósitos, con un máximo de reintegro de 20.000 euros. Una vez que los restantes titulares de cuentas hayan recibido hasta 20.000 euros, el Comisario de quiebras reembolsará gradualmente, a prorrata, a todos los depositantes hasta el 70% de las sumas depositadas. Cuando se haya reembolsado a todos los depositantes el 70% de sus depósitos, el Comisario de quiebras podrá hacer otros pagos, a prorrata, basados en la cuantía de los préstamos reembolsados.

5. Ferrocarriles de Kosovo

157. Tras el conflicto de 1999, la antigua “Organización de los Ferrocarriles de Pristina” pasó a ser de la incumbencia de la UNMIK y se le dio el nombre de Ferrocarriles de la UNMIK. En esa época había quedado en gran parte destruida o dañada la infraestructura de ferrocarriles así como el material rodante (locomotoras, vagones de pasajeros, etc.) y, en lo que respecta a estos últimos, en parte se habían llevado a Serbia.

158. Con el apoyo de la UNMIK, del contingente italiano de la Fuerza de Paz de Kosovo y con donativos de la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo internacional, de la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica, de la Agencia Europea de Reconstrucción, y de otros, Ferrocarriles de la UNMIK comenzó a reparar la infraestructura ferroviaria en 1999 y en un principio restableció el tráfico ferroviario para la Fuerza de Paz en la línea Fushë Kosovë/Kosovo Polje – Skopje. Esta misma línea se abrió al tráfico de pasajeros en febrero de 2006. Tras el establecimiento del Organismo Fiduciario de Kosovo, Ferrocarriles de la UNMIK, como todas las demás empresas públicas, quedó bajo la autoridad del Organismo Fiduciario de Kosovo y constituida como Ferrocarriles de Kosovo J.S.C., en enero de 2006.

159. Entre 1999 y 2006, Ferrocarriles de Kosovo pudo reparar en grado razonable su infraestructura ferroviaria y su material rodante, lo que hoy permite a la empresa explotar diariamente trenes de pasajeros y de mercancías, en particular en la principal línea ferroviaria Lešak/Leshak – Mitrovicë/Mitrovica – Fushë Kosovë/Kosovo Polje – Hani Elezit/ Đeneral Janković. Hoy en día, Ferrocarriles de Kosovo tiene un representante o un observador en varias organizaciones y grupos de trabajo ferroviarios de la región y fuera de la región, en particular la Comunidad Internacional de Ferrocarriles (miembro), el Observatorio de los Transportes de Europa Sudoriental (miembro) y de la Comunidad de Ferrocarriles Europeos (observador).

160. Con la financiación proporcionada por donantes se ha dado cima a los siguientes proyectos de equipamiento:

- reparación de vías de ferrocarril dañadas;
- reparación y modernización limitada del equipo de señalización en la línea Norte/Sur;
- reparación del equipo de telecomunicaciones e instalación de un sistema radiofónico ferroviario;
- reparación de locales en los talleres de locomotoras y vagones;

- reparación de señalización;
- entrega de 10 locomotoras;
- entrega de 10 vagones de pasajeros;
- entrega de una locomotora de maniobras; y
- entrega de tres trenes de motores.

161. El Organismo Fiduciario también ha desplegado esfuerzos para mejorar los recursos humanos de Ferrocarriles de Kosovo. Para ello organizó varios programas de formación profesional y contrató a expertos extranjeros. Al propio tiempo, la UNMIK, en nombre de Kosovo, firmó acuerdos sobre el desarrollo del tráfico ferroviario con Serbia (marzo de 2002) y la ex República Yugoslava de Macedonia (agosto de 2005). En junio de 2006 se puso al frente de Ferrocarriles de Kosovo a un director gerente kosovar.

6. Aeropuerto internacional de Pristina

162. Dada la situación geográfica de Kosovo, complicada por su condición política no definida, la creación de una instalación de aviación civil internacional que funcione bien reviste importancia decisiva para el desarrollo económico de Kosovo. El aeropuerto internacional de Pristina, empresa pública, está bajo la autoridad administrativa del Organismo Fiduciario de Kosovo. A principios de los años 1970 y de los años 1990, el aeropuerto, que oficialmente está dedicado a fines militares, también recibió la autorización de explotar un tráfico comercial. Se construyó una terminal, relativamente pequeña para los criterios actuales, y se dio mandato a una compañía distinta, la PEAP, para gestionarla y controlarla. El resto de la explotación del aeropuerto estaba principalmente en manos de los militares. Las dos secciones del aeropuerto tenían muy poco que ver entre sí. La PEAP vio crecer sus ingresos, ya que tenía muy pocos gastos de explotación aparte del costo del personal, mientras que la parte controlada por los militares empezó a empeorar junto con los demás elementos de la explotación del aeropuerto. A finales del conflicto, en 1999, el aeropuerto no podía seguir funcionando con la estructura establecida. La Fuerza de Paz se hizo cargo de la gestión operativa y aportó el personal necesario para fiscalizar sus operaciones. La UNMIK asumió el control civil del aeropuerto el 1º de abril de 2004.

163. Aunque se han hecho importantes mejoras de infraestructura, seguridad y aprovechamiento de los recursos humanos desde 1999, el aeropuerto todavía no tiene certificación internacional. Se están desplegando esfuerzos para que el aeropuerto cumpla con las normas internacionales prescritas por la Organización de Aviación Civil Internacional, con la ayuda de la Dirección de Aviación Civil de Islandia, que ha “adoptado” el aeropuerto internacional de Pristina a estos efectos (la “adopción” era necesaria, ya que el propio Kosovo, al no ser un Estado soberano, no puede certificar el aeropuerto) y, entre tanto, se ha expedido al aeropuerto una “declaración provisional de adecuación” que le permite proseguir sus operaciones. Hay actualmente, a finales de 2006, 32 puntos de “no conformidad” en el aeropuerto internacional de Pristina. Para atender a algunos de los más importantes, el aeropuerto tiene que hacer lo siguiente:

- construir un sistema de drenaje;
- arreglar la superficie de la pista;
- aumentar la capacidad de tránsito de las calles de rodaje;
- construir una extensión de la plataforma;

- diseñar y construir el sistema de alumbrado del aeropuerto; e
- idear un sistema de gestión de la seguridad.

164. Varios de esos proyectos están en marcha. El aeropuerto por sí mismo no puede financiarlo todo y por ello ha buscado fuentes externas. El 11 de julio de 2005 firmó un acuerdo con el Ministerio de Finanzas y Economía para un préstamo de 12 millones de euros.

165. El 14 de junio de 2006 el aeropuerto internacional de Pristina recibió el premio del “mejor aeropuerto de 2006”, en la categoría de aeropuertos que atienden a menos de un millón de pasajeros al año, en el 16º congreso anual europeo del Consejo Internacional de Aeropuertos, celebrado en Atenas. Con esa distinción se premiaba el aumento del 300% del tráfico de pasajeros del aeropuerto en los últimos años, así como su importante inversión en instalaciones, la rápida expansión de su red y sus intensos esfuerzos de mejora de la capacidad.

166. El aeropuerto ha designado a un director gerente kosovar, que está aguardando la aprobación del aeropuerto y de la junta de directores del Organismo Fiduciario de Kosovo.

7. Privatización de las empresas colectivas

167. Las empresas colectivas de Kosovo operan en todos los sectores de la economía y se calcula que representan un 90% de los activos industriales. En el sector agrícola, el 20% de las mejores tierras de labranza (incluidas las únicas parcelas apropiadas para una producción agrícola comercial en gran escala) son tierras colectivas. Además, el 60% de los bosques de Kosovo (270.000 hectáreas) también son tierras colectivas. La gran deficiencia de inversiones en plantas y equipo, combinada con una falta de buena administración colectiva moderna en los últimos 15 años, ha hecho que las empresas colectivas se hayan convertido en organizaciones comerciales ineficaces. La pérdida de participación de los productos de las empresas colectivas en el mercado también ha hecho que la mayoría de esas empresas den en quiebra. Las más de ellas sobreviven arrendando sus bienes a terceros.

168. El Organismo Fiduciario de Kosovo se estableció en virtud del reglamento N° 2002/12 de la UNMIK⁶⁸ y se le dio el mandato de administrar las empresas públicas y de administrar, así como privatizar y liquidar, las empresas colectivas. Estas últimas son vendidas mediante un procedimiento normal o especial de cesión de empresas, en virtud del cual se crean nuevas sociedades con los bienes de las empresas colectivas y se procede a su licitación. Después de la venta de la nueva sociedad, la empresa colectiva que la ha originado se liquida vendiendo los activos restantes. Todo el producto de la venta (de la liquidación y la privatización) queda en poder del Organismo Fiduciario de Kosovo, salvo el 20% que se paga a los trabajadores de las empresas colectivas (en virtud del reglamento N° 2003/13 de la UNMIK relativo a la conversión del derecho de utilización en bienes raíces colectivas⁶⁹). Los fondos en fideicomiso deben usarse para atender a las posibles reclamaciones legítimas de acreedores o propietarios (en virtud del reglamento N° 2005/48 de la UNMIK relativo a la reorganización y liquidación de las empresas y

⁶⁸ Reglamento N° 2002/12 de la UNMIK relativo al establecimiento del Organismo Fiduciario de Kosovo, de 13 de junio de 2002, posteriormente modificado por el reglamento N° 2005/18 de la UNMIK, de 22 de abril de 2005.

⁶⁹ Reglamento N° 2003/13 de la UNMIK relativo a la conversión del derecho de utilización en bienes inmuebles colectivos, de 9 de mayo de 2003, modificado.

de sus bienes bajo la autoridad administrativa del Organismo Fiduciario de Kosovo⁷⁰). El producto de todas esas ventas está depositado en el Organismo Bancario Central de Kosovo para el Organismo Fiduciario en nombre de las empresas interesadas.

169. Cuando se pone en venta una sociedad en un procedimiento especial de cesión, se tienen en cuenta varias condiciones, tales como la garantía de inversiones futuras y empleo, además del precio, para determinar el adjudicatario. Entre las condiciones especiales de la cesión también pueden incluirse parámetros acerca de la composición étnica de la mano de obra, como en los casos en que una compañía emplea a muchos trabajadores de minorías. Los procedimientos de las cesiones especiales normalmente se aplican a las empresas colectivas que cumplen cualquiera de los criterios siguientes: a) empleo y cuotas fiscales correspondientes a 300 personas, por lo menos, durante un período de tres meses a partir del 1º de septiembre de 2002 y hasta el 30 de noviembre de 2002; y b) ingresos totales de 10 millones de euros, por lo menos, en 2002. Con todo, la dirección del Organismo Fiduciario o un miembro de su Junta Directiva puede proponer a ésta que se ponga en venta por el procedimiento de cesión especial una determinada empresa colectiva que no reúna ninguna de esos criterios, si se piensa que su privatización tendrá un efecto económico extraordinario en Kosovo. Después de la venta, el Organismo Fiduciario hará un seguimiento del cumplimiento de las condiciones incluidas en los contratos especiales de cesión.

170. Hasta finales de 2006 el Organismo Fiduciario había lanzado 22 olas de privatizaciones. Se habían puesto a la venta 393 nuevas empresas y se habían firmado 216 contratos de venta (16 de ellos para cesiones especiales), y el producto de esas privatizaciones (recibido e ingresado en bancos) ascendía a 267.784.767 euros. Las sumas correspondientes a los empleados ascendían a 53.556.953 euros, de los cuales 9.867.284 euros habían sido pagados por la Federación Independiente de Sindicatos de Kosovo. Además, la Junta del Organismo Fiduciario había aprobado en total 76 liquidaciones, que arrojaban un producto de 2.856.040 euros.

Cuadro 7

Número de empresas por sector de actividad y origen del capital

<i>Número de empresas colectivas por sector</i>						
	<i>Empresas</i>				<i>TOTAL</i>	<i>%</i>
	<i>Empresas colectivas</i>	<i>Sin condición jurídica determinada</i>	<i>Sociedades anónimas</i>	<i>Cooperativas</i>		
Agricultura o agroindustrias	35	3	4	2	44	7,26%
Agricultura	96	16	1	30	143	23,60%

⁷⁰ Reglamento N° 2005/48 de la UNMIK relativo a la reorganización y liquidación de las empresas y sus bienes bajo la autoridad administrativa del Organismo Fiduciario de Kosovo, de 21 de noviembre de 2005.

<i>Número de empresas colectivas por sector</i>						
	<i>Empresas</i>				<i>TOTAL</i>	<i>%</i>
	<i>Empresas colectivas</i>	<i>Sin condición jurídica determinada</i>	<i>Sociedades anónimas</i>	<i>Cooperativas</i>		
Productos químicos/ plásticos/papel/ caucho/vidrio	16				16	2,64%
Materiales de construcción	44	7	1		52	8,58%
Silvicultura	19	2			21	3,47%
Metalurgia	39	2	3		44	7,26%
Minería	5	3	1		9	1,49%
Otros ^a	45	11	3	1	60	9,90%
Farmacia	5	3	1		9	1,49%
Servicios	30	18	5	1	54	8,91%
Textiles	22		2		24	3,96%
Turismo y hostelería	21	3			24	3,96%
Comercio y minoristas	54	7	2	1	64	10,56%
Transporte	25	2	1		28	4,62%
Elaboración de madera	11	2	1		14	2,31%
Total	467	79	25	35	606	100.00%

a. Bancos, dispensarios veterinarios, autoescuelas, estaciones de radio, cines urbanos, asociaciones de artesanos.

Fuente: Organismo Fiduciario de Kosovo

Cuadro 8

Número de empresas colectivas privatizadas, por sector (al 31 de diciembre de 2006)

	<i>Número de empresas colectivas subastadas para privatización</i>	<i>Número de nuevas empresas creadas</i>	<i>Licitación retirada/ no hay ofertas</i>	<i>Contratos de nuevas sociedades firmados</i>	<i>Contratos de nuevas sociedades pendientes de firma</i>	<i>Ventas pendientes de aprobación por la Junta del OFK</i>
Agricultura o agroindustrias	28	41	4	32	3	2
Agricultura	38	76	9	25	31	11
Productos químicos/ plásticos/papel/ caucho/vidrio	10	14	0	12	1	1
Materiales de construcción	26	42	1	32	8	1
Silvicultura	0	0	0	0	0	0
Metalurgia	22	29	0	20	3	6
Minería	4	4	1	1	0	2
Otros	9	12	0	10	1	1
Farmacia	2	2	0	2	0	0
Servicios	16	25	0	11	8	6
Textiles	15	22	0	17	5	0
Turismo y hostelería	9	33	2	23	6	2
Comercio y minoristas	31	82	3	37	28	14
Transporte	8	8	1	4	2	1
Elaboración de madera	8	9		5	3	1
Total	226	399	21	231	99	48

Fuente: Organismo Fiduciario de Kosovo

Cuadro 9

**Ingresos de las empresas colectivas
privatizadas, por sector**

<i>Sector</i>	<i>Total</i>
Agricultura y agroindustrias	31.656.982€
Agricultura	12.978.140€
Productos químicos	9.907.714€
Materiales de construcción	48.732.630€
Hostelería y turismo	26.030.106€
Metalurgia	50.586.885€
Minería	109.136€
Otros	9.845.700€
Farmacia	1.325.479€
Servicios	7.061.469€
Textiles	13.402.944€
Comercio y minoristas	21.619.893€
Transporte	2.647.611€
Productos de madera	7.408.185€
Total	243.312.874€

Fuente: Organismo Fiduciario de Kosovo

C. Prohibición de los trabajos forzosos

171. Por cuanto se refiere a la aplicabilidad de los convenios internacionales que proscriben la esclavitud, el trabajo forzoso y el trabajo infantil, el lector tendrá a bien remitirse al análisis que de todo ello se hace en el informe de la UNMIK al Comité de Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Kosovo desde junio de 1999, de 13 de marzo de 2006⁷¹, en el texto relativo al artículo 8. Además, la Ley fundamental del trabajo prohíbe expresamente el trabajo forzoso, definido como todo trabajo o servicio que se exige a una persona bajo la amenaza de una sanción y para el cual esa persona no se ha presentado voluntariamente.⁷² Las infracciones se castigan con multas de hasta 10.000 euros.⁷³

172. El trabajo carcelario se rige por el reglamento N° 2004/46 de la UNMIK relativo a la Ley de ejecución de las sanciones penales de 19 de noviembre de 2004. Las penas son ejecutadas por la División de Administración Penitenciaria del Departamento de Justicia de la UNMIK, que paulatinamente viene transfiriendo sus funciones al Servicio Penitenciario de Kosovo. La Ley

⁷¹ Informe de la UNMIK al Comité de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Kosovo desde junio de 1999, CCPR/C/UNK/1, de 13 de marzo de 2006.

⁷² Véase el artículo 4 del reglamento N° 2001/27 de la UNMIK.

⁷³ Véase el artículo 25 del reglamento N° 2001/27 de la UNMIK.

reconoce a los culpables el derecho a un programa de rehabilitación que debe incluir la participación en actividades de formación⁷⁴ o laborales. También dispone que el culpable que está en condiciones de trabajar tiene el derecho y la obligación de trabajar.⁷⁵ El trabajo tiene que ser útil y no degradante y no puede imponerse como forma de castigo disciplinario. En la medida posible, el condenado puede elegir el tipo de trabajo que prefiere realizar y puede ser empleado dentro o fuera del establecimiento penitenciario. Los condenados tienen derecho a remuneración y a permiso anual de conformidad con las disposiciones laborales generales. También, se regulan otras ventajas, así como las precauciones de seguridad y sanidad, de conformidad con la Ley fundamental del trabajo, que es de aplicación general en estos casos.

173. Durante una catástrofe natural o de otra índole, todos los residentes de Kosovo tienen la obligación de colaborar con las fuerzas de protección, socorro o ayuda o de hacer cualquier otro trabajo que las autoridades les asignen. La obligación de participar en las actividades de asistencia empieza a la edad de 18 años y dura hasta los 65 (varones) o los 55 (mujeres) para todas las personas que se encuentran en buena salud.⁷⁶ Así lo dispone la Ley N° 02/L-68 de Protección contra las catástrofes naturales y de otra índole, promulgada en virtud del reglamento N° 2007/4 de la UNMIK, de 15 de enero de 2007, según la cual una catástrofe es un acontecimiento causado por fuerzas naturales u otras fuerzas incontroladas, que ponen en peligro la vida y la salud de las personas y los animales y la integridad de los bienes, causando daños al patrimonio cultural y natural y al entorno, para lo que se necesitan herramientas y fuerzas especiales a fin de controlarlas. En la ley figura también una lista no exhaustiva de situaciones consideradas como catástrofes naturales o de otra índole.

D. Prohibición de la discriminación

174. En las leyes se prevé el respeto del derecho de cada persona a ganar dinero con su trabajo en un empleo libremente elegido o aceptado. Todos los hombres y mujeres deben tener igual acceso a un lugar de trabajo a todos los niveles y en todas las profesiones.

1. Ley del trabajo

175. La Ley fundamental del trabajo proscribire toda discriminación en el empleo y en el puesto de trabajo, así como toda distinción, exclusión o preferencia por motivos de raza, color de la piel, sexo, religión, edad, situación familiar, opinión política, procedencia nacional u origen social, preferencia sexual, idioma o afiliación a un sindicato, que tengan por efecto anular o impedir la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo o la ocupación.⁷⁷

176. La Ley fundamental del trabajo también dispone que toda distinción, exclusión o preferencia con respecto a un empleo particular, por motivos basados en los requisitos inherentes a dicho puesto, no deberá considerarse discriminación.⁷⁸ Además, se prohíbe la discriminación contra la persona, cuyas perspectivas de conseguir, conservar un puesto y medrar en un empleo

⁷⁴ Véase el artículo 83 de la Ley de ejecución de las sanciones penales, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/46 de la UNMIK, de 19 de noviembre de 2004.

⁷⁵ Véase el artículo 72 del reglamento N° 2004/46 de la UNMIK.

⁷⁶ Ley N° 02/L-68 de protección contra las catástrofes naturales y de otra índole, promulgada en virtud del reglamento N° 2007/4 de la UNMIK, de 15 de enero de 2007.

⁷⁷ Véase el artículo 2 del reglamento N° 2001/27 de la UNMIK.

⁷⁸ Véase el artículo 2.3 del reglamento N° 2001/27 de la UNMIK.

adecuado quedan reducidas en grado importante como resultado de una discapacidad física o mental reconocida. También se prohíbe la discriminación, directa o indirecta, contra una empleada por el hecho de estar embarazada o por dar a luz. Queda prohibido el acoso sexual en el lugar de trabajo.

177. Por otra parte, la ley dispone que los empleados deben disfrutar de una protección adecuada contra los actos de discriminación antisindicalista.⁷⁹ Son actos de discriminación antisindicalista los que consisten en supeditar la oferta de empleo a la condición de que el futuro empleado no se afilie a ningún sindicato o, si corresponde, renuncie a su afiliación sindical; o el hecho de despedir o perjudicar de alguna otra manera a un empleado por razón de su afiliación a un sindicato o su participación en actividades sindicales. El artículo 13 prescribe la igualdad de remuneración para hombres y mujeres por un trabajo de igual valor. La infracción o vulneración de estos derechos lleva consigo sanciones de hasta 10.000 euros de multa.⁸⁰

2. Ley de administración pública

178. La Ley de la administración pública⁸¹ dispone que el empleo en la administración pública se consigue mediante procedimientos justos, abiertos y de concurso, basados en criterios objetivos y relacionados con el puesto, de conformidad con los principios de igual representación de los sexos en todos los campos. Además, no debe existir ninguna discriminación directa o indirecta, basada en el sexo, la raza, el color, el idioma, la religión, las opiniones políticas, el origen nacional, étnico o social, la pertenencia a una comunidad nacional, el patrimonio, el nacimiento, las discapacidades, la situación de familia, el embarazo, la preferencia sexual o la edad. La contratación a todos los niveles de la administración pública reflejará el carácter multiétnico de Kosovo y la necesidad de una representación equitativa de todas las comunidades.⁸² La contratación de funcionarios en los puestos superiores de la administración pública, tales como los secretarios permanentes de los ministerios y los jefes de los organismos ejecutivos es de la competencia del Comité de Nombramientos de Funcionarios Superiores creado en virtud del capítulo IV del reglamento N° 2001/36 de la UNMIK relativo a la administración pública de Kosovo.

179. En el artículo de la Ley se reconoce el derecho de los funcionarios públicos de pertenecer a partidos y otras organizaciones políticas, pero prohíbe su participación activa en actos políticos. De igual modo, los funcionarios tienen derecho a afiliarse a sindicatos. Con todo, existen restricciones acerca del derecho a la huelga para ciertas categorías de funcionarios públicos.⁸³

3. Ley de igualdad de género

180. Según la Ley de igualdad de género⁸⁴, las empresas de los sectores público y privado y las instituciones legislativas y ejecutivas deben reconocer iguales derechos y oportunidades a las

⁷⁹ Véase el artículo 7 del reglamento N° 2001/27 de la UNMIK.

⁸⁰ Véase el artículo 25 del reglamento N° 2001/27 de la UNMIK.

⁸¹ Reglamento N° 2001/36 de la UNMIK relativo a la administración pública de Kosovo, de 22 de diciembre de 2001, modificado.

⁸² Véase el artículo 2 del reglamento N° 2001/36 de la UNMIK.

⁸³ Véase el artículo 5 del reglamento N° 2001/36 de la UNMIK.

⁸⁴ Ley N° 2004/2 de igualdad de género, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/18 de la UNMIK, de 7 de junio de 2004.

mujeres y a los varones en el trabajo y el empleo. Los puestos vacantes deben ofrecerse en igualdad de condiciones a las mujeres y los hombres y los anuncios de tales vacantes no deben contener ninguna fórmula discriminatoria. Los empleadores deben tomar medidas para que los puestos no se refieran específicamente a mujeres o varones. Se hace una excepción al requisito de que las vacantes se anuncien en términos neutrales por lo que se refiere al sexo en los casos en que el anuncio se publica para lograr el equilibrio entre los sexos en un sector profesional determinado, siempre que esa intención se exprese claramente en el anuncio.

181. La ley reitera la condición relativa a la igualdad de remuneración y, además, prescribe que hombres y mujeres tengan iguales condiciones y derechos en cuanto al empleo y al trabajo. Asimismo, los empleadores deben velar por que tanto las mujeres como los varones tengan las mismas oportunidades de educación y formación profesional para mejorar sus conocimientos profesionales o prepararse para otras profesiones. Los empleadores deben tomar todas las medidas necesarias para que tanto las mujeres como los varones atiendan a sus obligaciones profesionales y familiares. La ley exige al empleador que el horario de trabajo, según las necesidades del mercado laboral y la situación familiar de los empleados, se organice de tal manera que las mujeres puedan volver a su puesto anterior después del permiso de maternidad, la licencia parental, la licencia por enfermedad, o después de los períodos que hayan tenido que ausentarse del lugar del trabajo por emergencia familiares o por las necesidades de la formación profesional.

182. La ley requiere que los empleadores organicen el trabajo y el horario de manera que el personal femenino pueda recuperar sus puestos después de la licencia por maternidad y la licencia parental. Lo mismo debe aplicarse al personal con licencia por una larga enfermedad o que debe ausentarse del lugar de trabajo por emergencias familiares o por cuestiones profesionales. Además, la ley proscribire todo acoso sexual o de otra índole en el lugar de trabajo. Por otra parte, se prohíbe la discriminación en cuanto al sexo en los casos de regulación de personal.

E. Situación del mercado laboral

183. La situación económica empezó a deteriorarse a principios de los años 1980, en que el aumento de la producción cayó al 1,8%, cifra que se compara con el crecimiento anual medio del 6% registrado en los años 1970. En 1988 Kosovo era, con mucho, la provincia menos desarrollada de todas las unidades de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, con sólo un promedio del 27,8% (700 dólares de los Estados Unidos) del PIB por habitante (2.520 dólares de los Estados Unidos). El descenso se prosiguió en todo el decenio de 1990, acompañado por tasas descendientes de producción e ingresos, un desempleo generalizado y crecientes niveles de pobreza. Desde el final del conflicto de 1999, el ingreso por habitante aumentó cuatro veces, impulsado por la importante ayuda de los donantes a la reconstrucción, las transferencias de ingresos de las numerosas empresas internacionales presentes – es decir la UNMIK y las fuerzas militares dirigidas por la OTAN – y las remesas de los trabajadores emigrados.⁸⁵

184. Con todo, la recuperación de la industria, la agricultura y la minería después del conflicto fue muy lenta. Ha cambiado la estructura de la economía, volcada en el sector de los servicios, que ahora representa el 60% del PIB, mientras que la parte correspondiente a la agricultura es sólo del 25% y la del sector industrial del 15%. Durante la fase de emergencia, de mediados de 1999 a 2002, hubo un considerable apoyo internacional para la reconstrucción y la reavivación de la economía.

⁸⁵ Véase la página 9 de *Kosovo Youth Employment Action Plan* (Plan de Acción para el Empleo de los Jóvenes de Kosovo), un marco de política a mediano plazo, 2006-2009.

185. Según las estimaciones, la ayuda extranjera en el período de 2000 a 2003 ascendió a 4.100 millones de euros, a los que se sumaron las corrientes privados, que ascendieron a otros 2.400 millones de euros.⁸⁶ Seis años después del conflicto, la economía sigue dependiendo en parte de la asistencia externa: la financiación de los donantes y las remesas aportan un 23% y un 15%, respectivamente, al PIB.⁸⁷ Estas corrientes tuvieron un efecto negativo en el crecimiento de la economía y del empleo. Durante el período de reconstrucción, los factores de producción se trasladaron a los bienes y servicios que reclamaban las instituciones de ayuda, los expatriados y la inversión de las remesas –principalmente la construcción, la vivienda, el comercio al por menor y otros servicios– en detrimento de los sectores tradicionales como la agricultura y la manufactura. Lo que es muy importante es que el efecto multiplicador en la economía fue muy limitado a causa de la preferencia por los bienes importados. De ahí que el efecto de la reconstrucción en el empleo se limitara a cierto número de ocupaciones y fuera disminuyendo una vez que se satisficieron esas necesidades. El acceso a la financiación externa y la adopción del euro en 2001 contribuyeron a reducir la inflación del 11,7% en 2001 al 1,2% en 2003.⁸⁸

Cuadro 10

Algunos indicadores económicos de Kosovo, 2002–2006

	2002 ^e	2003 ^e	2004 ^e	2005 ^e	2006 ^p
Cuentas nacionales					
Crecimiento del PIB real	-0,1	-0,5	2,0	-1,5	2,0
Inversiones (porcentaje del PIB)	23,7	22,9	26,3	28,2	28,9
Ahorro interno bruto (porcentaje del PIB)	-7,1	-5,7	-4,2	-8,3	-5,3
Presupuesto del Gobierno^a					
Balance general (millones de euros)	98	47	-138	-67	-77
Balance general (porcentaje del PIB)	4,0	1,9	-5,4	-2,9	-3,0
Cuentas exteriores					
Balance en cuenta corriente (porcentaje del PIB) ^b	-32,8	-26,6	-26,3	-31,5	-29,2
Ayuda extranjera (millones de euros)	887	688	570	553	546
Remesas de los trabajadores (millones de euros)	341	341	341	345	347
Índice de precios al consumo (IPC)	3,6	1,2	-1,5	-2,1	-1,8

Fuente: Estimaciones del personal del Banco Mundial y del FMI; en Banco Mundial, *Interim Strategy for Kosovo for the Period 2006–2007*, Washington, D.C., 2006

e = estimaciones; p = proyecciones

a. excluye las subvenciones designadas por los donantes para fines especiales y las cantidades extrapresupuestarias de la UNMIK y los gastos de los donantes.

b. antes de las subvenciones de los donantes.

⁸⁶ FMI, “Kosovo - Gearing policies toward growth and development”, Washington, D.C., 2004.

⁸⁷ UNMIK, “The economic foundations of status, Kosovo economic outlook, European Union Pillar”, Pristina, 2006.

⁸⁸ Organismo Bancario y de Pagos de Kosovo, informe anual de 2004, Pristina, 2005.

Cuadro 11

Número de empresas registradas que pagan impuestos,
según el modo de propiedad y el tamaño

<i>Año-trimestre</i>	<i>Total</i>	<i>Empresas</i>		
		<i>Pequeñas</i>	<i>Medianas</i>	<i>Grandes</i>
2004 – 1º	29.129	27.458	1.456	215
2004 – 2º	29.538	27.854	1.470	214
2004 – 3º	29.436	27.781	1.446	209
2004 – 4º	29.524	27.907	1.417	200
2005 – 1º	29.863	28.247	1.419	197
2005 – 2º	29.704	28.072	1.428	204
2005 – 3º	29.294	27.654	1.432	208
2005 – 4º	27.311	25.755	1.356	200

Fuente: MFE, Administración fiscal, publicado en el boletín mensual de SOK, octubre de 2006

Cuadro 12

Número de empresas registradas que pagan impuestos, por actividades económicas

<i>Año – trimestre</i>	<i>Total</i>	<i>Actividad económica</i>						
		<i>Agricultura</i>	<i>Industria</i>	<i>Construcción</i>	<i>Comercio</i>	<i>Transporte</i>	<i>Finanzas</i>	<i>Servicios</i>
2004 – 1º	29.129	262	3.185	1.400	16.230	2.583	42	5.427
2004 – 2º	29.538	254	3.161	1.411	16.448	2.585	43	5.636
2004 – 3º	29.436	258	3.144	1.402	16.330	2.575	47	5.680
2004 – 4º	29.524	258	3.153	1.366	16.400	2.591	50	5.706
2005 – 1º	29.863	254	3.114	1.448	16.424	2.741	49	5.833
2005 – 2º	29.704	263	3.135	1.425	16.380	2.528	46	5.927
2005 – 3º	29.294	254	3.112	1.349	16.133	2.464	47	5.935
2005 – 4º	27.311	236	2.898	1.251	16.132	2.209	45	5.540

Fuente: Ministerio de Finanzas y Economía, Administración fiscal, publicado en el boletín mensual de la Oficina Estadística de Kosovo, octubre de 2006

186. La población de Kosovo crece rápidamente. Según las estimaciones, en 2004 más del 50% de la población tenía menos de 25 años,⁸⁹ y más del 21% de esa población estaba constituida por jóvenes, según la definición estadística de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la población activa, es decir, desde los 15 a los 64 años, es relativamente baja. Además, la tasa global de participación de la mano de obra es una de las más bajas de la región.⁹⁰ Las razones principales

⁸⁹ RIINVEST, Estudio del mercado laboral, Pristina 2003, datos conformados por la Encuesta sobre la fuerza de trabajo (2003) y *Human Development Report*, del PNUD, Pristina 2004

⁹⁰ Véase el Plan de Acción para el Empleo de los Jóvenes en Kosovo.

de esta situación estriban en que un creciente número de jóvenes siguen estudiando después de terminar la enseñanza obligatoria. Al propio tiempo, muchos trabajadores de más edad (mayores de 55 años) dejan de formar parte de la fuerza de trabajo mucho antes de la edad de jubilación.

187. Con todo, el factor más importante debe ser la participación sumamente baja de las mujeres, sobre todo de las que tienen entre 25 y 39 años, que normalmente se dedican al cuidado de los niños y a las labores de la casa en vez de entrar en el mercado de trabajo. La tasa de participación de las mujeres es del 30%, que es menos de la mitad de la tasa de los hombres (68%). Esas cifras sumamente bajas parecen indicar que, aparte de otros problemas, la discriminación en el empleo y la ocupación debida a las funciones estereotipadas de los sexos y las normas de la sociedad, así como las barreras institucionales y de otra índole que limitan el acceso de la mujer al mercado laboral también podrían desempeñar un papel a este respecto.⁹¹ Sin embargo, cabe señalar que la situación del empleo, incluso antes de 1999, era la más baja en comparación con la de otras regiones de la República Federal de Yugoslavia por múltiples razones.

188. Existe una correlación positiva entre el empleo y los resultados académicos logrados: más del 57% de los jóvenes que terminan la enseñanza terciaria tenía su empleo en 2004, mientras que sólo estaban empleados el 14% de los jóvenes que no habían terminado la enseñanza primaria. La estructura del empleo por sector y por rama indica que los servicios son el primer proveedor de empleo, ya que le corresponde más del 65% del empleo.⁹² Hay también una elevada proporción de empleo autónomo en Kosovo, que representa casi una cuarta parte de las personas empleadas en 2004.⁹³

189. No hay datos fidedignos sobre el empleo sumergido. Según una encuesta realizada en 2003, casi la mitad del empleo estaba en economía sumergida, si se adoptan los criterios de la OIT en cuanto a la existencia de un contrato firmado por el empleado y en cuanto al registro de las empresas. La naturaleza no estructurada del empleo era aún mayor si se medía con arreglo al pago de los impuestos sobre la nómina (según este criterio, había dos tercios de empleados en la economía no estructurados).⁹⁴ Además, entre los jóvenes trabajadores autónomos, hay mucho empleo subterráneo. Más del 23% de los jóvenes trabajadores autónomos no estaban registrados ante las autoridades competentes en 2004; entre las empresas establecidas ese porcentaje era del 5,2%.⁹⁵

⁹¹ Véase la página 16 del Plan de Acción para el Empleo de los Jóvenes en Kosovo.

⁹² Véase la página 17 del Plan de Acción para el Empleo de los Jóvenes Juventud en Kosovo.

⁹³ Véase la página 17 del Plan de Acción para el Empleo de los Jóvenes en Kosovo.

⁹⁴ Banco Mundial, *Kosovo labour market study: Policy challenges of formal and informal employment*, Washington, D.C., 2003

⁹⁵ Véase la página 20 del Plan de Acción para el Empleo de los Jóvenes en Kosovo.

Cuadro 13
Empleo de la fuerza de trabajo (en porcentaje)

		2002	2003	2004	2005
Población activa (15 a 64 años de edad)	Mujeres	64	63	63	64
	Hombres	62	60	61	61
Tasa de participación	Mujeres	35	30	25	30
	Hombres	72	72	68	68
Tasa de empleo	Mujeres	9	8	10	12
	Hombres	39	43	46	46
Tasa de desempleo	Mujeres	74	72	61	60
	Hombres	45	40	31	33

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, Encuesta sobre la fuerza de trabajo, 2002, 2003, 2004, 2005

Cuadro 14
Empleo, por sexo y grupo de edad (en porcentaje)

Grupo de edad	2002		2003		2004		2005	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
15 a 24	4	16	3	18	4	19	4	19
2 a 54	13	55	12	60	14	63	14	63
55 a 64	3	33	2	38	7	42	7	42
65 y más	-	-	-	-	0	4	0	4
Total, 15 a 64	9	39	8	43	9	43	9	43

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, Encuesta sobre la fuerza de trabajo 2002, 2003, 2004, 2005

190. Hay una estrecha vinculación entre el nivel de educación y la tasa de empleo. Cuanto mayor es la educación, tanto más fácil parece encontrar un trabajo y conservarlo. El desempleo es relativamente bajo sobre todo en el caso de los que tienen una enseñanza superior.

Cuadro 15
Empleo según el sexo y la educación (en porcentaje)

Educación	2002		2003		2004		2005	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Primaria	2	25	2	31	4	34	5	31
Secundaria	20	43	18	47	18	50	19	49
Enseñanza superior	63	80	67	78	75	83	64	82

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, Encuesta sobre la fuerza de trabajo 2002, 2003, 2004, 2005

191. Las mujeres están empleadas en gran parte en sectores que se consideran actividades livianas, es decir, el comercio, la enseñanza y la salud. Sin embargo, la proporción de las mujeres que trabajan en la agricultura aumentó en los últimos años. Una de las explicaciones de ese hecho indica que la emigración hacia las ciudades parece no haber producido trabajos para las mujeres, lo cual las ha obligado a regresar a sus tareas agrícolas.⁹⁶

Cuadro 16
Empleo por sexo y actividad económica (en porcentaje)

<i>Actividad económica</i>	<i>2002</i>		<i>2003</i>		<i>2004</i>		<i>2005</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Agricultura	7	11	9	19	22	25	21	18
Minería	0	2	1	1	0	1	0	2
Producción industrial	8	11	8	11	7	9	6	11
Sector de la energía	3	5	1	4	2	5	1	4
Construcción	1	14	1	13	2	9	1	10
Comercio	13	18	13	14	13	14	13	14
Hoteles y restaurantes	3	4	1	3	1	4	2	4
Transporte	2	5	2	5	2	5	2	5
Finanzas	1	1	2	1	1	1	2	1
Servicios comerciales	1	1	1	1	2	2	1	3
Administración pública	7	9	11	9	8	6	7	8
Educación	18	10	23	10	18	9	19	9
Sanidad	21	2	19	2	14	3	15	3
Otros	15	8	9	6	9	6	9	10

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, Encuesta sobre la fuerza de trabajo 2002, 2003, 2004, 2005

Cuadro 17
Empleo, por principales grupos de ocupación y por sexo (en porcentaje)

<i>Ocupación</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Profesionales	28	12
Criados y vendedores	16	17
Técnicos	17	7
Trabajadores agrícolas	13	11
Profesiones elementales	13	17
Amanuenses/funcionarios públicos	9	4
Artesanos	3	17
Gerentes	2	7
Operarios maquinistas	1	7

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, Encuesta sobre la fuerza de trabajo 2005

⁹⁶ Véase la página 14 del Plan de Acción para el Empleo de los Jóvenes en Kosovo.

Cuadro 18

Empleo, por sexo y condición profesional (en porcentaje)

<i>Condición profesional</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Empleados	69	59
Trabajadores autónomos con uno o más empleados a sueldo	2	9
Trabajadores autónomos sin empleado	8	18
Trabajo en la familia	21	16

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, Encuesta sobre la fuerza de trabajo 2002, 2003, 2004, 2005

Cuadro 19

Empleados, por sexo y tipo de contrato (en porcentaje)

<i>Tipo de contrato</i>	<i>2002</i>		<i>2003</i>		<i>2004</i>		<i>2005</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
A tiempo parcial	31	23	31	30	31	30	26	21
A tiempo completo	69	77	69	70	69	70	74	79
Temporal	12	13	15	14	67	64	53	45
Permanente	88	87	85	86	33	36	47	55

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, Encuesta sobre la fuerza de trabajo 2002, 2003, 2004, 2005

Cuadro 20

Promedio de horas de trabajo semanales, por puesto y sexo (en horas)

<i>Tipo de contrato</i>	<i>2002</i>		<i>2003</i>		<i>2004</i>		<i>2005</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
A tiempo parcial	22	24	23	25	23	23	24	22
A tiempo completo	43	46	42	45	42	43	42	44

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, Encuesta sobre la fuerza de trabajo 2002, 2003, 2004, 2005

Cuadro 21

Desempleo, por sexo y grupo de edad (en porcentaje)

<i>Grupo de edad</i>	<i>2002</i>		<i>2003</i>		<i>2004</i>		<i>2005</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
15 a 24 años	90	68	90	66	82	58	81	64
25 a 54 años	66	39	63	33	53	25	54	26
55 a 64 años	35	34	29	22	26	17	17	19
Total 15 a 64 años	74	45	72	40	61	31	60	33

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, Encuesta sobre la fuerza de trabajo 2002, 2003, 2004, 2005

Cuadro 22

Desempleo, por sexo y educación (en porcentaje), de 15 a 64 años

<i>Educación</i>	<i>2002</i>		<i>2003</i>		<i>2004</i>		<i>2005</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Primaria	90	53	88	45	73	35	72	38
Secundaria	67	48	68	43	62	34	63	36
Enseñanza superior	22	14	20	14	16	9	22	9

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, Encuesta sobre la fuerza de trabajo 2002, 2003, 2004, 2005

Cuadro 23

Desempleados, por sexo y grupo de edad (en porcentaje)

<i>Grupo de edad</i>	<i>2003</i>		<i>2004</i>		<i>2005</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Menores de 15 años	37	59	36	57	36	56
15 a 24 años	16	18	18	19	17	19
25 a 54 años	31	6	31	9	31	9
55 a 64 años	8	6	7	5	8	6
65 y más	8	11	8	9	9	11
15 a 64 años	55	30	56	34	55	34

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, Encuesta sobre la fuerza de trabajo 2002, 2003, 2004, 2005

Cuadro 24
Mujeres en puestos de dirección, en el sector público, 2005

<i>Puesto</i>	<i>Número</i>		<i>Porcentaje</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Jefe de división	44	131	25	75
Coordinador/Jefe de dependencia	76	233	25	75
Director de departamento	11	83	12	88
Director ejecutivo	1	8	11	89
Secretario parlamentario	0	12	0	100
Total	132	467	22	78

Fuente: Ministerio de Servicios Públicos, Departamento de Administración Pública

192. Hay un 38% de mujeres en los puestos del Gobierno central. La proporción más elevada de mujeres se encuentra en el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte y en el Ministerio de Administración Local (43%). Las mujeres tienen una representación limitada en el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural (el 12%).

Cuadro 25
Participación de la mujer en las instituciones, 2006

<i>Ministerio</i>	<i>Número</i>		<i>Porcentaje</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Ministerio de Administración Local	23	30	43	57
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes	207	275	43	57
Ministerio de Servicios Públicos	1.074	1.541	41	59
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	616	901	41	59
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	87	137	39	61
Ministerio de Medio Ambiente	104	164	39	61
Ministerio de Sanidad	2.894	4.620	39	61
Ministerio de Economía y Finanzas	320	556	37	63
Ministerio de las Comunidades y los Retornos	47	91	34	66
Ministerio de Comercio e Industria	52	109	32	68
Gabinete del Primer Ministro	46	102	31	69
Ministerio de Energía y Minas	29	65	31	69
Ministerio de Transportes, Correos y Telecomunicaciones	69	223	24	76
Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural	58	439	12	88
Total	5,626	9,253	38	62

Fuente: Ministerio de Servicios Públicos, Departamento de Administración Pública

193. De los 120 miembros de la Asamblea de Kosovo, 35 son mujeres (un 29%). Sólo dos de las diez comisiones de la Asamblea están presididas por mujeres

1. Minorías

194. El sistema educativo de Kosovo, a pesar de los progresos realizados, sigue sin poder superar la exclusión de algunos grupos minoritarios: cerca del 36% de los jóvenes pertenecientes a las comunidades RAE (romanes, ashkalíes y egipcios) no habían terminado los estudios primarios en 2004.

Cuadro 26

Resultados académicos de los jóvenes, 2004 (en porcentaje)

<i>Nivel educativo más alto alcanzado</i>	<i>Total</i>	<i>Albaneses</i>	<i>Serbios</i>	<i>RAE</i>
Sin educación primaria	2,7	1,6	2,4	35,7
Primaria	9,7	9,1	8,4	30,9
Profesional	16,5	17,9	4,8	4,8
Escuela secundaria	54,2	53,4	77,1	21,5
Universidad y enseñanza superior	16,9	18,0	7,2	7,1

Fuente: OIT, Encuesta sobre la transición de la escuela al trabajo (2005)

Cuadro 27

Indicadores importantes de la situación de los jóvenes de 15 a 24 años en el mercado laboral

	<i>Total</i>	<i>Albaneses</i>	<i>Serbios</i>	<i>RAE</i>
Tasa de participación	56,9	56,5	63,4	41,2
Tasa de paro	43,1	43,5	36,6	48,8
Personas empleadas	28,7	29,2	23,4	17,4
Personas desempleadas	28,2	27,3	40,0	33,8
Tasa de desempleo	49,5	48,4	63,0	66,1

Fuente: OIT, Encuesta sobre la transición de la escuela al trabajo (2005)

Cuadro 28

Jóvenes trabajadores con contrato de trabajo o sin contrato de trabajo (por etnias, en porcentaje)

	<i>Con contrato de trabajo</i>	<i>Sin contrato de trabajo</i>
Total	79,6	20,4
Albaneses	81,1	18,9
Serbios	38,5	61,5
RAE	57,1	42,9

Fuente: OIT, Encuesta sobre la transición de la escuela al trabajo (2005)

Cuadro 29

Jóvenes en desempleo de larga data, por etnia (porcentaje)

	Desempleo de larga data
Total	42,6
Albaneses	36,2
Serbios	88,6
RAE	72,2

Fuente: OIT, Encuesta sobre la transición de la escuela al trabajo (2005)

Cuadro 30

**Trabajadores de minorías empleados en empresas públicas
 al 31 de diciembre de 2006**

<i>Empresas públicas</i>	<i>Número de empleados</i>	<i>Número de empleados pertenecientes a minorías</i>	<i>Por etnia</i>		<i>Porcentaje de empleados pertenecientes a minorías</i>	
KEK	8.100	106	Albaneses	7.994	Albaneses	98,69
			Serbios	24	Serbios	0,30
			Montenegrinos	1	Montenegrinos	0,01
			Bosnios	29	Bosnios	0,36
			Turcos	27	Turcos	0,33
			Romaníes	3	Romaníes	0,04
			Otros	22	Otros	0,27
			PTK	2.198	87	Albaneses
			Serbios	11	Serbios	0,50
			Bosnios	13	Bosnios	0,60
			Turcos	28	Turcos	1,27
			Musulmanes	22	Musulmanes	1,00
			Romaníes	10	Romaníes	0,45
			Otros	3	Otros	0,14
Ferrocarriles	390	60	Albaneses	330	Albaneses	84,61
			Serbios	60	Serbios	15,38
Aeropuerto	632	12	Albaneses	620	Albaneses	98,31
			Serbios	5	Serbios	0,84
			Turcos	3	Turcos	0,67
			Egipcios	2	Egipcios	0,17
			Musulmanes	2	Musulmanes	0,17
			Empresas de eliminación de desechos	1.587	374	Albaneses
			Serbios	108	Serbios	6,80
			Romaníes	218	Romaníes	13,73
			Bosnios	45	Bosnios	2,84

<i>Empresas públicas</i>	<i>Número de empleados</i>	<i>Número de empleados pertenecientes a minorías</i>	<i>Por etnia</i>		<i>Porcentaje de empleados pertenecientes a minorías</i>	
			Turcos	3	Turcos	0,20
Empresas de abastecimiento de agua y riego	2.114	371	Albaneses	1.743	Albaneses	82,40
			Serbios	263	Serbios	12,42
			Bosnios	72	Bosnios	3,40
			Turcos	17	Turcos	0,80
			Romaníes	10	Romaníes	0,47
			Ashkalíes	6	Ashkalíes	0,28
			Otros	3	Otros	0,23
Empresas de calefacción de distrito	196	25	Albaneses	171	Albaneses	87,24
			Serbios	19	Serbios	9,69
			Otros	6	Otros	3,06
Total	15.221	1.035	n.d.		6,79	

Fuente: UNMIK (Pilar de la Unión Europea)

2. Empleo en el sector de la minería

195. El Ministerio de Energía y Minas comunica que el sindicato de Trepça organizó protestas en 2006 para manifestar su preocupación por la dirección en que se estaba orientando la mina y para mostrar su disconformidad con el despido de trabajadores. El Ministerio indica también que, según la información facilitada por el Director General de la mina de Trepça, se habían subido los salarios de 166 euros a 236 euros para los obreros que trabajan en las minas, en razón de la peligrosidad del trabajo. Además, según la información facilitada por el Director Técnico de la mina de Trepça, los operarios que trabajan fuera de la mina reciben ahora 206 euros, mientras que los que trabajan dentro en las minas perciben 265 euros. Cabe señalar que se proporciona gratuitamente el transporte y una comida al día a todos los mineros de Trepça. A raíz del cierre temporal, por la UNMIK, de las actividades de fundición de plomo en 2000, a causa de los altísimos niveles de contaminación ambiental, más de 930 ex trabajadores han quedado fuera del proceso de producción en Trepça y no tienen la posibilidad de regresar a sus puestos bien por la reducción de la capacidad de producción, bien por su estado de salud. Esos trabajadores reciben pensiones que varían entre 30 euros, 50 euros y 80 euros.

196. La Compañía de Energía de Kosovo también realiza actividades extractivas de carbón, principalmente para la generación de electricidad. Además, una empresa privada ha adquirido recientemente una ex empresa colectiva de minería.

3. Empleo en los pilares de la UNMIK

197. Un estudio⁹⁷ del empleo de personal local de todos los componentes de la UNMIK -los pilares y oficinas de las Naciones Unidas financiados y administrados por las Naciones Unidas, el Pilar de la OSCE (financiado y administrado por la OSCE) y el Pilar de la Unión Europea (financiado y administrado por la Unión Europea)- revela que la UNMIK representa menos del 1% del empleo oficial en Kosovo. En 2006, la UNMIK emplea a unas 3.250 personas locales, la mayoría de las cuales tiene diplomas de escuela secundaria y una educación superior,⁹⁸ lo que constituye el 4% del empleo oficial de personas con niveles superiores de educación en Kosovo. El estudio indica que “si bien esto ha causado temporalmente una fuga de talentos del resto de la economía, a la larga puede ser ventajoso, ya que la UNMIK ha dado formación especializada (en el trabajo y mediante clases de adiestramiento profesional) que podrá contribuir a satisfacer la demanda de especialidades superiores en el futuro”.⁹⁹

198. La UNMIK emplea a una mayor proporción de personas pertenecientes a minorías: el 18%, lo que es el doble de su representación en Kosovo. En el estudio se piensa que “puede haber varias razones que han desempeñado un papel en ese empleo relativamente alto de las minorías. En primer lugar, la UNMIK ha intentado activamente ofrecer oportunidades de empleo a las minorías. Además, un gran porcentaje de las minorías no hablan albanés, lo cual limita su movilidad en el mercado laboral. Por otra parte, los miembros de la comunidad serbia aprecian no sólo los sueldos más altos, sino también la mayor seguridad personal que les brinda el empleo en la UNMIK”.¹⁰⁰

199. El estudio precisa que “en el actual personal local de la UNMIK, el 70% está compuesto por varones y el 30% por mujeres, mientras que esta relación es del 80% y el 20% en el resto de la economía de Kosovo”.¹⁰¹

200. Además, el estudio señala que “a semejanza de la estructura media por edades de la fuerza de trabajo, el 74% de los empleados de la UNMIK tienen menos de 40 años”.¹⁰² Con todo, el

⁹⁷ La información sobre el empleo y los sueldos del personal local en los pilares de la UNMIK se ha tomado de un informe encargado por el pilar de la Unión Europea y confeccionado por su Oficina de Economía Política, titulado “El efecto de la UNMIK en la economía de Kosovo, incidencias en los gastos, 1999-2006, y posibles consecuencias de la reducción de las actividades”, julio de 2006 (en adelante el estudio de la OEP).

⁹⁸ Según el estudio de la OEP, “por lo menos las tres cuartas partes del personal local de la UNMIK tienen un mínimo de 12 años de escolaridad. La información sobre el personal con diplomas universitarios no estaba disponible en el caso de las Naciones Unidas y la OSCE, pero en el Pilar de la Unión Europea hasta el 60% del personal local tenía diploma universitario. En cambio, sólo el 9,7% de los empleados en el resto de la economía tienen diploma universitario. La UNMIK, que ofrece ventajas mucho más importantes, emplea a un número desproporcionadamente alto de personas instruidas y, tal vez, de personas especialmente brillantes. Por ejemplo, con frecuencia da empleo a mejores traductores y mejor personal especializado local que el Gobierno. Los operadores del sector privado se quejan de que no pueden conseguir gente de la misma calidad a causa de la competencia no sólo de la UNMIK, sino también de otras organizaciones internacionales y de las oficinas de enlace extranjeras.”, estudio de la OEP, pág. 24.

⁹⁹ Estudio de la OEP, pág. 4.

¹⁰⁰ Estudio de la OEP, pág. 23.

¹⁰¹ Estudio de la OEP, pág. 23.

personal local de la UNMIK es más joven que en el del resto de la economía, donde el 65,8% de los empleados tienen menos de 40 años. Esto no resulta demasiado sorprendente, ya que uno de los principales criterios de contratación de la UNMIK es el conocimiento del inglés, que se da con mayor frecuencia entre las jóvenes generaciones.¹⁰³

Cuadro 31

El empleo de personal local en la UNMIK^{a, b}

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006 ^c
Naciones Unidas	2.177	3.626	3.533	3.273	2.916	2.692	2.246
OSCE	1.852	1.487	1.108	962	897	833	697
Pilar de la Unión Europea ^d	82	129	136	201	243	313	320
Total de la UNMIK	4.111	5.242	4.777	4.436	4.056	3.838	3.263

Fuente: Informes de eficiencia sobre el presupuesto de la UNMIK, la OSCE y el Pilar de la Unión Europea, departamentos de personal.

- a. Estudio de la OEP, página 13
- b. Todas las cifras, salvo las del Pilar de la Unión Europea, son promedios anuales y se calculan sumando el número de personal en cada año y dividiendo la suma por 12.
- c. Las cifras de 2006 son cifras reales de febrero de 2006. Con respecto al Pilar de la Unión Europea se recibieron las cifras actuales para diciembre de cada año. La diferencia entre dos años adyacentes se dividió por dos y se añadió a la primera de las dos.

201. Alrededor del 64% de los empleos creados por la UNMIK se concentran en la región de Prishtinë/Priština. En 2006 los porcentajes correspondientes a otras regiones son del 9% para Prizren, el 7% para Gjilan/Gnjilane, el 7% para Pejë/Peć y el 13% para la región de Mitrovicë/Mitrovica.¹⁰⁴

202. El estudio señala que el salario bruto medio del personal local de la UNMIK es 5,7 veces mayor que el salario medio de Kosovo y representa el 4,6% de la nómina total de Kosovo. Aunque no hay ningún indicio concluyente al respecto, parece que los gastos de la UNMIK han ejercido una leve presión al alza del nivel general de los sueldos, presión que se calcula en un 2,5%. Sin embargo, también es posible que la UNMIK haya contribuido a que se queden en Kosovo personas que de otra manera se hubieran ido al extranjero.¹⁰⁵

203. Los contratos de empleo local de las tres organizaciones de la UNMIK (las Naciones Unidas, la Unión Europea y la OSCE) son nombramientos a plazo fijo sin ninguna expectativa de prórroga. Las condiciones de servicio quedan determinadas por los respectivos estatutos y reglamentos de personal que cada una de las tres organizaciones ha establecido para regir sus operaciones a nivel mundial. Como tales, las condiciones de servicio de los contratos del personal local no están regidas por la legislación aplicable en Kosovo.

¹⁰² Entre el personal local de la UNMIK, alrededor del 27% tiene menos de 30 años, el 47% tiene entre 30 y 40 años y el 26% es mayor de 40 años.

¹⁰³ Estudio de la OEP, pág. 22.

¹⁰⁴ Estudio de la OEP, pág. 23.

¹⁰⁵ Estudio de la OEP, pág. 4.

F. Política activa del empleo

1. Estrategia en materia de política económica de Kosovo

204. En noviembre de 2005 el entonces Primer Ministro, junto con el Representante Especial del Secretario General, publicó un memorando sobre medidas económicas y financieras, en el que se esbozaban las políticas y los objetivos de desarrollo para los tres años siguientes.¹⁰⁶ En él se declara que el objetivo más importante de la política económica es la reducción de la inaceptable tasa de desempleo y, en particular, la oferta de puestos para la joven fuerza de trabajo que se hallaba en rápida expansión.

205. La utilización del euro ha creado confianza y estimulado el desarrollo de un sector financiero en rápido crecimiento. Además, el moderno y eficaz sistema tributario, con bajas tasas uniformes y pocas exenciones, combinado con el régimen comercial y aduanero liberal, ha permitido que Kosovo reúna los ingresos necesarios para que el Gobierno funcione con un mínimo de distorsiones. Por otra parte, la reglamentación, en general ligera, ha contribuido y ayudado a los empresarios privados a utilizar los recursos de Kosovo allí donde puedan emplearse de manera productiva.

206. Este planteamiento razonado de la política económica ya ha producido resultados, incluso en las difíciles condiciones de Kosovo, donde la resolución de los problemas que plantea el estatuto es un requisito decisivo de progreso. Todavía queda mucho por hacer. Lo que es importante es que la competitividad de Kosovo debe mejorar aún más y que las inversiones en el sector privado son indispensables a ese respecto. Además, hay que dar prioridad a la mejora de la infraestructura física, así como al aprovechamiento del capital humano con mejores servicios de sanidad y educación.

2. Plan y Estrategia de Desarrollo de Kosovo, 2007-2013

207. En 2005 las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo reconocieron la necesidad de formular un modelo de desarrollo para Kosovo. El resultado fue la iniciación, bajo la dirección del Gabinete del Primer Ministro, del proceso de formulación del Plan y Estrategia de Desarrollo de Kosovo. Este proceso global se desarrolló con la participación de: a) la sociedad civil, que, tras siete reuniones técnicas regionales muy detalladas, ideó una plataforma para asentar el consenso de la sociedad civil en el curso de seis meses; b) un equipo macroeconómico y fiscal que colaboró estrechamente con el Ministerio de Finanzas y Economía para determinar una hipótesis macroeconómica movida por un deseo de reformas; y c) una red de grupos técnicos y normativos en los ministerios del ramo que elaboraron documentos de política y estimaciones de los gastos públicos. Una vez resueltos los problemas jurídicos, se procederá a una revisión del Plan y Estrategia de Desarrollo para incorporarle las decisiones relativas al estatuto jurídico.

208. En el Plan y Estrategia de Desarrollo se reconoce la necesidad de reducir la inaceptable tasa de desempleo y se prevé una creación sostenida de empleo que genere un crecimiento basado en tres pilares: a) un marco estable de gobierno; b) un crecimiento económico impulsado por las pequeñas y medianas empresas; y c) la promoción y la movilización de los recursos humanos. Como la población es muy joven y la tasa de natalidad es muy alta, el principal problema que tendrá que resolver el mercado laboral es el de hacer frente a las dificultades que supondrá absorber a los que entren en el mercado de laboral.

¹⁰⁶ Kosovo: Memorando sobre medidas económicas y financieras, 2 de noviembre de 2005.

209. En el Plan y Estrategia de Desarrollo se describen dos hipótesis, una de referencia y otra impulsada por reformas. Sin embargo, incluso en el supuesto de una alta tasa de crecimiento, de alrededor del 4,5% anual, con los actuales niveles de desempleo y las tendencias de la fuerza de trabajo, parece probable que el crecimiento del empleo no sea suficiente para que la tasa de paro baje a niveles aceptables. Las proyecciones del Plan y Estrategia de Desarrollo indican que “sólo” podrán generarse unos 15.000 empleos al año. Con ese ritmo de crecimiento, el desempleo ascendería a cerca del 25% en 2013, y se requerirían 25.000 puestos al año para reducir el desempleo al 15%. Ello demuestra la importancia que tiene la promoción del desarrollo del sector privado, en particular las pequeñas y medianas empresas, que serán el motor de la creación de empleo.

210. Los tres pilares necesarios para lograr ese objetivo, un marco de gobierno estable, un crecimiento económico impulsado por las pequeñas y medianas empresas y la promoción y movilización de los recursos humanos, están estrechamente relacionados entre sí. La creación de un gobierno estable representa el camino estratégico para garantizar la seguridad interna y el estado de derecho como condición previa, en particular, del desarrollo económico y de la atracción de capitales e inversores extranjeros. La protección efectiva de los derechos de las minorías es otro tema prioritario, ya que garantizará la estabilidad y la paz.

211. El crecimiento económico será impulsado por las pequeñas y medianas empresas, puesto que, según los análisis macroeconómicos y las posibles hipótesis barajadas hasta la fecha, Kosovo se convertirá cada vez más en una sociedad de importación/exportación basada en las pequeñas y medianas empresas, más que en grandes empresas. Las exportaciones primarias que eran dominantes en el pasado ya no podrán asegurar, por sí solas, ingresos estables y suficientes, y al mismo tiempo tampoco serán capaces de generar el empleo necesario, aparte de que producen externalidades negativas en el medio ambiente. A corto plazo, también será importantísimo completar rápidamente el proceso de privatización y recuperar la capacidad existente, así como desarrollar la infraestructura.

212. El aprovechamiento del capital humano aportará los recursos básicos para propiciar la estrategia global, es decir un factor humano cualificado. La fuerza de trabajo tiene que mejorar y aumentar sus conocimientos técnicos y su capacidad. Uno de los objetivos más importantes es la mejora de la diversificación y movilidad en el empleo y gestionar la inmigración, ya que a plazo medio el mercado laboral podrá absorber solamente en parte la enorme tasa de desempleo. Otro objetivo decisivo es la mejora del sistema educativo y la facilitación del acceso a la tecnología y la innovación. El tercer objetivo básico es un sistema sanitario sostenible y la creación de redes de seguridad para la cohesión social.

213. El Plan y Estrategia de Desarrollo prevé dos fases de ejecución: en 2007-2009 el Gobierno, con el apoyo de los socios internacionales, creará un entorno económico atractivo para las empresas pequeñas y medianas y atraerá alguna inversión extranjera en las telecomunicaciones y en el sector de la minería, al tiempo que concluirá la privatización. Las reformas del sector de la educación y del sector de la sanidad, prestando particular atención, en esta y otras esferas de política, a los grupos más vulnerables de la sociedad, complementarán este esfuerzo. De 2010 a 2013 las reformas habrán creado un contexto favorable para inversiones extranjeras importantes en la producción de energía y, posiblemente en el sector de las pequeñas y medianas empresas, y entonces se insistirá principalmente en la mejora de la infraestructura y el acceso a la tecnología al tiempo que se mantengan los altos niveles de gobernación.

3. Desarrollo del sector privado

214. En vista de la necesidad de prestar un apoyo institucional al sector privado, el Ministerio de Comercio e Industria creó el Departamento de Fomento de la Política del Sector Privado, que tiene por objeto facilitar un desarrollo sin trabas y libre, sin barreras físicas, procedimentales ni burocráticas, y, al mismo tiempo crear un entorno propicio al desarrollo de empresas sostenibles, con fuertes posibilidades competitivas en los mercados interno, regional e internacional.

215. El Departamento tiene dos divisiones. En primer lugar, la División de Análisis, Estrategias y Políticas Empresariales, con cuatro empleados. Abarca principalmente las esferas de determinación de la política de desarrollo, formulación de recomendaciones sobre privatización y análisis de la política económica. En segundo lugar, la División de Apoyo a las Empresas y Desarrollo Regional, dotada de 12 empleados (cuatro de ellos pertenecientes a minorías). Se ocupa principalmente de la creación de bancos de datos, el estímulo y promoción de las empresas y la coordinación regional. La División está representada en dos regiones con oficinas en Prishtinë/Priština, Pejë/Peć, Prizren, Mitrovicë/Mitrovica y Gjiilan/Gnjilane.

216. El Departamento ha preparado una ley sobre planes de garantía de préstamos, pero ha quedado atascado en el proceso legislativo a causa de las limitaciones presupuestarias. Se prevé que el proyecto de ley sobre las compañías comerciales quedará finalizado en el año en curso.

217. El Departamento, gracias a diversas actividades y proyectos, presta gran apoyo al desarrollo económico del sector privado, incluidas las pequeñas y medianas empresas. Entre las actividades en que interviene el Departamento figuran:

- Carta Europea de las Pequeñas Empresas (el proyecto se ha llevado a la práctica);
- locales de trabajo (espacio) (está a punto de terminar la instalación de tres incubadoras en Shtimje/Štimlje, Deçan/Dečane y Gjiilan/Gnjilane, y en Gllgovc/Glogovac está en marcha la ejecución del proyecto de parque industrial);
- estrategia de desarrollo del sector privado (se ha preparado el primer proyecto de la estrategia);
- certificado para el Plan de asesoramiento y formación profesional (la aplicación de la primera fase ha concluido con buen éxito y la ejecución de la segunda fase está en marcha);
- investigación sobre pequeñas y medianas empresas y entrevistas estructurales (proyectos en curso de ejecución para 2006);
- Junta Consultiva sobre las Pequeñas y Medianas empresas (el proyecto se ha ejecutado);
- Observador de Kosovo para las pequeñas y medianas empresas (se ha terminado el primer proyecto del análisis);
- la empresa de mayor éxito en 2005 (en curso de ejecución); y
- participación equitativa de la mujer en la economía (en curso de ejecución).

4. Apoyo a las pequeñas y medianas empresas

218. En 2005¹⁰⁷ se promulgó una ley para apoyar a las pequeñas y medianas empresas y se espera que esa ley sea operativa a principios de 2007. La ley regula las políticas gubernamentales y las medidas destinadas a clasificar las empresas pequeñas (menos de nueve empleados, menos de 500.000 euros de facturación en el año anterior) y las medianas (de 10 a 49 empleados, menos de 2.400.000 euros de facturación durante el año anterior) y pretende impulsar su creación y apoyar su desarrollo.

219. Los objetivos de los programas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas son:

- Crear un entorno empresarial privado favorable;
- Incrementar el empleo;
- Aumentar las exportaciones y fomentar los ajustes al mercado global;
- Aumentar la eficiencia de las pequeñas y medianas empresas, su calidad y competitividad;
- Aplicación de las tecnologías e innovaciones modernas;
- Incrementar el número de pequeñas y medianas empresas; y
- Estimular actividades que no contaminan el medio ambiente.

220. La intención de la ley es que las empresas que reúnen los criterios tienen que presentar una solicitud de participación en uno o varios de los programas ofrecidos. La ley permite, pues, echar las bases de un organismo de apoyo a las pequeñas y medianas empresas dentro del Ministerio de Comercio e Industria. El Gobierno de Kosovo puede autorizar al organismo de apoyo a prestar ayuda al establecimiento de un buen entorno para las pequeñas y medianas empresas, por ejemplo asegurando y simplificando el acceso a préstamos privados y otras facilidades de crédito; difundiendo los datos pertinentes de la Oficina de Estadística de Kosovo, cooperando estrechamente con las pequeñas y medianas empresas, promoviendo la creación de una infraestructura de apoyo, etc.

5. Inversiones en el sector de la producción de energía eléctrica

221. El Ministerio de Energía y Minas ha preparado una estrategia para la producción de energía eléctrica que fue aprobada por la Asamblea de Kosovo en agosto de 2006. Con miras a la aplicación de esa estrategia, el Ministerio de Energía y Minas coopera con los correspondientes órganos normativos así como en el plano internacional. Uno de los elementos principales es el estímulo de la inversión privada en el sector de la energía eléctrica. Se han recibido ya algunas ofertas acerca de la construcción de una planta de producción termoeléctrica, la “Kosova C”, basada en tecnologías modernas que producen un mínimo de contaminación. Ese gran proyecto también tendrá consecuencias importantes para el desempleo, aparte de que creará cierta estabilidad al aportar un suministro de electricidad a los consumidores privados, así como a los comerciales. Esto, finalmente, también hará que Kosovo sea más interesante para las inversiones.

¹⁰⁷ Ley N° 02/L-5 de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/44 de la UNMIK, de 8 de septiembre de 2005.

222. Aunque todavía tiene que depender de los poderes reservados respecto del proceso de privatización del Organismo Fiduciario de Kosovo, el Ministerio de Energía y Minas ha preparado varias leyes en esta esfera que serán promulgadas próximamente por el Representante Especial del Secretario General. Además, el Ministerio de Energía y Minas está finalizando una estrategia relativa a los minerales, lo que resulta muy importante para el desarrollo de este sector, que tiene un gran potencial de creación de puestos de trabajo.

223. El Departamento de Industria del Ministerio de Comercio e Industria, en el marco de sus proyectos de desarrollo industrial, ayudó a varias empresas a presentar sus productos en ferias celebradas en Kosovo. Por otra parte, se ha terminado este año un estudio de viabilidad para la construcción de una zona industrial. Esa zona sería un gran respaldo para desarrollar la industria y, por consiguiente, para la creación de puestos de trabajo.

6. Seguro de créditos

224. El Ministerio de Comercio e Industria ha formulado un plan de seguro de créditos, mecanismo financiero que cubre al deudor en el caso de que éste se halle en la imposibilidad de reembolsar su crédito. El mecanismo reduce los riesgos del acreedor y podría aplicarse gracias a un fondo especial creado por el Gobierno con dineros del Presupuesto Consolidado de Kosovo y con donaciones o créditos de instituciones financieras internacionales. El plan tendría por objeto facilitar el acceso al crédito bancario de las empresas grandes y pequeñas. Además, este plan de seguro de créditos tiene por objeto servir de intermediario entre las empresas pequeñas y grandes y las instituciones financieras, así como promover los créditos para las empresas en la fase de puesta en marcha, y también mejorar la competencia en el comercio.

225. Un proyecto de ley del Ministerio de Comercio e Industria sobre ese tema ha sido examinado en un grupo de trabajo gubernamental (asociación bancaria, bancos comerciales, oficina jurídica del Primer Ministro, Ministerio de Comercio e Industria, Ministerio de Finanzas y Economía, Agencia Europea de Reconstrucción). Sin embargo, el Gobierno ha detenido el proceso y lo ha devuelto al Ministerio para que lo estudie de nuevo. Las dificultades que presenta el esquema se deben principalmente a los limitados recursos del Presupuesto Consolidado de Kosovo.

7. Empleo de los jóvenes

226. Desde una perspectiva demográfica, la juventud de Kosovo constituye la parte más numerosa de la población y, por ende, representa también el mayor número de solicitantes de trabajo en las oficinas de empleo. Hay demasiados jóvenes que carecen de la preparación o las calificaciones necesarias para participar en el mercado de trabajo. Por consiguiente, hay que dar preferencia e importancia a la educación, puesto que los jóvenes constituyen el mayor recurso para respaldar un desarrollo económico futuro.

227. El Departamento de Juventud del Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte ha preparado un programa referente a la orientación y el apoyo al empleo de los jóvenes, en cooperación con el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Comercio e Industria, el Ministerio de Economía y Finanzas, las organizaciones no gubernamentales, y los centros de juventud. El programa tiene los siguientes objetivos:

- mejora de la capacidad de los jóvenes mediante programas de educación no académica;

- preparación según las necesidades del mercado;
- facilitar la puesta en marcha de empresas, mejorar las oportunidades de empleo autónomo y de crecimiento económico mediante la creación de nuevos puestos de trabajo;
- apoyo de las iniciativas juveniles con actividades y proyectos de recaudación de fondos; y
- apoyo a la no discriminación en el lugar de trabajo.

228. El programa organiza cursos de formación, seminarios, entrevistas, debates para jóvenes que necesitan más calificaciones y también para los que buscan información suplementaria sobre las microempresas y las pequeñas empresas como medios de trabajo autónomo. El apoyo en este marco consiste en publicaciones y difusión de folletos con información sobre los diversos intereses económicos de los jóvenes. El programa propicia la creación de centros de adiestramiento/escuelas y la cooperación con ellos, y también tiene en cuenta las necesidades especiales de los jóvenes con discapacidad y de las muchachas. Está asegurada la cooperación de los donantes para apoyar los proyectos.

229. Además, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes planea dispensar adiestramiento a jóvenes empresarios para apoyar el desarrollo de la economía. En un principio, se estudiarán en un análisis de mercado las posibilidades y condiciones de la creación de microempresas y pequeñas empresas y se determinarán los sectores en que puedan iniciarse con éxito actividades comerciales. Los cursos de adiestramiento se dispensarán en los centros juveniles o las escuelas (o en otros establecimientos apropiados) para que los jóvenes de las zonas rurales tengan fácil acceso a ellos. Las clases se centrarán en las necesidades de una amplia variedad de empresarios jóvenes, interesados en llevar a la práctica ideas sobre artesanía, servicios, producción agrícola y elaboración de alimentos. La formación será dispensada por personal de organizaciones no gubernamentales locales con capacitación internacional y será supervisada por expertos internacionales. Por otra parte, se prestará apoyo específico (formación profesional e instrucción especializada) a jóvenes microempresarios a fin de apoyarlos en sus esfuerzos por mantener y ampliar sus actividades económicas.

230. Para atender a todos los municipios y conseguir la participación de un número suficiente de población rural, se llevarán a cabo diez sesiones de formación al año con 30 participantes cada una. Por consiguiente, en el proyecto se dará formación en tres años a unos 900 jóvenes empresarios. Si la demanda excede de las capacidades de formación, se ideará un instrumento apropiado de preselección en estrecha colaboración con los instructores y los expertos. Además de las clases de adiestramiento, el proyecto dispensará servicios de instructores y asesoramiento a 30 jóvenes empresarios que ya están en actividad.

a) El Plan de Acción para el Empleo de los Jóvenes

231. Desde septiembre de 2005 el Gobierno de Kosovo, con el auspicio de la OIT, ha venido reuniendo información y experiencias de profesionales de la formulación de políticas, representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y de otras partes interesadas para acometer el problema del empleo de los jóvenes aplicando varias opciones que

afectan tanto a la demanda como a la oferta de trabajo. Los resultados de este trabajo de un año se consolidaron en el Plan de Acción para el Empleo de los Jóvenes (el Plan de Acción).¹⁰⁸

232. El Plan de Acción se divide en tres partes. En la parte I se presenta un análisis a fondo de la situación del empleo de los jóvenes. En la parte II se elabora un conjunto de medidas prioritarias para hacer frente al problema del empleo de la juventud. En la parte III se enuncian los aspectos operacionales relativos a la ejecución del Plan de Acción. En los anexos se describen la matriz del Plan de Acción, el Plan de Trabajo y una breve reseña de los proyectos de cooperación técnica relacionados con el Plan de Acción y que se propondrán a los donantes para que los financien.

233. El problema del empleo de los jóvenes en Kosovo, por su complejidad y magnitud, requiere planteamientos preventivos y curativos que tienen que ver a un tiempo con la oferta de trabajo y la demanda de trabajo y necesitan la participación sostenida de los organismos gubernamentales, de las instituciones del mercado laboral, incluidas las organizaciones de empleadores y de trabajadores, así como de la sociedad civil. A tal fin, el Plan de Acción expone tres objetivos estratégicos -referentes a las políticas de educación, desarrollo de empresas y mercado laboral- y varios resultados esenciales que habrán de proseguirse en el plazo corto y mediano para la promoción de un empleo pleno, productivo y libremente elegido de los jóvenes.

b) Plan de Acción y Política en materia de juventud

234. El Plan de Acción y Política en materia de juventud para los años 2007 a 2010 es la estrategia global del Gobierno para los jóvenes. Tiene por objeto mejorar la situación de los jóvenes de 15 a 24 años consiguiendo la intervención de instituciones gubernamentales y no gubernamentales en el estudio de las necesidades de los jóvenes y la satisfacción de esas necesidades y buscando medios y mecanismos para que los jóvenes participen en el proceso de decisión en Kosovo. El Plan promueve la cooperación entre las organizaciones juveniles y el Gobierno, entre todos los ministerios relacionados con la juventud y entre los organismos centrales y municipales en la esfera de las políticas y programas para la juventud.

235. El Plan consta de dos partes: el documento de política propiamente dicho y el Plan de Acción. Empieza con un diagnóstico de la situación actual y enmarca los objetivos de política en seis áreas temáticas que afectan a la vida de los jóvenes: la participación de los jóvenes, la educación, el empleo, la salud, la seguridad social/humana, la cultura, el deporte y las actividades de esparcimiento. Estas áreas se desarrollan en las matrices del Plan, que relacionan actividades concretas con resultados medibles, instituciones responsables y fondos necesarios.

236. El Plan está incorporado al “Plan de Acción para el Empleo de los Jóvenes: Marco de política a plazo medio 2006-2009”. Por lo que hace al empleo, el Plan se concentra en los siguientes objetivos:

- apoyar el empleo de los jóvenes mediante un sistema de desgravaciones fiscales favorable y la asignación de fondos para la formación en materia de empleo;
- aumentar la capacidad de los servicios de empleo públicos;
- incrementar la concienciación y prevenir la explotación de los jóvenes trabajadores;

¹⁰⁸ Plan de Acción para el Empleo de los Jóvenes.

- crear un sistema de información sobre el mercado laboral y las oportunidades de empleo;
- facilitar la transición de los jóvenes de la escuela al trabajo; y
- promover la iniciativa empresarial de los jóvenes y el empleo autónomo.

237. El presupuesto del Plan asciende a 7.140.000 euros. El Presupuesto Consolidado de Kosovo se hará cargo de una cantidad de 5.141.088 euros y los restantes 1.999.312 euros serán aportados por la comunidad de donantes. Las consignaciones presupuestarias para cada uno de los objetivos (áreas temáticas) y las fuentes de financiación son las siguientes:

Cuadro 32

Presupuesto y fuentes de financiación del Plan de Acción y Política en materia de Juventud

<i>Objetivo (área temática)</i>	<i>Presupuesto total en euros</i>	<i>Presupuesto Consolidado de Kosovo (el 72%) en euros</i>	<i>Donantes (el 28%) en euros</i>
Participación	1.817.000	1.308.240	508.760
Educación	1.472.000	1.059.840	412.160
Empleo	1.054.400	759.168	295.232
Sanidad	510.000	367.200	142.800
Seguridad humana	550.000	396.000	154.000
Cultura, deporte y esparcimiento	1.737.000	1.250.640	486.360
Total	7.140.400	5.141.088	1.999.312

Fuente: Ministerio de Cultura, Juventud, Deporte y Asuntos de los No Residentes

ARTÍCULO 7

238. El reglamento N° 2001/27 de la UNMIK relativo a la Ley fundamental del trabajo (Ley fundamental del trabajo) entró en vigor el 8 de octubre de 2001. El empleo en la administración pública, la UNMIK, la Fuerza de Paz de Kosovo y las oficinas o misiones de los gobiernos y las organizaciones internacionales no se rigen por este reglamento. La Ley fundamental del trabajo establece que un convenio colectivo puede celebrarse para un período fijo de no más de tres años y que se aplicará a los empleadores y a sus empleados que acepten vincularse por él. Además, el convenio colectivo no debe contener disposiciones que limiten los derechos de los empleados o que establezcan condiciones menos favorables que las de ese reglamento.¹⁰⁹ Los conflictos entre las partes del convenio colectivo general establecido¹¹⁰ que no se resuelvan con el diálogo social serán zanjados por la Comisión de Conciliación y Arbitraje.¹¹¹

¹⁰⁹ Reglamento N° 2001/27 de la UNMIK, artículo 6.

¹¹⁰ Aplicado en virtud de la Decisión del Gobierno de Kosovo N° 02/201, de 31 de mayo de 2006. Los signatarios de ese convenio son, para los empleados, la Unión de Sindicatos Independientes de Kosovo, para el Gobierno de Kosovo, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y para los empleadores, la Cámara de Economía de Kosovo. Se declara que las disposiciones del convenio se aplican a “todos los empleadores, que realicen [...] toda clase de [...] operaciones económicas, no económicas y servicios de administración. Las ramas de los sindicatos que no realizan operaciones económicas (administración

239. La Ley de inspección del trabajo (Ley de inspección del trabajo) se promulgó el 21 de febrero de 2003.¹¹² En ella se reconoce la necesidad de crear la Dirección de Inspección del Trabajo, por ser un mecanismo importante para vigilar y controlar la aplicación de la Ley fundamental del trabajo y de otras normas de protección de los trabajadores.¹¹³ La Dirección de Inspección del Trabajo fiscalizará todos los lugares de trabajo salvo la UNMIK y otras oficinas o misiones de gobiernos y de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales que realizan actividades en Kosovo.¹¹⁴ La Dirección de Inspección del Trabajo estará integrada por el Inspector Jefe e inspectores del trabajo que ejercerán sus funciones en todo Kosovo.¹¹⁵ Sus funciones consisten en: a) velar por la aplicación de la legislación laboral, de las condiciones de trabajo y de la protección en el trabajo; b) facilitar información y asesoramiento técnico a los empleadores y a los empleados sobre la manera más eficaz de cumplir con las disposiciones legales; c) comunicar al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social u otra autoridad competente las deficiencias de la ley aplicable; d) facilitar a los empleadores y empleados información y asesoramiento para que cumplan la ley y avisar con antelación a las autoridades competentes de cualquier fallo o abuso no previsto en las disposiciones aplicables; y e) asesorar sobre los problemas relativos a la legislación laboral y a la protección de los empleados en los casos de reorganización o reestructuración de una empresa.¹¹⁶

240. El inspector del trabajo que determina que un empleador infringe una disposición de la Ley fundamental del trabajo puede expedir una advertencia por escrito al empleador o imponerle una multa. Además, el empleador puede pedir que el Departamento Administrativo de Trabajo y Empleo, o la autoridad que le suceda, revise la decisión del inspector de imponer una multa. El empleador también puede apelar ante un tribunal competente para que revise tal decisión.¹¹⁷ Puede interponerse apelación ante la Dirección de Inspección del Trabajo en un plazo de ocho días, y un recurso administrativo ante el tribunal dentro de los 30 días.¹¹⁸

241. De conformidad con la Ley de inspección del trabajo, el inspector debe informar al empleador de su presencia, salvo que considere que ello pueda influir en los resultados de la inspección.¹¹⁹ El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social confirma que en algunos casos es necesario visitar el lugar de trabajo sin previa notificación. En general, sin embargo, los inspectores realizan su inspección en presencia del empleador o su representante, pero las entrevistas con los empleados se hacen en presencia del empleador o sin tal presencia. Por otra parte, los inspectores evalúan la situación real consignándola en las minutas que redactan, donde incluyen información sobre el nombre del objeto inspeccionado, la hora, los participantes, la

pública, servicios públicos y empresas públicas) celebran un contrato especial con su empleador (los respectivos ministerios, la administración pública, la enseñanza, la salud, etc. según su especificidad”.

¹¹¹ Convenio colectivo general, artículo 55. Para más información acerca de las disposiciones, véanse los artículos 56 a 63.

¹¹² Ley N° 2002/9 de inspección del trabajo, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/4 de la UNMIK, de 21 de febrero de 2003.

¹¹³ Ley N° 2002/9 de inspección del trabajo, preámbulo.

¹¹⁴ *Ibid*, artículo 1.

¹¹⁵ *Ibid*, artículo 3.2.

¹¹⁶ *Ibid*, artículo 5.

¹¹⁷ Reglamento N° 2001/27 de la UNMIK, artículo 25.

¹¹⁸ Ley N° 2002/9 de inspección del trabajo, artículo 6.

¹¹⁹ *Ibid*, artículo 5.3.

fecha y la dirección. En esas minutas los inspectores también hacen constar las violaciones observadas en el objeto. Se informa al empleador de las infracciones y también se le señala un plazo para subsanarlas. Si el empleador no respeta el plazo indicado la Inspección del Trabajo pasa a tomar otras medidas, tales como la de imponer una multa y preparar un informe para el tribunal municipal competente. En los casos de riesgo directo para la vida de los empleados, la Inspección del Trabajo recurrirá a la prohibición de trabajar hasta que el empleador elimine las causas y las deficiencias a que se debe el riesgo.

242. El reglamento N° 2001/36 de la UNMIK relativo a la administración pública (reglamento de administración pública)¹²⁰ tiene por objeto crear un marco jurídico y administrativo para facilitar el funcionamiento de una administración pública eficaz e imparcial, que esté basada en el mérito y refleje el carácter multiétnico de Kosovo.

243. De conformidad con el reglamento de administración pública, se establece una Junta de Supervisión (la Junta). Ésta es una dependencia autónoma enmarcada en el Ministerio de Servicios Públicos. La Junta estará integrada por siete miembros, nombrados por el Representante Especial del Secretario General en consulta con el Primer Ministro.¹²¹ El funcionario público que se considera perjudicado por la decisión de una autoridad empleadora, en violación de los principios rectores del reglamento, puede apelar de esa decisión ante la Junta. Ahora bien, antes de apelar ante la Junta, el funcionario tiene que agotar todas las vías internas de recurso de la autoridad empleadora, aunque se prevén ciertas excepciones.¹²² Además, la Junta deberá determinar si los nombramientos de funcionarios a nivel de jefe de departamento se hacen de conformidad con el reglamento de administración pública; debe hacer una evaluación anual del cumplimiento del reglamento por parte de las autoridades empleadoras; y debe presentar un informe anual al Primer Ministro y al Representante Especial del Secretario General.¹²³

A. Salario justo

244. La Ley fundamental del trabajo dispone que “el empleador pagará una remuneración igual, que comprende el salario básico más cualesquiera pluses y emolumentos [...] a hombres y mujeres por un trabajo de igual valor”.¹²⁴ Conforme al Convenio Colectivo General, en los casos en que los empleados están expuestos a altos niveles de riesgo, el valor de los suplementos especiales que hayan de pagarse, según el nivel de riesgo, debe fijarse en el convenio de la empresa apropiada y en el contrato del empleador.¹²⁵ Sin embargo, según el Ministerio de Sanidad, no hay ningún buen sistema general, en el que todos los trabajadores tengan la oportunidad de pedir y obtener ventajas por trabajar en condiciones difíciles y peligrosas.

246. Uno de los principios rectores del reglamento de administración pública es el de la equidad, es decir, el trato equitativo y justo de los funcionarios.¹²⁶ En la directiva administrativa de la

¹²⁰ Reglamento N° 2001/36 de la UNMIK relativo a la administración pública, de 22 de diciembre de 2001, modificado por el reglamento N° 2006/20 de la UNMIK, de 22 de abril de 2006.

¹²¹ Reglamento N° 2001/36 de la UNMIK relativo a la administración pública, modificado, artículos 7 y 8.

¹²² Reglamento N° 2001/36 de la UNMIK, artículo 11.

¹²³ Reglamento N° 2001/36 de la UNMIK, artículo 10.

¹²⁴ Reglamento N° 2001/27 de la UNMIK, artículo 13.

¹²⁵ Convenio Colectivo General, artículo 38.

¹²⁶ Reglamento N° 2001/36 de la UNMIK, artículo 2.1 a).

UNMIK N° 2003/2 se dispone, además, que el ministerio publicará las normas de clasificación y los baremos de remuneración aplicables a los puestos de la administración pública. Las normas de clasificación deben revisarse de vez en cuando y, en todo caso, cada cinco años.¹²⁷ Este precepto debe interpretarse en el sentido de que existen disposiciones jurídicas para que los sueldos se fijen en función de la competencia y del nivel, de manera justa y equitativa. Los datos de la Oficina Estadística de Kosovo desde 2005 indican que el asalariado medio percibió 2.032 euros. Los serbios de Kosovo ganaron sólo 1.400 euros, mientras que los albaneses de Kosovo ganaron 2.100 euros. En general, las mujeres perciben sueldos bastante inferiores a los de los hombres. Durante 2005 los hombres ganaron 2.200 euros, mientras que las mujeres sólo percibían 1.500 euros al mes. Una de las posibles explicaciones de la diferencia sería que las mujeres trabajan menos horas que los hombres o tienen empleos menos cualificados. No hay datos sobre el sueldo real por hora, pero sí los hay acerca de los ingresos de los empleados permanentes a tiempo completo. En este caso se considera tiempo completo un espacio de 12 meses al año. El ingreso medio para un empleo de 12 meses es, en el caso de los hombres, de 2.850 euros, y en el de las mujeres, de 2.400 euros. Esto demuestra que los hombres ganan casi un 20% más que las mujeres en un empleo de 12 meses.

B. Una vivienda decente

247. Durante la campaña de la OTAN en 1999 y después de la campaña, las organizaciones comerciales siguieron pagando sueldos, pero no fue así en la administración pública. En los años 1990, se tiene entendido que las estructuras no oficiales establecidas por los albaneses de Kosovo pagaron sueldos, en general a maestros, por una cantidad de alrededor de 75 a 80 euros mensuales. Por consiguiente, el grado más alto de prioridad de la UNMIK fue pagar sueldos a los que tendrían que ser el soporte del inicio de una vida normal para la gente. Esto suponía atender a las áreas de administración pública, sanidad, educación y servicios públicos de gas, electricidad y calefacción. En 1999 los empleados del servicio público percibieron estipendios. A partir del 1° de enero de 2000 esos desembolsos fueron sustituidos por sueldos basados en una escala uniforme de remuneración pública. La iniciativa de la UNMIK de emplear a personal local en los servicios públicos ofreciéndoles contratos de trabajo fue el primer paso hacia el restablecimiento de un sistema legal de empleo. En un principio, los sueldos pagados con cargo al Presupuesto Consolidado de Kosovo según esa escala de sueldos iban de aproximadamente 75 euros por mes para el personal de apoyo técnico a 300 euros por mes para los codirectores locales de departamentos de la Estructura Administrativa Provisional Conjunta. El sueldo medio era de alrededor de 135 euros por mes para los empleados pagados con cargo al presupuesto general del Gobierno. Los médicos de hospitales y los profesores de escuela percibían alrededor de 180 euros mensuales. Posteriormente, los sueldos de los profesores subieron hasta cerca de 500 euros por mes.¹²⁸

248. La Ley fundamental del trabajo prescribe que todos los empleadores deben pagar a sus empleados por lo menos el sueldo mínimo, establecido por el Departamento Administrativo de Servicios Públicos o por la autoridad que le suceda.¹²⁹ Además, a los empleados a quienes se

¹²⁷ Directiva administrativa N° 2003/2, por la que se aplica el reglamento N° 2001/36 de la UNMIK relativo a la administración pública, artículo 16.

¹²⁸ Estos sueldos se pagaban con cargo a fondos constituidos por subvenciones obligatorias del 3% del ingreso hechas por los albaneses de Kosovo y por la diáspora de albaneses de Kosovo en la Europa Occidental.

¹²⁹ Reglamento N° 2001/27 de la UNMIK, artículo 15.

aplica el Convenio Colectivo General se les garantiza un sueldo base, incluso en situaciones en que la remuneración es en función de los resultados.¹³⁰

249. Por lo que se refiere a los funcionarios, la directiva administrativa N° 2003/2 de la UNMIK dispone que el Ministerio recomendará al Gobierno y, tras la aprobación del Gobierno, publicará las normas de clasificación y los baremos de sueldo aplicables a los puestos de la administración pública. Los baremos de sueldo serán revisados de vez en cuando por el Ministerio en consulta con el Ministerio de Finanzas y Economía y también podrán ser revisados por el Ministerio con la aprobación del Gobierno.¹³¹ Con esta disposición se piensa garantizar que se proceda periódicamente a la revisión de los salarios para asegurar una vida decorosa a los funcionarios.

C. Condiciones de trabajo seguras y saludables

250. La Ley N° 2003/19 de seguridad en el trabajo, sanidad y entorno de trabajo, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/33 de la UNMIK (Ley de seguridad en el trabajo) se promulgó el 6 de noviembre de 2003. La finalidad de esa ley consiste en crear condiciones propicias a la seguridad en el trabajo, la salud y un buen entorno de trabajo. En ella se regula el establecimiento del Consejo de Seguridad y Sanidad en el Trabajo.¹³² Con arreglo a dicha Ley, los empleados tienen derecho a elegir y nombrar a un oficial de seguridad.¹³³ Además, el empleado debe tener derecho a rechazar un trabajo si cree que representa un peligro inminente para su vida o su salud, y también debe tener derecho a consultar con el empleador sobre todos los aspectos de la seguridad en el trabajo, la sanidad y el entorno de trabajo relacionados con su empleo.¹³⁴ Por otra parte, el empleado debe poder presentar sugerencias para mejorar la seguridad y la sanidad en el lugar de trabajo y también debe tener derecho a denunciar las deficiencias y las medidas de seguridad directamente a un inspector del trabajo.¹³⁵ La Ley de seguridad en el trabajo contiene una sección separada sobre la protección de los jóvenes, las mujeres y los discapacitados. No se les deberán asignar trabajos manuales particularmente duros, ni se les deberá obligar a trabajar horas extraordinarias ni turnos de noche. Finalmente, varias disposiciones beneficiosas para los empleados regulan los espacios para baños, los vestuarios, la contaminación del aire, el agua potable, los ruidos, las vibraciones, el alumbrado, los riesgos eléctricos, los productos químicos y los incendios.¹³⁶

251. Por lo que respecta a los funcionarios públicos, se dictarán disposiciones detalladas acerca de las condiciones de empleo en una directiva administrativa que deberá regular, entre otras cosas, el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable.¹³⁷ Con arreglo a la directiva

¹³⁰ Convenio Colectivo General, artículo 37.

¹³¹ Directiva administrativa N° 2003/2, artículo 16.

¹³² Artículo 1.5 de la Ley N° 2003/19 de seguridad en el trabajo, sanidad y entorno de trabajo, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/33 de la UNMIK, de 6 de noviembre de 2003.

¹³³ Ley N° 2003/19, artículo 3.3.

¹³⁴ Ley N° 2003/19, artículos 3.5 y 3.7.

¹³⁵ Ley N° 2003/19, artículos 3.9 y 3.10.

¹³⁶ Ley N° 2003/19, artículos 4 a 13. Para las personas a quienes se aplica el Convenio Colectivo General, se regulan otros temas tales como la responsabilidad del empleador para seleccionar procedimientos de trabajo y tecnologías que eviten la monotonía del trabajo y un ritmo de trabajo pesado. Véase el artículo 26.

¹³⁷ Reglamento N° 2001/36 de la UNMIK, artículo 3.1 h).

administrativa N° 2003/2 de la UNMIK, cada autoridad empleadora deberá velar por que los funcionarios tengan un entorno de trabajo seguro y saludable.¹³⁸ Las denuncias o reclamaciones acerca del entorno de trabajo deben dirigirse al administrador de personal de la autoridad empleadora y las apelaciones deberán interponerse ante la Junta de Apelaciones. Cada autoridad empleadora deberá establecer una Junta de Apelaciones para conocer de las quejas de los funcionarios contra una decisión de la Junta Disciplinaria y de las reclamaciones contra otras decisiones de la Dirección. La Junta de Apelaciones tendrá que ser multiétnica y de composición paritaria entre hombres y mujeres y, en lo posible, deberá concluir las vistas de un caso en un plazo de 30 días a contar de su recepción.¹³⁹

252. Según el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, las irregularidades más comunes evidenciadas por los empleadores son:

- Inobservancia del horario de trabajo;
- Falta de firma de los contratos de trabajo;
- Pago irregular de los salarios;
- Incumplimiento del permiso de maternidad (despido de las empleadas embarazadas);
- Incumplimiento de las condiciones de trabajo normales (alumbrado insuficiente, corrientes, humedad, ruidos extremos, radiaciones, falta de equipo adecuado de protección, etc.

253. Hay tres institutos de sanidad laboral que se ocupan de problemas relacionados con la salud en el trabajo. El primero es el de Mitrovica Sur, que trata los riesgos sanitarios específicos creados por el Complejo Industrial de Trepça, en particular la intoxicación por plomo. El segundo es el de Obiliq/Obilić, que atiende a riesgos de salud concretos debidos a la generación de electricidad en KEK e incluye reconocimientos médicos para detectar radiaciones. El tercero se halla en Gjakovë/Đakovica y trata riesgos sanitarios específicos debidos a las industrias textiles que hubo en Gjakovë/Đakovica y Prizren (al parecer la mayoría de ellas están cerradas). Recientemente las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo anunciaron que el de Gjakovë/Đakovica era el principal Instituto de Sanidad Laboral de Kosovo. Según el Ministerio de Sanidad, ese instituto sólo tiene medios de diagnóstico y no puede desempeñar verdaderamente la función de una autoridad en materia de sanidad laboral. Cada centro municipal de atención primaria de salud (casas sanitarias o dispensarios ambulantes) tiene una oficina de sanidad laboral. Sin embargo, según el Ministerio de Salud, esas oficinas dispensan principalmente servicios genéricos de atención primaria familiar y no funcionan como servicios de sanidad laboral.

D. Igualdad de oportunidades de ascenso

254. La Ley fundamental del trabajo no regula directamente los ascensos pero contiene algunas disposiciones para combatir la discriminación. Una de ellas prescribe que queda prohibido actuar con discriminación contra un discapacitado, cuyas perspectivas de conseguir, conservar y medrar en un empleo apropiado se hallan considerablemente reducidas a causa de un defecto natural o

¹³⁸ Directiva administrativa 2003/2, artículo 34.

¹³⁹ Directiva administrativa N° 2003/2, artículo 33.

mental debidamente reconocido. También se prohíbe la discriminación contra una empleada a causa de su embarazo o su maternidad.¹⁴⁰

255. Conforme al reglamento de administración pública, uno de los principios rectores de la administración pública debe consistir en que los ascensos se produzcan únicamente por procedimientos competitivos justos y abiertos, basados en criterios objetivos relacionados con el trabajo.¹⁴¹ Además, en la directiva administrativa N° 2003/2 de la UNMIK se declara que todos los ascensos deberán basarse en una decisión objetiva y razonada en cuanto a la idoneidad del funcionario, atendiendo a sus méritos y otros criterios pertinentes. Asimismo, debe darse amplia publicidad a las oportunidades de ascenso y los candidatos deberán seleccionarse tras un proceso competitivo.¹⁴² Por otra parte, con arreglo a la instrucción administrativa N° MSHP/DCSA 2003/12, hay procedimientos para garantizar el ascenso sin discriminación, entre otras cosas, mediante la preparación de exposiciones de política en materia de igualdad de oportunidades.¹⁴³

256. Se han ideado y adoptado métodos para promover una evaluación objetiva de los puestos basada en el trabajo que ha de realizarse. En el reglamento de administración pública se establece que las autoridades empleadoras deberán entregar a los funcionarios una evaluación anual de su desempeño.¹⁴⁴ Además, con arreglo a la instrucción administrativa N° MPS/DCSA 2003/08, la evaluación del puesto tiene por finalidad, entre otras cosas, examinar la calidad del desempeño en relación con los puestos clave desempeñados durante el año de trabajo anterior y recibir información positiva y, cuando proceda, negativa sobre los aspectos del desempeño. También incluye información sobre el ciclo de evaluación de puestos, la determinación de tareas clave, la gestión del desempeño diario, un análisis semestral del desempeño, una revisión formal del desempeño, los puntos de desacuerdo sobre la evaluación de puestos y el seguimiento y valoración del sistema de evaluación de puestos.¹⁴⁵

E. Descanso, ocio, vacaciones periódicas pagadas y remuneración del trabajo en días feriados

257. En la Ley fundamental del trabajo se regulan el tiempo de trabajo, la licencia anual, los días feriados oficiales, la licencia por maternidad, el permiso por razones humanitarias, el permiso sin sueldo y la licencia por enfermedad. El horario de trabajo no debe exceder de 40 horas semanales y una jornada de trabajo no puede pasar de 12 horas. El empleado tiene derecho a un descanso de 30 minutos sin sueldo durante la jornada de trabajo. Cuando se hacen horas extraordinarias, se fijan

¹⁴⁰ Reglamento N° 2001/27 de la UNMIK, artículo 2.

¹⁴¹ Reglamento N° 2001/36 de la UNMIK, artículo 2.1 f).

¹⁴² Directiva administrativa 2003/2, artículo 14.

¹⁴³ Instrucción administrativa N° MSHP/DCSA 2003/12, Procedimientos en materia de igualdad de oportunidades para la aplicación de la directiva administrativa N° 2003/2, artículo 4.2.2 en el cual se dispone: “la estrategia [de aplicación de las normas de igualdad de oportunidades] establecerá las medidas prácticas que hayan de tomarse en los próximos tres años para alcanzar los objetivos enunciados en la declaración de las autoridades empleadoras sobre la política en materia de igualdad de oportunidades, junto con los indicadores por los cuales se medirán esos logros. Éstos incluirán, sin limitarse a ellas, las medidas activas que se adopten: velar por que las comunidades minoritarias, las mujeres y los discapacitados estén representados a todos los niveles en la autoridad empleadora.”

¹⁴⁴ Reglamento N° 2001/36 de la UNMIK, artículo 3 d).

¹⁴⁵ Instrucción administrativa N° MPS/DCSA 2003/08, procedimientos de evaluación de puestos para la aplicación de la directiva administrativa N° 2003/2.

límites en cuanto a la duración de tales horas y a su remuneración. Hay otras reglas para la limitación del trabajo de los menores de 18 años, los discapacitados y las mujeres embarazadas.¹⁴⁶ El empleado tiene derecho a 18 días laborables de vacaciones anuales pagadas durante cada año civil, excepto en el primer año de empleo en que sólo tendrá derecho a 12 días hábiles de vacaciones anuales pagadas. El empleado tiene derecho a una remuneración durante los días feriados oficiales. Además, la empleada tendrá derecho por lo menos a 12 semanas de licencia con sueldo por maternidad al nacer un niño o niña. El empleado tendrá derecho a permiso por razones familiares al casarse, al producirse un nacimiento o una muerte en la familia. El empleador podrá aprobar la concesión de permiso sin sueldo a petición del empleado. Asimismo, el empleado podrá tener derecho a licencia por enfermedad si lo notifica al empleador dentro de las 48 horas. Si el permiso por enfermedad se refiere a un accidente o una enfermedad relacionada con el trabajo, el empleado tendrá derecho a percibir el sueldo íntegro durante ese permiso.¹⁴⁷

258. Para los funcionarios públicos, el horario de trabajo normal es de 40 horas por semana, sin contar los descansos. Los empleados tienen derecho a un descanso de una hora en cada jornada de trabajo de ocho horas y, además, un período semanal de descanso de por lo menos 48 horas. Los funcionarios pueden trabajar a tiempo parcial si lo admite la autoridad empleadora. Cuando hay horas extraordinarias, se aplican limitaciones en cuanto al tiempo y se establecen normas respecto del tiempo libre compensatorio o de la remuneración. Como otros empleados, los funcionarios tienen derecho a vacaciones pagadas anuales de 18 días laborables durante cada año civil, excepto en el caso del primer año de empleo en que tendrá derecho a 12 días laborables de vacaciones anuales pagadas. No hay ninguna disposición jurídica que enuncie el derecho del funcionario a permiso con sueldo durante los días feriados oficiales. Sin embargo, la directiva administrativa de la UNMIK N° 2013/2 dice: “Normalmente no se requerirá que el funcionario trabaje en los días feriados oficiales. El funcionario que haya de trabajar en un día feriado oficial tendrá derecho a un día libre por cada feriado trabajado”. A diferencia de lo que ocurre con otros empleados, los funcionarios tienen derecho a 15 días de licencia por enfermedad con sueldo, independientemente de que la enfermedad sea causada por un accidente o enfermedad de trabajo. Las funcionarias tienen derecho a 12 semanas de licencia por maternidad con sueldo. Respecto de los detalles de este derecho, el lector se servirá remitirse al análisis que de ello se hace en el texto que en este informe se dedica al artículo 10. El funcionario tiene derecho a permiso por razones familiares en caso de matrimonio o de muerte de un pariente cercano. El funcionario estará autorizado a tomarse permiso sin sueldo durante un máximo de seis meses.¹⁴⁸ Además, la instrucción administrativa N° MPS/DCSA 2003/10 menciona la posibilidad de que el empleador y el empleado se pongan de acuerdo sobre un horario de trabajo flexible y sobre el trabajo a tiempo parcial. Se considera que esta medida ofrece las ventajas de un mejor equilibrio para el personal entre el trabajo y la vida privada y constituye una buena oportunidad para que las madres puedan ocuparse de los niños de corta edad.¹⁴⁹

¹⁴⁶ Según el reglamento N° 2001/27 de la UNMIK, artículo 16.16, “no se permitirá que el menor de 18 años trabaje más de 40 horas semanales”; artículo 16.17: “no se permitirá que el discapacitado y la mujer embarazada en el tercer trimestre de gestación trabajen más de 40 horas por semana”; y artículo 16.18: “no se permitirá que el menor de 18 años y la mujer embarazada trabajen de las 22.00 horas a las 5.00 horas”.

¹⁴⁷ Reglamento N° 2001/27 de la UNMIK, artículos 16 a 22.

¹⁴⁸ Directiva administrativa N° 2003/2, artículos 17 a 25.

¹⁴⁹ Instrucción administrativa N° MPS/DCSA 2003/09, horario de trabajo y presencia para la aplicación de la directiva administrativa N° 2003/2, medidas 1b y 2e.

ARTÍCULO 8

A. Marco constitucional y legislativo

259. Por cuanto se refiere al derecho de sindicación -garantizado también por el párrafo 1 del artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el párrafo 1 del artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos- el lector tendrá a bien remitirse al análisis que de ello se hace en el Informe de la Misión Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo al Comité de Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos en Kosovo desde junio de 1999, con fecha 13 de marzo de 2006¹⁵⁰, en relación con el párrafo 1 del artículo 22, párrafo s 216 y siguientes.

260. Las principales disposiciones legislativas por las cuales se regula el derecho a crear sindicatos, afiliarse a ellos y regentarlos son las siguientes:

- Reglamento N° 1999/22 de la UNMIK relativo a la inscripción y funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales, de 15 de noviembre de 1999; y
- Reglamento N° 2001/27 de la UNMIK relativo a la Ley fundamental del trabajo, de 8 de octubre de 2001.

261. El derecho de sindicación de los trabajadores y los funcionarios públicos se reitera en:

- Reglamento N° 2001/36 de la UNMIK relativo a la administración pública, de 22 de diciembre de 2001 (artículo 5 de la sección I); y
- Ley N° 2004/2 de igualdad de género, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/18 de la UNMIK, de 7 de junio de 2004 (artículo 13 de la sección 10).

262. Recientemente se han examinado en la Asamblea de Kosovo varios proyectos de ley que se proponen regular más detalladamente la libertad sindical. Se procedió el 16 de noviembre de 2006 a la primera lectura de una nueva ley del trabajo. Los proyectos de ley de huelga (primera lectura el 24 de junio de 2005) y de libertad de sindicación (primera lectura el 19 de diciembre de 2005), una vez aprobadas y promulgadas, contendrán disposiciones jurídicas más concretas en cuanto al derecho de huelga y la creación y funcionamiento de los sindicatos para determinadas categorías de empleados.

B. Creación y funcionamiento de sindicatos y derecho de sindicación

1. Creación y funcionamiento de sindicatos

a) Observaciones generales

263. Respecto de las condiciones de fondo o de forma de la creación de sindicatos, sírvanse remitirse al análisis que se hace en el informe de la UNMIK al Comité de Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos en Kosovo desde junio de 1999, de fecha 13 de marzo de 2006, en la parte correspondiente al párrafo 1 del artículo 22 (párrafo s 222 y 223).

¹⁵⁰ Informe de la UNMIK al Comité de Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos en Kosovo desde junio de 1999, CCPR/C/UNK/1, 13 de marzo de 2006.

264. Los sindicatos, una vez registrados, tienen personalidad jurídica, regulada por el reglamento N° 1999/22 de la UNMIK. La Asamblea de Kosovo está estudiando un proyecto de ley de libertad de asociación y de sindicación (el proyecto de ley de sindicatos).

b) Proyecto de ley de sindicatos

265. En el futuro la libertad sindical será garantizada y reglamentada por una ley de libertad de asociación y de sindicación, que actualmente se está estudiando en la Asamblea de Kosovo.¹⁵¹

c) Convenios colectivos

266. Además de las leyes antes mencionadas, el funcionamiento de los sindicatos se rige también por un acuerdo de validez general en Kosovo, el Convenio Colectivo General (CCG).¹⁵² Este convenio, basado en el artículo 6 del reglamento N° 2001/27 de la UNMIK, debería haberse aplicado desde el 1° de enero de 2005¹⁵³, pero según el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social ciertas disposiciones no se aplican por falta de medios presupuestarios.

267. En el CCG se dispone que pueden formarse y funcionar libremente sindicatos entre el personal de cualquier empleador. El empleador tiene la obligación de cooperar con los sindicatos acerca de todos los procedimientos concernientes a las relaciones laborales, a tenor del Convenio N° 87 de la OIT. Los empleadores deben garantizar el libre acceso a los representantes sindicales en su empresa y velar por la libertad de información de los sindicatos y la entrega y difusión de las publicaciones sindicales.

268. Además, el CCG dispone que los representantes sindicales tienen una inmunidad que caduca tres meses después del final de su mandato. Los representantes sindicales no serán destinados a un trabajo diferente ni despedidos. Sin el previo acuerdo del sindicato, no podrán reducirse los sueldos de los representantes sindicales ni iniciarse contra ellos procedimientos disciplinarios o demandas de daños y perjuicios. Si el empleador desea iniciar tales procedimientos, el sindicato tiene ocho días para decidir y, si no se llega a ningún acuerdo, el empleador puede iniciar un procedimiento de conciliación.

269. Por otra parte, en el Convenio se dictan normas sobre el establecimiento de relaciones laborales; sobre los derechos, las obligaciones y las funciones del empleador y de los empleados; sobre la asignación o reasignación a otro puesto u otro lugar de los empleados en circunstancias extraordinarias; sobre el trabajo a domicilio; sobre la indemnización por despido; sobre el horario de trabajo y los turnos de noche; sobre el derecho a vacaciones pagadas y permisos sin sueldo; sobre el puesto de trabajo de los discapacitados; sobre la licencia anual y el permiso de maternidad; sobre los procedimientos disciplinarios, sobre la seguridad y la salud en el trabajo; sobre las normas generales aplicables a los sueldos y otros emolumentos del personal; y sobre los derechos y obligaciones de las partes y los métodos de solución de conflictos.

¹⁵¹ Proyecto de ley de sindicación de la Asamblea de Kosovo, primera lectura el 19 de diciembre de 2005.

¹⁵² Convenio Colectivo General (CCG) entre la Federación de Sindicatos Independientes de Kosovo (FSIK), el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y la Cámara de Comercio de Kosovo, de septiembre de 2004.

¹⁵³ Véase el artículo 64 del CCG.

270. Los convenios colectivos pueden celebrarse no sólo en el ámbito de Kosovo, sino también en cada ramo o nivel de una empresa. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social indica que ha registrado dos convenios colectivos de esa índole: a) en la Compañía de Energía Eléctrica de Kosovo J.S.C. (KEK); y b) en la fábrica Sharr Beteiligungs, GMBH (producción de cemento).

2. Afiliación a los sindicatos

a) Afiliación

271. La libertad sindical está garantizada como parte de la libertad de asociación, según el Marco Constitucional¹⁵⁴ y se desarrollan más concretamente en los reglamentos N° 2001/27 y N° 1999/22 de la UNMIK. La libertad sindical abarca los dos aspectos: la libertad sindical positiva, es decir el derecho de los individuos a afiliarse a sindicatos por decisión propia, y la libertad sindical negativa, que se refiere al derecho a decidir libremente en cuanto a la afiliación o no afiliación a un sindicato. Esto se regula similarmente en el artículo 4.2 del proyecto de ley sindical.

272. Los empleados pasan a ser miembros de un sindicato dirigiendo una solicitud por escrito al sindicato tras firmar personalmente una declaración con ese fin.¹⁵⁵ La cuota de afiliado es el 1% del sueldo, y el impago de dicha cuota durante un período de tres meses entraña la cancelación de la afiliación.¹⁵⁶ Hasta la fecha no ha habido casos de exclusión de miembros por impago. Los desempleados y los estudiantes pagan una cuota de afiliación reducida de 1 euro y 0,20 euros mensuales, respectivamente.¹⁵⁷

b) Discriminación

273. La Federación de Sindicatos Independientes de Kosovo comunica que desde el final del conflicto en 1999 no ha habido ningún caso de discriminación contra las personas que desean afiliarse a un sindicato. El Estatuto proscribiera claramente toda forma de discriminación. Cualquier empleado, incluidos los miembros de las comunidades minoritarias de Kosovo, puede afiliarse a un sindicato.

274. En la actualidad, la Federación de Sindicatos Independientes tiene miembros de todas las comunidades. Para fomentar la integración de los empleados pertenecientes a comunidades minoritarias, que es un objetivo declarado en todos sus documentos, la Unión de Sindicatos Independientes llevará a la práctica un proyecto amplio en 2007. Este proyecto, financiado por la Agencia Europea de Reconstrucción fue preparado por personal profesional de la Federación, con ayuda de especialistas de la Oficina de Diálogo Social de Prishtinë/Priština. Tiene por objeto fomentar y promover la participación de miembros pertenecientes a minorías, prestando especial atención a la minoría serbia en las estructuras sindicales y en la dirección sindical. Está pensado para cuatro grandes zonas geográficas: Gračanica/Graçanicë, Mitrovicë/Mitrovica, Gjilan/Gnjilane y Dragash/Dragaš.

¹⁵⁴ Reglamento N° 2001/9 de la UNMIK relativo al Marco Constitucional del Gobierno autónomo provisional de Kosovo, de 15 de mayo de 2001, modificado.

¹⁵⁵ Véase el artículo 9 del proyecto de ley sindical y el artículo 8 del Estatuto.

¹⁵⁶ Véanse los artículos 10 y 35 del Estatuto.

¹⁵⁷ Véanse los artículos 10 y 35 del Estatuto.

275. En diciembre de 2006, el 19% de los 92.500 afiliados a la Unión de Sindicatos Independientes eran mujeres. La Federación indica que ha celebrado varios seminarios sobre el problema de la participación de la mujer en los sindicatos. No hay ningún proyecto especial destinado a elevar el porcentaje de participación femenina, pero el problema se ha debatido nuevamente en el Consejo Directivo de la Federación celebrado en febrero de 2007.

276. Otra cuestión debatida en el Consejo Directivo de la Federación de Sindicatos Independientes fue la participación de los jóvenes. El Consejo aprobó la reglamentación relativa a la red de organizaciones juveniles de la Federación con objeto de potenciar y propiciar la función de los jóvenes en la Unión y de apoyar las políticas afirmativas de las organizaciones sindicales internacionales, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y la Confederación Europea de Organizaciones Sindicales Libres. La reglamentación se refiere al funcionamiento, las competencias y los órganos, así como la relación entre la Federación de Sindicatos Independientes y las organizaciones juveniles, que constituyen una estructura orgánica interna de la Federación.

3. Limitaciones y restricciones

277. La Federación de Sindicatos Independientes informa de que no hay limitaciones institucionales a la actividad de los sindicatos. Han sido poquísimos en la práctica los casos de discriminación. En algunos, la administración de las empresas públicas no trató a los sindicatos como socios ni les dio margen para llevar a cabo sus actividades, excluyendo a los sindicalistas de los comités de empresa. La Dependencia de Inscripción de Organizaciones No Gubernamentales y de Enlace de la UNMIK comunica que desde 1999 no se ha denegado la inscripción de ninguna organización no gubernamental. Tampoco se ha suspendido ni revocado la inscripción de ninguna de esas organizaciones.

278. No hay leyes que regulen o limiten el derecho de sindicación de los empleados de la UNMIK, la Fuerza de Paz, las oficinas gubernamentales extranjeras o las organizaciones gubernamentales internacionales que trabajan en Kosovo. El proyecto de ley de sindicatos tampoco reglamenta esta cuestión.¹⁵⁸ Hasta la fecha no hay sindicatos que desarrollen actividades en esas organizaciones.

279. No hay limitaciones en cuanto al derecho de los funcionarios públicos, incluidos los miembros del Cuerpo de Policía y del Cuerpo de Protección de Kosovo, a crear sindicatos y afiliarse a ellos.¹⁵⁹

280. No hay limitaciones aplicables a las personas que no son residentes habituales de Kosovo, según se enuncia en el artículo 3 del reglamento N° 2000/13 de la UNMIK relativo al Registro Civil Central, de 17 de marzo de 2000. La legislación pertinente, incluido el Estatuto, dispone que el único requisito es haber llegado a la edad de empleo. El proyecto de ley de sindicatos tampoco contiene limitaciones respecto de la nacionalidad de los miembros.

¹⁵⁸ Véase el párrafo 2 del artículo del proyecto de ley de sindicatos.

¹⁵⁹ Artículo 5.1 del reglamento N° 2001/36 de la UNMIK.

C. Los sindicatos y sus vínculos en Kosovo y a nivel internacional

1. Número y estructura de los sindicatos

281. La Federación de Sindicatos Independientes, creada en el primer congreso, del 30 de junio al 1 de julio de 1990, había estado inscrita en el Registro de la Secretaría Federal de Administración y Poder Judicial de Yugoslavia (Nº 2/3-054/1991-03, de 7 de mayo de 1991). Tras el conflicto fue inscrita en el registro del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social (Nº 2/2000, de 16 de agosto de 2000).¹⁶⁰ Su organización interna se rige por su Estatuto, de conformidad con la ley y con los convenios de la OIT. El último congreso de la Federación de Sindicatos Independientes, el cuarto, se celebró el 16 de diciembre de 2006.

282. La Federación informa de que al 16 de diciembre de 2006 contaba con 18 sindicatos independientes a tenor del artículo 33 del Estatuto:

- Sindicato del complejo agroindustrial;
- Sindicato de la minería;
- Sindicato del sector de la energía;
- Sindicato de trabajadores de las industrias metalúrgicas;
- Sindicato de los textiles;
- Sindicato de la pequeña empresa y la artesanía;
- Sindicato del comercio, la hostelería y el turismo;
- Sindicato de la construcción y de los materiales de construcción;
- Sindicato de la silvicultura;
- Sindicato de la educación, la ciencia y la cultura;
- Sindicato de la administración pública;
- Sindicato de las comunicaciones;
- Sindicato de los trabajadores municipales y de los servicios de vivienda;
- Sindicato de la metalurgia;
- Sindicato de la industria de la madera y del papel;
- Sindicato del Cuerpo de Policía;
- Sindicato del sector de la sanidad; y
- Sindicato del Poder Judicial.

283. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social comunica que en 2006 tenía inscritos los siguientes sindicatos:

- Rama del sindicato independiente de los metalúrgicos;

¹⁶⁰ La inscripción de los sindicatos en el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social está regulada en el artículo 5.7 del reglamento Nº 2001/27 de la UNMIK relativo a la Ley fundamental del trabajo.

- Sindicato independiente de la Compañía de seguros “Kosova e Re”;
- Sindicato independiente de pensionistas e inválidos del trabajo;
- Sindicato independiente de la pequeña empresa y la artesanía;
- Sindicato independiente de la hostelería y el turismo;
- Sindicato independiente de la industria textil y de los zapatos de cuero;
- Sindicato independiente de la elaboración de metales;
- Sindicato de los empleados del sector de la energía eléctrica;
- Sindicato independiente de la silvicultura, la industria de la madera y del papel;
- Sindicato independiente de la educación, la ciencia y la cultura;
- Sindicato independiente de agronomía;
- Transporte, telecomunicaciones y correos;
- Federación sindical de la salud;
- Sindicato independiente de administración y justicia;
- Sindicato independiente de la reconstrucción y planificación;
- Sindicato independiente de la Policía;
- Sindicato independiente de la compañía distribuidora de electricidad (KEK);
- Sindicato independiente de los controladores del transporte aéreo;
- Sindicato independiente del Cuerpo de Policía;
- Sindicato independiente de la construcción;
- Sindicato independiente de los trabajadores municipales y de los servicios de vivienda;
- Sindicato independiente del Aeropuerto Internacional de Pristina;
- Sindicato independiente de los funcionarios públicos; y
- Sindicato independiente de la Radiotelevisión de Pristina.

284. Los sindicatos independientes que declaran representar a los trabajadores serbios de Kosovo inscritos en el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social son:

- Sindicato independiente del Comité de la Enseñanza; y
- Sindicato independiente sobre la observancia de los derechos de los empleados.

2. Confederaciones en el ámbito de Kosovo

285. La ley vigente no contiene ninguna disposición concreta acerca de la vinculación de los sindicatos. Sin embargo, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social informa de que cada confederación que se forma unificando dos o varios sindicatos independientes puede pedir su

inscripción en el Ministerio. El procedimiento de inscripción en el Ministerio se rige por la instrucción administrativa N° 22/2001 sobre inscripción de los sindicatos.¹⁶¹

286. El proyecto de ley de sindicatos prevé no sólo la creación de sindicatos independientes, sino también la formación de federaciones y confederaciones. Las federaciones son uniones de sindicatos independientes, mientras que las confederaciones son asociaciones de sindicatos integradas por varias federaciones. En la actualidad sólo hay una federación de sindicatos en todo Kosovo, la Federación de Sindicatos Independientes.

3. **Ámbito internacional**

287. La cuestión de los vínculos internacionales no se regula expresamente en el ordenamiento jurídico de Kosovo. Para el futuro, el párrafo 2 del artículo 5 del proyecto de ley de libertad de asociación y de sindicación reconoce el derecho a unirse a organizaciones sindicales internacionales y a cooperar con ellas.

288. En los últimos años el Gobierno de Kosovo ha ayudado activamente a los sindicatos en sus esfuerzos por adherirse a organizaciones sindicales internacionales. La asistencia se prestó principalmente a través del Consejo Consultivo Tripartito establecido por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social en virtud del anexo VII x) del reglamento N° 2001/19 de la UNMIK.¹⁶² De conformidad con la instrucción administrativa N° 17/2001 sobre la estructura y las funciones del Consejo Consultivo Tripartito¹⁶³, este último está integrado por:

- Cinco representantes de los sindicatos, incluido un representante de los trabajadores serbios;
- Cinco representantes de las organizaciones de empleadores, incluido un empleador serbio, y
- Cinco representantes de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo, entre ellos dos del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

289. El Consejo Consultivo ayuda a los sindicatos en el proceso de adhesión a las organizaciones internacionales. Prestó asistencia a la Federación de Sindicatos Independientes cuando ingresó en la Confederación Sindical Internacional de Bruselas (CSI), prestándole servicios de expertos y consultores, así como asesoramiento. También apoyó a otros sindicatos independientes, miembros de la Federación de Sindicatos Independientes, que se adhirieron a confederaciones internacionales de sindicatos, a saber:

- Sindicato del complejo agroindustrial de Kosovo, inscrito en la UITA (Unión Internacional de Asociaciones de trabajadores de la alimentación, agrícolas, hoteles, restaurantes, tabaco y afines) y en la misión civil internacional;

¹⁶¹ Instrucción administrativa N° 22/2001 del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, sobre inscripción de los sindicatos.

¹⁶² Reglamento N° 2001/19 de la UNMIK relativo al poder ejecutivo de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo, modificado.

¹⁶³ Instrucción administrativa N° 17/2001 del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, sobre la estructura y funciones del Consejo Consultivo Tripartito, de 26 de octubre de 2001.

- Sindicato de los trabajadores de las industrias metalúrgicas, inscrito en la Federación Europea de Trabajadores Metalúrgicos (FETM) y en la Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas;
- Sindicato del textil, el vestuario y el cuero, inscrito en la Federación Internacional de Trabajadores del Textil, Vestuario y Cuero;
- Federación de Sindicatos, inscrita en la Internacional de la Educación (IE);
- Sindicato del sector de la energía, inscrito en la Federación Europea de Sindicatos de Minas, de la Industria Química y la Energía (FESMIQE).

290. No se han dado casos en que el Gobierno haya prohibido a sindicatos la cooperación internacional o la afiliación a confederaciones sindicales internacionales, europeas o regionales.

D. Derecho de huelga

291. No hay leyes que regulen expresamente el derecho de huelga. El artículo 5.2 del reglamento N° 2001/36 de la UNMIK, que prohíbe el derecho de huelga de ciertas categorías de funcionarios públicos, confirma, *a contrario*, que el legislador garantiza en general el derecho de huelga.

292. A tenor del artículo 40 del Estatuto, los sindicatos disponen de diversas clases de medios de presión, en particular la huelga. El Estatuto dispone que pueden recurrir a los siguientes tipos de presión sindical para ejercer sus derechos:

- Iniciar un diálogo social;
- Formular una advertencia por escrito y pedir la mediación con la asistencia de terceros;
- Formular por escrito una solicitud para que se cumplan sus objetivos de conformidad con disposiciones positivas;
- Iniciar un procedimiento ante el órgano competente acerca del conflicto;
- Adoptar una decisión sobre la utilización de una presión sindical (más fuerte);
- El boicot;
- Organizar una protesta (manifestación), y
- Organizar una huelga.

293. La huelga se considera el último medio de presión sindical y sólo se utiliza cuando han fracasado todos los demás medios de resolver el conflicto, en particular el diálogo social.

294. A tenor del artículo 5.2 del reglamento N° 2001/36 de la UNMIK, los funcionarios empleados en la policía, los servicios penitenciarios y de emergencia (es decir, el Cuerpo de Protección de Kosovo) y cualquier otra categoría de funcionarios cuyos servicios han sido declarados esenciales por el Gobierno, no pueden ir a la huelga ni tomar ninguna otra medida sindical que pueda perturbar los servicios esenciales.

295. El Departamento de Seguridad Interna del Ministerio del Interior tiene previsto en su plan de trabajo para 2007, después de la aprobación de la Ley de policía, redactar leyes y reglamentos

normativos en la esfera de la actuación policial, en los que se incluirá un plan estratégico para los casos en que los agentes de policía se declaren en huelga.

296. En la práctica, ha habido huelgas incluso en el sector público. En éste, las huelgas han afectado a la salud, la educación, la administración y las empresas públicas. De 1999 a 2006, la Unión de Sindicatos Independientes informa de que no hay datos sobre castigo o cese de los trabajadores que han participado en huelgas.

297. La huelga se considera legal si es organizada por un sindicato inscrito, si su finalidad es la satisfacción de intereses económicos y sociales dimanantes del trabajo y si el sindicato y la organización de empleadores han tratado, sin éxito, de ponerse de acuerdo sobre los temas contenciosos mediante los procedimientos legales.

298. La huelga debe ser anunciada por el comité de huelga al empleador por lo menos con siete días de antelación. En el anuncio deben figurar las razones de la huelga, las reivindicaciones y el tiempo y lugar en que se desarrollará. La huelga puede organizarse en una empresa, en parte de una empresa, en los locales del empleador, en un ramo, en una actividad o como una huelga general. La decisión de pasar a la acción sindical debe tomarse por el órgano correspondiente del sindicato al nivel que corresponda.

299. Los trabajadores no deben ser objeto de discriminación por haber organizado y participado en una huelga legal ni tampoco puede impedirseles de ninguna manera que participen en ella. El comité de huelga tiene la obligación de organizar la huelga y dirigirla y de evitar las amenazas contra la seguridad y la salud de las personas.

300. La huelga no debe celebrarse o debe suspenderse si median circunstancias extraordinarias (catástrofes naturales, estado de guerra o de urgencia) mientras duran esas circunstancias.

301. Los trabajadores esenciales para el funcionamiento de órganos y organizaciones, que han de realizarse incluso durante el período de la huelga, se determinarán en un convenio colectivo general, o en un convenio colectivo de ramo. Los órganos competentes deben tomar medidas para prevenir todo riesgo directo o consecuencias negativas extraordinarias para la vida, la salud de las personas, la seguridad de las personas, la seguridad de los bienes, así como cualesquiera otras consecuencias evitables.

302. El proyecto de ley dispone que los servicios siguientes son de importancia vital, respecto de los cuales la huelga queda prohibida:

- Servicios médicos y hospitalarios indispensables;
- Servicios de abastecimiento de agua;
- Servicios de abastecimiento de energía eléctrica;
- Servicios de controladores aéreos;
- Servicios de protección contra incendios; y
- El servicio penitenciario.

303. En el caso de huelga ilegal, el empleador puede poner fin a la relación de trabajo con el huelguista. Tiene derecho a rescindir el contrato de trabajo con efecto inmediato para los empleados que no reanudan el trabajo en un plazo de tres días.

ARTÍCULO 9

A. Fase de actividades urgentes

304. Inmediatamente después de la terminación del conflicto en junio de 1999, era urgente instalar un sistema de protección social. La mayoría de los albaneses de Kosovo habían perdido su trabajo en el sector público, en las empresas públicas y en las empresas colectivas, por lo que también habían perdido su derecho a pensión y asistencia social con arreglo al derecho yugoslavo. La pérdida de empleo entrañaba la terminación de los pagos al empleado y de otras contribuciones al sistema de pensiones y de protección social.

305. En el primer presupuesto de la UNMIK para Kosovo se preveía una asistencia financiera inmediata a unas 72.000 personas, a razón de un pago único de 100 marcos alemanes al mes (cerca de 51 euros). Entre los beneficiarios figuraban pensionistas, huérfanos, viudas y personas discapacitadas. El número de posibles beneficiarios aumentó durante el resto del año 1999 para llegar a más de 100.000 y, consecuentemente, la tarifa de asistencia disminuyó en proporción hasta 70 marcos alemanes (cerca de 36 euros). La asistencia financiera estaba destinada a los más necesitados, en particular las personas mayores de 70 años, las familias monoparentales y las personas discapacitadas. En el segundo semestre de 2000 se amplió el plan de asistencia de urgencia para que incluyera a los padres o madres desempleados con personas a cargo.

Cuadro 33

Pagos en concepto de asistencia social de urgencia presupuestados en euros^a

	<i>Pagos totales</i>	<i>En porcentaje del presupuesto</i>
1999 (1 sep. a 31 dic.)	10.225.838	16%
2000	38.346.891	17,4%
2001	41.414.642	14,4%

Fuente: UNMIK, anexos presupuestarios 1999, 2000 y 2001

a. Para mayor claridad las cantidades originales en marcos alemanes se han convertido en euros al cambio oficial de 1,95583 marcos alemanes por euro. El tipo de cambio oficial se da en la directiva administrativa 2001/24 de la UNMIK, de 21 de diciembre de 2001.

B. Regulación del sistema de seguridad social

306. Las principales disposiciones jurídicas que reglamentan el derecho a prestaciones de la seguridad social y pagos conexos de seguro social en Kosovo son:

- Reglamento N° 2000/66 de la UNMIK relativo a las prestaciones que se conceden a los inválidos de guerra y a los familiares de los que perecieron como consecuencia del conflicto armado en Kosovo, de 21 de diciembre de 2000;
- Reglamento N° 2001/35 de la UNMIK relativo a las pensiones, de 22 de diciembre de 2001, modificado por el reglamento N° 2005/20 de la UNMIK, de 29 de abril de 2005;
- Ley N° 2002/1 de la metodología para establecer el nivel de la pensión básica y determinar la fecha de comienzo del pago de las pensiones básicas, promulgada en virtud del reglamento N° 2002/15 de la UNMIK, de 26 de julio de 2002;

- Ley N° 2003/23 de pensiones de invalidez, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/40 de la UNMIK, de 17 de diciembre de 2003;
- Ley N° 2003/15 del Plan de asistencia social, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/28 de la UNMIK, de 18 de agosto de 2003;
- Ley N° 2004/4 de la sanidad, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/31 de la UNMIK, de 20 de agosto de 2004.

C. Sistema de protección social

307. La seguridad social de Kosovo está en sus comienzos. En la actualidad otorga prestaciones de invalidez de guerra y de supervivientes, prestaciones de vejez (pensión básica y plan de ahorros individual) y asistencia social.

308. Para recibir las prestaciones del sistema de seguridad social, hay que ser residente habitual de Kosovo. El derecho a inscribirse como residente habitual de Kosovo se reconoce a las siguientes categorías: a) los nacidos en Kosovo de padre o madre nacidos en Kosovo; b) las personas que pueden demostrar que han residido en Kosovo por lo menos durante un período ininterrumpido de cinco años; c) otras personas que se vieron obligadas a salir de Kosovo y por esa razón no pudieron satisfacer el requisito de los cinco años de residencia ininterrumpida; y d) los niños a cargo de los residentes habituales de Kosovo.¹⁶⁴

309. Todos los planes de protección social están financiados con cargo al Presupuesto Consolidado de Kosovo, con la excepción de los pilares II y III del Plan de pensiones de vejez. La atención médica en las instituciones públicas también está financiada íntegramente con cargo al presupuesto de Kosovo, pero los usuarios de los servicios de salud tienen que pagar una cuota de participación.

Cuadro 34

PIB, asistencia social y pensiones (de 2000 a 2007)

<i>Descripción</i>	<i>2000 Est.</i>	<i>2001 Est.</i>	<i>2002 Est.</i>	<i>2003 Est.</i>	<i>2004 Est.</i>	<i>2005 Est.</i>	<i>2006 Proy.</i>	<i>2007 Proy.</i>
Tasas reales de crecimiento (en porcentaje) del PIB	-2,5	2,4	3,2	-1,0	3,0	0,8
Principales agregados (millones de euros)								
PIB	1.504	2.220	2.246	2.313	2.308	2.222	2.257	2.250
PIB por habitante (en euros)	826	1.189	1.182	1.197	1.174	1.112	1.111	1.088
Gastos presupuestarios	204	239	402	543	748	698	676	718
En porcentaje del PIB	13,6	10,8	17,9	23,5	32,4	31,4	29,9	31,9
Protección social (millones de euros)	n.d.	33,5	52,9	84,7	106,2	114,0	116,9	
Inválidos de guerra	n.d.	n.d.	2,9	7,4	4,6	4,8	5,3	
Pensiones básicas	n.d.	n.d.	17,9	44,4	54,9	60,1	62,4	
Pensiones de invalidez	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	12,8	15,5	15,6	

¹⁶⁴ Artículo 3 del reglamento N° 2000/13 de la UNMIK relativo al Registro Civil, de 17 de marzo de 2000.

<i>Descripción</i>	<i>2000 Est.</i>	<i>2001 Est.</i>	<i>2002 Est.</i>	<i>2003 Est.</i>	<i>2004 Est.</i>	<i>2005 Est.</i>	<i>2006 Proy.</i>	<i>2007 Proy.</i>
Pensiones Trepça	n.d.	n.d.	n.d.	0,7	1,5	2,5	3,0	
Asistencia social	n.d.	33,5	32,1	32,2	32,5	31,1	30,6	
Asistencia social en porcentaje del PIB	n.d.	14,0	13,2	15,6	14,2	16,3	17,3	
Inválidos de guerra	n.d.	n.d.	0,7	1,4	0,6	0,7	0,8	
Pensiones básicas	n.d.	n.d.	4,5	8,2	7,3	8,6	9,2	
Pensiones de invalidez	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	1,7	2,2	2,3	
Pensiones Trepça	n.d.	n.d.	n.d.	0,1	0,2	0,4	0,4	
Asistencia social	n.d.	14,0	8,0	5,9	4,3	4,4	4,5	
Asistencia social en porcentaje del presupuesto		1,5	2,4	3,7	4,6	5,1	5,2	
Inválidos de guerra	n.d.	n.d.	0,1	0,3	0,2	0,2	0,2	
Pensiones básicas	n.d.	n.d.	0,8	1,9	2,4	2,7	2,8	
Pensiones de invalidez	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	0,6	0,7	0,7	
Pensiones Trepça	n.d.	n.d.	n.d.	0,0	0,1	0,1	0,1	
Asistencia social	n.d.	1,5	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	

Fuente: Ministerio de Finanzas y Economía.

Est. = estimaciones; Proy. = proyecciones

Cuadro 35

Estadísticas de las pensiones – Planes sociales

<i>Tipo de planes</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
Subsidios y transferencias	40.500.000	59.201.976				
Pensiones básicas	-	-	43.435.542	43.260.000	60.690.000	62.512.000
Pensiones de incapacidad	-	-		12.600.000	12.600.000	13.900.000
Pensiones de ex combatientes	-	-		4.410.000	5.155.656	7.200.000
Pensiones de prejubilación (Trepça)	-	-		1.260.000	1.770.000	2.820.000
Plan de asistencia social	-		28.251.231	32.625.000	33.000.000	28.668.000
Servicios sociales	-		235.255	250.000	800.000	2.550.000
Total	40.500.000	59.201.976	71.922.028	94.405.000	114.015.656	117.650.000

Fuente: Ministerio de Finanzas y Economía

D. Prestaciones de inválidos de guerra y de supérstites

310. El marco jurídico de las prestaciones de invalidez de guerra y supérstites es el reglamento N° 2000/66 de la UNMIK que prevé mecanismos especiales para la concesión de prestaciones a los inválidos de guerra y a los familiares de los que perecieron como consecuencia del conflicto armado de Kosovo. Sólo pueden percibir las pensiones de invalidez de guerra y de supérstites

las personas que reúnen las condiciones para ser residentes habituales de Kosovo.¹⁶⁵ El reglamento da una definición del inválido de guerra, que es toda persona que ha recibido una herida física como consecuencia directa del conflicto armado de Kosovo y, a los efectos del reglamento, se considera que el conflicto armado se produjo entre el 27 de febrero de 1998 y el 20 de junio de 1999. Las expresiones “inválidos de guerra” y “los que perecieron como consecuencia del conflicto armado de Kosovo” abarcan a los combatientes, incluidos los miembros del antiguo ejército de liberación de Kosovo (ELK) y los civiles.¹⁶⁶

311. Las prestaciones que se conceden a los inválidos de guerra y a los familiares de los que murieron como consecuencia del conflicto armado incluyen: a) pagos en metálico a los inválidos de guerra; b) acceso gratuito a los servicios de atención de la salud que se prestan en los centros públicos de salud y de rehabilitación para los inválidos de guerra y sus familiares; c) exención de los impuestos sobre la venta de los impuestos indirectos y de los derechos de aduana sobre vehículos adaptados a la discapacidad concreta del inválido de guerra; d) pagos en metálico a los familiares de los que perecieron como consecuencia del conflicto armado de Kosovo.¹⁶⁷

312. La directiva administrativa N° 2001/19 de la UNMIK, por la que se lleva a la práctica el reglamento N° 2000/66 de la UNMIK¹⁶⁸ determina las categorías de familiares con derecho a prestaciones de supervivencia: hijo o hijos menores de 18 años del fallecido y el cónyuge del fallecido.¹⁶⁹ Además, la directiva precisa la cuantía de los pagos que se hacen a los beneficiarios. Se determinan cinco niveles de pagos:¹⁷⁰

Cuadro 36

Cuantía de los pagos a los inválidos de guerra y sus familiares

	<i>Criterios</i>	<i>Cuantía de los pagos establecida por la directiva administrativa^a en:</i>
1	Inválidos de guerra con una discapacidad del 70% al 100%	150 marcos alemanes; ahora 77 euros
2	Inválidos de guerra con una discapacidad del 40% al 69%	100 marcos alemanes; ahora 52 euros
3	Huérfanos de padre y madre	150 marcos alemanes; ahora 77 euros
4	Cónyuge con hijos a cargo	120 marcos alemanes; ahora 62 euros
5	Cónyuge sin hijos	70 marcos alemanes; ahora 36 euros

a. Anexo de la directiva administrativa N° 2001/19 de la UNMIK

¹⁶⁵ Artículo 1.4 del reglamento N° 2000/66 de la UNMIK relativo a las prestaciones que se conceden a los inválidos de guerra de Kosovo y a los familiares de los que perecieron como consecuencia del conflicto armado en Kosovo.

¹⁶⁶ Artículos 1.1 1.5 y 1.2 del reglamento N° 2000/66 de la UNMIK.

¹⁶⁷ Párrafo 1 del artículo 2 del reglamento N° 2000/66 de la UNMIK.

¹⁶⁸ La directiva administrativa N° 2001/19 de la UNMIK, por la que se aplica el reglamento N° 2000/66 de la UNMIK, se publicó el 28 de noviembre de 2001.

¹⁶⁹ Párrafo 1 del artículo 3 de la directiva administrativa N° 2001/19 de la UNMIK.

¹⁷⁰ Párrafo 1 del artículo 2 y párrafo 2 del artículo 3 de la directiva administrativa N° 2001/19 de la UNMIK.

313. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social administra las prestaciones de los inválidos de guerra y las de supervivientes. En 2006 el Ministerio emitió la instrucción administrativa 08/1006 sobre la actividad de la Comisión Médica de Evaluación y Determinación de la Invalidez de los Inválidos de Guerra del Ejército de Liberación de Kosovo y de los Inválidos Civiles. La instrucción administrativa crea una comisión médica de evaluación, valoración médica de la capacidad y de determinación del grado de incapacidad de los inválidos de guerra del Ejército de Liberación de Kosovo y de los inválidos civiles. Esta comisión se crea como órgano de dos niveles en el Departamento de Familias de Mártires, Inválidos de Guerra e Inválidos Civiles del Ministerio. La decisión de la comisión en segunda instancia puede ser impugnada ante los tribunales.

314. En la actualidad se hacen a los inválidos de guerra y los supervivientes de Kosovo los pagos financieros que a continuación se indican.¹⁷¹

315. Hay en Kosovo 122 inválidos de guerra y 147 inválidos civiles de guerra con una discapacidad del 70% al 100%, a los que corresponde el nivel de pago 1. Hay 1.327 inválidos de guerra y 1.247 civiles inválidos de guerra con un 40% a un 69% de incapacidad, que están en el nivel de pago 2. A la cuantía de pago 3 tienen derecho 277 beneficiarios. El nivel 4 en estos momentos se paga a 2.397 beneficiarios. Al nivel de pago 5 tienen derecho actualmente 1.952 personas.

316. En los cuadros que siguen se consignan datos estadísticos acerca del pago de prestaciones a los inválidos de guerra y a los familiares de los que murieron como consecuencia del conflicto armado.

Cuadro 37

**Inválidos de guerra y sus familiares inscritos a los que se hicieron pagos en 2004
 (por mes y región)**

<i>Meses</i>	<i>Regiones</i>					<i>Total</i>
	<i>Prishtinë/ Priština</i>	<i>Gjilan/ Gnjilane</i>	<i>Prizren</i>	<i>Pejë/Peć</i>	<i>Mitrovicë/ Mitrovica</i>	
Enero						
Inscritos	2.095	697	1.554	1.880	1.758	7.984
Pagados	1.518	509	1.281	1.497	1.393	6.198
Febrero						
Inscritos	2.134	709	1.591	1.921	1.792	8.147
Pagados	1.541	514	1.300	1.529	1.411	6.295
Marzo						
Inscritos	2.148	719	1.610	1.955	1.811	8.243
Pagados	1.562	519	1.318	1.552	1.432	6.383
Abril						

¹⁷¹ Datos facilitados por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

<i>Meses</i>	<i>Regiones</i>					<i>Total</i>
	<i>Prishtinë/ Priština</i>	<i>Gjilan/ Gnjilane</i>	<i>Prizren</i>	<i>Pejë/Peć</i>	<i>Mitrovicë/ Mitrovica</i>	
Inscritos	2.175	730	1.639	1.972	1.845	8.361
Pagados	1.582	524	1.332	1.561	1.444	6.443
Mayo						
Inscritos	2.207	735	1.647	1.997	1.846	8.432
Pagados	1.600	530	1.345	1.578	1.449	6.502
Junio						
Inscritos	2.249	739	1.652	2.015	1.866	8.521
Pagados	1.628	534	1.351	1.593	1.464	6.570
Julio						
Inscritos	2.258	742	1.664	2.031	1.874	8.569
Pagados	1.634	535	1.360	1.601	1.472	6.602
Agosto						
Inscritos	2.262	745	1.666	2.051	1.884	8.608
Pagados	1.646	539	1.363	1.610	1.480	6.638
Septiembre						
Inscritos	2.272	756	1.668	2.074	1.923	8.693
Pagados	1.651	539	1.363	1.614	1.486	6.653
Octubre						
Inscritos	2.308	761	1.688	2.096	1.931	8.784
Pagados	1.666	541	1.379	1.631	1.492	6.709
Noviembre						
Inscritos	2.342	769	1.705	2.126	1.940	8.882
Pagados	1.684	544	1.389	1.655	1.497	6.769
Diciembre						
Inscritos	2.369	777	1.714	2.150	1.952	8.962
Pagados	1.701	548	1.394	1.669	1.503	6.815

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo

317. Según las cifras correspondientes a diciembre de 2004, el número de inválidos de guerra inscritos era de 8.692, mientras que el de los que recibían pagos era de 6.815.

318. Por lo que se refiere a la distribución por región, el número mayor de inválidos se registró en la región de Prishtinë/Priština con 2.369 personas. El más bajo se registró en la región de Gjilan/Gnjilane, con 777 personas. Durante 2004 el número de inválidos inscritos aumentó en 1.131 personas, o sea un aumento del 12,6%, mientras que el de inválidos pagados aumentó en 709 personas, o sea un aumento del 11,6%.

<i>Meses</i>	<i>Edad</i>							<i>Total</i>
	<i>0 >18</i>	<i>18-25</i>	<i>26-35</i>	<i>36-45</i>	<i>46-55</i>	<i>56-65</i>	<i>>65</i>	
Inscritos	176	637	1.824	2.143	1.739	1.362	1.001	8.882
Pagados	128	402	1.414	1.773	1.374	963	715	6.769
Diciembre								
Inscritos	182	647	1.837	2.160	1.754	1.372	1.010	8.962
Pagados	129	406	1.422	1.785	1.381	970	722	6.815

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo

Cuadro 39

Inválidos de guerra, según la comunidad a la que pertenecen los solicitantes, 2004

<i>Meses</i>	<i>Albaneses de Kosovo</i>		<i>Serbios de Kosovo</i>		<i>Total</i>		<i>Total</i>
	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	
Enero	4.025	2.151	17	5	4.042	2.156	6.198
Febrero	4.073	2.199	17	6	4.090	2.205	6.295
Marzo	4.113	2.246	17	7	4.130	2.253	6.383
Abril	4.132	2.287	17	7	4.149	2.294	6.443
Mayo	4.159	2.319	17	7	4.176	2.326	6.502
Junio	4.181	2.365	17	7	4.198	2.372	6.570
Julio	4.202	2.376	17	7	4.219	2.383	6.602
Agosto	4.218	2.396	17	7	4.235	2.403	6.638
Septiembre	4.224	2.406	17	6	4.241	2.412	6.653
Octubre	4.253	2.433	17	6	4.270	2.439	6.709
Noviembre	4.284	2.461	17	7	4.301	2.468	6.769
Diciembre	4.308	2.483	17	7	4.325	2.490	6.815

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo

Cuadro 40

Inválidos de guerra, por sexo y pago total en 2004

<i>Meses</i>	<i>Número de personas inscritas</i>		<i>Total</i>	<i>Pago total</i>
	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>		
Enero	2.156	4.042	6.198	375.558.00 €
Febrero	2.205	4.090	6.295	364.383.50 €
Marzo	2.253	4.130	6.383	375.985.25 €
Abril	2.294	4.149	6.443	370.348.25 €
Mayo	2.326	4.176	6.502	377.272.25 €
Junio	2.372	4.198	6.570	380.534.75 €
Julio	2.383	4.219	6.602	376.355.25 €
Agosto	2.403	4.235	6.638	379.626.25 €
Septiembre	2.412	4.241	6.653	380.250.25 €
Octubre	2.439	4.270	6.709	387.742.25 €
Noviembre	2.468	4.301	6.769	397.688.25 €
Diciembre	2.490	4.325	6.815	387.073.75 €

Fuente: Oficina de Estadística de Kosovo

Cuadro 41

Inválidos de guerra y sus familiares inscritos y pagados en 2005 (por meses y regiones)

<i>Meses</i>	<i>Regiones</i>					<i>Total</i>
	<i>Prishtinë/ Priština</i>	<i>Gjilan/ Gnjilane</i>	<i>Pejë/ Peć</i>	<i>Prizren</i>	<i>Mitrovicë/ Mitrovica</i>	
Enero						
Inscritos	2.388	780	2.156	1.728	1.961	9.013
Pagados	1.708	552	1.675	1.402	1.507	6.844
Febrero						
Inscritos	2.398	784	2.175	1.742	1.974	9.073
Pagados	1.722	556	1.692	1.412	1.517	6.899
Marzo						
Inscritos	2.421	790	2.193	1.752	1.985	9.141
Pagados	1.742	561	1.703	1.417	1.523	6.946
Abril						
Inscritos	2.434	794	2.216	1.772	1.992	9.208
Pagados	1.753	563	1.719	1.425	1.524	6.984

<i>Meses</i>	<i>Regiones</i>					<i>Total</i>
	<i>Prishtinë/ Priština</i>	<i>Gjilan/ Gnjilane</i>	<i>Pejë/ Peć</i>	<i>Prizren</i>	<i>Mitrovicë/ Mitrovica</i>	
Mayo						
Inscritos	2.446	799	2.235	1.784	2.011	9.275
Pagados	1.768	564	1.734	1.438	1.536	7.040
Junio						
Inscritos	2.465	804	2.243	1.790	2.022	9.324
Pagados	1.785	566	1.741	1.440	1.547	7.079
Julio						
Inscritos	2.472	805	2.252	1.794	2.028	9.351
Pagados	1.791	568	1.750	1.443	1.553	7.105
Agosto						
Inscritos	2.472	805	2.252	1.794	2.028	9.351
Pagados	1.791	568	1.749	1.443	1.552	7.103
Septiembre						
Inscritos	2.486	809	2.270	1.807	2.036	9.408
Pagados	1.794	572	1.766	1.450	1.556	7.138
Octubre						
Inscritos	2.499	812	2.293	1.813	2.045	9.462
Pagados	1.801	575	1.785	1.454	1.557	7.172
Noviembre						
Inscritos	2.511	814	2.307	1.815	2.058	9.505
Pagados	1.814	578	1.799	1.456	1.569	7.216
Diciembre						
Inscritos	2.544	815	2.321	1.822	2.072	9.574
Pagados	1.848	578	1.810	1.465	1.585	7.286

Fuente: Oficina de Estadística de Kosovo

Cuadro 42
Inválidos de guerra y sus familiares en 2005 (por edad y por mes)

<i>Mes</i>	<i>Edad</i>							<i>Total</i>
	<i>>18</i>	<i>18-25</i>	<i>26-35</i>	<i>36-45</i>	<i>46-55</i>	<i>56-65</i>	<i>>65</i>	
Enero								
Inscritos	147	536	1.797	2.164	1.822	1.424	1.123	9.013
Pagados	108	342	1.344	1.798	1.440	1.009	803	6.844
Febrero								
Inscritos	148	538	1.809	2.187	1.831	1.429	1.131	9.073
Pagados	109	345	1.357	1.812	1.451	1.017	808	6.899
Marzo								
Inscritos	149	543	1.833	2.199	1.845	1.440	1.132	9.141
Pagados	111	347	1.368	1.825	1.458	1.028	809	6.946
Abril								
Inscritos	150	550	1.847	2.216	1.856	1.451	1.138	9.208
Pagados	113	349	1.373	1.836	1.467	1.035	811	6.984
Mayo								
Inscritos	153	558	1.859	2.238	1.869	1.457	1.141	9.275
Pagados	115	358	1.382	1.856	1.477	1.039	813	7.040
Junio								
Inscritos	154	561	1.876	2.250	1.876	1.463	1.144	9.324
Pagados	116	360	1.393	1.866	1.486	1.043	815	7.079
Julio								
Inscritos	156	561	1.883	2.258	1.880	1.465	1.148	9.351
Pagados	117	359	1.403	1.874	1.491	1.044	817	7.105
Agosto								
Inscritos	156	561	1.883	2.258	1.880	1.465	1.148	9.351
Pagados	116	359	1.403	1.874	1.491	1.044	816	7.103
Septiembre								
Inscritos	158	570	1.894	2.271	1.895	1.470	1.150	9.408
Pagados	117	363	1.408	1.883	1.503	1.048	816	7.138
Octubre								
Inscritos	162	575	1.909	2.288	1.903	1.475	1.150	9.462
Pagados	118	368	1.419	1.895	1.507	1.052	813	7.172
Noviembre								
Inscritos	162	577	1.921	2.306	1.910	1.478	1.151	9.505
Pagados	119	370	1.429	1.914	1.513	1.055	816	7.216
Diciembre								
Inscritos	165	579	1.936	2.316	1.920	1.497	1.161	9.574
Pagados	123	373	1.444	1.923	1.522	1.075	826	7.286

Fuente: Oficina de Estadística de Kosovo

Cuadro 43
Inválidos de guerra, por comunidad a la que pertenecen, 2005

<i>Mes</i>	<i>Albaneses de Kosovo</i>		<i>Serbios de Kosovo</i>		<i>Total</i>		<i>Total</i>
	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	
Enero	4.326	2.494	17	7	4.343	2.501	6.844
Febrero	4.358	2.517	17	7	4.375	2.524	6.899
Marzo	4.387	2.535	17	7	4.404	2.542	6.946
Abril	4.411	2.549	17	7	4.428	2.556	6.984
Mayo	4.449	2.567	17	7	4.466	2.574	7.040
Junio	4.469	2.586	17	7	4.486	2.593	7.079
Julio	4.476	2.604	18	7	4.494	2.611	7.105
Agosto	4.475	2.603	18	7	4.493	2.610	7.103
Septiembre	4.496	2.617	18	7	4.514	2.624	7.138
Octubre	4.521	2.626	18	7	4.539	2.633	7.172
Noviembre	4.544	2.647	18	7	4.562	2.654	7.216
Diciembre	4.584	2.677	18	7	4.602	2.684	7.286

Fuente: Oficina de Estadística de Kosovo

Cuadro 44
Inválidos de guerra, por sexo y por cuantía total del pago en 2005

<i>Mes</i>	<i>Número de inscritos</i>			
	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Total</i>	<i>Pago total</i>
Enero	4.343	2.501	6.844	386.001.75 €
Febrero	4.375	2.524	6.899	394.403.25 €
Marzo	4.404	2.542	6.946	394.723.25 €
Abril	4.428	2.556	6.984	393.558.25 €
Mayo	4.466	2.574	7.040	399.041.75 €
Junio	4.486	2.593	7.079	403.446.25 €
Julio	4.494	2.611	7.105	407.311.75 €
Agosto	4.493	2.610	7.103	434.795.25 €
Septiembre	4.514	2.624	7.138	458.886.25 €
Octubre	4.539	2.633	7.172	443.301.75 €
Noviembre	4.562	2.654	7.216	421.675.25 €
Diciembre	4.602	2.684	7.286	423.817.00 €

Fuente: Oficina de Estadística de Kosovo

E. Prestaciones de vejez e invalidez

1. Observaciones generales

319. Este grupo de prestaciones supone el derecho a una pensión básica.

320. El marco jurídico del seguro de jubilación está constituido por el reglamento N° 2001/35 de la UNMIK relativo a las pensiones de Kosovo, de 22 de diciembre de 2001, modificado por el reglamento N° 2005/20 de la UNMIK, de 29 de abril de 2005. Por otra parte, la Ley N° 2003/23 de Pensiones de Invalidez promulgada en virtud del reglamento N° 2003/40 de la UNMIK, de 17 de diciembre de 2003, instituye un plan de pensiones de invalidez destinado a crear una red de protección social, que otorga una protección mínima suficiente a los miembros más vulnerables de la sociedad.

321. La pensión es, según la definición, un pago mensual que se hace a un participante o beneficiario de por vida, que comienza a la edad de jubilación, al momento de la invalidez o de la muerte del participante. La edad de jubilación se ha fijado en sesenta y cinco (65) años.¹⁷²

322. El nuevo Plan de Pensiones de Jubilación posterior al conflicto, implantado en diciembre de 2001, consta de 3 pilares:

Cuadro 45

Estructura de las pensiones de Kosovo

	<i>Primer pilar Pensión básica (obligatoria)</i>	<i>Segundo pilar Plan de ahorro individual (obligatorio)</i>	<i>Tercer pilar Aportación del empleador o pensión individual (voluntaria)</i>
Requisitos y cobertura	Todos los residentes habituales de Kosovo mayores de 65 años	Contribuyentes, expansión gradual	Contribuyentes, muy limitados
Tasa de cotización	–	5% el empleado 5% el empleador	Varía
Método de financiación	Ingresos fiscales generales del presupuesto de Kosovo	Financiado con las cuotas de la nómina	Financiado por el empleador y/o cuotas individuales
Participación	Obligatoria	Obligatoria	Voluntaria
Tipo de prestaciones	Tasa mensual	Contribución definida	Contribución definida
Proveedor	Administración de Pensiones	Fondo Fiduciario de Ahorro para las Pensiones	Fondos de pensiones autorizados, compañías de seguros, bancos
Órganos reguladores o de fiscalización	Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, Autoridad Fiscal Central	Organismo Bancario y de Pagos de Kosovo	Organismo Bancario y de Pagos de Kosovo

¹⁷² Artículo 1 del reglamento N° 2005/20 de La UNMIK, por el que se enmienda el reglamento N° 2001/35 de la UNMIK relativo a las pensiones de jubilación, de 29 de abril de 2005.

323. El primer pilar es la pensión básica de vejez otorgada a todos los residentes habituales de Kosovo que llegan a la edad de jubilación (65 años). La pensión básica se financia con los recursos del presupuesto general. La Administración de Pensiones, bajo la dirección del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, gestiona el Plan de Pensiones Básicas.¹⁷³

324. El segundo pilar es un plan obligatorio, totalmente financiado de pensiones contributivas, alimentado por las cuotas obligatorias de los empleados y los empleadores, en una proporción del 5% de los sueldos brutos totales (se permiten contribuciones voluntarias adicionales hasta un máximo del 15% del sueldo anual). El Fondo Fiduciario de Ahorro para las Pensiones, establecido como entidad jurídica independiente, es el único órgano responsable de la administración y gestión de las cuentas individuales para los planes de ahorro con miras a las pensiones. El Fondo Fiduciario está fiscalizado por el Organismo Bancario Central. Sin embargo, la determinación de la política económica con respecto a las pensiones, en cuanto parte de la política presupuestaria y fiscal, sigue bajo la fiscalización directa del Representante Especial del Secretario General.¹⁷⁴

325. La pensión del plan de jubilación individual es, según su definición, una pensión que paga el Fondo Fiduciario para las Pensiones a las personas en edad de jubilación (65 años) que reúnen los requisitos con respecto a las contribuciones al plan de pensiones. Al llegar a la edad de jubilación, el participante utilizará las cantidades ingresadas en su cuenta individual para comprar un plan de jubilación individual en una de las formas de pago anual permitidas por las compañías de seguro autorizadas.

326. Los tipos de pensión vitalicia son los siguientes:

- Una sola pensión vitalicia pagadera hasta la muerte del participante;
- Una sola pensión vitalicia garantizada durante un periodo de por lo menos cinco años, de manera que si el participante fallece durante el período de garantía, los pagos que se deberían haber hecho al participante durante el período garantizado se abonarán a los beneficiarios designados por el participante;
- Una pensión vitalicia de supérstite, pagadera durante la vida del participante y, a su muerte, a su cónyuge durante el resto de su vida;
- Una pensión vitalicia de supérstite pagadera durante la vida del participante y, a su muerte, a su cónyuge durante el resto de su vida con un período de garantía de por lo menos cinco años;
- Los demás tipos de pensión vitalicia que se especifiquen en las normas emitidas por el Organismo Bancario Central de Kosovo.¹⁷⁵

327. La participación en el sistema de planes de jubilación individuales fue obligatoria para los empleados del sector público a partir de marzo de 2002 y se amplió para que abarcara a todos los empleadores, incluidos los trabajadores autónomos en marzo de 2003. Los empleadores están

¹⁷³ Artículos 2.4 y 3 del reglamento N° 2005/20 de la UNMIK.

¹⁷⁴ Artículos 1 y 5.1 del reglamento N° 2005/20 de la UNMIK.

¹⁷⁵ *Ibid.*, artículo 13.8.

obligados a hacer contribuciones a los planes de jubilación para todas las personas que residen habitualmente en Kosovo y que nacieron el año 1946 o después.¹⁷⁶

328. El tercer pilar es un plan de pensiones voluntarias. El OCC asume la responsabilidad de autorizar y vigilar el funcionamiento de este plan, ya que las contribuciones se transfieren a proveedores privados de pensiones (fondos de pensiones, compañías de seguros o bancos). En el plan voluntario se incluyen: las aportaciones suplementarias del empleador, es decir las pensiones otorgadas a los empleados por un empleador de conformidad con los requisitos reglamentarios; y las aportaciones individuales suplementarias, es decir las pensiones para personas naturales constituidas por los proveedores de pensiones de conformidad con los requisitos reglamentarios.¹⁷⁷

329. El Ministerio de Finanzas y Economía transfiere los ingresos fiscales generales a la Administración de Pensiones para financiar el Plan de Pensiones Básicas de conformidad con las consignaciones que hace el Representante Especial del Secretario General. La cuantía de la pensión básica se establece según la metodología adoptada por la Asamblea de Kosovo, de manera que la misma tarifa se aplique a todos los pensionistas jubilados que reúnen las condiciones.¹⁷⁸

330. La Ley N° 2002/1 de la Asamblea de Kosovo de la metodología aplicable a la cuantía de las pensiones básicas y Determinación del Inicio del Pago de las Pensiones Básicas, aprobada por la Asamblea de Kosovo y promulgada en virtud del reglamento N° 2002/15 de la UNMIK, de 26 de junio de 2002 (la Ley), estableció la metodología de la fijación de la cuantía de las pensiones básicas y determinó la fecha del inicio del pago de la pensión básica.

331. Con arreglo a la Ley, las pensiones básicas se pagan con efectividad a partir del 1° de julio de 2002. Los pensionistas que presenten su solicitud a la Administración de Pensiones después del 31 de octubre de 2002 recibirán pagos a partir del comienzo del mes en que hagan esa solicitud. Para el año 2002, la tasa de la pensión básica quedará establecida por la Ley en 28 euros mensuales. En la Ley se prevé que para los años siguientes la tasa de la pensión básica será fijada anualmente en función del valor de la cesta mínima de alimentos de 2.100 calorías por día y por adulto, que cuesta 0,925 euros diarios o 27,75 euros al mes.

332. En 2003 la cuantía de la pensión básica fue de 35 euros, pero desde 2004 esa cantidad ha subido a 40 euros. El número actual de beneficiarios de la pensión básica es de 127.991.¹⁷⁹

333. De la Oficina de Estadística de Kosovo se han recibido los datos siguientes acerca del pago de la pensión básica.

¹⁷⁶ *Ibid.*, artículos 2.5, 13 y 36.

¹⁷⁷ *Ibid.*, artículos 1, 14, 15, 16, 21 y 22.

¹⁷⁸ Artículo 4 del reglamento N° 2005/20 de la UNMIK.

¹⁷⁹ Datos obtenidos por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

Cuadro 46

Pensionistas inscritos y pagos totales para 2004

<i>Mes</i>	<i>Número de pensionistas inscritos</i>		<i>Total</i>	<i>Pago total</i>
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>		
Enero	58.678	50.064	108.742	3.876.648.00 €
Febrero	59.196	50.470	109.666	5.005.485.00 €
Marzo	59.632	50.807	110.439	4.510.460.00 €
Abril	59.873	50.989	110.862	4.488.267.00 €
Mayo	60.290	51.398	111.688	4.524.089.00 €
Junio	60.745	51.897	112.642	4.588.038.00 €
Julio	61.141	52.295	113.436	4.584.398.00 €
Agosto	61.497	52.666	114.163	4.609.600.00 €
Septiembre	61.855	53.047	114.902	4.642.520.00 €
Octubre	62.170	53.330	115.500	4.659.678.00 €
Noviembre	62.535	53.608	116.143	4.690.296.00 €
Diciembre	62.920	54.012	116.932	4.733.080.00 €

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo

334. Según los datos recibidos por la Oficina Estadística de Kosovo acerca del número de personas inscritas, había una mayoría de mujeres, con 62.920, es decir el 54%, mientras que los hombres inscritos eran 54.012, o sea, el 46%.

Cuadro 47

Pensionistas, por región y por mes, para 2004

<i>Mes</i>	<i>Región</i>					<i>Total por sexo</i>		<i>Total</i>
	<i>Prishtinë/ Priština</i>	<i>Gjilan/ Gnjilane</i>	<i>Pejë/ Peć</i>	<i>Prizren</i>	<i>Mitrovicë/ Mitrovica</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	
	Enero							
Inscritos	26.344	23.679	21.383	23.267	19.149	52.904	60.918	113.822
Pagados	24.979	22.527	20.374	22.321	18.541	50.064	58.678	108.742
Febrero								
Inscritos	26.586	23.842	21.595	23.436	19.277	53.345	61.391	114.736
Pagados	25.331	22.608	20.544	22.435	18.748	50.470	59.196	109.666
Marzo								
Inscritos	26.855	24.057	21.784	23.609	19.563	53.885	61.983	115.868
Pagados	25.568	22.779	20.625	22.573	18.894	50.807	59.632	110.439

Mes	Región					Total por sexo		Total
	Prishtinë/ Priština	Gjilan/ Gnjilane	Pejë/ Peć	Prizren	Mitrovicë/ Mitrovica	Varones	Mujeres	
Abril								
Inscritos	27.062	24.297	22.012	23.768	19.689	54.335	62.493	116.828
Pagados	24.353	24.281	20.720	22.613	18.895	50.989	59.873	110.862
Mayo								
Inscritos	27.319	24.536	22.212	23.968	19.891	54.887	63.039	117.926
Pagados	25.942	23.101	20.858	22.728	19.059	51.398	60.290	111.688
Junio								
Inscritos	27.615	24.817	22.413	24.220	20.090	55.534	63.621	119.155
Pagados	26.217	23.289	20.971	22.941	19.224	51.897	60.745	112.642
Julio								
Inscritos	27.870	25.052	22.642	24.422	20.537	56.222	64.301	120.523
Pagados	26.401	23.395	21.109	23.045	19.486	52.295	61.141	113.436
Agosto								
Inscritos	28.072	25.261	22.793	24.598	20.694	56.678	64.740	121.418
Pagados	26.573	23.576	21.186	23.095	19.733	52.666	61.497	114.163
Septiembre								
Inscritos	26.777	26.907	22.977	24.783	20.838	57.137	65.145	122.282
Pagados	25.333	25.157	21.349	23.280	19.783	53.047	61.855	114.902
Octubre								
Inscritos	28.324	25.677	23.139	24.971	21.103	57.593	65.621	123.214
Pagados	26.799	23.835	21.453	23.397	20.016	53.330	62.170	115.500
Noviembre								
Inscritos	28.498	25.884	23.287	25.139	21.402	58.075	66.133	124.210
Pagados	26.913	23.935	21.506	23.499	20.290	53.608	62.535	116.143
Diciembre								
Inscritos	27.433	27.531	23.395	25.270	21.558	58.592	66.598	125.187
Pagados	27.136	24.189	21.542	23.601	20.464	54.012	62.920	116.932

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo

335. Según los datos facilitados a la Oficina Estadística de Kosovo en diciembre de 2004, el número de personas inscritas para las pensiones básicas era de 125.187, mientras que el número de pensiones pagadas fue de 116.932. Ello significa que el número de pensionistas en 2004 aumentó en 12.255 personas, es decir un 9,8%, si se compara con las cifras facilitadas en diciembre de 2003.

Cuadro 48

Solicitantes de pensiones inscritos, por comunidad, 2004

<i>Mes</i>	<i>Albaneses de Kosovo</i>		<i>Serbios de Kosovo</i>		<i>Total</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Enero	47.569	41.285	11.109	8.779	58.678	50.064
Febrero	47.906	41.543	11.290	8.927	59.196	50.470
Marzo	48.199	41.758	11.433	9.049	59.632	50.807
Abril	50.454	44.717	12.039	9.618	62.493	54.335
Mayo	48.713	42.222	11.577	9.176	60.290	51.398
Junio	49.040	42.575	11.705	9.322	60.745	51.897
Julio	49.243	42.812	11.705	11.898	60.948	54.710
Agosto	49.411	42.998	12.086	9.668	61.497	52.666
Septiembre	49.704	43.330	12.151	9.717	61.855	53.047
Octubre	49.857	43.469	12.313	9.861	62.170	53.330
Noviembre	50.077	43.623	12.458	9.985	62.535	53.608
Diciembre	50.282	43.834	12.638	10.178	62.920	54.012

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo

336. El número de pensionistas inscritos, según la lengua de los solicitantes, muestra que la mayoría está constituida por miembros de la comunidad albanesa de Kosovo, con 94.116 personas, o sea el 80%, porcentaje que también incluye otras comunidades (salvo los serbios de Kosovo), mientras que de esta última comunidad había 22.816 personas inscritas para las pensiones básicas, o sea el 20% del total.

Cuadro 49

Pensiones básicas, por región y por mes, en 2005

<i>Mes</i>	<i>Regiones</i>					<i>Total por sexo</i>		<i>Total</i>
	<i>Prishtinë/ Prishtina</i>	<i>Gjilan/ Gnjilane</i>	<i>Pejë/Peć</i>	<i>Prizren</i>	<i>Mitrovicë/ Mitrovica</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	
Enero								
Inscritos	27.597	27.722	23.519	25.393	21.915	67.071	59.075	126.146
Pagados	27.400	24.262	21.613	23.673	20.739	63.292	54.395	117.687
Febrero								
Inscritos	27.814	28.012	23.690	25.534	22.099	67.641	59.508	127.149
Pagados	26.184	25.834	21.675	23.733	20.825	63.643	54.608	118.251

Mes	Regiones					Total por sexo		Total
	Prishtinë/ Priština	Gjilan/ Gnjilane	Pejë/Peć	Prizren	Mitrovicë/ Mitrovica	Mujeres	Varones	
Marzo								
Inscritos	28.132	28.232	23.855	25.698	22.434	68.254	60.097	128.351
Pagados	26.442	25.967	21.760	23.860	21.112	64.117	55.024	119.141
Abril								
Inscritos	30.006	27.015	24.106	25.917	22.772	68.995	60.821	129.816
Pagados	28.122	24.710	21.915	24.013	21.321	64.604	55.478	120.082
Mayo								
Inscritos	30.251	27.230	24.249	26.157	23.101	69.599	61.389	130.988
Pagados	28.312	24.883	21.987	24.189	21.622	65.082	55.911	120.993
Junio								
Inscritos	30.528	27.622	24.535	26.414	23.487	70.419	62.162	132.581
Pagados	28.503	25.141	22.166	24.344	21.993	65.688	56.459	122.147
Julio								
Inscritos	30.863	27.911	24.763	26.681	23.865	71.170	62.913	134.083
Pagados	28.825	25.404	22.303	24.526	22.040	66.155	56.943	123.098
Agosto								
Inscritos	31.237	28.292	25.008	26.985	24.383	72.082	63.823	135.905
Pagados	29.031	25.502	22.418	24.724	22.349	66.613	57.411	124.024
Septiembre								
Inscritos	31.311	28.331	25.131	27.017	24.396	72.215	63.971	136.186
Pagados	29.191	25.603	22.450	24.679	22.671	66.886	57.708	124.594
Octubre								
Inscritos	31.614	28.676	25.330	27.305	24.780	72.948	64.757	137.705
Pagados	29.324	25.683	22.480	24.691	22.751	67.025	57.904	124.929
Noviembre								
Inscritos	31.877	28.874	25.450	27.425	24.971	73.372	65.225	138.597
Pagados	29.406	25.698	22.434	24.706	22.675	67.041	57.878	124.919
Diciembre								
Inscritos	32.065	29.180	25.646	27.609	25.309	73.985	65.825	139.810
Pagados	29.431	25.695	22.377	24.767	22.623	67.036	57.857	124.893

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo

Cuadro 50

Pensionistas inscritos y pago total en 2005

<i>Mes</i>	<i>Número</i>		<i>Total</i>	<i>Pago total</i>
	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>		
Enero	63.292	54.395	117.687	4.763.395.00€
Febrero	63.643	54.608	118.251	4.774.990.00€
Marzo	64.117	55.024	119.141	4.825.840.00€
Abril	64.604	55.477	120.081	4.866.160.00€
Mayo	65.082	55.911	120.993	4.895.520.00€
Junio	65.688	56.459	122.147	4.964.080.00€
Julio	66.155	56.943	123.098	4.992.600.00€
Agosto	66.613	57.411	124.024	5.039.640.00€
Septiembre	66.886	57.708	124.594	5.046.068.00€
Octubre	67.025	57.904	124.929	5.046.840.00€
Noviembre	67.041	57.878	124.919	5.048.200.00€
Diciembre	67.036	57.857	124.893	5.050.000.00€

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo

Cuadro 51

Pensionistas inscritos, desglosados según el idioma del solicitante, en 2005

<i>Mes</i>	<i>Albaneses</i>		<i>Serbios</i>		<i>Total</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>
Enero	50.392	43.967	12.900	10.428	63.292	54.395
Febrero	50.719	44.134	12.924	10.474	63.643	54.608
Marzo	51.048	44.426	13.069	10.598	64.117	55.024
Abril	51.381	44.746	13.223	10.731	64.604	55.477
Mayo	51.685	45.041	13.397	10.870	65.082	55.911
Junio	52.118	45.451	13.570	11.008	65.688	56.459
Julio	52.514	45.843	13.641	11.100	66.155	56.943
Agosto	52.819	46.186	13.794	11.225	66.613	57.411
Septiembre	52.845	46.263	14.041	11.445	66.886	57.708
Octubre	52.937	46.413	14.088	11.491	67.025	57.904
Noviembre	52.914	46.359	14.127	11.519	67.041	57.878
Diciembre	52.879	46.301	14.157	11.556	67.036	57.857

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo

2. Jubilación anticipada para los trabajadores de “Trepça”

337. Antes de 1990, “Trepça”, por ser una sociedad integrada que se dedicaba principalmente a la minería y a la elaboración de plomo y de cinc, solía ser un gran empleador y una fuente importante de divisas. En los años 1980 empezó a notar los efectos adversos de las inversiones insuficientes, la mala conservación y las malas reparaciones. Tras el final del conflicto de 1999, la Fuerza de Paz de Kosovo mandó cerrar la fundición porque el nivel de contaminación se consideraba inaceptable; el resultado fue que se interrumpió toda la producción. Atendiendo a las presiones de los mineros, el Gobierno presentó un plan temporal de jubilación anticipada para más de 3.000 trabajadores de “Trepça” a comienzos de 2004. Esta prestación iba a ser temporal, pero se ha prorrogado a causa de los retrasos que ha sufrido la elaboración de una solución completa.¹⁸⁰

338. La cuantía de esta jubilación anticipada es igual a la de la pensión básica (40 euros). Según los datos conseguidos por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, el número de beneficiarios actualmente es de 4.613.

3. Pensiones de invalidez

339. La pensión de invalidez es un pago mensual en efectivo por invalidez total y permanente hasta que el beneficiario llega a la edad de jubilación, que le da derecho a la pensión básica (65 años).

340. La Ley de pensiones de invalidez define ésta como una prestación administrada por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social para prestar apoyo financiero a los adultos que son residentes habituales de Kosovo y que se hallan total y permanentemente incapacitados e imposibilitados de cualquier forma de actividad laboral.¹⁸¹

341. Las pensiones de invalidez se pagan a los residentes habituales de Kosovo entre los 18 y los 65 años que satisfacen los criterios de discapacidad. La pensión de invalidez es una prestación fija cuya cuantía mensual está fijada en la misma cantidad que la pensión básica (actualmente 40 euros). Las pensiones de invalidez se pagan con fondos del Presupuesto Consolidado de Kosovo.¹⁸²

342. Se considera permanente y totalmente inválida la persona que tiene una dolencia, enfermedad o incapacidad física, sensorial o mental, diagnosticada médicamente, que le incapacita para cualquier trabajo remunerado. La autoridad designada por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social para administrar las pensiones de invalidez es la Administración de Pensiones. La comisión médica instituida por el Ministerio de Trabajo evalúa cada caso y decide si satisface los criterios médicos. La dolencia, enfermedad o discapacidad debe incapacitar totalmente a la persona para cualquier trabajo remunerado en el momento de la solicitud y en el futuro. La dolencia, enfermedad o invalidez debe haber empezado a manifestarse por lo menos un año antes de la fecha de presentación de una solicitud al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. La Ley prevé unos minuciosos procedimientos de examen médico para reducir al mínimo los riesgos de error al incluir a una persona en el Plan. La decisión de la comisión médica puede

¹⁸⁰ Véase el Informe del Fondo Monetario Internacional: “Kosovo-Gearing Policies Toward Growth and Development” (Kosovo: Orientando las políticas hacia el crecimiento y el desarrollo), disponible en <http://www.imf.org/external/pubs/ft/kosovo/2004/eng/111804.pdf>.

¹⁸¹ Artículo 1.3 de la Ley N° 2003/23 de pensiones de invalidez, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/40 de la UNMIK, de 17 de diciembre de 2003.

¹⁸² Artículos 1.5 y 6.1 de la Ley N° 2003/23 de pensiones de invalidez.

recurrirse ante el Consejo de Apelaciones de la autoridad designada, cuya decisión puede impugnarse ante un tribunal competente.¹⁸³

343. Otras prestaciones previstas para las personas permanente y totalmente discapacitadas son la exención de los pagos contributivos a la atención médica, los descuentos en el transporte urbano o la entrada en representaciones artísticas, museos o acontecimientos deportivos,¹⁸⁴ pero no existe ningún sistema que permita a las personas con discapacidad disfrutar de prestaciones no materiales de mayor alcance.

344. Según los datos obtenidos por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, actualmente el número de beneficiarios de pensiones de invalidez es de 18.432.

F. Atención de salud y seguro médico

345. La Ley N° 2004/4 de sanidad, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/31 de la UNMIK, de 20 de agosto de 2004, sienta las bases jurídicas para la reglamentación, el perfeccionamiento y la mejora de la atención de salud a los residentes de Kosovo.

346. Según la definición que da la Ley, la atención de salud está constituida por las medidas y actividades realizadas por las instituciones de atención de salud, los trabajadores sanitarios y los ciudadanos con miras a mejorar el bienestar general, físico, mental y social, de los residentes de Kosovo. La atención de salud se presta a los niveles primario, secundario y terciario y es fiscalizada por el Ministerio de Salud.¹⁸⁵

347. Los servicios de atención de salud se prestan gratuitamente en las instituciones de salud pública a los grupos vulnerables y especiales de la población, a saber:

- Niños y adolescentes hasta los 15 años;
- Alumnos y estudiantes hasta el final de los estudios académicos normales;
- Residentes habituales de más de 65 años;
- Familiares cercanos de mártires, inválidos de guerra y otros inválidos, sus parientes cercanos así como los usuarios de los planes generales de asistencia social y sus familiares más cercanos;
- Las personas con discapacidad.¹⁸⁶

348. Además, todos los residentes tienen derecho, gratuitamente, a los siguientes tipos de servicios de salud en las instituciones de salud pública:

- Cuidados médicos preventivos;
- Atención de salud reproductiva, que incluye servicios de planificación familiar y de atención médica durante el embarazo, el parto y la maternidad;
- Cuidados médicos para los pacientes que sufren de enfermedades, trastornos y lesiones que ponen gravemente en peligro o dificultan su vida;

¹⁸³ Artículos 1, 2.2, 3, 4 y 10 de la Ley N° 2003/23 de pensiones de invalidez.

¹⁸⁴ Artículo 13 de la Ley N° 2003/23 de pensiones de invalidez.

¹⁸⁵ Artículos 1, 2 y 10 de la Ley N° 2004/4 de sanidad, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/31 de la UNMIK, de 20 de agosto de 2004.

¹⁸⁶ Artículo 22.1 de la Ley de sanidad N° 2004/4.

- Servicios de rehabilitación según se definen en una disposición especial;
- Atención médica a los moribundos en su hogar, prestada por un centro de medicina familiar.¹⁸⁷

349. El ordenamiento jurídico regula el seguro de enfermedad ofrecido por un seguro básico de salud o un seguro de salud privado. El seguro de salud básico es un seguro obligatorio para todos los residentes de Kosovo empleados, mientras que el seguro de salud privado es un plan voluntario. La Ley prevé también la creación del Fondo de Seguro de Enfermedad y de organizaciones que ofrecen planes de seguro privado.¹⁸⁸ No hay datos sobre la medida en que se aplica el Plan de Seguro de Enfermedad.

G. Plan de asistencia social

350. En la fase de actividades de urgencia inmediatamente posterior a junio de 1999, las personas necesitadas en Kosovo recibieron ayuda financiera prestada por diversas organizaciones humanitarias internacionales. Sin embargo, como este apoyo ha disminuido en grado significativo, en 2003 la Asamblea de Kosovo aprobó la Ley del Plan de Asistencia Social¹⁸⁹ con objeto de crear una red de protección social en el contexto más amplio del sistema de bienestar social y de reducir la pobreza prestando asistencia social a los pobres y a las familias vulnerables necesitadas.

351. La Ley crea un plan de asistencia social que presta apoyo financiero, con cargo a los recursos del Presupuesto Consolidado de Kosovo, a las familias necesitadas. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social ha encargado a los centros municipales de actividades sociales que administren la asistencia social en todo Kosovo.¹⁹⁰

352. La asistencia social consiste en una prestación mensual en efectivo pagada a cada familia. El criterio básico que da derecho a la prestación es que todos los miembros de la familia sean residentes habituales de Kosovo. La Ley y las disposiciones complementarias dictadas por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social clasifican a los usuarios de ese plan de asistencia en dos categorías.¹⁹¹ Los criterios son los siguientes:

1. Primera categoría de criterios

353. Para que una familia sea clasificada en la primera categoría, todos sus miembros deben considerarse personas a cargo:

- Personas mayores de 65 años;
- Adultos con una incapacidad permanente para trabajar;
- El tutor de una persona que tiene una incapacidad permanente para trabajar o de una persona mayor de 65 años que necesita atención a tiempo completo;

¹⁸⁷ Artículo 22.2 de la Ley N° 2004/4 de sanidad.

¹⁸⁸ Artículos 59 y 60 de la Ley N° 2004/4 de sanidad.

¹⁸⁹ Ley N° 2003/15 del Plan de Asistencia Social, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/28 de la UNMIK, de 18 de agosto de 2003, entró en vigor en diciembre de 2003.

¹⁹⁰ Artículo 3 de la Ley N° 2003/15 del Plan de Asistencia Social.

¹⁹¹ Artículos 4 y 5 de la Ley N° 2003/15 del Plan de Asistencia Social de Kosovo.

- Niños a cargo menores de 15 años;
- Niños a cargo entre los 15 y 18 años que prosiguen sus estudios;
- Padres autónomos que tienen a su cargo niños menores de 15 años y otros niños inmaduros en la familia;
- La familia no debe poseer más de media hectárea (0,5 ha) de tierra.

2. Criterios de segunda categoría

354. Para que una familia satisfaga los criterios de la segunda categoría, debe cumplir las siguientes condiciones:

- Todos los miembros de la familia deben estar desempleados;
- Cada miembro de la familia que pueda trabajar debe estar inscrito en la Oficina de Empleo y recabar de dicha institución un certificado según el cual está en condiciones de trabajar y está buscando trabajo;
- La familia no debe tener ningún ingreso;
- La familia no debe poseer más de media hectárea (0,5 ha) de tierra;
- La familia debe tener por lo menos un niño menor de cinco años o tener a su cargo el sustento íntegro de un huérfano menor de 15 años.

355. Las familias de las dos categorías tienen derecho a recibir asistencia social durante un máximo de seis meses. Para recibir más asistencia social, la familia tiene que presentar una nueva solicitud.

356. La escala de los pagos mensuales de asistencia social se determina en función del tamaño de la familia, con valores mínimos que son los siguientes:

Cuadro 52

Tamaño de la familia y pagos de asistencia social

<i>Tamaño de la familia, es decir una familia con</i>	<i>Pago bruto mensual</i>
un miembro	35 €
dos miembros	50 €
tres miembros	55 €
cuatro miembros	60 €
cinco miembros	65 €
seis miembros	70 €
siete miembros o más	75 €

357. La cuantía de asistencia social mensual pagadera a una familia es C, que es igual a A - B, donde A es la tasa bruta mensual de asistencia social correspondiente a una familia de ese tamaño, y B es el ingreso mensual neto calculable de la familia una vez hechas las deducciones permitidas.¹⁹²

¹⁹² Artículos 9 y 2 de la Ley Nº 2003/15 del Plan de Asistencia Social.

358. En el cálculo del tamaño de la familia que sirve para determinar la cantidad de la asistencia social pagadera, los familiares que reciben la pensión básica o la pensión de invalidez quedan excluidos. Los ingresos familiares percibidos por inválidos de guerra y en concepto de la prestación pagadera a los familiares de los que murieron como resultado del conflicto armado se deducen de la cantidad de la asistencia social.

359. Los pagos de asistencia social se calculan en función de una cesta alimentaria de adulto, que se basa en una dieta de 2.100 calorías y cuyo costo asciende a 0,925 euros por día o 27,75 euros por mes.

360. Las decisiones relativas a la asistencia social están sujetas a apelación administrativa en primera y en segunda instancia y a revisión judicial.¹⁹³

361. De conformidad con el Plan de Asistencia Social, también hay una prestación especial e inmediata en forma de apoyo financiero para atender a necesidades excepcionales: es el pago de una suma alzada, extraordinario y que no es continuo. Ese apoyo se presta para gastos funerarios, combustible para la calefacción o refugio y alimentos en caso de catástrofes naturales. El apoyo financiero en el caso de necesidades excepcionales es de 100 euros, pero en circunstancias extremadamente graves puede ascender hasta un máximo de 300 euros.¹⁹⁴

362. En los cuadros que figuran a continuación se indican los pagos hechos en concepto de asistencia social en el período 2001–2006.

Cuadro 53
Pagos de asistencia social en 2001

<i>Mes</i>	<i>Número de familias</i>	<i>Familiares</i>	<i>Cuantía</i>
Enero	50.686		Marcos alemanes 5.452.798.00
Febrero	53.405		Marcos alemanes 5.636.464.00
Marzo	54.860		Marcos alemanes 5.553.746.00
Abril	55.573		Marcos alemanes 5.525.267.00
Mayo	55.866		Marcos alemanes 5.545.631.00
Junio	56.069		Marcos alemanes 5.490.279.00
Julio	56.438		Marcos alemanes 5.521.281.00
Agosto	55.756		Marcos alemanes 5.422.547.00
Septiembre	54.456		Marcos alemanes 5.352.362.00
Octubre	54.256		Marcos alemanes 5.252.201.00
Noviembre	55.208		Marcos alemanes 5.363.847.00
Diciembre	55.000		2.744.660.00 €
Total			32.863.108.00 €

Fuente: Ministerio de Finanzas y Economía

¹⁹³ Artículo 11 de la Ley N° 2003/15 del Plan de Asistencia Social.

¹⁹⁴ Artículo 12 de la Ley N° 2003/15 Plan de Asistencia Social e instrucción administrativa 06/2005 del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

Cuadro 54

Pagos de asistencia social en 2002

<i>Mes</i>	<i>Número de familias</i>	<i>Familiares</i>	<i>Cuantía</i>
Enero	54.769	189.989	2.735.980.00 €
Febrero	54.599	188.955	2.730.911.00 €
Marzo	54.456	188.751	2.747.194.00 €
Abril	53.266	185.230	2.689.503.00 €
Mayo	52.580	184.337	1.691.422.00 €
Junio	52.438	183.794	2.676.330.00 €
Julio	51.044	179.951	2.632.501.00 €
Agosto	51.119	180.975	2.679.506.00 €
Septiembre	50.673	180.408	2.631.985.00 €
Octubre	50.622	181.333	2.621.344.00 €
Noviembre	51.161	184.319	2.657.399.00 €
Diciembre	51.213	185.472	2.643.332.00 €
Total			31.137.407.00 €

Fuente: Ministerio de Finanzas y Economía

Cuadro 55

Pagos de asistencia social en 2003

<i>Mes</i>	<i>Número de familias</i>	<i>Familiares</i>	<i>Cuantía</i>
Enero	50.723	186.198	2.642.475.00 €
Febrero	51.107	189.629	2.691.309.00 €
Marzo	50.843	190.141	2.676.223.00 €
Abril	51.025	191.559	2.695.378.00 €
Mayo	50.720	191.609	2.690.475.00 €
Junio	50.943	192.807	2.706.089.00 €
Julio	49.940	188.973	2.650.934.00 €
Agosto	50.221	190.503	2.697.124.00 €
Septiembre	49.733	188.465	2.642.453.00 €
Octubre	40.301	190.731	2.690.276.00 €
Noviembre	51.342	195.034	2.732.770.00 €
Diciembre	51.791	197.191	2.744.698.00 €
Total			32.260.204.00 €

Fuente: Ministerio de Finanzas y Economía

Cuadro 56
Pagos de asistencia social en 2004

<i>Mes</i>	<i>Número de familias</i>	<i>Familiares</i>	<i>Cuantía</i>
Enero	51.327	196.327	2.716.243.00 €
Febrero	49.425	191.993	2.657.445.00 €
Marzo	48.190	188.919	2.693.236.00 €
Abril	47.301	187.285	2.732.233.00 €
Mayo	46.269	185.807	2.752.946.00 €
Junio	45.789	184.359	2.774.187.00 €
Julio	44.527	181.628	2.721.398.00 €
Agosto	44.694	181.993	2.672.620.00 €
Septiembre	45.057	183.594	2.694.085.00 €
Octubre	45.078	184.508	2.696.307.00 €
Noviembre	44.727	183.430	2.677.290.00 €
Diciembre	44.911	184.974	2.691.088.00 €
Total			32.479.078.00 €

Fuente: Ministerio de Finanzas y Economía

Cuadro 57
Pagos de asistencia social en 2005

<i>Mes</i>	<i>Número de familias</i>	<i>Familiares</i>	<i>Cuantía</i>
Enero	44.354	182.970	2.655.203.00 €
Febrero	43.481	180.803	2.620.893.00 €
Marzo	43.600	181.524	2.624.791.00 €
Abril	43.728	182.012	2.623.257.00 €
Mayo	43.655	182.386	2.629.942.00 €
Junio	43.088	180.765	2.598.552.00 €
Julio	42.870	180.613	2.592.197.00 €
Agosto	42.359	178.350	2.554.009.00 €
Septiembre	41.991	176.630	2.536.075.00 €
Octubre	41.804	175.948	2.519.788.00 €
Noviembre	41.768	177.033	2.545.610.00 €
Diciembre	42.052	178.121	2.564.632.00 €
Total			31.064.949.00 €

Fuente: Ministerio de Finanzas y Economía

Cuadro 58

Pagos de asistencia social en 2006

<i>Mes</i>	<i>Número de familias</i>	<i>Familiares</i>	<i>Cuantía</i>
Enero	42.468	180.211	2.583.160.00 €
Febrero	42.503	180.401	2.577.158.00 €
Marzo	42.447	180.773	2.575.947.00 €
Abril	42.002	178.999	2.548.810.00 €
Mayo	42.024	179.326	2.555.582.00 €
Junio	42.026	179.411	2.551.099.00 €
Julio	41.935	179.359	2.542.389.00 €
Agosto	41.566	178.114	2.522.308.00 €
Septiembre	41.083	176.007	2.493.054.00 €
Octubre	40.745	174.646	2.470.778.00 €
Noviembre	40.701	174.555	2.473.815.00 €
Diciembre	40.569	174.131	2.463.944.00 €
Total			30.358.044.00 €

Fuente: Ministerio de Finanzas y Economía

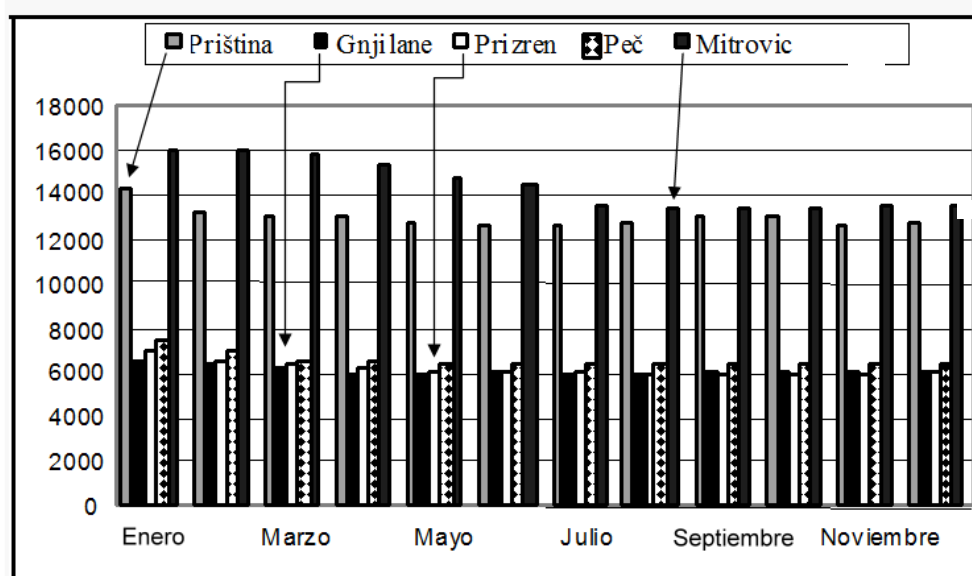
Cuadro 59

Número de familias que percibieron prestaciones sociales, por mes y región, en 2004

<i>Mes</i>	<i>Prishtinë/ Priština</i>	<i>Gjilan/ Gnjilane</i>	<i>Prizren</i>	<i>Pejë/ Peć</i>	<i>Mitrovicë/ Mitrovica</i>
Enero	14.274	6.645	6.972	7.418	16.026
Febrero	13.299	6.465	6.674	7.010	15.977
Marzo	13.113	6.300	6.347	6.674	15.756
Abril	13.050	6.061	6.268	6.559	15.363
Mayo	12.800	5.991	6.215	6.437	14.827
Junio	12.583	6.131	6.215	6.374	14.486
Julio	12.588	5.978	6.077	6.440	13.444
Agosto	12.844	6.064	5.997	6.439	13.368
Septiembre	13.034	6.196	6.046	6.457	13.351
Octubre	13.110	6.105	6.047	6.455	13.361
Noviembre	12.647	6.088	6.052	6.474	13.466
Diciembre	12.802	6.139	6.077	6.439	13.454

Fuente: Oficina de Estadística de Kosovo

Figura I
Familias que percibieron asistencia social en 2004



Fuente: Oficina de Estadística de Kosovo

363. Puede verse en el gráfico que antecede que el mayor número de familias que recibían asistencia social se registró en la región de Mitrovica con 16.026 familias.

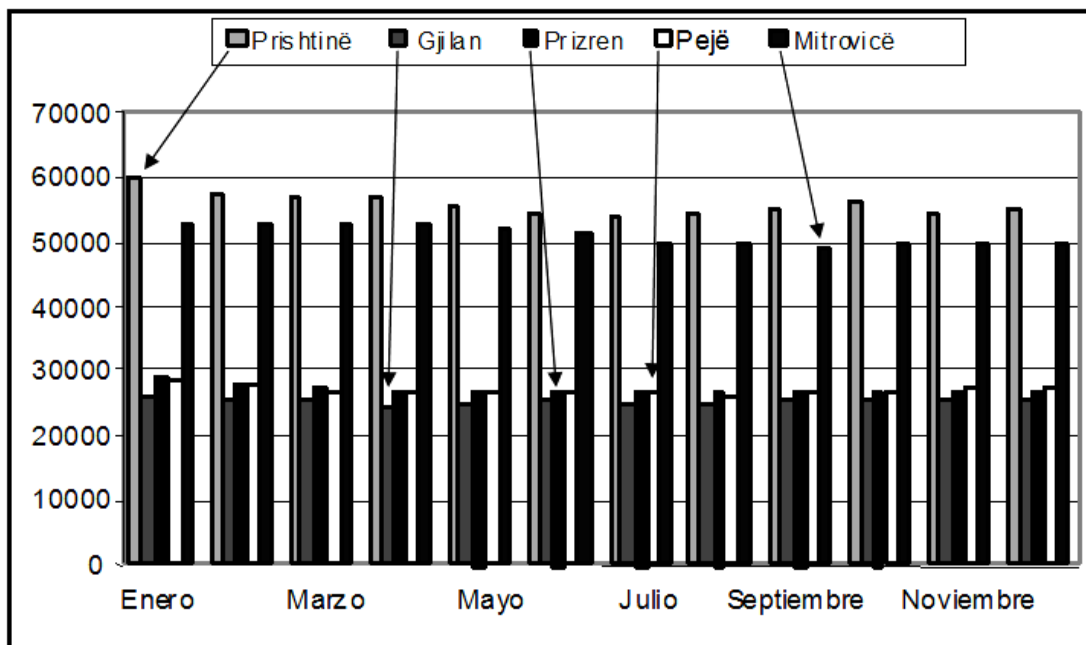
Cuadro 60
Número de familiares que recibieron asistencia social en 2004, por mes y región

<i>Mes</i>	<i>Prishtinë/ Priština</i>	<i>Gjilan/ Gnjilane</i>	<i>Prizren</i>	<i>Pejë/Peć</i>	<i>Mitrovicë/ Mitrovica</i>
Enero	59.554	26.367	28.906	28.608	52.892
Febrero	57.710	25.859	27.967	27.784	52.673
Marzo	56.979	25.415	27.196	27.037	52.292
Abril	56.702	24.441	27.042	26.663	52.437
Mayo	55.419	24.833	27.039	26.520	51.996
Junio	54.082	25.387	26.400	27.034	51.456
Julio	53.827	24.815	26.594.	26.590.	49.802.
Agosto	54.536	25.055	26.549	26.263	49.590
Septiembre	55.276	25.682	26.553	26.720	49.363
Octubre	55.856	25.470	26.550	26.866	49.766
Noviembre	54.269	25.496	26.736	27.073	49.856
Diciembre	55.191	25.803	27.029	27.176	49.775

Fuente: Oficina de Estadística de Kosovo.

Figura II

Número de familiares que recibieron asistencia social en 2004



Fuente: Oficina de Estadística de Kosovo

364. El gráfico muestra que el mayor número de familiares que recibían asistencia social se hallaba en la región de Prishtinë/Priština, con 57.710 familiares.

Cuadro 61

Número de familias que recibían asistencia social, por región, en 2005

Mes	Prishtinë/ Priština	Gjiilan/ Gnjilane	Prizren	Pejë/Peć	Mitrovicë/ Mitrovica	Total
Enero	12.621	6.108	5.954	6.437	13.234	44.354
Febrero	12.554	6.011	5.846	6.298	12.772	43.481
Marzo	12.664	6.054	5.853	6.192	12.837	43.600
Abril	12.753	6.078	5.818	6.387	12.692	43.728
Mayo	12.714	6.123	5.839	6.465	12.514	43.655
Junio	12.243	6.115	5.828	6.525	12.377	43.088
Julio	12.261	6.116	5.807	6.498	12.188	42.870
Agosto	12.006	6.082	5.677	6.439	12.155	42.359
Septiembre	11.962	5.980	5.638	6.344	12.067	41.991
Octubre	11.999	5.951	5.644	6.432	11.779	41.805
Noviembre	12.007	5.984	5.669	6.441	11.666	41.767
Diciembre	12,111	6,101	5,680	6,250	11,910	42,052

Fuente: Oficina de Estadística de Kosovo

Cuadro 62

Número de familiares que recibían asistencia social, por región, en 2005

<i>Mes</i>	<i>Prishtinë/ Priština</i>	<i>Gjilan/ Gnjilane</i>	<i>Prizren</i>	<i>Pejë/Peć</i>	<i>Mitrovicë/ Mitrovica</i>	<i>Total</i>
Enero	54.631	25.677	26.543	27.168	48.951	182.970
Febrero	54.509	25.283	26.147	27.013	47.851	180.803
Marzo	54.964	25.553	26.356	26.711	47.940	181.524
Abril	55.447	25.671	26.143	27.621	47.130	182.012
Mayo	55.413	25.934	26.290	28.029	46.720	182.386
Junio	53.662	25.934	26.290	28.317	46.543	180.746
Julio	53.896	25.958	26.271	28.338	46.150	180.613
Agosto	52.787	25.822	25.714	28.097	45.930	178.350
Septiembre	52.502	25.302	25.482	27.706	45.638	176.630
Octubre	52.604	25.211	25.553	28.033	44.547	175.948
Noviembre	52.892	25.367	25.778	28.094	44.916	177.047
Diciembre	53.406	25.952	27.320	25.784	45.659	178.121

Fuente: Oficina de Estadística de Kosovo

Cuadro 63

Número de familias que recibieron asistencia social en 2005, por mes

<i>Mes</i>	<i>Número de familias</i>	<i>Número de familiares</i>
Enero	44.354	182.970
Febrero	43.481	180.803
Marzo	43.655	181.524
Abril	43.728	182.012
Mayo	43.655	182.386
Junio	43.088	180.746
Julio	42.870	180.613
Agosto	42.359	178.350
Septiembre	41.991	176.630
Octubre	41.805	175.948
Noviembre	41.767	177.047
Diciembre	42.052	178.121

Fuente: Oficina de Estadística de Kosovo

Cuadro 64

Asistencia social en 2004 y 2005 (número de familias y de familiares)

<i>Mes</i>	<i>Número de familias</i>		<i>Número de familiares</i>	
	<i>Año</i>		<i>Año</i>	
	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>
Enero	51.335	44.354	196.327	182.970
Febrero	49.425	43.481	191.993	180.803
Marzo	48.190	43.600	188.919	181.524
Abril	47.301	43.728	187.285	182.012
Mayo	46.269	43.655	185.807	182.386
Junio	45.789	43.088	184.359	180.746
Julio	44.527	42.870	181.628	180.613
Agosto	44.694	42.359	181.993	178.350
Septiembre	45.057	41.991	183.594	176.630
Octubre	45.078	41.805	184.508	175.948
Noviembre	44.727	41.767	183.430	177.047
Diciembre	44.911	42.052	184.974	178.121

Fuente: Oficina de Estadística de Kosovo

ARTÍCULO 10

A. Marco legislativo

365. Hasta 2005–2006, las relaciones de la familia en Kosovo estaban reguladas por las siguientes disposiciones legislativas:

- Ley de matrimonio y relaciones familiares (Diario Oficial de la Provincia Socialista Autónoma de Kosovo, N° 10), aprobada el 28 de marzo de 1984);
- Ley de sucesiones (1974); y
- Ley del registro civil (1974).

366. Tras los cambios políticos y sociales que se dieron en Kosovo después de 1999, se aprobó una nueva Ley de la familia, la Ley N° 2004/32 de la familia, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/7 de la UNMIK, de 16 de febrero de 2006.

367. Las principales disposiciones legales por las que se regula en Kosovo la protección de la familia, la maternidad y los niños son:

- Ley N° 2004/32 de la familia, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/7 de la UNMIK, de 16 de febrero de 2006;

- Ley N° 2004/26 de sucesiones, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/7 de la UNMIK, de 4 de febrero de 2005;
- Reglamento N° 2001/27 de la UNMIK relativo a la Ley fundamental del trabajo, de 8 de octubre de 2001;
- Ley N° 2004/3 contra la discriminación, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/32 de la UNMIK, de 20 de agosto de 2004;
- Ley N° 2004/46 de registros civiles, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/21 de la UNMIK, de 7 de mayo de 2005;
- Ley N° 2004/2 de igualdad de género, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/18 de la UNMIK, de 17 de junio de 2004;
- Reglamento N° 2001/36 de la UNMIK relativo a la administración pública de Kosovo, de 22 de diciembre de 2001, modificado por el reglamento N° 2006/20 de la UNMIK, de 22 de abril de 2006;
- Directiva Administrativa 2003/2 sobre la aplicación del reglamento N° 2001/36 de la UNMIK, modificada por el reglamento N° 2006/20 de la UNMIK, de 22 de abril de 2006;
- Convenio Colectivo General de 2004.

368. La Ley de la familia de Kosovo regula los esponsales, el matrimonio, las relaciones entre padres e hijos, la adopción, la custodia, la protección de los niños sin atención parental, las relaciones respecto de los bienes de la familia y los procedimientos judiciales especiales para zanjar los conflictos en las relaciones de familia.

B. Matrimonio

1. Definición de la familia

369. A tenor del artículo 2 de la Ley de la familia, la “familia es una comunidad vital de progenitores y sus hijos y otras personas allegadas” y es, por consiguiente, “el núcleo natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a protección”.

370. Hasta hace poco, la sociedad de Kosovo era predominantemente rural, con grandes familias ampliadas y fuertes tradiciones patriarcales. La mayoría de la población sigue viviendo en familias ampliadas, donde conviven bajo el mismo techo varias generaciones. Es frecuente que la mujer al casarse entre en la familia ampliada del marido y que los hijos se consideren pupilos de la familia de padre.¹⁹⁵

2. Definición del matrimonio

371. Según el párrafo 1 del artículo 14 de la Ley de la familia, el “matrimonio es una comunidad legalmente registrada de dos personas de sexo diferente, en la que esas personas deciden libremente vivir juntas para crear una familia.”

¹⁹⁵ Véase UNICEF, Análisis de la Situación de los Niños y las Mujeres en Kosovo, 2004, págs. 16 y 38 del texto inglés.

3. Relación de hecho (relación distinta del matrimonio)

372. Según el párrafo 1 del artículo 39 de la Ley de la familia, la relación de hecho es la relación “entre el hombre y la mujer que viven en pareja, caracterizada por una convivencia que tiene estabilidad y continuidad”. A tenor del párrafo 2 del artículo 39, “la relación de hecho (relación extraconyugal) es igual a la relación marital en lo que se refiere al aspecto de los derechos y obligaciones de cuidado, apoyo financiero recíproco y derechos de propiedad” que se especifican en la Ley de la familia.

4. Igualdad de los cónyuges

373. De conformidad con el Marco Constitucional (artículo 3.1), “todas las personas que viven en Kosovo disfrutarán, sin discriminación de ningún tipo y en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales”.

374. El párrafo 2 del artículo 14 de la Ley de la familia dispone que “los hombres y las mujeres, sin ninguna limitación por motivos de raza, nacionalidad o religión, tienen derecho a contraer matrimonio y fundar una familia”. Además, el párrafo 2 del mismo artículo dispone expresamente que ambos cónyuges son “iguales en el matrimonio, durante el matrimonio y a su disolución”. Con arreglo al párrafo 1 del artículo 42, “los cónyuges son iguales en el matrimonio, a saber, en todas las relaciones personales y de bienes.”

C. Protección de la familia

375. A tenor del apartado k del artículo 5.1 del Marco Constitucional, las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo asumen responsabilidades en las esferas de “la familia, las cuestiones de género y los menores de edad”.

1. Protección institucional de los derechos

376. Conforme al artículo 6 de la Ley de la familia, la protección de la familia y la asistencia familiar serán regidas por el órganos de la administración municipal que sea responsable de las cuestiones de asistencia social. Además, se dice en esa disposición que el Órgano de Tutela es un organismo de la administración municipal competente en las cuestiones sociales.

D. Celebración y disolución del matrimonio

377. Con arreglo al párrafo 1 del artículo 28 de la Ley de familia, “para contraer matrimonio es necesario que dos personas de diferente sexo declaren libremente en presencia de otra su voluntad de contraer matrimonio y su pleno consentimiento en hacerlo ante el Oficial del Registro Civil”. Además, según el párrafo 2 del mismo artículo, la declaración debe ser absoluta y sin fecha ni plazo. Según el artículo 18 “el matrimonio no será válido si el consentimiento se ha dado bajo coacción o amenaza o por error o cualquier otra falta de libre voluntad de los futuros cónyuges.”

378. Conforme al artículo 63 de la Ley de la familia, el matrimonio será anulado si uno de los cónyuges ha dado su consentimiento por temor, violencia o grave amenaza. El matrimonio puede ser anulado si se ha contraído por error en cuanto a la identidad de uno u otro cónyuge, si se ha contraído mediante engaño deliberado acerca de los hechos que hace insoportable la vida en común y se ha contraído sin intención de convivencia de los cónyuges. De conformidad con el artículo 67 de la Ley de la familia, las personas habilitadas a pedir la anulación del matrimonio

son los cónyuges, el fiscal y cualesquiera otras personas que tengan un interés jurídico directo en la anulación.

379. Según el párrafo 1 del artículo 60 de la Ley de la familia, el matrimonio deja de existir por fallecimiento de uno de los cónyuges, por la declaración de fallecimiento del cónyuge desaparecido, por anulación (matrimonio inválido) o por disolución (divorcio).

1. Edad para contraer matrimonio

380. A tenor del párrafo 1 del artículo 16 de la Ley de la familia, la edad para contraer matrimonio es, para ambos sexos, de dieciocho años (18). El menor que ha cumplido dieciséis años (16) o más puede contraer matrimonio, “a solicitud propia”, con la autorización del tribunal si éste “llega a la conclusión de que la persona ha alcanzado la necesaria madurez física y psicológica para ejercer sus derechos maritales y cumplir sus obligaciones maritales”. Antes de tomar la decisión, el tribunal tendrá en cuenta la opinión del Órgano de Tutela, es decir del Centro Municipal de Trabajo Social (Ley de igualdad de género y Ley de servicios sociales y de familia¹⁹⁶) y oirá al menor y a sus padres o, en su caso, al tutor. El tribunal oirá también a la persona con quien el menor desea contraer matrimonio, recabará la opinión de la respectiva institución sanitaria e investigará las demás circunstancias importantes para la decisión (párrafo 3 del artículo 16 de la Ley de la familia).

381. Además, previa presentación de una instancia a tal efecto, el tribunal podrá autorizar a contraer matrimonio a una persona que haya sido privada de su capacidad legal. En tales casos, el tribunal podrá recabar la opinión de los padres, el tutor o curador de la persona y del Órgano de Tutela (Centro Municipal de Trabajo Social) (párrafo 2 del artículo 20 de la Ley de Familia).

382. Todo matrimonio debe inscribirse en el Registro de Matrimonios, que es firmado por los cónyuges, dos testigos y el Oficial del Registro; inmediatamente después de la celebración del matrimonio, se entrega a los cónyuges un certificado de matrimonio (párrafos 1 y 2 del artículo 35 de la Ley de la familia).

383. Según la Oficina de Estadística, la edad media de matrimonio en Kosovo es de 27 años para las mujeres y 30 años para los varones. El mayor número de matrimonios se da entre las mujeres del grupo de 20 a 29 años de edad y entre los hombres del grupo de 25 a 34 años de edad. Según las estadísticas correspondientes a 2005, el promedio de la edad de matrimonio aumentó en 11 meses para los hombres y 14 meses para las mujeres.

384. En Kosovo sigue existiendo la práctica de contraer matrimonio antes de alcanzar la mayoría de edad de dieciocho años. Los matrimonios de personas menores no son raros, sobre todo en las zonas rurales, donde es muy frecuente, en particular, que las mujeres se casen antes de los dieciocho años. En esos casos no es fácil que el tribunal dé su autorización, ya que no se ha presentado ninguna solicitud al respecto, pero la pareja vive en una relación extraconyugal hasta que llega a la mayoría de edad y se casa legalmente.

385. Según la Oficina de Estadística, el número de divorcios aumentó en 2004 y 2005. La tasa de divorcio en 2005 fue de nueve divorcios por cada cien matrimonios, cifra que es un 1,6% más alta que la de 2004.

¹⁹⁶ Ley N° 02/L-17 de servicios sociales y de familia, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/46 de la UNMIK, de 14 de octubre de 2005.

Cuadro 65
Tasa de divorcio

<i>Año</i>	<i>Matrimonios</i>	<i>Divorcios</i>
2002	18,280	–
2003	17,034	–
2004	16,989	1,293
2005	15,732	1,445

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo

2. Derechos de propiedad entre los cónyuges

386. A tenor del artículo 45 de la Ley de la familia, el régimen normal es “la comunidad de gananciales”, pero los cónyuges pueden casarse en régimen de separación de bienes o de comunidad de bienes.

E. Sistema de protección de la maternidad – protección de las madres

387. Con arreglo al párrafo 1 del artículo 7 de la Ley de la familia, se brinda una protección especial, mediante los servicios de bienestar social, a la madre y al niño.

388. Según el artículo 19 del reglamento N° 2001/27 de la UNMIK relativo a la Ley fundamental del trabajo, “la empleada tendrá derecho por lo menos a 12 semanas de licencia por maternidad con sueldo al nacimiento de un hijo”. Además, ese permiso se considerará como período trabajado y será pagado por el empleador a una tasa que no sea inferior a los dos tercios de las ganancias de la mujer.

389. En virtud del decreto N° 02/201 del Gobierno de Kosovo, de 31 de mayo de 2006, se ha iniciado la puesta en práctica del Convenio Colectivo General (CCG). El artículo 23 de este convenio se refiere al derecho a licencia por maternidad.¹⁹⁷ Las mujeres a quienes se aplica el CCG tienen derecho a seis meses seguidos de licencia por maternidad (pagados a razón de por lo menos dos tercios de los ingresos de la mujer). El período de licencia por maternidad se considera como período trabajado. Los primeros tres meses son pagados por el empleador, pero los tres meses siguientes se pagan con cargo al Fondo del Gobierno de Kosovo para la Protección de la Maternidad. Además, las mujeres tienen derecho a permisos sin sueldo. Durante la licencia sin sueldo se congelan todos los derechos de la empleada dimanantes de la relación de trabajo, salvo el seguro de enfermedad.

390. Tras el debido reconocimiento por un órgano sanitario, la mujer puede iniciar su licencia por maternidad hasta cuarenta y cinco días (45) antes del nacimiento, pero debe hacerlo por obligación veintiocho días (28) antes de la fecha de nacimiento prevista.

¹⁹⁷ De conformidad con el artículo 6 del reglamento N° 2001/27 de la UNMIK relativo a la Ley fundamental del trabajo y el reglamento N° 2001/36 de la UNMIK relativo a la administración pública, la sección b) del artículo 2 de la Directiva N° 2001/17 referente a la estructura y el funcionamiento del Consejo Consultivo Tripartito y los artículos 5 y 6 del Estatuto de la Federación de Sindicatos Independientes, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, la Federación de Sindicatos y la Cámara de Economía de Kosovo firmaron en 2004 el Convenio Colectivo General.

391. Si el hijo es mortinato o si muere antes del final de la licencia por maternidad, la mujer tiene derecho a dicha licencia en la medida necesaria para que se recupere del parto y del trauma psicológico causado por la pérdida del hijo, pero esa licencia no puede ser de menos de cuarenta y cinco (45) días. Previa petición presentada por escrito, la mujer puede empezar a trabajar antes de que el niño tenga seis meses (6), pero no antes de los cuarenta y cinco (45) días a contar del nacimiento. La madre o el padre tienen derecho a trabajar a tiempo parcial hasta que el niño tenga dos años (2), si se diagnostican en él trastornos mentales o físicos.

392. A tenor de la instrucción administrativa N° 2003/10, las funcionarias tienen derecho a licencia por maternidad con sueldo durante doce semanas seguidas. La licencia no puede disfrutarse más de diez semanas antes de la fecha de nacimiento prevista. Además, los funcionarios públicos también tienen derecho a licencia por paternidad durante por lo menos dos días para cada hijo.¹⁹⁸ Cuando regresan al trabajo, las funcionarias tienen derecho a una reducción de dos horas en su tiempo de trabajo durante un período de seis meses después del nacimiento y a una reducción de una hora en los tres meses siguientes, hasta que el niño tenga nueve meses.

393. A tenor de la instrucción administrativa MPS/DCSA 2003/10, la funcionaria que ejerce su derecho a la licencia por maternidad no tiene garantizado el regreso a su puesto anterior. Está claro que la licencia por maternidad no afecta a la antigüedad, la paga o el destino a un municipio o ministerio determinado, pero el cambio de puesto puede afectar negativamente a la funcionaria.¹⁹⁹ Además, esta disposición no está en conformidad con la Ley de igualdad de género, que dispone que “los empleadores tomarán todas las medidas necesarias para que hombres y mujeres puedan atender a sus obligaciones profesionales y familiares. El horario de trabajo [...] debe organizarse de manera que las empleadas pueden volver a sus puestos anteriores después de la licencia por maternidad [...]”²⁰⁰

Cuadro 66

Tasa de fecundidad de las mujeres, por grupo de edad y residencia

<i>Grupo de edad</i>	<i>Total</i>	<i>Residente urbana</i>	<i>Residente rural</i>
15–19	0.012	0.023	0.008
20–24	0.147	0.153	0.144
25–29	0.213	0.141	0.244
30–34	0.140	0.104	0.156
35–39	0.059	0.056	0.061
40–44	0.023	0.012	0.030
45–49	0.000	0.001	0.000
Tasa de fecundidad total	3.0	2.5	3.2

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo

¹⁹⁸ Directiva administrativa N° 2003/2, artículo 17-34.

¹⁹⁹ Instrucción administrativa N° MPS/DCSA 2003/10 para la aplicación de la directiva administrativa N° 2003/2 de la UNMIK, medida 4 c.

²⁰⁰ Ley N° 2004/2 de igualdad de género, artículo 13.9.

394. Según los datos de la Oficina Estadística de Kosovo, la tasa media de fecundidad es de tres hijos por mujer. Las mujeres de las zonas rurales tienen una media de 3,2 hijos, mientras que las de las zonas urbanas tienen una media de 2,5 hijos. Las tasas de fecundidad para el grupo de edad de 15 a 25 años en las zonas urbanas y en las zonas rurales son aproximadamente las mismas. Después de los 25 años, la tasa de fecundidad de las zonas rurales aumenta más deprisa que la de las zonas urbanas y llega a su máximo en el grupo de 25 a 29 años de edad. La tasa de fecundidad de las zonas urbanas y de las zonas rurales vuelve a ser aproximadamente la misma en el grupo de edad de 35 a 39 años.

F. Protección de los niños y los menores

1. Marco jurídico

- Ley N° 2004/32 de la familia, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/7 de la UNMIK, de 16 de febrero de 2006
- Ley del matrimonio y de las relaciones familiares (Diario Oficial de la Provincia Socialista Autónoma de Kosovo, N° 10, de 28 de marzo de 1984)
- Reglamento N° 2004/8 de la UNMIK relativo al Código de justicia de menores, de 20 de abril de 2004
- Reglamento N° 2001/27 de la UNMIK relativo a la Ley fundamental del trabajo, de 8 de octubre de 2001
- Reglamento N° 2001/4 de la UNMIK relativo a la prohibición de la trata de personas, de 12 de enero de 2001
- Reglamento N° 2004/29 de la UNMIK, relativo a la protección contra el secuestro internacional de niños, de 5 de agosto de 2004;
- Reglamento N° 2003/12 de la UNMIK relativo a la protección contra la violencia en el hogar, de 9 de mayo de 2003
- Ley N° 2002/9 de inspección del trabajo, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/4 de la UNMIK, de 23 de febrero de 2003

395. La población de Kosovo es joven. Según la Oficina de Estadística, el 46% de la población tiene entre 0 y 18 años. Con arreglo a un informe de 2004 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, se calcula que el 40% de la población tiene menos de 18 años y el 33% menos de 15.

2. Mayoría de edad

396. La mayoría de edad está fijada en los dieciocho (18) años. Según el párrafo 3 del artículo 15 de la Ley de la familia, “se obtiene la plena capacidad de actuar al llegar a la mayor edad o contrayendo matrimonio antes de esa edad”.

397. Algunos de los principios fundamentales enunciados en la Ley de la familia (artículo 3) son: protección de los derechos del niño. responsabilidad de ambos progenitores en la crianza y educación de los hijos; e igualdad de derechos para los niños nacidos del matrimonio y fuera del matrimonio.

398. Según el párrafo 2 del artículo 125 de la Ley de la familia, los niños tienen derecho a crecer en una familia con sus progenitores. También tienen derecho a protección contra la utilización

económica, la explotación, la trata y la explotación sexual, y contra toda actividad que pueda ser dañina o peligrosa para su educación o salud.

399. Aunque no hay ningún estudio completo de las prácticas de crianza de los niños en Kosovo, los debates con las madres jóvenes indican que las prácticas tradicionales siguen desempeñando un papel importante en la crianza de los niños. Los abuelos o personas de su generación a menudo comparten las tareas de cuidado de los niños, lo que hace que sea limitada la interacción directa entre un niño y sus progenitores (en particular el padre).²⁰¹

3. Trabajo infantil

400. A tenor del artículo 3 del reglamento N° 2001/27 de la UNMIK relativo a la Ley fundamental del trabajo, “no se puede emplear a un menor de quince años”. El menor de dieciocho años sólo puede emplearse en trabajos ligeros que no sean dañinos para su salud o desarrollo y que no afecten a su asistencia a la escuela.

401. En la práctica, esas normas en muchos casos no se respetan a causa de la pobreza, el subdesarrollo y el cuidado y la protección insuficientes que brindan a los niños las familias y las instituciones. En muchos casos los progenitores obligan a sus hijos a trabajar para contribuir al presupuesto familiar.

402. Con arreglo al estudio del UNICEF de 2004 sobre el análisis de la situación de los niños y las mujeres en Kosovo, el trabajo de los niños es una práctica establecida de larga data, particularmente en las zonas rurales, y se considera un medio aceptable de integrar a los niños en la trama familiar y de allegados. En el Kosovo posterior al conflicto, el número de niños que se dedican a alguna forma de empleo se ha convertido en un motivo principal de preocupación.²⁰²

403. La encuesta del Banco Mundial sobre Medición del Nivel de Vida, de 2000 (Living Standards Measurement Survey) calcula que aproximadamente el 4,5% de los niños de entre 10 y 14 años se dedican a alguna forma de trabajo (remunerado y no remunerado) principalmente en la agricultura, las tareas del hogar y el pequeño comercio.²⁰³

404. Según un documento de antecedentes preparado por CARE para el informe del UNICEF de 2004 sobre el análisis de la situación de los niños y las mujeres, el hecho más preocupante es la edad a la que los niños entran en la fuerza de trabajo. El estudio de CARE evidencia una tendencia importante: está aumentando el número de niños que empiezan a trabajar antes de su décimo cumpleaños. Según el estudio, alrededor del 40% de los niños empiezan a trabajar antes de los diez años, y hay varios casos de niños que empiezan a trabajar antes de los cinco años. Esos niños tradicionalmente se dedican a los trabajos del hogar y a actividades agrícolas. En la encuesta también se descubrió que más del 30% de los niños de menos de diez años que trabajan lo hacen en actividades de venta callejera o en comercios y mercados. Algunos trabajan después de las 22 horas. Estas tendencias nuevas son preocupantes por los riesgos que presentan de ausentismo en la escuela y vulnerabilidad a la explotación y violencia.

²⁰¹ Véase UNICEF, *Situation Analysis of Children and Women in Kosovo* (Análisis de la Situación de los Niños y las Mujeres en Kosovo), 2004, pág. 38.

²⁰² *Ibid.*, pág. 74.

²⁰³ *Ibid.*

405. Con arreglo al estudio del UNICEF de 2004 sobre el análisis de la situación de los niños y las mujeres en Kosovo, se advierten algunas diferencias importantes, en función del sexo, en el trabajo infantil. Si bien los muchachos trabajan predominantemente en la venta y comercio de objetos en lugares públicos, las muchachas en su mayor parte trabajan en hogares. Además, los muchachos empiezan a trabajar antes que las niñas y trabajan más horas al día que ellas. Sin embargo, la encuesta muestra también que es más probable que las niñas no reciban ninguna remuneración financiera por su trabajo y que no asistan a la escuela.²⁰⁴

406. En su mayor parte el trabajo infantil se concentra en el sector no estructurado de la economía. En los datos recogidos en 480 entrevistas con niños que trabajan, obtenidos en las visitas *in situ* del Comité de Vigilancia del Trabajo Infantil, se ve que el grueso del trabajo infantil se concentra en las siguientes categorías: trabajo en la calle, diversos servicios, agricultura, aprovechamiento de basuras, bares nocturnos y actividades ilícitas.²⁰⁵

407. Los centros urbanos se consideran lugares de trabajo atractivos por ofrecer mejores perspectivas de ganancias y un mayor acceso a los clientes. El mayor número de niños que intervenían en trabajos de la calle y en recogida de basuras se registraba en Prishtinë/ Priština. De los 48 niños trabajadores entrevistados que tenían su principal lugar de trabajo en Prishtinë/Priština, 25 indicaron que se trasladaban diariamente a la ciudad desde zonas rurales. Además de trabajar muchas horas y de formar parte de turnos hasta altas horas de la noche, muchos niños trabajadores tenían que viajar hasta su lugar de trabajo y desde su lugar de trabajo. El 16% de los entrevistados por el UNICEF dijeron que tenían problemas de salud, principalmente lesiones debidas al trabajo físico, en particular dolores de espalda y musculares, heridas, huesos rotos, dolores de cabeza y problemas de visión. Esos problemas guardan relación con actividades físicas como el transporte de mercancías en mercados y en la calle, la construcción, las actividades agrícolas y la recogida de basuras en los vertederos. La mayoría de los niños, cerca del 87%, indicaron que no habían abandonado la escuela, sino que trabajaban tarde por la noche. Alrededor del 11% de los entrevistados habían sido víctimas de actos delictivos (robos, agresiones, amenazas).²⁰⁶

408. Con arreglo al Informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre las prácticas de derechos humanos en 2006 para Serbia (incluido Kosovo), los niños romaníes se veían particularmente desaventajados por la pobreza, lo cual hacía que muchos de ellos empezaran a trabajar en casa y en la calle a una edad temprana para contribuir a los ingresos familiares.²⁰⁷

²⁰⁴ Dado el carácter nada representativo de la muestra de la encuesta, no es posible sacar conclusiones definitivas en cuanto al trabajo infantil en Kosovo, pero la encuesta sí apunta a ciertas tendencias importantes.

²⁰⁵ Véase Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), Organización Internacional del Trabajo, situación en las provincias: Kosovo, 2005, pág. 4 del texto inglés.

²⁰⁶ *Ibid.*

²⁰⁷ Departamento de Estado de los Estados Unidos, Informe sobre las Prácticas de Derechos Humanos en Serbia (incluido Kosovo), 2006.

4. Protección institucional de los derechos de los niños y política oficial

a) Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC): Actividades en Kosovo

409. Kosovo participa en PROTECT CEE²⁰⁸ desde enero de 2004. El 21 de enero de 2005 el Representante Especial del Secretario General firmó un memorando de entendimiento entre la Organización Internacional del Trabajo y la UNMIK, en nombre de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo de Kosovo.

410. En febrero de 2005 se creó una dependencia de trabajo infantil bajo la dirección del Departamento de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, como parte de la campaña de mejora de la capacidad de PROTECT CEE y como demostración de la firme voluntad del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social de combatir las peores formas de trabajo infantil. La Dependencia de Trabajo Infantil hace las veces de órgano coordinador de las actividades relacionadas con el trabajo infantil del Ministerio, así como de otras estructuras gubernamentales, colaboradores sociales y organizaciones no gubernamentales.

411. Se ha designado en el Departamento de Juventud del Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte un centro de coordinación de la protección de los niños contra el trabajo y la explotación sexual. Se ha acordado con el Jefe de la Inspección del Trabajo y el Viceministro de Trabajo y Bienestar Social la creación de un centro coordinador de la vigilancia del trabajo infantil en la Inspección del Trabajo. Se nombraron coordinadores en materia de derechos del niño en casi todos los municipios durante 2003.

412. Los trabajos del Marco Estratégico del Impacto del Programa en 2004 mostraron que la razón principal de la falta de aplicación de la legislación y las políticas relacionadas con las peores formas de trabajo infantil es la falta de mecanismos coordinadores entre instituciones, tanto a nivel central como a nivel local, sobre los temas de prevención de esas peores formas, la acción destinada a retirar a los niños de esas peores formas de trabajo infantil, la rehabilitación y la reintegración a largo plazo de los niños, así como las medidas para seguirles la pista durante la rehabilitación y después de la rehabilitación.

413. Como resultado del Marco Estratégico del Impacto del Programa, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social prepararon una estrategia para crear estructuras de vigilancia del trabajo infantil a nivel central y a nivel local dando formación a un núcleo de monitores de vigilancia del trabajo infantil para que a su vez dieran adiestramiento, orientación y apoyo continuos a sus colegas en el ámbito local, instituyendo comités de acción en municipios seleccionados y documentando las buenas prácticas generadas. La estrategia de la vigilancia del trabajo infantil se basa en comprobar la eficacia del proceso de vigilancia en determinadas zonas experimentales, en particular en Prishtinë/Priština, Prizren y Mitrovica (Norte y Sur).²⁰⁹

²⁰⁸ *Project of Technical Assistance Against Labour and Sexual Exploitation of Children, including Trafficking, in Countries of Central and Eastern Europe* (Proyecto de Asistencia Técnica contra el trabajo y la explotación sexual de los niños, en particular la trata de niños en los países de Europa Central y Oriental).

²⁰⁹ Perfil de la vigilancia del trabajo infantil en Kosovo, proyecto de propuesta para el Comité de Prevención y Eliminación del Trabajo Infantil, Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, enero de 2007, pág. 2 del texto inglés.

414. Como se decidiera en el Memorando de Entendimiento entre la UNMIK, actuando en nombre de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y la Organización Internacional del Trabajo, representada por la Oficina Internacional del Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social acordó establecer el Comité Directivo para la Eliminación del Trabajo Infantil (artículo 4 del Memorando de Entendimiento) como órgano coordinador para combatir el trabajo infantil en Kosovo.

415. Hasta la fecha el IPEC ha firmado tres programas de acción para que las entidades que colaboran con él emprendan las siguientes actividades: a) una campaña de concienciación para difundir el conocimiento y modificar las actitudes de las partes interesadas con respecto al tema del trabajo infantil; b) probar un modelo experimental de sistema de vigilancia del trabajo infantil; c) probar un modelo experimental para la rehabilitación a largo plazo de los niños víctimas de trata, sobre la base de una creación de capacidad de rehabilitación psicosocial y económica. Los conocimientos generados por las actividades experimentales se compartirán con los órganos de decisión para repetirlos en otras zonas. A tal fin, a) se creará un banco de datos de beneficiarios y se llevarán a cabo regularmente análisis de las consecuencias de esa acción; b) se documentarán las buenas prácticas que se descubran, que serán compartidas con los que tengan que aplicarlas y c) se organizarán seminarios para someter al Gobierno recomendaciones basadas en la práctica.²¹⁰

416. Por decisión del Comité de Prevención y Eliminación del Trabajo Infantil se instituyó un grupo de trabajo técnico de vigilancia del trabajo infantil. Se dio a ese grupo de trabajo el mandato de respaldar el establecimiento de estructuras locales de vigilancia del trabajo infantil dotadas de una capacidad de acción y de velar por que la información reunida en los lugares de trabajo, las escuelas y la comunidad en general se introduzca en los procesos de planificación social a través del Instituto de Política Social, que hará las veces de dependencia de tratamiento de la información.

417. El marco de vigilancia del trabajo infantil tiene por objeto actuar al nivel local. Su acción consistirá en vigilar los lugares de trabajo y las escuelas de la comunidad. Con este proceso se trata de velar por que las niñas y los niños no queden atrapados en las peores formas de trabajo infantil y asistan a la escuela. El marco se basa en una distribución de zona, actúa a nivel local, depende de la autoridad de la administración local y del Gobierno central y está vinculado con la política nacional en materia de trabajo infantil. La gestión de la vigilancia del trabajo infantil en el ámbito local se confiará a las direcciones municipales de salud y bienestar social. Éstas coordinarán el proceso en el ámbito local. A nivel central, la vigilancia del trabajo infantil incumbirá al Instituto de Política Social.

418. El grupo de trabajo técnico de vigilancia del trabajo infantil está organizado en cuatro grupos de acción multidisciplinarios, cada uno de ellos encargado de uno de los municipios seleccionados: Prishtinë/Priština, Prizren y Mitrovica (Norte y Sur).²¹¹

²¹⁰ Véase: Proyecto de Asistencia Técnica para Combatir el Trabajo y la Explotación Sexual de los Niños, en particular la trata de niños, en los países de la Europa Central y Oriental, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), Organización Internacional del Trabajo, situación de las provincias: Kosovo, 2005, pág. 9 del texto inglés.

²¹¹ Perfil de la vigilancia del trabajo infantil en Kosovo, proyecto de propuesta para el Comité de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, enero de 2007.

b) Ministerios

419. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social coordina las políticas de protección de la infancia. El Departamento de Bienestar Social de dicho Ministerio está encargado de llevar a cabo las intervenciones de cuidado y protección de los niños y de los jóvenes. Los centros de trabajo social del Ministerio se encargan de la protección social de las personas vulnerables en su municipio. Esos centros tienen poderes muy amplios que les permiten desempeñar su papel de protección de los niños contra los malos tratos y los descuidos.

420. La función del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en la protección de la infancia consiste en promover la seguridad, el bienestar y la salud de los niños y los jóvenes, independientemente de que sean estudiantes, aprendices o educandos en escuelas, instituciones de enseñanza superior, lugares de trabajo o participen en programas organizados por el Ministerio con el auspicio del Departamento de Educación.

421. El Ministerio de Cultura, Juventud, Deporte y Asuntos de no Residentes coordina todas las actividades relacionadas con los jóvenes (de 15 a 24 años de edad). De las políticas y procedimientos se encarga el Departamento de Juventud; además hay funcionarios municipales de la juventud que tienen la responsabilidad de dialogar con los grupos de jóvenes de la comunidad. El Departamento de Juventud impulsa la creación de redes de jóvenes para incrementar la cooperación y los contactos entre las organizaciones juveniles y las entidades e instituciones sociales.

c) Protección social

422. Con arreglo al párrafo 1 del artículo 5 de la Ley de la familia, los niños que no están al cuidado de uno u otro progenitor y aquellos a quienes se ha diagnosticado algún trastorno mental o físico, así como los padres que no son capaces de crear unas condiciones de vida adecuadas para ellos mismos y sus hijos tienen derecho a un apoyo financiero y social especial.

423. El párrafo 2 del artículo 7 de la misma ley dispone que los niños que no tienen cuidado de padre o madre gozan de una protección especial de los servicios de custodia, acogida familiar, acogida residencial y adopción.

424. El Órgano de Tutela asume una fiscalización general y continua del ejercicio de la custodia de los padres. Según el artículo 147 de la Ley de la familia, el Órgano de Tutela, si se entera de la existencia de algún riesgo para el niño, por abuso de los derechos del padre o la madre, o de cualquier peligro para el niño a causa del descuido grave de las obligaciones de los padres, tiene la obligación de tomar medidas urgentes para proteger la personalidad, los derechos y los intereses del niño, incluso pedir al tribunal que decida retirar a los padres la custodia del niño.

425. Excepcionalmente, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 148 de la Ley de la familia, el Órgano de Tutela, si tiene motivos razonables para creer que existe un riesgo grave inmediato para la salud, la seguridad o el bienestar del niño, puede entrar en el local y llevarse al niño a un lugar seguro donde será atendido durante un período que no exceda de 72 horas.

d) Cuidado del niño después del divorcio

426. Según el artículo 70 de la Ley de la familia, los niños tienen derecho a una protección legal antes del divorcio y después del divorcio. A tenor del párrafo 1 del artículo 70, los cónyuges no pueden pedir el divorcio por mutuo acuerdo durante el embarazo de la mujer, ni hasta que el hijo

común cumpla un año de edad. Con la petición de divorcio por consentimiento mutuo, los cónyuges tienen la obligación de presentar un acuerdo por escrito sobre el cuidado, la educación y la alimentación del hijo común, así como una propuesta por escrito sobre la garantía de contactos personales entre el hijo y ambos cónyuges. La autorización de divorciar puede no concederse o puede aplazarse, aunque el matrimonio haya fracasado, si el tribunal decide que el mantenimiento del matrimonio es lo que mejor atiende a los intereses del niño.

427. La Ley de la familia no sólo ofrece protección legal al niño, sino que también protege al cónyuge que experimenta dificultades financieras. A tenor del párrafo 1 del artículo 71, “durante los litigios matrimoniales, el tribunal, basándose en la demanda, puede decidir que se adopten medidas temporales para facilitar al cónyuge sustento financiero y un lugar donde vivir”.

428. Según la Ley de la familia, no hay discriminación en lo que se refiere al derecho al cuidado del niño, pues los hijos comunes pueden ser confiados por el tribunal a cualquiera de los cónyuges después del divorcio para que les den protección y educación, habida cuenta de los intereses del hijo. En la práctica, en la mayoría de los casos, se favorece al padre cuando se decide la asignación de los hijos después del divorcio, a causa de su independencia financiera. En general, las mujeres no sólo pierden la custodia de los hijos, sino que también tienen dificultades financieras al estar desempleadas y porque dependían financieramente del marido durante el matrimonio.

429. De conformidad con el artículo 82 de la Ley de la familia, durante los procedimientos de conciliación, el Órgano de Tutela determina en qué condiciones de vida y de desarrollo se encuentran los hijos comunes de los cónyuges y adopta todas las medidas necesarias para garantizar la educación, la seguridad y el sustento financiero, esforzándose por llegar a un acuerdo entre los cónyuges a fin de proteger los intereses de los hijos.

e) Protección de los niños que carecen de atención del padre o de la madre

430. A tenor del artículo 157 de la Ley de la familia, los niños que no están al cuidado de uno de los progenitores tienen una protección especial en forma de servicios de custodia, acogida familiar, acogida residencial y adopción.

f) Adopción

431. La adopción está regulada por la Ley de la familia, en cuyo artículo 160 se dispone que la adopción tiene por finalidad poner al niño bajo la custodia de una persona que desea tenerlo bajo su cuidado y responsabilidad. En el procedimiento de adopción también se prevén medios para administrar datos acerca de los posibles padre o madre que desean adoptar a un niño.

432. El procedimiento de adopción es de la competencia del tribunal. Éste puede pedir asesoramiento al Órgano de Tutela para tomar una decisión. Se requiere el consentimiento de los padres para la adopción de un niño. Ese consentimiento debe darse ante el tribunal competente y surte efectos jurídicos en el momento en que se hace. La adopción de un niño es permitida si sirve para el bienestar del niño y se espera que se creará una relación auténtica entre los futuros padres adoptivos y el niño. El tribunal pronuncia la adopción únicamente después de que el adoptante haya tenido al niño a su cuidado durante un período apropiado que no exceda de tres meses.

g) Colocación oficial en una familia de acogida

433. Con arreglo al artículo 203 de la Ley de la familia, los niños que no tienen progenitores o los niños que no están al cuidado de su padre o madre y los niños cuyo desarrollo se ha visto dificultado por circunstancias de su familia son colocados en otra familia de acogida para asegurarles las necesarias condiciones de desarrollo y educación. Se les coloca en una familia de acogida hasta que puedan considerarse capaces de llevar una vida independiente y de trabajar. La colocación queda determinada con la aprobación previa de los padres biológicos y se hace en una familia que pueda desempeñar las obligaciones parentales. Según el artículo 206 de la Ley de la familia, la familia en que se coloca a un niño con necesidades especiales, un niño descuidado o un niño con limitaciones se elige a propuesta de profesionales asignados por el Órgano de Tutela, integrado por trabajadores sociales, maestros, psicólogos y médicos. Antes de tomar una decisión sobre la colocación, el Órgano de Tutela aporta una documentación completa sobre todos los datos pertinentes.

h) Centros de trabajo social

434. Los servicios sociales prestados por los centros municipales de trabajo social están bajo la dirección del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, Departamento de Bienestar Social. La Ley de la familia²¹², la Ley de protección social de 1974, la Ley del matrimonio y las relaciones familiares de 1984 y la Ley de servicios sociales y de la familia²¹³, brindan el marco jurídico general para el funcionamiento de los servicios sociales.

435. En la Ley del matrimonio y las relaciones familiares se declara que el centro de trabajo social tiene la obligación de investigar adecuadamente las circunstancias que sean importantes para el desarrollo psicológico y físico del niño²¹⁴, pero precisa que sólo puede quitarse el niño a los progenitores si la crianza corre grave peligro.

436. La función de los servicios sociales es doble: primero, proteger a los niños, y segundo, preservar las familias. La Ley de servicios sociales y de la familia complementa la Ley de la familia, cuyo artículo 138 aclara que “el Órgano de Tutela decide, previa apelación presentada por un tercero, en los casos en que la custodia del niño está bajo su control o a raíz de una decisión judicial”. Además, de conformidad con el artículo 146, el Órgano de Tutela tiene la responsabilidad de ejercer “la supervisión general y continua del ejercicio de la tutela parental”.

437. La Ley de servicios sociales y de la familia añade, en el apartado g) del párrafo 3.3 del artículo 3, que el Departamento de Bienestar Social tiene la responsabilidad directa, en todos los asuntos relacionados con las solicitudes dirigidas al tribunal por un centro municipal de trabajo social. Según dicha Ley, deben prestarse servicios sociales a las personas necesitadas y, según el apartado d) del artículo 1, se indica que los beneficiarios incluyen: a) los niños que carecen de atención de madre o padre; b) los niños que tienen una conducta antisocial; c) los menores delincuentes; d) las personas afectadas por el desorden de las relaciones familiares; e) los ancianos; f) las personas con enfermedades o discapacidades físicas; g) las personas con discapacidad mental; h) las personas con enfermedades mentales; i) las personas vulnerables a la

²¹² Ley N° 2004/32 de la familia, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/7 de la UNMIK, de 16 de febrero de 2006.

²¹³ Ley N° 02/L-17 de servicios sociales y de la familia.

²¹⁴ Ley del matrimonio y las relaciones familiares, artículo 116.

explotación o los malos tratos; j) las víctimas de violencia en el hogar; k) las víctimas de la trata de seres humanos; l) las personas con adicción al alcohol o las drogas; m) las personas aquejadas por una catástrofe o una urgencia natural o artificial; y n) las personas que sufren por otras causas y por ello se encuentra en una situación de necesidad. Algunas de esas categorías están incorporadas a la Ley de servicios sociales y de la familia en virtud de las disposiciones de la Ley de protección social de 1974. Sin embargo, la Ley no da ninguna definición detallada de las categorías.

438. Los centros de trabajo social desempeñan una función importante en lo que se refiere a la protección de los niños durante la tramitación del divorcio y después del divorcio. La función de los centros en los casos de divorcio es múltiple. Primero el Órgano de Tutela regula las relaciones conyugales y, si éstas no pueden estabilizarse durante cierto período, el centro presenta al tribunal un informe por escrito (reseña social) acerca de la situación socioeconómica de los cónyuges y los vínculos emocionales de los niños con sus padres. Este informe es un requisito indispensable y sirve de base para que el centro tome la decisión de confiar el niño al padre o a la madre. El centro siempre toma en consideración los intereses y la protección del niño, así como los factores que influyen en el desarrollo y crecimiento del niño de manera adecuada.

439. En la práctica, de conformidad con la anteriormente vigente Ley del matrimonio y las relaciones familiares, el Órgano de Tutela ha solido confiar el niño a uno de los progenitores en los casos en que la pareja no estaba casada.

440. Tras el divorcio—separación de los cónyuges, el centro de trabajo social o, en su caso, el Órgano de Tutela regula los contactos entre el niño y el progenitor que no tiene la custodia. Los contactos se verifican bajo la vigilancia del Órgano de Tutela, especialmente en los casos en que se acuerda que dichos contactos se produzcan en los locales del centro. Éste dispone de un despacho especial para los contactos, que está provisto de juguetes y otros artículos para niños a fin de que se sientan lo más cómodos posible durante los contactos. Incluso en los casos en que el contacto se organiza fuera de los locales del centro—por acuerdo entre los ex cónyuges— el centro observa esos contactos para que no se produzcan malentendidos.

441. Además, el centro de trabajo social desempeña una función importante respecto de los huérfanos y los niños abandonados. El Órgano de Tutela presta a los huérfanos/niños abandonados las siguientes formas de protección: tutela, acogida familiar y padres de acogida. En primer lugar, asigna a un tutor que es un familiar cercano del huérfano o del niño abandonado, caso de haberlo, o un miembro de la familia ampliada, si ello es posible. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social facilita una ayuda financiera mensual de 50 euros a los acogidos por algún pariente, pero los niños acogidos en familias que no tienen ninguna relación con ellos reciben una asistencia de 100 euros por mes. Esta forma de protección se sigue prestando hasta que el niño alcanza los 18 años de edad. En cuanto Órgano de Tutela, el centro de trabajo social facilita cuidados a los niños cuyos padres mantienen una relación desordenada, son enfermos mentales o han sido privados de la capacidad de actuar o de sus derechos parentales. Los niños son colocados en una familia o temporalmente en instituciones caritativas de “Hope and Homes for Children” o en “SOS—Kinderdorf” (SOS madres). Incluso para estos niños se designa a un tutor y un director y se procura elegirlos de entre los parientes del niño. También se designa a un tutor de entre las filas del personal del centro de trabajo social.

442. Por lo que hace a los niños abandonados, el Órgano de Tutela adopta varias medidas. En primer lugar se designan un tutor y un director, quienes proceden a inscribir al niño; luego se toman medidas para dar cobijo al niño en una casa de transición o en una familia de acogida. Se

hacen grandes esfuerzos para devolver al niño a sus padres biológicos. En los casos en que no se puede localizar a éstos, el niño es trasladado, tras regularizar su situación, a un centro de preadopción y posteriormente se tramita su adopción.

443. Según el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre las prácticas de derechos humanos en 2006 correspondiente a Serbia (incluido Kosovo) la elevada tasa de desempleo y la disgregación de la familia ha tenido por resultado el abandono de los recién nacidos. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social informó de que 1.200 niños eran huérfanos o habían sido abandonados desde el final del conflicto de 1999, si bien la tasa de abandono estaba disminuyendo, y de que sólo 56 niños habían sido abandonados entre enero y octubre de 2006. Los niños eran alojados mediante varias medidas de colocación residencial, en particular al cuidado de la familia ampliada, de familias de acogida y de hogares comunitarios. Sin embargo, como los sistemas de adopción y los programas de familias de acogida no eran suficientes para absorber la tasa de abandono, a veces las autoridades alojaban a los niños de pecho y a los que estaban en la primera infancia en hogares colectivos que tenían poco personal.

444. Con frecuencia los niños con discapacidad eran escondidos y carecían de cuidados adecuados, sobre todo en las zonas rurales. Los datos disponibles sobre el número de niños con discapacidad son limitados. La organización “Handicap International” estima que hay alrededor de 2.000 niños con discapacidades mentales y/o físicas en Kosovo, pero considera que esa cifra es probablemente más alta en la realidad. El problema tiene que ver, en parte, con las actitudes sociales hacia los niños con discapacidad, pues todavía perviven muchos tabúes relacionados con el hecho de tener un niño discapacitado. Los datos indican que en las aldeas más remotas se esconde a los niños discapacitados, que no asisten a la escuela o no tienen acceso a una atención médica básica de rehabilitación. En un estudio de 300 niños con discapacidad llevado a cabo por la organización no gubernamental Handikos, de ámbito local, se halló que la mayoría sufría de alguna forma de discapacidad física (el 41%) y que alrededor del 16% de los niños sufría de alguna forma de discapacidad mental. Una proporción igual (el 14%) estaba constituida por niños sordos o ciegos.²¹⁵

445. Con arreglo al informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre las prácticas en materia de derechos humanos en 2006 correspondiente a Serbia (incluido Kosovo) durante el año 2006, los centros de trabajo social del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social ayudaron a 1.188 huérfanos, 1.695 menores delincuentes, 66 niños víctimas de malos tratos, 66 niños abandonados y 388 niños con problemas de comportamiento. El Ministerio también se encargó de administrar hogares de acogida y coordinó con las organizaciones no gubernamentales para colocar a niños en refugios temporales. Según los centros de trabajo social, 19 niños discapacitados abandonados, de edades comprendidas entre los 3 y los 18 años, vivían en hogares comunitarios financiados por el Gobierno, donde recibían una atención las 24 horas del día.²¹⁶

²¹⁵ Véase UNICEF, Análisis de la Situación de los Niños y la Mujeres en Kosovo, 2004, pág. 83 del texto inglés.

²¹⁶ Informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre las Prácticas en materia de Derechos Humanos en Serbia (incluido Kosovo), 2006.

5. Derecho de los hijos a heredar

446. El artículo 11 de la Ley de sucesiones²¹⁷ dispone que los herederos pueden ser: los hijos del difunto, sus hijos adoptivos y los descendientes de éstos.

447. El artículo 3 garantiza la igualdad en la herencia. Dispone que los hijos nacidos fuera del matrimonio así como los adoptados se considerarán iguales a los hijos nacidos del matrimonio. Además, el artículo 24 dispone que el adoptado y sus descendientes tendrán los mismos derechos con respecto al adoptante que los hijos biológicos de éste y sus descendientes. El artículo 12 de la Ley de sucesiones prescribe que heredarán, antes que todos los demás, los hijos y el cónyuge del fallecido, lo cual les coloca en el primer rango de sucesión. En el artículo 13, la Ley regula el derecho de representación según el cual los descendientes de los hijos (nietos) tienen derecho a la herencia del fallecido.

6. Trata de niños

448. El reglamento N° 2001/4 de la UNMIK relativo a la prohibición de la trata de personas, se aprobó el 12 de enero de 2001 y, antes de la entrada en vigor del Código Penal Provisional, era el principal instrumento jurídico para luchar contra la trata de personas.

449. El Código Penal Provisional entró en vigor el 6 de abril de 2004.²¹⁸ El artículo 139 del Código Penal da de la expresión “trata de personas” una definición que coincide con la del Protocolo de Palermo.²¹⁹ La diferencia con respecto a la definición de Palermo es que no se requiere que se trate de una operación de la delincuencia organizada (es decir, que no es necesario que sea cometido por más de dos personas para que se considere trata de personas), ni que tenga un carácter transfronterizo (es decir, que se incluye la trata interna de personas).

a) Definiciones

450. La legislación de Kosovo hace una diferencia entre la trata de personas y los movimientos de los inmigrantes ilegales, las prostitutas y los inmigrantes que entran clandestinamente.

451. La definición de la trata de personas es: “la contratación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas por medio de amenazas o el uso de la fuerza o de otras formas de coacción, de raptos, de fraude, de engaño, de abuso de poder o de posición de vulnerabilidad o la entrega o aceptación de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tenga control sobre otra persona con fines de explotación”.²²⁰

452. La explotación también está definida en ese artículo: es “la explotación de la prostitución ajena, u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzosos, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”. El consentimiento de la

²¹⁷ Ley N° 2004/26 de sucesiones, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/7 de la UNMIK, de 4 de febrero de 2005.

²¹⁸ Reglamento N° 203/25 de la UNMIK relativo al Código Penal Provisional, de 6 de julio de 2003.

²¹⁹ Protocolo de las Naciones para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo), que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Internacional.

²²⁰ Véase el artículo 139 del reglamento N° 2003/25 de la UNMIK relativo al Código Penal Provisional.

víctima en la explotación no hace al caso, sobre todo cuando la víctima ha sido contratada mediante la fuerza o por manipulación. El límite para clasificar a los niños como víctimas de la trata es mucho más bajo. Como el niño no puede dar su consentimiento en la explotación, ninguno de los medios enumerados en la definición (“amenaza o uso de la fuerza u otras formas de coacción, de secuestro, de fraude, de engaño, de abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o el hecho de dar o aceptar pagos o beneficios para lograr el consentimiento”) tiene pertinencia.

b) Identificación de los niños víctimas de trata de personas a efectos de explotación sexual

453. La UNMIK ha creado en el Cuerpo de Policía la Dependencia de Investigación Policial de la Trata y la Prostitución para hacer frente a los casos relacionados con el comercio del sexo y la trata de mujeres jóvenes y muchachas. Especial preocupación revisten los casos de menores de los que se sabe que han sido víctimas de trata y los propios residentes de Kosovo que se han visto involucrados en el sexo comercial o que han resultado ser víctimas de trata de personas.

454. Según las estadísticas que ha reunido, el Centro de Protección de Mujeres y Niños, organización no gubernamental de Kosovo, prestó asistencia a 271 víctimas de tráfico de personas entre 2000 y 2002. Cuatro víctimas fueron llevadas a Francia y siete a Italia, mientras que el resto fueron objeto de trata en Kosovo. Más de un tercio de las víctimas tenían una edad comprendida entre los 11 y los 14 años y otro 50% entre 15 y 18 años. En total, el número de casos que afectaban a menores era de 291.²²¹ El 86% de los niños víctimas de trata identificados en 2005 eran originarios de Kosovo.²²² Los centros de trabajo social también comunicaron 10 casos de niños obligados a prostituirse y 36 casos de niños que habían sido objeto de trata. Todos estos casos se refieren a niños de 16 a 18 años de edad.

455. El niño, que según la definición es un menor de 18 años, no puede dar su consentimiento a que le hagan objeto de trata, según se define en el artículo 139 del Código Penal Provisional. La edad del consentimiento sexual en Kosovo es de 16 años. Al hablar de casos de “prostitución voluntaria” en relación con niños, los servicios sociales a menudo hacen una interpretación errónea según la cual el niño puede consentir legalmente en ejercer la prostitución.

456. Además de la diferenciación poco clara entre “prostitución voluntaria”, prostitución forzosa y trata con miras a la explotación sexual de los niños, también hay que aclarar más en la ley la definición de niños “antisociales” que los servicios sociales a menudo utilizan en sus actividades prácticas. Los funcionarios de servicios sociales dan para definir ese término el ejemplo de un niño que: está en dificultad, ha sido abandonado por sus progenitores, no va a la escuela, comete pequeños hurtos o “mendiga o vende artículos en la calle”. Por esta definición, se ve que los niños maltratados y explotados que manifiestan esos cambios de comportamiento podrían considerarse erróneamente como “antisociales” y verse privados de las formas especiales de protección que se dispensan a los niños víctimas de trata. El número de “niños antisociales” en la

²²¹ Un estudio de “Save the Children” sobre la trata de niños en Kosovo indica que los informes del Centro de Protección de Mujeres y Niños no distinguen claramente entre los casos de violencia, los de malos tratos y la trata de personas.

²²² Esta información se ha recabado del Departamento de Justicia, Sección de Trata de Seres Humanos, Informe Anual de 2005. En 2005 la Sección informó de que había determinado que 14 niños habían sido víctimas de trata y 11 de ellos recibieron asistencia.

sola Prishtinë/Priština en el año 2005 ascendía a 358.²²³ En mayo de 2006 los servicios sociales habían comunicado, para todo Kosovo, 358 casos de niños antisociales.

7. Justicia de menores

457. El Código de Justicia de Menores²²⁴ entró en vigor el 20 de abril de 2004 y define claramente la manera como el sistema judicial debe tratar la delincuencia de menores. A tal fin contiene disposiciones sobre la mediación, sobre tribunales especializados y las sanciones sustitutivas de la privación de libertad.

458. El Código de Justicia de Menores prevé una protección especial para los menores víctimas de delitos sexuales, incluida la trata. Esos casos deben ser tramitados por un cuadro especializado en la justicia de menores. El artículo 141 del Código dispone que el grupo de justicia de menores y el juez de menores juzgarán a adultos por ciertos delitos cometidos contra un niño. Esta disposición se introdujo con la intención de ofrecer a los menores víctimas de ciertos tipos de graves delitos una protección especial dentro del sistema de justicia penal, de conformidad con las normas internacionales aplicables.

459. En el párrafo 2 del artículo 143 del Código de Justicia de Menores se prescribe que “el interrogatorio de un niño será llevado a cabo en presencia de un pedagogo, un psicólogo u otro experto” si se le interroga como testigo en casos de determinados delitos graves, tales como la trata de personas, los delitos sexuales o la esclavitud o trabajos forzados.²²⁵ Por lo visto, en la práctica, el requisito de la presencia de un experto no siempre se cumple.

460. Los defensores de las víctimas, que integran la División de Defensa y Asistencia de las Víctimas del Departamento de Derechos Civiles del Ministerio de Justicia, tienen como mandato ayudar a las víctimas de los delitos, de conformidad con el artículo 82 del Código Provisional de Enjuiciamiento Penal.²²⁶ A tenor de ese artículo, los defensores asumen la responsabilidad de ayudar a las víctimas de la trata de personas desde el inicio de las actuaciones. Los defensores hacen las veces de representantes autorizados y tienen la obligación de defender los derechos de la parte perjudicada, “en particular, de proteger su integridad durante el interrogatorio ante la autoridad que lleva las actuaciones y de formular y fundamentar las acciones reales”. Además, los defensores de las víctimas tienen la responsabilidad de “ayudar a las partes lesionadas en la salvaguardia de sus derechos, en particular, cuando convenga, como representantes autorizados de la parte lesionada”.

461. Por lo que respecta a las condenas a penas no carcelarias, en 2002 la organización no gubernamental “Terre des Hommes”, apoyada por la UNICEF y en colaboración con el Departamento de Bienestar Social y el Departamento de Justicia, introdujo un programa

²²³ En la región de Gjilan/Gnjilane había 21 “niños antisociales”, en la de Mitrovicë/Mitrovica 174, en la de Prizren había 143 y en la de Pejë/Pec 102. Los pocos municipios en que no se habían descubierto casos de “niños antisociales” son Zubin Potok, Zvečan, Lipjan/Lipljan y Fushë Kosovë/Kosovo Polje.

²²⁴ Reglamento N° 2004/8 relativo al Código de Justicia de Menores, de 20 de abril de 2004.

²²⁵ Conforme al principio del “mejor interés del niño”, el Código de Justicia de Menores dispone en el párrafo 1 del artículo 143 que “al realizar diligencias con respecto a un delito cometido contra un niño, las autoridades o instituciones actuarán con especial cuidado en relación con el niño que sufrió algún daño por el delito, teniendo en cuenta su edad, sus características personales, su educación y el entorno en que vive, a fin de evitar toda consecuencia dañina para su crianza y desarrollo”.

²²⁶ Reglamento N° 2003/26 de la UNMIK relativo al Código Provisional de Enjuiciamiento Penal.

experimental de cumplimiento de servicios comunitarios como solución distinta de la detención en el caso de los menores delincuentes. Ese programa se amplió a todo Kosovo en 2003.

462. La función del Cuerpo de Policía en la protección de la infancia consiste en descubrir, denunciar e investigar los casos de malos tratos y descuido de los niños. En la escuela de la policía de Vushtrri/Vucitrn, con el apoyo del UNICEF, se reserva para los nuevos agentes de policía un espacio de tres horas de adiestramiento sobre el trato policial de los menores.

ARTÍCULO 11

A. Marco legislativo

463. Desde 1969 se ha venido prestando mucha atención a la creación de un marco legislativo modernizado para tratar las cuestiones relacionadas con el derecho a un nivel de vida adecuado. Las novedades legislativas se han referido a los derechos de propiedad y la vivienda, a un entorno saludable, a las normas sanitarias y el control de calidad, a la energía y la producción de electricidad y a la agricultura.

1. Derechos de propiedad y vivienda

- Reglamento N° 1999/10 de la UNMIK relativo a la derogación de las leyes discriminatorias que afectan a la vivienda y a los derechos de propiedad, de 13 de octubre de 1999;
- Reglamento N° 1999/23 de la UNMIK relativo al establecimiento de la Dirección de Vivienda y Propiedades y de la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda y Propiedades de 15 de noviembre de 1999;
- Reglamento N° 2000/53 de la UNMIK relativo a obras de construcción, también conocido como “Reglamento sobre obras Rexhep Luci”, de 25 de septiembre de 2000;
- Reglamento N° 2000/60 de la UNMIK relativo a reclamaciones sobre inmuebles residenciales y reglas de procedimiento y prueba de la Dirección de Vivienda y Propiedades y de la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda y Propiedades, de 31 de octubre de 2000;
- Reglamento N° 2001/17 de la UNMIK relativo al registro de contratos de venta de bienes raíces en zonas geográficas específicas de Kosovo, de 22 de agosto de 2001;
- Reglamento N° 2002/12 de la UNMIK relativo al establecimiento de Organismo Fiduciario de Kosovo de 13 de junio de 2002, modificado por el reglamento N° 2005/18 de la UNMIK;
- Ley N° 2002/4 de hipotecas, promulgada en virtud del reglamento N° 2002/21 de la UNMIK, de 20 de diciembre de 2002;
- Ley N° 2002/5 de establecimiento de un registro de bienes de propiedad inmobiliaria, promulgado en virtud del reglamento 2002/22 de la UNMIK, de 20 de diciembre de 2002, modificada por la Ley N° 200/13, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/27 de la UNMIK, de 18 de agosto de 2003;
- Reglamento N° 2003/13 de la UNMIK relativo a la conversión del derecho de uso en propiedad inmobiliaria colectiva, de 9 de mayo de 2003;

- Ley N° 2003/14 de planificación del espacio, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/30 de la UNMIK, de 10 de septiembre de 2003;
- Ley N° 2003/25 del catastro, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/4 de la UNMIK, de 18 de febrero de 2004;
- Ley N° 2004/15 de la construcción, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/37 de la UNMIK, de 14 de octubre de 2004;
- Ley N° 02/L-14 de obras de construcción, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/28 de la UNMIK, de 17 de mayo de 2005;
- Reglamento N° 2006/10 de la UNMIK relativo a la solución de las reclamaciones relativas a bienes inmobiliarios privados, incluidas las propiedades agrícolas y comerciales, de 4 de marzo de 2006 modificado por el reglamento N° 2006/50 de la UNMIK, de 16 de octubre de 2006;
- Ley N° 02/L-62 de la inspección de las obras de construcción, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/39 de la UNMIK, de 11 de agosto de 2006.

2. Entorno saludable

- Ley N° 2002/8 de protección del medio ambiente, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/9 de la UNMIK, de 15 de abril de 2003;
- Ley N° 2003/19 de la seguridad y la salud en el trabajo y el entorno de trabajo, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/33 de la UNMIK, de 6 de noviembre de 2003;
- Ley N° 2003/22 de la inspección sanitaria, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/39 de la UNMIK, de 7 de diciembre de 2003;
- Ley N° 2004/24 del agua, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/41 de la UNMIK, de 14 de octubre de 2004;
- Ley N° 2004/30 de protección del aire, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/48 de la UNMIK, de noviembre de 2004;
- Reglamento N° 2004/49 de la UNMIK relativo a las actividades de los proveedores de servicios de agua, eliminación de aguas residuales y recogida de basuras, de 26 de noviembre de 2004;
- Ley N° 02/L-18 de conservación de la naturaleza, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/22 de la UNMIK, de 24 de abril de 2006;
- Ley N° 02/L-30 de desechos, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/31 de la UNMIK, de 5 de mayo de 2006;
- Ley N° 02/L-68 de protección contra catástrofes naturales y de otra índole, promulgada en virtud del reglamento N° 2007/4 de la UNMIK, de 15 de enero de 2007.

3. Leyes sanitarias/control de calidad

- Reglamento N° 2000/69 de la UNMIK relativo a la importación de animales vivos en Kosovo, de 30 de diciembre de 2000.

- Ley N° 2004/11 de unidades de medición, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/14 de la UNMIK, de 28 de mayo de 2004;
- Ley N° 2004/12 de normalización, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/15 de la UNMIK, de 28 de mayo de 2004;
- Ley N° 2004/17 de protección del consumidor, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/42 de la UNMIK, de 19 de octubre de 2004;
- Ley N° 02/L-1 de inspección de los mercados, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/29 de la UNMIK, de 31 de mayo de 2005;
- Ley N° 02/L-20 de los requisitos técnicos de los productos y valoración de su conformidad, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/36 de la UNMIK, de 21 de julio de 2005.

4. Energía y electricidad

- Ley N° 2004/8 de la energía, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/21 de la UNMIK, de 30 de junio de 2004;
- Ley N° 2004/10 de la electricidad, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/22 de la UNMIK, de 30 de junio de 2004;
- Ley N° 2004/9 del regulador de energía, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/20 de la UNMIK, de 30 de junio de 2004.

5. Agricultura

- Ley N° 2003/3 de montes, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/6 de la UNMIK, de 20 de marzo de 2003, modificada por la Ley N° 2004/29, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/40 de la UNMIK, de 14 de octubre de 2004;
- Ley N° 2003/5 de semillas, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/10 de la UNMIK, de 15 de abril de 2003;
- Ley N° 2003/9 de cooperativas agrícolas, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/21 de la UNMIK, de 23 de junio de 2003;
- Ley N° 2003/10 de fertilizantes artificiales, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/622 de la UNMIK, de 23 de junio de 2003;
- Ley N° 2003/20 de plaguicidas, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/35 de la UNMIK, de 8 de diciembre de 2003;
- Ley N° 2004/16 de material vegetal de plantación, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/16 de la UNMIK, de 28 de mayo de 2004;
- Ley N° 2004/21 de veterinaria, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/28 de la UNMIK, de 30 de julio de 2004;
- Ley N° 2004/33 de ganadería, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/39 de la UNMIK, de 14 de octubre de 2004;
- Ley N° 02/L-10 del buen estado de los animales, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/24 de la UNMIK, de 9 de mayo de 2005;

- Ley N° 02/L-1 de inspección de los mercados, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/29 de la UNMIK, de 31 de mayo de 2005;
- Ley N° 02/L-8 del vino, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/47 de la UNMIK, de 14 de octubre de 2005;
- Ley N° 02/L-9 de regadío de las tierras agrícolas, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/49 de la UNMIK, de 25 de noviembre de 2005;
- Ley N° 02/L-26 de tierras agrícolas, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/17 de la UNMIK, de 23 de junio de 2006;
- Ley N° 02/L-85 de pesca y acuicultura, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/58 de la UNMIK, de 20 de diciembre de 2006;

6. Leyes antiguas que siguen vigentes

- Ley de la propiedad y de las relaciones jurídicas, 1980;
- Ley de procedimientos en litigios de la República Federativa Socialista de Yugoslavia N° 21/78;
- Ley de Procedimientos en litigios externos, Provincia Autónoma de Kosovo 42/86;
- Ley de procedimiento ejecutivo de la República Federativa Socialista de Yugoslavia 20/78.
- Ley de relaciones obligatorias de 1978.

B. Nivel de vida y tasas de pobreza

464. La decadencia económica de Kosovo empezó a principios del decenio de 1980 y se deterioró aún más durante el de 1990. Al final del decenio, la producción había bajado en más de la mitad, la renta se había derrumbado, menos de la mitad de la población estaba empleada y la mitad de la población vivía en la pobreza.²²⁷ Después del final del conflicto se produjo una rápida recuperación económica que se debió a las actividades financiadas por los donantes y a la entrada de las remesas de la diáspora.²²⁸ Ahora bien, estos resultados se debieron principalmente a las corrientes de ayuda externa que se registraron después del conflicto²²⁹, pero que no desembocaron en la creación de empleo ni en una sostenibilidad económica. Hubo una reducción de la pobreza entre 2000 y 2003, pero se calcula que el 37% de la población vivía en la pobreza en 2002/2003, según la encuesta sobre los presupuestos familiares llevada a cabo por la Oficina de Estadística.

²²⁷ Banco Mundial, Informe N° 32378-XK, *Kosovo Poverty Assessment, Promoting Opportunity, Security, and Participation for All*, (Evaluación de la pobreza en Kosovo, Promoción de las Oportunidades, la Seguridad y la Participación de todos), junio de 2005.

²²⁸ El crecimiento del PIB llegó al 21% en 2001. Desde entonces el incremento medio es del 4,3%. El PIB por habitante aumentó de unos 400 dólares de los Estados Unidos en 1995 a 790 dólares de los Estados Unidos en 2003. El ingreso nacional bruto disponible por habitante era de unos 975 dólares de los Estados Unidos en 2002 y de 1.170 dólares de los Estados Unidos en 2003, Banco Mundial, *Op. cit.*, pág. 15 del texto inglés.

²²⁹ Según el Fondo Monetario Internacional, entre 2000 y 2003 la asistencia externa ascendió a 4.100 millones de euros, más del doble del producto interno bruto de Kosovo en 2003. La entrada de corrientes privadas ascendió a 2.400 millones de euros.

465. Se calcula que desde 2003 la economía ha crecido entre un 2% y un 3% y que el sector de los servicios representó alrededor del 60% del PIB, el sector agrícola aproximadamente el 25% y la industria cerca del 15%. El sector privado representa alrededor del 60% del PIB, y su mayor contribuyente son las pequeñas y medianas empresas.²³⁰

466. El peso de las corrientes externas²³¹ dio lugar a una economía vulnerable que también se halla afectada por la frágil cohesión social, las malas condiciones ambientales y una deficiente infraestructura industrial y básica que socava aún más la sostenibilidad del crecimiento económico y su efecto en la reducción de la pobreza. Además, una gestión débil de los asuntos públicos, un bajo nivel de capacidad administrativa y la escasez de recursos podrían redundar en perjuicio y desventaja de los pobres que potencialmente son los mayores beneficiarios de la actuación de los servicios sociales públicos. La falta de un sistema global e integrado de estadísticas sociales también puede limitar la capacidad del Gobierno para formular políticas favorables a los pobres y planear sus futuras inversiones

467. En 2000 el PIB por habitante se calculaba en 759 dólares de los Estados Unidos y aumentó hasta 950 dólares en 2003, según estimaciones del FMI, mientras que en Albania era de 1.640 dólares de los Estados Unidos. La pobreza absoluta está muy extendida y los indicadores de desarrollo humano y los niveles de vida son muy bajos si se comparan con los países vecinos. Esos indicadores incluyen los niveles de salud, las tasas de analfabetismo y los niveles de éxito en la educación académica. El desempleo ha sido estimado en un 55% por el FMI. El desempleo de las mujeres alcanza una proporción del 68,9% y está muy difundido entre las jóvenes del grupo de 15 a 24 años de edad.

468. Globalmente, según el Banco Mundial, la situación en materia de pobreza casi no ha cambiado desde 2000.²³² Sin embargo, no todos los datos disponibles referentes a la pobreza son estrictamente comparables²³³, lo cual hace difícil saber si el crecimiento económico ha reducido la pobreza. Según las estimaciones del Banco Mundial, en 2000 la pobreza representaba un 50% con arreglo a la encuesta de seguimiento del nivel de vida o era de 37% en 2002 con arreglo a los criterios de la encuesta sobre los presupuestos familiares. La brecha de pobreza, la pobreza aguda y el nivel de extrema pobreza se calculaban, respectivamente, en un 15,7%, un 6,8% y un 12% en la encuesta de seguimiento del nivel de vida y en un 11,4%, un 4,9% y un 15,2% en la encuesta sobre los presupuestos familiares. Con todo, cabe llegar a la conclusión de que la pobreza general ha disminuido, pero no se puede apuntar ninguna tendencia en lo que respecta a la pobreza extrema.

469. La encuesta de seguimiento del nivel de vida llevada a cabo en 2000 muestra que los serbios de Kosovo son más numerosos (un 57%) que los albaneses de Kosovo (un 46%). Sin embargo, las diferencias en cuanto al grado de pobreza son menores y ambos grupos tienen niveles comparables de desigualdad, con un coeficiente Gini del 0,28%. La incidencia de la pobreza es más alta en las zonas urbanas, entre las minorías étnicas no serbias, las familias numerosas y los desempleados. Sin embargo, la mayoría de los pobres extremos viven en zonas rurales (un 70%). Los índices de

²³⁰ El comercio, la construcción, la elaboración de alimentos, la industria de la madera y los servicios de diseño son los sectores más importantes.

²³¹ El FMI ha estimado que la actividad económica en 2004 dependía de la asistencia exterior y de las corrientes privadas externas hasta en un 50% del PIB.

²³² Banco Mundial, *Op. cit.* pág. 21 del texto inglés.

²³³ Las dos encuestas difieren en cuanto a los módulos de consumo y la utilización de líneas de pobreza específicas para la encuesta.

pobreza registran enormes diferencias entre las regiones. Los más altos son los de Ferizaj/Urosevac (28,9%), Mitrovicë/Mitrovica (24,2%), y Pejë/Pec (22,6%). Aproximadamente la mitad de las personas que se hallan en la extrema pobreza están en esos municipios.

470. La prestación de servicios básicos no es satisfactoria, particularmente en las zonas rurales: sólo el 68% de la población tiene acceso a agua potable y sólo el 28%, en su mayor parte población urbana, está conectado a una red de alcantarillado. Hay graves problemas en cuanto al medio ambiente por lo que hace a la calidad del agua, la eliminación de basuras y la contaminación del aire y del suelo.

1. Líneas de pobreza

471. La Oficina de Estadística de Kosovo usa dos líneas de pobreza con arreglo a la composición de una cesta básica de consumo.²³⁴ Para determinar las líneas de pobreza se ha utilizado el consumo real de alimentos y el cálculo se ha hecho de conformidad con las decilas tercera, cuarta y quinta de la población, por la media del precio de los alimentos según la encuesta sobre presupuestos familiares de 2002–2003. Esas líneas de pobreza se actualizaron para la encuesta sobre presupuestos familiares de 2003–2004 con arreglo a la diferencia media del índice de precios al consumo.²³⁵ El agregado del consumo incluye los alimentos, los artículos no alimentarios, la salud, la educación, el esparcimiento y el deporte, los gastos de restaurante y hoteles y otros desembolsos. Los gastos alimentarios incluyen el costo de los artículos alimentarios comprados y de los productos alimentarios producidos en la casa. Los gastos no alimentarios comprenden los productos higiénicos, la ropa de vestir, los muebles y el transporte, entre otros. El consumo de los hogares se ha ajustado para llegar a una comparación correcta de hogares que tienen un historial demográfico diferente.²³⁶

472. En conjunto, la media del consumo y del ingreso familiar disminuyó entre los dos estudios realizados por la Oficina Estadística, como se indica en el cuadro siguiente:

²³⁴ La cesta mínima de consumo se determinó tras el análisis de los presupuestos familiares en el año 2002, “Living Standards Statistics” (Estadísticas del Nivel de Vida), Pristina, 2005, pág. 8 del texto inglés

²³⁵ La diferencia media del índice de precios al consumo se estimó en $101,45/100,88 = 1,0056$, “Living Standards Statistics”, Pristina, 2005, pág. 8 del texto inglés.

²³⁶ La fórmula utilizada para determinar el tamaño de las familias es la siguiente: $AEi = (Ai + a Ci)^0$ donde Ai es el número de adultos, Ci es el número de niños y $a=0,75$ y $E=0,75$ son los parámetros básicos que reflejan las economías de las familias según la encuesta de seguimiento del nivel de vida (2000), y la encuesta sobre los presupuestos familiares (2002-2003). Esta fórmula se ha precisado aún más utilizando el tamaño equivalente de adultos ajustado de la familia $i(AE-ADJi)$, que se define como: $AE-ADJi = A0 + C0 / (A0 + a C0)^0 AEi$, donde $A0$ y $C0$ son el número de adultos y de niños en el hogar modal típico, respectivamente, y Ai y Ci el número de adultos y de niños en la *iésima* familia. La familia modal en Kosovo es la de un hogar de seis miembros, con cuatro adultos ($A0$) y dos niños ($C0$).

Cuadro 67

Media mensual del consumo de los hogares en Kosovo (en euros)

	<i>Junio 2002 – Mayo de 2003</i>			<i>Junio de 2003 – Mayo de 2004</i>		
	<i>Tipo de lugar</i>			<i>Tipo de lugar</i>		
	<i>Total</i>	<i>Urbano</i>	<i>Rural</i>	<i>Total</i>	<i>Urbano</i>	<i>Rural</i>
Ingresos familiares	321,85	317,04	324,12	273,95	319,06	253,33
Consumo familiar	374,78	310,53	405,10	331,95	326,51	334,43
Gastos familiares	321,36	307,21	328,04	281,00	322,93	261,84
Consumo de alimentos producidos en el lugar	53,42	3,32	77,06	51,41	3,57	73,27

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, 2005

473. En Kosovo las líneas de pobreza se calculan para un hogar modelo integrado por cuatro adultos y dos niños, utilizando el equivalente de consumo por adulto ajustado como principal indicador del bienestar. La línea de pobreza extrema o alimentaria se calcula en 0,94 euros o 2.100 calorías al día por persona. La línea de pobreza total se calcula en 1,42 euros al día.

474. Los datos de la encuesta sobre los presupuestos familiares de 2002–2003 muestran que alrededor del 37% de la población vivía por debajo de la línea de pobreza total y que aproximadamente el 15% estaba por debajo de la línea de pobreza alimentaria. Según la encuesta sobre los presupuestos familiares realizada en 2003–2004, el 44% de la población vivía en la pobreza total y el 14% estaba por debajo de la línea de pobreza alimentaria.

475. Utilizando como principal indicador de pobreza el equivalente del consumo por adulto ajustado, se observa que el equivalente del consumo medio por adulto disminuyó entre los dos períodos del estudio. Sin embargo, subió para la mitad más rica de la población. La reducción de los gastos en alimentos fue el principal elemento de ese descenso medio. En el cuadro siguiente se dan los promedios del consumo equivalente de adulto:

Cuadro 68

Consumo medio ajustado de los hogares por adulto equivalente, en euros

	<i>Estudio sobre los presupuestos familiares 2002-2003</i>			<i>Estudio sobre los presupuestos familiares 2003-2004</i>		
	<i>Decilas1–5</i>	<i>Decilas6–10</i>	<i>Media</i>	<i>Decilas1–5</i>	<i>Decilas6–10</i>	<i>Media</i>
Consumo de la familia	34,4	80,6	57,5	33,2	71,7	52,5
Gasto en alimentos	21,2	37,5	29,3	18,9	33,3	26,1
Gasto en productos no alimentarios	4,1	18,1	11,1	4,3	14,7	9,5
Gasto en servicios de salud	0,8	1,4	1,1	0,7	1,7	1,2
Gasto en comunicaciones	1,8	7,6	4,7	1,5	6,2	3,8

	<i>Estudio sobre los presupuestos familiares 2002-2003</i>			<i>Estudio sobre los presupuestos familiares 2003-2004</i>		
	<i>Decilas1-5</i>	<i>Decilas6-10</i>	<i>Media</i>	<i>Decilas1-5</i>	<i>Decilas6-10</i>	<i>Media</i>
Gasto en esparcimiento y cultura	0,2	1,2	0,7	0,2	0,9	0,6
Gasto en educación	0,2	0,7	0,4	0,4	2,1	1,2
Gasto en restaurantes y hoteles	0,1	0,7	0,4	0,1	1,0	0,5
Gasto en otros productos y servicios	0,6	1,9	1,2	0,5	1,3	0,9
Consumo de productos de producción propia o de alimentos preparados en la familia	5,6	11,4	8,5	6,6	10,4	8,5

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo

476. El descenso del consumo ha dado lugar a un aumento de la incidencia de la pobreza total debido quizá a que varias familias pasaron de la pobreza extrema a la pobreza total.

Cuadro 69

Índice de recuento de la pobreza en función de la línea de pobreza total

<i>Índice de recuento de la pobreza (porcentaje)</i>				
	<i>Mediciones en equivalente de adulto</i>		<i>Mediciones por cabeza</i>	
	<i>Índice de recuento de la pobreza según los miembros de la familia</i>	<i>Índice de recuento de la pobreza según los individuos</i>	<i>Índice de recuento de la pobreza según los miembros de la familia</i>	<i>Índice de recuento de la pobreza según los individuos</i>
EPF 2002-2003	36,3	37,0	40,5	42,0
EPF 2003-2004	41,1	43,9	40,7	48,7

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, 2005

Cuadro 70

Índice de recuento de la pobreza basado en la línea de extrema pobreza

<i>Índice de recuento de la pobreza (porcentaje)</i>				
	<i>Mediciones en equivalente de adulto</i>		<i>Mediciones por habitante</i>	
	<i>Índice de recuento de la pobreza según los miembros de la familia</i>	<i>Índice de recuento de la pobreza según los individuos</i>	<i>Índice de recuento de la pobreza según los miembros de la familia</i>	<i>Índice de recuento de la pobreza según los individuos</i>
EPF 2002-2003	14,9	15,3	17,9	19,5
EPF 2003-2004	12,3	13,8	13,7	18,1

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, 2005

477. Ambos estudios sobre los presupuestos familiares indican también que el tamaño de la brecha de pobreza y la intensidad de la pobreza no eran excesivos. Según los datos de la Oficina de Estadística, se calcula que para salir de la pobreza el incremento medio necesario del consumo es del 11% de la línea de pobreza. Además, la distribución del consumo es relativamente plana, con un coeficiente Gini estimado del 30%.

478. La brecha de pobreza y los indicadores de la intensidad de la pobreza se basan en estadísticas individuales. Las tendencias del coeficiente de la brecha de pobreza son similares a las del índice de pobreza individual. Se registra un pequeño descenso en la pobreza extrema y hay un ligero aumento en la pobreza total. En los cuadros siguientes se indican las tendencias del coeficiente de la brecha de pobreza y de los indicadores de intensidad, en función de las medidas del equivalente adulto.

Cuadro 71

Coeficiente de la brecha de pobreza (en porcentaje)

	<i>Coeficiente de la brecha de pobreza extrema</i>	<i>Coeficiente de la brecha de pobreza total</i>
EPF 2002–2003	3,7%	11,4%
EPF 2003–004	3,0%	11,9%

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, 2005

Cuadro 72

Coeficiente de intensidad de la pobreza (en porcentaje)

	<i>Índice de intensidad de la pobreza extrema</i>	<i>Índice de intensidad de la pobreza total</i>
EPF 2002–2003	1,3%	4,9%

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, 2005

2. Pobreza extrema

479. La pobreza extrema sigue siendo un problema importante, ya que alrededor del 14% de la población vive por debajo de la línea de pobreza alimentaria, que es de 0,94 euros por equivalente de adulto y por día.

480. Según el Estudio sobre los presupuestos familiares 2002–2003, la incidencia de la pobreza extrema es mayor entre los niños (un 17,3%) y los ancianos (un 17,1%). Es del 16,9% entre los niños de 6 a 14 años. Además, como la población es de una edad media joven, los niños entre 0 y 14 años de edad representan el 34,5% de las personas que se hallan en la pobreza extrema. La presencia de discapacitados también influye en los niveles de pobreza de las familias y en el riesgo de pobreza. En tales casos, el índice de recuento de la pobreza extrema aumenta en un 3,6%. Los hogares en que el cabeza de familia es una mujer, que representan el 4,7% del total, tienen un riesgo de extrema pobreza del 28,2%. Esa proporción es del 14,6% en los hogares en que el cabeza de familia es un varón.

481. La incidencia de la pobreza extrema varía del 15,6% al 20,4% cuando el cabeza de familia no ha concluido más que los estudios primarios o menos. Esas familias constituyen el 79,8% de

los hogares. En los casos en que el cabeza de familia ha terminado los estudios secundarios, el porcentaje varía entre el 7,2% y el 9,6%.

482. El paro y la precariedad del empleo hacen que aumente el coeficiente de extrema pobreza. Las amas de casa y los cabezas de familia sin trabajo registran el mayor índice de pobreza extrema (el 28,2% y el 22,9, respectivamente). En conjunto, en estos casos la pobreza y el riesgo de pobreza son mucho mayores que la media.

483. Asimismo, la pobreza extrema es mucho más frecuente entre algunos grupos de personas desplazadas, tanto los albaneses de Kosovo como las minorías étnicas, que originariamente procedían de zonas rurales y solían vivir de la agricultura y la ganadería. La falta de educación y de capacitación profesional hacen que sea difícil que encuentren empleo y los obliga a acudir a la asistencia social.

484. Los serbios de Kosovo registran coeficientes de pobreza extrema algo menores que los albaneses de Kosovo. Otros grupos étnicos, a saber, los miembros de las comunidades romaní, ashkalí y egipcia, tienen un coeficiente de extrema pobreza considerablemente más alto (un 31%). Aunque, en razón de la estructura de la población, los albaneses de Kosovo constituyen el grupo más numeroso de los que se hallan en pobreza extrema (el 86,1%), el riesgo de vivir en situación de pobreza entre las comunidades de romaníes, ashkalíes y egipcios es más de dos veces mayor que entre los albaneses de Kosovo o los serbios de Kosovo. La posibilidad de que se queden atrapados en la pobreza extrema es un 14,6% más elevada.

3. Índice la calidad física de la vida

485. La tasa de analfabetismo es de alrededor del 5,9% según el Estudio sobre los presupuestos familiares 2002–2003. La tasa de mortalidad infantil se estima en 35 por cada 1.000 nacimientos²³⁷, y la esperanza de vida se calculaba en 70,59 años.²³⁸ Por consiguiente, el índice de calidad material de la vida de la población es de aproximadamente 84,38.

4. Reducción de la pobreza

486. La pobreza ha sido uno de los principales problemas que ha acometido el Gobierno mientras se redactaba el Plan y Estrategia de Desarrollo de Kosovo. Uno de los cinco talleres sobre políticas nacionales organizados en cooperación con la sociedad civil se dedicó a la pobreza. La eliminación de la pobreza y de la exclusión social atacando sus raíces es uno de los objetivos principales del Plan y Estrategia de Desarrollo de Kosovo y se ha tenido en cuenta al elaborar las políticas de crecimiento económico.

487. Las características de la exclusión social y la pobreza son reflejo de las principales dificultades con que se enfrenta Kosovo en materia de desarrollo y abarcan la gestión de los asuntos públicos, el crecimiento, el empleo y la desigualdad del acceso de la población a la administración pública.

488. Para lograr un crecimiento económico que permita mejorar el nivel de vida de toda la población, el Gobierno velará por que se instauren políticas centradas en un crecimiento

²³⁷ La mortalidad infantil se estimaba en un 35 por 1.000 nacidos vivos en 2002, *Situation Analysis of Children and Women in Kosovo*, UNICEF, 2003.

²³⁸ Sanidad y atención de Salud en Kosovo, Ministerio de Salud, Prishtinë/Priština, febrero de 2004.

económico sostenible y favorable a los pobres, la mejora del aprovechamiento del capital humano, en la mejora de las condiciones de vida, la cohesión regional, la protección de las personas que se hallan en la pobreza extrema y la vigilancia y seguimiento de la pobreza.

489. La creación de un sector privado viable y fuerte, en particular de pequeñas y medianas empresas, generará empleo y crecimiento económico. El desarrollo del sector agrícola y rural, el aumento de la productividad mediante el apoyo técnico y financiero también permitirán combatir el desempleo. Se estima, sobre la base de una hipótesis macroeconómica orientada a las reformas, que la economía debería crecer a un ritmo medio del 4,5% anual, y se predice que la tasa de paro bajará en un 1,5% anualmente.

490. Los buenos resultados en la educación y la salud contribuirán a aumentar la productividad y, a su vez, tendrán un efecto positivo en el crecimiento económico y en el desarrollo moderno. El Gobierno dará prioridad a las políticas de gasto en ambos sectores y las incrementará de conformidad con la Declaración del Milenio, así como para lograr un crecimiento económico más alto y el bienestar de la sociedad en conjunto.

491. Para mejorar las condiciones de vida, el Gobierno también se ha fijado como metas el acceso al agua potable y a servicios de alcantarillado, así como una mejor gestión del medio ambiente y de los recursos naturales.

492. El Gobierno también procurará encontrar mecanismos para conseguir una distribución igual de la riqueza y potenciar la cohesión social y regional. Mediante políticas regionales sostenibles, se ayudará a las regiones atrasadas a mantener un ingreso por habitante que no sea inferior al 25% del promedio nacional. Además, la sostenibilidad y la eficacia de los programas de protección social habrá de aumentarse para beneficiar a los que se encuentran realmente excluidos, tales como los ancianos, los discapacitados y las personas que se hallan en la extrema pobreza.

493. El Gobierno se ha fijado como meta erradicar la extrema pobreza entre 2007 y 2013.

494. Los datos relativos a la pobreza, la cohesión social y regional deben mejorarse mediante buenas actividades sistemáticas de vigilancia, a fin de medir el progreso que se haga en la reducción de la pobreza y evaluar la idoneidad y los efectos de las políticas instauradas.

C. Vivienda y propiedades

495. La situación de la vivienda en Kosovo en junio de 1999 se hallaba complicada por tres grandes factores. En primer lugar, la destrucción y los daños causados al parque de viviendas durante el conflicto de 1998–1999. En segundo lugar, el derrumbe del sistema de empresas colectivas, que construían viviendas subvencionadas para los trabajadores. En tercer lugar, la destrucción en gran escala, la pérdida y la sustracción organizada de los registros de la propiedad, las actas de urbanización y otros registros relacionados con la vivienda de los municipios de Kosovo.

496. Según una evaluación encargada por la Comisión Europea en junio de 1999²³⁹, en conjunto más de 120.000 casas resultaron dañadas en los 29 municipios²⁴⁰ de Kosovo. Se calculó el costo de la reconstrucción con arreglo a una escala de daños dividida en cuatro categorías. La primera categoría abarcaba los daños del orden del 5% al 20% y se estimó que afectaba a 23.062 viviendas. La segunda categoría se refería a niveles de daños que variaban entre el 20% y el 40% y se calculaba que afectaba a 18.003 viviendas. Las casas de la tercera categoría tenían daños del orden de un 40% a un 60% y eran en total 31.855 viviendas, mientras que la cuarta categoría era la de los daños de un 60% a un 100% y afectaba a 455.000 viviendas.

497. El informe de evaluación recomendó un conjunto de normas de rehabilitación que tenían por objeto ofrecer a los propietarios o los ocupantes legítimos de la residencia “una unidad habitable cerrada dentro del marco construido, plenamente protegida contra la inclemencia del tiempo”.²⁴¹ La norma propuesta no era la reconstrucción total de la vivienda para restituirla a su estado original. Se estimaba que el costo total de la rehabilitación de viviendas conforme a la norma sugerida era de 1.100 millones de euros.

498. En 2000 el parque de viviendas de Kosovo se estimaba en alrededor de 330.080 unidades de vivienda.²⁴² En 2003 la Oficina Estadística de Kosovo estimó que el total de viviendas era aproximadamente de 300.000. Sin embargo, en los últimos seis años se ha construido gran número de casas y pisos en los principales centros urbanos y en sus alrededores. No hay estimaciones del número de viviendas de nueva construcción en Kosovo.

499. La mayoría de las viviendas dañadas se encontraba en las zonas rurales. En el primer semestre de 1999, tras la evacuación forzosa, unos 600.000 a 800.000 habitantes, predominantemente albaneses de Kosovo, comprobaron, a su regreso, que sus viviendas habían sido total o parcialmente destruidas. Inmediatamente después del final del conflicto, gran número de habitantes, predominantemente serbios de Kosovo, huyeron de la provincia junto con las fuerzas de policía y militares serbias yugoslavas que se retiraban. Los albaneses de Kosovo que regresaban empezaron a fijar su residencia en las viviendas ahora vacías de las ciudades. Además, muchos otros grupos de población se hallaban desplazados en Kosovo y fijaron su residencia en viviendas abandonadas por otros.²⁴³

500. La institución de las empresas colectivas en la antigua Yugoslavia creó un sistema en el cual los trabajadores de una empresa colectiva tenían derecho a recibir un piso o una casa

²³⁹ *Emergency Assessment of Damaged Housing and Local/Village Infrastructure in Kosovo* (Evaluación de Urgencia de las Viviendas y las Infraestructuras Locales y de Aldea Dañadas en Kosovo), *International Management Group*, julio de 1999. La evaluación se llevó a cabo en las tres primeras semanas de julio de 1999 en todo Kosovo y constituyó una primera evaluación rápida.

²⁴⁰ En el momento de redactar el presente estudio había 29 municipios oficialmente reconocidos en Kosovo.

²⁴¹ Unión Europea/Grupo Internacional de Administración, Evaluación de Emergencia, págs. 11 y siguientes del texto inglés contiene las normas de reconstrucción recomendadas.

²⁴² Centro de Coordinación e Información Humanitarias del ACNUR, Atlas de Kosovo, primera edición, 2000.

²⁴³ Por ejemplo, el Pilar III de la OSCE notó en su informe sobre *Property Rights in Kosovo 2002-2003* (Los derechos de propiedad en Kosovo, 2002-2003), pág. 65, que en la ciudad de Gračanica/Graçanicë, los serbios de Kosovo estaban ocupando ilegalmente 70 casas sobre las que los romaníes de Kosovo ostentaban derechos de propiedad.

subvencionados de propiedad de esa empresa. Como resultado de la política del Gobierno de Serbia a principios del decenio de 1990, la mayoría de los albaneses de Kosovo perdieron sus puestos en las empresas colectivas y, por consiguiente, su derecho a residir en pisos de la empresa. Estos pisos se reasignaron a serbios de Kosovo o a refugiados serbios de Croacia. Durante los años 1990, muchos pisos de las empresas colectivas se ofrecieron en venta a sus ocupantes serbios de entonces a precios subvencionados. Tras el final de las hostilidades en junio de 1999, muchos albaneses de Kosovo se instalaron en viviendas de las empresas colectivas abandonadas por los serbios que se marchaban. El sistema de gestión de las empresas colectivas se había venido abajo y surgieron muchos litigios acerca de esa gestión y, por consiguiente, acerca de la asignación y la administración de las viviendas de dichas empresas.

501. Para complicar más la cuestión, “al faltar las autoridades municipales de Kosovo cuando se marcharon las autoridades de la República Federal de Yugoslavia en 1999, la formación de gobiernos paralelos empeoró aún más la situación. Esas autoridades autonombradas que en gran parte fueron toleradas por la comunidad internacional hasta la creación de la Estructura Administrativa Provisional Conjunta en enero de 2000.²⁴⁴ A menudo instituían sus propias “Comisiones de Bienes Raíces” que en ciertos casos procedían a otros desahucios (ilegales) e instalaban a ocupantes ilegales con el apoyo de fuerzas de “policía” ilegales”.²⁴⁵

502. Como consecuencia del conflicto y también, en mayor o menor grado, como resultado de una acción deliberada, los archivos personales y los registros de la propiedad, así como el catastro y los documentos urbanísticos que estaban en poder de los municipios de Kosovo habían quedado gravemente dañados, simplemente habían desaparecido o habían sido llevados a la misma Serbia para allí ser almacenados y puestos a disposición de los llamados municipios en el exilio. En esos municipios se registraron posteriormente transacciones de bienes inmuebles sin dejar ningún registro en Kosovo. El problema era agravado por la práctica de evitar el registro de las transacciones de bienes inmuebles durante los años 1990, para evitar el costo de ese registro o los inconvenientes de la legislación que prohibía ciertos tipos de transacciones inmobiliarias.²⁴⁶ Además, muchos propietarios, en particular los romaníes, ashkalíes y egipcios, no se preocupaban por registrar sus transacciones inmobiliarias porque no entendían plenamente para qué servían.²⁴⁷ En resumidas cuentas, los archivos y registros de los derechos de propiedad o bien no existían o contenían unos datos defectuosos.

503. Por consiguiente, todos los mecanismos de registro de tierras, medición y utilización de tierras tuvieron que volver a recrearse. Además, la falta de documentos oficiales ha hecho que la adjudicación de derechos de vivienda y de propiedad en Kosovo sea un tanto complicada, por los interrogantes que se plantean en cuanto a la validez de la documentación probatoria. La falta de claridad de la documentación sobre los derechos de propiedad contribuyó a que se iniciaran gran

²⁴⁴ La Estructura Administrativa Provisional Conjunta quedó establecida por el reglamento N° 2000/1 de la UNMIK, de 14 de enero de 2000.

²⁴⁵ Cita del informe sobre los derechos de propiedad en Kosovo de la OSCE/Pilar III (enero de 2002), Anexo: Las propiedades en Kosovo – Panorama histórico, pág. 51.

²⁴⁶ Como ejemplo puede citarse la Ley de cambios y suplementos relativos a la limitación de las transacciones inmobiliarias, Gaceta Oficial de la República de Serbia, 29/91, de 8 de abril de 1991, que fue explícitamente derogada por el reglamento N° 1999/10 de la UNMIK relativo a la derogación de leyes discriminatorias que afectan a la vivienda y a los derechos de propiedad, de 13 de octubre de 1999.

²⁴⁷ Véase OSCE/ACNUR, Novena evaluación de la situación de las minorías étnicas en Kosovo (septiembre de 2001-abril 2002), 22 de mayo de 2002, párrs. 105 y 106.

número de litigios sobre los derechos de vivienda o de propiedad, principalmente entre los albaneses de Kosovo y los serbios de Kosovo, pero también entre otros grupos de población.

504. Tras la instalación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas, se vio claramente que muchas viviendas y propiedades de serbios residentes en Kosovo eran objeto de vandalismo, eran derribadas o que sus propietarios serbios eran presionados para que firmaran contratos de venta cuestionables y eran obligados a marcharse de Kosovo. No hay cifras fidedignas acerca del número de propiedades afectadas por estos hechos. Tampoco hay información disponible sobre los presuntos perpetradores de esos actos.

505. Para colmar ese vacío institucional y administrativo se han aprobado leyes relativas, entre otras cosas, a la regulación de los permisos de construcción,²⁴⁸ la creación de un registro de derechos de propiedad inmobiliaria,²⁴⁹ de mecanismos de planificación del espacio²⁵⁰, y de oficinas del catastro.²⁵¹ El funcionamiento de todos estos nuevos mecanismos no deja de causar preocupación. En particular, los procesos de planificación del espacio todavía no han dado lugar a planes urbanísticos municipales completos y coherentes ni a los necesarios planes de desarrollo urbano, lo cual obstaculiza el sistema municipal de permisos de construcción.

1. Calidad y asequibilidad de la vivienda

506. La Ley N° 2004/15 de obras de construcción aprobada por la Asamblea de Kosovo²⁵² fija los principales requisitos del diseño, la construcción, la utilización de materiales de construcción y la fiscalización provisional de las obras. También regula los procedimientos para la concesión de permisos de construcción, permisos de utilización y la inspección de los edificios, así como las condiciones de diseño y construcción en lo que se refiere a la seguridad pública y a la protección del medio ambiente. El Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Espacial y el Ministerio de Comercio e Industria han desarrollado las disposiciones de la ley dictando varias leyes complementarias relacionadas con las especificaciones técnicas, los requisitos profesionales de los diseñadores e ingenieros, las condiciones para la concesión de licencias, y la inspección técnica.²⁵³ El Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Espacial ha preparado un manual

²⁴⁸ Reglamento N° 2000/53 de la UNMIK relativo a las obras de construcción en Kosovo, también conocido como “Reglamento relativo a las obras Rexhep Luci”, de 25 de septiembre de 2000. El reglamento se conoce con el nombre del Director de Urbanismo del municipio de Pristinë/Pristina, que fue asesinado poco después de haber tomado la decisión de derribar un restaurante construido ilegalmente en el parque Grmijë/Grmija en las afueras de la ciudad.

²⁴⁹ Ley N° 2002/5 de creación de un registro de derechos de propiedad inmobiliaria, promulgada en virtud del reglamento N° 2002/22 de la UNMIK, de 20 de diciembre de 2002, modificada por el reglamento N° 2003/27 de la UNMIK, relativo a la promulgación de la ley aprobada por la Asamblea de Kosovo respecto de las enmiendas y adiciones a la Ley N° 2002/5 de creación de un registro de derechos de propiedad inmobiliaria, de 18 de agosto de 2003.

²⁵⁰ Ley N° 2003/14 de planificación del espacio, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/30 de la UNMIK, de 10 de septiembre de 2003.

²⁵¹ Ley N° 2003/25 del catastro, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/4 de la UNMIK, de 18 de febrero de 2004.

²⁵² Ley N° 2004/15 de obras de construcción, promulgada en virtud del reglamento 2004/37 de la UNMIK, de 14 de octubre de 2004.

²⁵³ Por ejemplo, la instrucción administrativa N° 5/2005 sobre los criterios y procedimientos para la expedición de licencias relativas al ejercicio de actividades en materia de proyectos, construcciones y fiscalización y revisión profesional; instrucción administrativa N° 6/2005 sobre los exámenes

sobre construcción pensado para garantizar la aplicación eficaz de la Ley de obras de construcción.

507. La Ley N° 02/L-14 de productos de construcción²⁵⁴ determina las condiciones de la utilización y comercio de productos de construcción, la aceptación de las aprobaciones técnicas de esos productos, la evaluación y verificación de la conformidad con los requisitos básicos, el cumplimiento de la fiscalización del mercado y la aplicación de procedimientos especiales para reconocer su conformidad. El Ministerio de Comercio e Industria ha dictado varias instrucciones administrativas que reglamentan la verificación de la conformidad de los productos de construcción, determinan los órganos de elaboración de la conformidad y sus funciones y definen las normas técnicas.²⁵⁵ Concretamente, las normas técnicas se refieren a la resistencia y la estabilidad mecánicas, la seguridad contra incendios, la higiene, la salud y el medio ambiente, la protección contra el ruido, el ahorro de energía y la conservación del calor. Se ha creado una inspección de productos de construcción, muy insuficientemente financiada.

508. Los gastos de vivienda y servicios conexos constituyen la segunda partida más importante del presupuesto familiar después de los gastos en alimentos. Según las estimaciones de la Oficina de Estadística, la parte correspondiente del presupuesto ha sido bastante estable en los últimos tres años para el conjunto de Kosovo y para las diversas comunidades. Representa el 31% del consumo de los hogares. La parte varía del 27% en las zonas rurales al 37% para los hogares urbanos. Sin embargo, las familias con un nivel más alto de educación tienen los mayores gastos, seguidas por las familias urbanas. La mayor parte de los gastos de vivienda es la renta imputada, es decir, el valor de bienestar de la casa.

509. Con arreglo al estudio de los presupuestos familiares de 2002-2003, la vivienda y gastos conexos representan el 13,8% de los gastos mensuales medios de las familias. Constituyen el 15% en las zonas urbanas mientras que en las zonas rurales representan un 13,1%. En cuanto a la situación en materia de pobreza, los gastos medios son los que se indican en el cuadro siguiente:

profesionales de los ingenieros electrotécnicos y la maquinaria en el campo de la construcción; instrucción administrativa N° 18/2005 sobre las condiciones que deben cumplir los inspectores de obras del Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Espacial y los inspectores municipales de obras; instrucción administrativa N° 20/2005 sobre la modalidad de la fiscalización de los inspectores de obras; instrucción administrativa N° 21/2005 sobre el cierre de los solares de construcción y la modalidad de su cierre por el inspector de obras; instrucción administrativa N° 25/05 sobre la aprobación de proyectos; instrucción administrativa N° 26/05 sobre inspección técnica de la construcción de edificios; instrucción administrativa N° 27/05 sobre las condiciones y medidas de la autorización del control de los proyectos; instrucción administrativa N° 01/06 sobre otras infracciones administrativas concretas y sus correspondientes multas; instrucción administrativa N° 02/06 sobre el control de los proyectos; e instrucción administrativa N° 03/06 sobre la lista de los edificios para los cuales no se necesita una licencia de construcción.

²⁵⁴ Ley N° 02/L-14 de productos de construcción, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/28 de la UNMIK, de 17 de mayo de 2005.

²⁵⁵ Instrucción administrativa N° 2006/0 sobre evaluación de la conformidad, documentos de conformidad y fabricación de productos de construcción, e instrucción administrativa N° 2005/04 sobre la determinación de las condiciones y normas técnicas especiales aplicables a la licencia de empresas de construcción, empresas de producción de materiales de construcción, empresas de realización de proyectos y laboratorios para el control de los materiales de construcción.

Cuadro 73

Gastos mensuales en vivienda según la situación de pobreza (en euros)

	<i>Kosovo</i>	<i>Pobreza extrema</i>		<i>Pobreza total</i>	
		<i>No pobres</i>	<i>Pobres</i>	<i>No pobres</i>	<i>Pobres</i>
Gastos totales	281,00	302,47	128,48	359,13	168,61
Vivienda	38,84 (13,8%)	42,55 (14%)	12,48 (0,9%)	53,55 (14,9%)	17,67 (10,4%)

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, 2005

510. El PNUD calcula que 130.000 casas sufrieron daños durante el conflicto y que en 2002 se habían reconstruido aproximadamente 60.000. Seguía habiendo un gran número de familias que denunciaban daños importantes en sus casas (un 9%) o daños menores (un 18%). Desde 2003 se considera que una casa de cada diez tiene daños importantes.

511. Mas del 98% de las familias son propietarias de su vivienda, pero la seguridad del título es un problema para muchas familias, ya que no se define claramente la condición jurídica de la propiedad. Muchas de las casas han sido construidas sin la autorización pertinente y también es ilegal su conexión con los servicios públicos, como la electricidad y el agua.

512. La gran mayoría de las viviendas de Kosovo está construida con materiales duraderos. Según estimaciones basadas en los dos estudios sobre los presupuestos familiares de la Oficina de Estadística de Kosovo, el material de los muros es, en un 93% de las viviendas de las zonas urbanas, de ladrillos o bloques de cemento, mientras que sólo el 7% está construido con adobe y piedras. En las zonas rurales la proporción de casas construidas con adobe y piedras representa un 12%.

513. En 2005 alrededor del 4% de las familias invirtieron en sus casas (un 5% en 2003) y la inversión media fue de 72 euros (315 euros en 2003). Casi el 69% de los gastos se dedican a la compra de materiales de construcción mientras que el trabajo de la familia se valora en un 10% y el trabajo contratado representa el 21%. En 2005 la financiación de las mejoras de la vivienda procedía de subvenciones gubernamentales (un 2%), préstamos bancarios (un 14%), remesas del extranjero (un 46%) y los ahorros o recursos propios (un 37%).

514. Globalmente las normas de vivienda son más altas en las zonas urbanas, en que la mayoría de las casas están conectadas a redes de abastecimiento de agua y de alcantarillado. Los sanitarios de cisterna han aumentado en las zonas rurales desde 2003 de un 48% a un 69%. La mayoría de las viviendas tienen electricidad (un 99%) pero se usan estufas de madera para la calefacción, con un pequeño porcentaje de viviendas urbanas que están conectadas al sistema de calefacción central. En su mayor parte, la eliminación de basuras se hace en contenedores que se hallan en la calle en las zonas urbanas, mientras que más del 75% de las familias rurales las echan a un vertedero.

515. Se estima que en 2003 había hacinamiento en un 25% de las viviendas. Sin embargo, el número de habitaciones por familia ha aumentado en los últimos años, sobre todo en las zonas rurales.

Cuadro 74

Hogares, según el número de habitaciones (en porcentaje)

Número de habitaciones	2005		2002/2003	
	Urbanos	Rurales	Urbanos	Rurales
1	2	4	11	9
2	5	2	41	32
3	26	19	26	25
4	27	27	16	22
5	23	27	3	5
6	11	14	2	3
7+	6	7	1	2

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, 2005.

516. En situación de extrema pobreza, la superposición de ésta con la pobreza en materia de vivienda es del orden del 12% (casas con daños importantes) al 35% (casas hacinadas). Esta proporción también es más alta que la incidencia general de las malas condiciones de vivienda de la población en su totalidad.

Cuadro 75

Malas viviendas y malas condiciones de vida

	Porcentaje de los hogares pobres que no tienen ingresos		Proporción de las personas que se hallan en extrema pobreza en relación con el total
	Toda la población	Pobreza extrema	
Condiciones de la casa			
Casa con daños importantes	8,6	12,0	1,4
Casa con daños menores	18,5	26,7	1,4
Paredes de adobe y piedras	9,9	15,2	1,5
Más de 3 personas por habitación	24,8	35,3	1,4
Vivienda sin electricidad	0,7	1,4	2,0
Sin conducción central como principal fuente de abastecimiento de agua	45,9	50,8	1,1
Los pozos son la principal fuente de agua	31,0	35,9	1,2
Los hogares no utilizan la calefacción de distrito	98,1	100,0	1,0
Utilización de una estufa de madera para la calefacción	94,8	97,3	1,0
No hay en la casa sanitario con cisterna	38,6	57,1	1,5
Posee una letrina fuera de la casa	38,3	55,8	1,5
Carece de sistema de eliminación de desechos	62,5	61,4	1,0

Fuente: Estudio sobre los presupuestos familiares, 2002, Banco Mundial, Informe N° 32378-XK

2. Solución de los litigios relativos a viviendas y propiedades

517. Los problemas de la seguridad del título de propiedad de la vivienda y los bienes en Kosovo tienen una larga historia. Según un informe de 2002 de la OSCE/Pilar III, “la poca claridad en cuanto a la propiedad de los bienes queda agravada por los numerosos casos de confiscación en masa de bienes que se han producido [durante el siglo XX], por razones étnicas, por razones políticas o por razones sociales”.²⁵⁶

a) Mecanismos de reclamación relativos a la propiedad residencial

518. A los cinco meses de entrar en Kosovo, la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas (UNMIK) decidió dar un alto grado de prioridad al regreso de los refugiados y personas desplazadas y a tal fin estableció un mecanismo independiente para lograr una resolución eficaz y eficiente de las reclamaciones relativas a la propiedad residencial y resolver otros problemas relativos a los derechos de propiedad en el sector de la vivienda. Con arreglo al reglamento N° 1999/23 de la UNMIK²⁵⁷ se creó la Dirección de Vivienda y Propiedades y su casi independiente organismo judicial, la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda y Propiedades con el mandato de “lograr una resolución eficaz y eficiente de reclamaciones relativas a la propiedad residencial”.²⁵⁸ En 2006 el Organismo de la Propiedad Inmobiliaria sucedió a la Dirección y a su Comisión en virtud del reglamento N° 2006/10 de la UNMIK, modificado por el reglamento N° 2006/50 de la UNMIK.²⁵⁹

519. El trabajo básico de la Dirección de Vivienda y Propiedades fue la reunión y tramitación de las reclamaciones en materia de propiedad residencial para remitirlas a la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda y Propiedades. Ésta era un órgano cuasi judicial y su única función consistía en zanjar los litigios que le remitía la Dirección. La Comisión dictaminó sobre las restantes 133 reclamaciones en primera instancia en su sesión de octubre de 2006 y con ello dio fin a la resolución de unas 29.160 quejas. También se pronunció sobre unas 4.000 solicitudes de reconsideración de decisiones durante 2006. Esta actividad ha resultado ser un éxito rotundo, puesto que las decisiones tomadas en los 29.160 asuntos se han publicado y entregado a las partes interesadas. La Comisión se pronunciará sobre varios centenares de solicitudes de revisión pendientes en sus próximas sesiones de enero y febrero de 2007.

520. Las reclamaciones relativas a la propiedad residencial se clasificaron en tres categorías. Las de la categoría A se referían a los derechos de propiedad perdidos a causa de las medidas discriminatorias aplicadas durante el período de 1989 a 1999. Las reclamaciones de la categoría B se referían a transacciones inmobiliarias officiosas del período de 1989 a 1999. Las reclamaciones de la categoría C se referían a la pérdida involuntaria de la posesión de los bienes durante el año 1999 ó después de ese año. Las reclamaciones de la categoría A, cuyo número

²⁵⁶ Cita del Informe de la OSCE/Pilar III sobre los derechos de propiedad en Kosovo (enero de 2002), Anexo: Las propiedades en Kosovo – Panorama histórico, pág. 51 del texto inglés.

²⁵⁷ Reglamento N° 1999/23 de la UNMIK relativo a la creación de la Dirección de Vivienda y Propiedades y de la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda y Propiedades, de 15 de noviembre de 1999.

²⁵⁸ Véase el preámbulo del reglamento N° 1999/23 de la UNMIK.

²⁵⁹ Reglamento N° 2006/10 de la UNMIK relativo a la resolución de las reclamaciones relativas a la propiedad inmobiliaria privada, incluidos los bienes agrícolas y comerciales, de 4 de marzo de 2006, modificado por el reglamento N° 2006/50 de la UNMIK, de 16 de octubre de 2006.

ascendía a 1.212, estaban presentadas predominantemente por albaneses de Kosovo, como también lo eran la mayoría de las reclamaciones de la categoría B (que ascendían a 766). Más del 80% de las 27.182 reclamaciones de la categoría C estaban presentadas por serbios de Kosovo; el resto eran de albaneses de Kosovo y otros demandantes. En la mayoría de los casos se atendieron las reclamaciones de los demandantes de la categoría C.

521. Por lo que hace a las peticiones de revisión, la mayoría de las solicitudes de la categoría A (651) fueron presentadas por el demandante original, como ocurría también en las solicitudes de la categoría B (93 solicitudes). La mayoría de las 3.503 solicitudes de revisión de las reclamaciones de la categoría C procedía del demandado condenado.

522. Todas las decisiones de la Comisión menos un 2,5% (672) habían sido aplicadas al 31 de enero de 2007 y el resto será aplicado en el primer trimestre de 2007 atendiendo a la preferencia del reclamante en cuanto a la aplicación de la decisión (es decir, devolución, administración temporal de la propiedad o cierre del expediente de reclamación), dando por terminado así el proceso de resolución de las reclamaciones.

523. El objetivo de la institución era el restablecimiento de los derechos de propiedad; con todo, en el período de la aplicación, la Dirección hizo todo lo posible para ofrecer a los ocupantes ilegales necesitados una vivienda de sustitución de la lista de las propiedades vacantes que tenía bajo su administración. Se procuró muy especialmente atender a los casos en que los ocupantes ilegales no podían regresar a su lugar de origen por razones de seguridad. Se puso en marcha un programa de reasignación bajo la dirección de la Dirección en cooperación con los municipios.

524. A principios de 2007 también se prestará especial atención a la ejecución de unas 258 decisiones de la Comisión en que se concedió una indemnización monetaria a los reclamantes en cumplimiento del artículo 4 del reglamento N° 2000/60 de la UNMIK.²⁶⁰ Esto se refiere a las reclamaciones de la categoría A en que la parte perdedora debería haber recibido una indemnización por la pérdida del derecho de propiedad residual a raíz de la atribución de la posesión del bien a la otra parte. Hacen falta otras disposiciones legislativas para regular la necesaria determinación de las cuantías exactas de indemnización que hayan de pagarse y se están celebrando deliberaciones entre la UNMIK y las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo para establecer un mecanismo apropiado. En principio, la parte ganadora de la reclamación tendrá que pagar la indemnización, aunque también se están estudiando otros mecanismos.

525. Se procedió durante 2006 a la ejecución del aspecto del mandato de la Dirección de Vivienda y Propiedades/Organismo de la Propiedad Inmobiliaria relativo a las propiedades administrativas; en total, están actualmente bajo administración 5.257 propiedades. El objeto de la administración por la Dirección y el Organismo consiste en hacer todos los esfuerzos razonables para reducir al mínimo el riesgo de daños en las propiedades abandonadas, asignándolas temporalmente a los ocupantes con arreglo a ciertos criterios. La Dirección tomó *ex officio* bajo su administración unas 1.845 propiedades de esta índole, mientras que conoció de otras 3.412 a solicitud de reclamantes ganadores que no deseaban regresar a su hogar. Todas las propiedades bajo administración son habitables y están ocupadas por una o varias personas que ostentan un permiso temporal de ocupación expedido por la Dirección.

²⁶⁰ Reglamento N° 2000/60 de la UNMIK relativo a reclamaciones sobre inmuebles residenciales y reglas de procedimiento y prueba de la Dirección de Viviendas y Propiedades y de la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda y Propiedades, de 31 de octubre de 2000.

526. En el año 2006 se prestó especial atención a la elaboración y aplicación de un plan de arrendamiento de las propiedades que estaban bajo administración tras ser aprobado a tal efecto por el Representante Especial del Secretario General y las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo a principios del mismo año. El plan de arrendamiento que se está aplicando y funciona desde octubre de 2006 permite a los reclamantes ganadores que ponen su propiedad bajo administración pedir que sea alquilada, asegurándose así una fuente de ingresos y una opción distinta de la venta.

527. Al 31 de enero de 2007, tras un proyecto piloto inicial que se llevó a cabo en la región de Prishtinë/Priština, el Organismo de la Propiedad Inmobiliaria ha extendido el programa de arrendamiento a la totalidad de las 5.247 viviendas que administra. En esa fecha 1.402 propietarios habían incluido sus inmuebles en el programa. En la actualidad, son 40 los inquilinos que pagan alquiler y el total recaudado alcanza los 23.490 euros. Se está contactando a todos los demás ocupantes actuales de inmuebles incluidos en el programa para que empiecen a pagar alquileres. La renta mensual se basa en la valoración determinada por las autoridades fiscales municipales a efectos de los impuestos locales.²⁶¹ El alquiler medio para las propiedades incluidas en el sistema hasta la fecha es aproximadamente de 100 euros, aunque la tarifa varía entre un mínimo de alrededor de 25 euros hasta un máximo de alrededor de 750 euros. Los primeros doce desahucios por falta de pago también se produjeron en enero de 2007, y el Organismo de la Propiedad Inmobiliaria inició una campaña de promoción e información en busca de inquilinos para estas viviendas.

528. La actividad legislativa de 2006 destinada a permitir que la Dirección de Vivienda y Propiedades tramitase las reclamaciones relativas a inmuebles de propiedad privada, incluidos los litigios referentes a inmuebles agrícolas y comerciales, entrañó profundos cambios en la institución. Una larga serie de deliberaciones y debates durante los años anteriores acerca de la manera como se podía lograr la resolución de esas reclamaciones culminó en marzo de 2006 en la promulgación del reglamento N° 2006/10 de la UNMIK, modificado por el reglamento N° 2006/50 de la UNMIK.²⁶² Esto hizo que la Dirección se transformara en una nueva institución el Organismo de la Propiedad Inmobiliaria. El personal, los haberes y toda la organización de la Dirección se traspasaron a la nueva institución. El Organismo de la Propiedad Inmobiliaria se responsabilizó de la carga de trabajo de la Dirección para que incluyera la ejecución de las decisiones pendientes de la Comisión de Reclamaciones y la gestión de las propiedades administradas por la Dirección. Con todo, el núcleo de la labor de la nueva institución consiste en lograr la resolución eficaz y efectiva de los litigios relativos a la propiedad inmobiliaria privada, incluidos los inmuebles agrícolas y comerciales. La norma del Organismo de la Propiedad Inmobiliaria es ofrecer un foro asequible, barato, rápido, equitativo y extraoficial para la resolución rápida de los litigios en materia de propiedad inmobiliaria. El Organismo se compone de tres oficinas principales, a saber, una Secretaría Ejecutiva, una Comisión de Reclamaciones Inmobiliarias, órgano autónomo, y una Junta de Fiscalización. La Secretaría Ejecutiva desempeñará funciones de secretaría para la Comisión de

²⁶¹ La tributación municipal basada en la propiedad inmobiliaria está regulada por el reglamento N° 2003/29 de la UNMIK relativo a los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria, de 5 de septiembre de 2003, modificado por el reglamento N° 2006/59 de la UNMIK. El sistema de valoración, basado en el valor de mercado, quedó establecido por la instrucción administrativa N° 1/2004 relativa a las normas de evaluación de las propiedades inmobiliarias, que se basa en el método comparativo de los costos de construcción y el método de las utilidades.

²⁶² Reglamento N° 2006/10 de la UNMIK relativo a la resolución de reclamaciones respecto de inmuebles de propiedad privada, incluidos los inmuebles agrícolas y comerciales, de 4 de marzo de 2006, modificado por el reglamento N° 2006/50 de la UNMIK, de 16 de octubre de 2006.

Reclamaciones Inmobiliarias que se encargará de resolver los litigios. El Organismo de la Propiedad Inmobiliaria funciona independientemente de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo como órgano separado y distinto, en cumplimiento del capítulo 11.2 del Marco Constitucional²⁶³, con el auspicio de una Junta Fiscalizadora. La Junta Fiscalizadora está integrada por un representante de la UNMIK (el Principio D/Representante Especial del Secretario General), dos representantes de donantes internacionales y sendos representantes de los albaneses de Kosovo y de los serbios de Kosovo.

529. Durante todo el año 2006, además de cumplimentar el mandato relativo a las propiedades residenciales, se ha emprendido un trabajo considerable para dar comienzo a la ejecución del mandato sobre las propiedades agrícolas y comerciales. Empezaron las reclamaciones en Kosovo en abril de 2006: en Serbia propiamente dicha en julio de 2006 y en la antigua República Yugoslava de Macedonia y Montenegro en septiembre de 2006. No se ha fijado ningún plazo para cerrar la admisión de reclamaciones hasta la fecha. Al 31 de enero de 2007, el Organismo de la Propiedad Inmobiliaria había recibido más de 9.000 reclamaciones, 300 de las cuales se refieren a propiedades residenciales.

530. El Organismo ha creado también su propia imagen/logo social. Lanzó su sitio en la red en abril de 2006, junto con una campaña de información pública en Serbia propiamente dicha, Montenegro y la ex República Yugoslavia de Macedonia en el otoño de 2006. Se celebraron más reuniones con representantes de la comunidad minoritaria, las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo, las organizaciones no gubernamentales y otros actores decisivos en el campo de los derechos de propiedad. Durante la primavera de 2006, el Organismo de la Propiedad Intelectual inició su campaña de contratación y procedió a la compra de más vehículos, equipo y recursos de informática.

531. En junio de 2007 se promulgó la directiva administrativa N° 2007/5 de la UNMIK, en la que se establecen normas de procedimiento para la tramitación, resolución y ejecución de las reclamaciones que son de la competencia del Organismo de la Propiedad Inmobiliaria.

532. Desde el punto de vista financiero, 2006 fue un año difícil, pues hubieron de realizarse grandes esfuerzos a fin de encontrar fuentes para la necesaria financiación del proceso del Organismo. Para ello ha sido necesario que la dirección del Organismo se reúna con todas las misiones diplomáticas de Kosovo y convoque una Conferencia de Donantes, bajo la presidencia del Presidente de la Junta de Fiscalización, el Principio D/Representante Especial del Secretario General, en noviembre de este año a fin de poner de relieve el mandato del nuevo organismo y su importancia para la construcción de la paz y la recuperación económica de Kosovo. Hasta la fecha se han hecho para ese propósito promesas de contribución de aproximadamente 7 millones de euros. El costo de toda la operación se estima en alrededor de 14,7 millones de euros.

b) Reclamaciones relativas a propiedades inmobiliarias pendientes en los tribunales

533. En agosto de 2006 los tribunales municipales de primera instancia tenían ante sí unos 46.120 asuntos civiles, cerca de 28.000 de los cuales se relacionaban con litigios en materia de vivienda y propiedades. Las reclamaciones sobre vivienda y propiedades inmobiliarias se clasifican en las siguientes categorías:

²⁶³ Reglamento N° 2001/9 de la UNMIK relativo al Marco Constitucional del Gobierno Autónomo Provisional de Kosovo, de 15 de mayo de 2001, modificado.

- 870 reclamaciones, o sea, el 9,2% consistían en litigios de impugnación de derechos de posesión y 41 de esas reclamaciones, o sea el 4,7%, habían sido presentadas por no albaneses contra albaneses;
- 5.210 reclamaciones, es decir, el 55,4%, se referían a litigios sobre la propiedad y la posesión de bienes inmuebles, y en 319 de ellas, o sea el 6,1%, los demandantes eran no albaneses y los demandados albaneses;
- 618 reclamaciones, o sea, el 6,6% consistían en litigios relativos a desahucios de una casa o un piso; en 89 casos, o sea, el 14,4%, los demandantes eran no albaneses y los demandados albaneses;
- 364 reclamaciones, es decir, el 3,9%, se referían a conflictos por desalojo de un lugar de trabajo; 12 de esas reclamaciones, o sea, el 3,3%, estaban presentadas por no albaneses contra albaneses; y
- 2.349 reclamaciones, es decir, el 25% del total, referentes a litigios relacionados con la compra y venta de propiedades, así como con los cambios de propiedad inmobiliaria, en 93 de las cuales, o sea, el 4%, los demandantes eran no albaneses y los demandados albaneses.

En agosto de 2006 la situación, por tribunal, de las reclamaciones civiles relacionadas con la vivienda y la propiedad inmobiliaria pendientes era la siguiente:

Cuadro 76

Estado de las reclamaciones pendientes sobre vivienda y propiedades, agosto de 2006

<i>Tribunales municipales</i>	<i>Asuntos pendientes</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
Gjilan/Gnjilane	470	5,08
Kamenicë/Kamenica	32	0,35
Viti/Vitina	149	1,61
Prizren	2.440	26,40
Dragash/Dragaš	35	0,38
Malishevë/Mališevo	268	2,90
Rahovec/Orahovac	423	4,47
Suharekë/Suva Reka	235	2,54
Pejë/Peć	578	6,25
Deçan/Deçane	55	0,60
Gjakovë/Đakovica	684	7,40
Istog/Istok	47	0,51
Klinë/Klina	267	2,89
Prishtinë/Priština	2.247	24,31
Ferizaj/Uroševac	461	4,99
Štrpce/Shtërpçë	23	0,25
Glllogoc/Glogovac	89	0,96
Lipjan/Lipljan	157	1,70

<i>Tribunales municipales</i>	<i>Asuntos pendientes</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
Podujevë/Podujevo	132	1,43
Mitrovicë/Mitrovica	234	2,53
Skenderaj/Srbica	16	0,17
Vushtrri/Vučitrn	119	1,29
Leposavić/Leposaviq	15	0,16
Zubin Potok	16	0,17
Total	9.243	100

Fuente: Oficina de Administración Judicial, Ministerio de Justicia

c) **Reclamaciones de indemnización por daños a la propiedad**

534. De las 46.120 reclamaciones civiles antes mencionadas que están pendientes ante los tribunales municipales, hay un número importante en que se pide indemnización por daños causados a la propiedad. Tras los disturbios violentos de marzo de 2004, muchos serbios de Kosovo y miembros de otros grupos minoritarios afectados presentaron reclamaciones civiles ante los tribunales de Kosovo para que se les indemnizaran los daños causados a raíz de la entrada de la Fuerza de Paz en Kosovo en junio de 1999. El grueso de esas reclamaciones se refiere a daños relacionados con las propiedades y se basan en las obligaciones generales en materia de responsabilidad civil y las responsabilidades especiales extracontractuales que asumen las autoridades en cuanto a la indemnización de los daños causados a tenor del artículo 180 de la Ley de contratos y responsabilidad civil de la República Federativa Socialista de Yugoslavia.²⁶⁴ En carta de 26 de agosto de 2004 dirigida al Presidente del Tribunal Supremo, el Departamento de Justicia de la UNMIK pidió que esos asuntos no se sometieran a los tribunales hasta que se analizara cómo brindar a éstos y a los demandantes un apoyo adecuado para la tramitación de los casos. En la carta se citan problemas de logística por el gran número de tales asuntos y la necesidad de prestar ayuda a los reclamantes por lo que hace al acceso material a los tribunales.

535. En las reclamaciones se citan múltiples demandados. En diciembre de 2006 las reclamaciones ascendían a 18.132, dirigidas a muy diversos demandados: la UNMIK, la Fuerza de Paz, las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo, o municipio. La cuantía de las reclamaciones ascendía a casi 8.900 millones de euros.²⁶⁵ Además, 2.939 reclamaciones de similar naturaleza han sido presentadas en los tribunales de Kosovo por albaneses de Kosovo contra la República de Serbia y contra serbios de Kosovo. Por carta de 15 de noviembre de 2005 dirigida al Presidente del Tribunal Supremo, el Departamento de Justicia de la UNMIK declaró que los obstáculos anteriormente mencionados respecto de la tramitación de las reclamaciones no

²⁶⁴ Ley de responsabilidad contractual y responsabilidad civil, Gaceta Oficial de la República Federativa Socialista de Yugoslavia N° 29/1978, modificada. La responsabilidad especial regulada por el párrafo 6 del artículo 180 de la Ley se define de la manera siguiente: “1) El Estado cuyas instituciones, de conformidad con la reglamentación vigente, tenían la obligación de prevenir las lesiones o la pérdida será responsable de las pérdidas debidas a la muerte, la lesión corporal o el daño o la destrucción de propiedades de un individuo por actos de violencia o terror, así como por los actos cometidos en el curso de una manifestación callejera y de actos públicos.”

²⁶⁵ La suma exacta de todas las reclamaciones de serbios de Kosovo y otras asciende a 8.882.539.074 euros.

se aplicaban a un reducido número de tales casos. El Departamento de Justicia de la UNMIK pidió encarecidamente que se tramitaran inmediatamente las reclamaciones presentadas contra personas naturales identificadas²⁶⁶ y las relativas a daños causados después de octubre de 2000.²⁶⁷

536. En octubre de 2006 se creó un grupo de trabajo que determinara una estrategia y un plan de acción para la resolución de todo el atraso judicial relativo a la propiedad, que incluye esas reclamaciones de indemnización. El grupo de trabajo está integrado por representantes de la UNMIK, el equipo de planificación de la Unión Europea, el Organismo de la Propiedad Inmobiliaria, el Gabinete del Primer Ministro, el Consejo Judicial de Kosovo y el Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Espacial y está presidido por la OSCE/Pilar III. Entre las propuestas que tiene a debate figuran la creación de un órgano judicial especializado, de un mecanismo de soluciones extrajudiciales o de una institución independiente para conocer de las reclamaciones de indemnización, así como diversas opciones en torno a la interpretación autorizada de las obligaciones extrajudiciales especiales con arreglo a la Ley de obligaciones contractuales y responsabilidad civil, o la adopción de una ley especial que se aplique a esas reclamaciones.

3. Viviendas sociales

537. Antes del conflicto, la atribución de pisos a los trabajadores de las empresas colectivas era una forma de vivienda social o subvencionada. Después del conflicto, muchas familias ocupan todavía las que siguen siendo técnicamente viviendas de empresas colectivas sin pagar ninguna renta. De conformidad con el reglamento N° 2000/45 de la UNMIK relativo a la administración autónoma local²⁶⁸, la responsabilidad de la aplicación de la vivienda social incumbe a los municipios. Con esto se podrían atribuir las propiedades vacías o abandonadas a las personas que más lo necesiten. Esta función también es desempeñada en cierta medida por el Organismo de la Propiedad Inmobiliaria en el marco de la administración de propiedades, pero la responsabilidad como tal sigue incumbiendo a los municipios. La cooperación entre el Organismo y los municipios respecto de la atribución de las propiedades que administran a las personas que más lo necesitan va desde muy buena a inexistente, según las autoridades municipales del caso.

538. El Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Espacial inició el Programa de viviendas sociales en octubre de 2002, con el apoyo de los municipios y otras partes interesadas, a fin de ayudar a las familias sin hogar y atender a sus necesidades en materia de vivienda. La finalidad principal del Programa de viviendas sociales es la creación de condiciones de vivienda, basadas en soluciones duraderas y a largo plazo, para todos los ciudadanos de Kosovo, en plena igualdad y sin ninguna discriminación. Este programa tiene por objeto ofrecer soluciones de vivienda a familias que en la actualidad viven en condiciones inadecuadas, en particular en centros colectivos temporales, albergues, tiendas de campaña y otros cobertizos, o si no en condiciones de vida muy onerosas.²⁶⁹

²⁶⁶ 209 asuntos.

²⁶⁷ 183 asuntos.

²⁶⁸ Reglamento N° 2000/45 de la UNMIK relativo a la administración autónoma de los municipios, de 11 de agosto de 2000, modificado, artículo 3.1 k).

²⁶⁹ Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Espacial, Programa y manual de viviendas sociales, 2005.

539. Los primeros proyectos de viviendas sociales se llevaron a cabo como proyectos piloto en 2002 en dos municipios: Skenderaj/Srbica (21 pisos) y Deçan/Dečani (16 pisos), que quedaron terminados en 2004. En un principio, el proceso de aplicación quedó ultimado con la firma de un memorando de entendimiento entre el Ministerio, los municipios y los donantes. Posteriormente, el Programa se amplió a otros tres municipios: Mitrovicë/Mitrovica (21 pisos), Malishevë/Mališevo (21 pisos) y Klinë/Klina (23 pisos).

540. La consignación presupuestaria para los cinco proyectos, repartida entre el Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Espacial y los municipios interesados, se estimó en 2.368.000 euros. Posteriormente se obtuvo cierta cantidad con cargo a las contribuciones de los donantes para dos de los proyectos, a razón de 100.000 euros por proyecto.²⁷⁰

541. El futuro desarrollo del Programa, en vez de ofrecer soluciones temporales en materia de vivienda, se concentrará principalmente en la elaboración de una estrategia a largo plazo que garantice condiciones de vivienda adecuadas a las familias necesitadas y pobres.

542. Esta iniciativa de la autoridad central procede a una selección de los municipios participantes en función del estado actual de la vivienda de los futuros beneficiarios, el número de solicitudes de atribución de viviendas, la disponibilidad de terrenos para la construcción y las obras de infraestructura. Cada municipio participante debe comprometerse a cofinanciar por lo menos el 30% del proyecto. Las autoridades municipales asumirán la responsabilidad de la gestión, la administración y el uso de la vivienda una vez terminada en el marco del Programa y de las Directrices de Vivienda Social. El uso o el destino del objeto de vivienda no podrá modificarse, ni tampoco podrá privatizarse, sin un acuerdo con el Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Espacial.

543. En 2005 el Ministerio preparó un proyecto de programa y manual de vivienda social para ayudar en la aplicación de los programas de vivienda social. En ese manual también se fijan criterios para la selección de las familias y las personas a quienes hayan de asignarse las viviendas sociales, selección basada en los principios de no discriminación e igualdad de género. Esos criterios son los generales referentes a la condición del futuro beneficiario en materia de vivienda. Hay cuatro categorías de acción prioritaria: a) la mujer cabeza de familia con hijos y cuyo marido fue muerto durante el conflicto; b) los niños sin padre ni madre; c) las mujeres vulnerables (es decir víctimas de trata o de violencia en el hogar); y d) las familias expulsadas de una propiedad. Se utiliza un sistema de puntos para determinar los derechos; puntos para la situación familiar, las condiciones actuales de la vivienda, la calidad de propietario, la tasa de dependencia y el estado de salud. El Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Espacial ha ideado un procedimiento de reclamación para las personas que se consideran vulneradas en sus derechos.

544. En el Programa y Manual de Vivienda Social también se establecen normas sobre diseño y las características técnicas que han de respetarse para la construcción de viviendas sociales.

545. Se está preparando un proyecto de ley sobre la financiación de dos programas de vivienda social, así como un proyecto de ley sobre la venta de casas respecto de las cuales existe un derecho de vivienda.

²⁷⁰ Cuadro financiero del Programa de viviendas sociales facilitado por el Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Espacial.

4. Asentamientos ilegales

546. Tras el final del conflicto en 1999, empezó una gran actividad de construcción de viviendas que todavía no ha disminuido. Tanto dentro de los límites urbanos como en los alrededores de los grandes centros urbanos se han construido muchas casas y edificios de pisos. La gran mayoría de esas construcciones están hechas con materiales sólidos como ladrillos y bloques de cemento. Como no hay planos urbanos válidos y dado que el marco jurídico todavía se está desarrollando y que los recursos de los departamentos municipales de urbanismo son limitados, muchas de esas construcciones, cuando no todas, se han hecho sin ningún permiso de urbanismo o de construcción y muchas no están inscritas. Además, muchas de ellas se han construido en tierras que habían sido ocupadas ilegalmente o que adolecen de algún otro vicio jurídico.

547. Antes del conflicto habían surgido varios otros asentamientos sin ningún reconocimiento oficial, habitados sobre todo por miembros de las comunidades romaní, ashkalí y egipcia. Con frecuencia, la construcción de esos asentamientos era de baja calidad.

548. Colectivamente, esos asentamientos antiguos y nuevos tienen el problema de la falta de reconocimiento, la inseguridad del título y la falta de acceso a servicios básicos tales como carreteras, abastecimiento de agua y alcantarillado o carecen de conexión con la red eléctrica. Esas construcciones quizá pudieran considerarse como una señal de crecimiento económico, pero su desarrollo sin control también ha tenido consecuencias negativas en la economía de las ciudades, ya que todas las cargas financieras que suponen (creación de infraestructuras) van a gravar los presupuestos municipales.

549. En los últimos años esos “asentamientos ilegales” han sido objeto de particular atención por parte de la OSCE/Pilar III y del Programa Hábitat de las Naciones Unidas que han pedido y defendido la regularización de esos asentamientos en Kosovo. Se celebró en 2003 una primera conferencia sobre el tema, la “Mesa Redonda Regional de Trabajo sobre la Formalización de los Asentamientos Ilegales de Romaníes y Otros Grupos Vulnerables”.

550. Ha habido últimamente varias iniciativas y programas que han tratado de apoyar la mejora urbana y la regularización de los asentamientos oficiosos. En 2004, Kosovo firmó la Declaración de Viena del Pacto de Estabilidad sobre los “asentamientos ilegales” en la que se pide que se impidan las construcciones ilícitas y que se regularicen los asentamientos ilegales existentes. La regularización de los asentamientos ilegales se incluyó en el Plan de Aplicación de las Normas y en su sucesor el Plan de Acción para la Asociación Europea con Kosovo.

551. El Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Espacial procedió a un análisis de la situación de los asentamientos ilegales en cuatro municipios piloto (Prishtinë/Priština, Gjiilan/Gnjilane, Gjakovë/Đakovica y Mitrovicë/Mitrovica) y tres barriadas. Además, para facilitar la incorporación de los asentamientos ilegales a los planos municipales sobre el espacio y las zonas urbanas, el Ministerio elaboró unas directrices de planificación espacial. Se organizó un adiestramiento basado en esas directrices, del que se encargó la organización no gubernamental “Fondo de Desarrollo Comunitario”.

552. En noviembre de 2006 se celebró un “taller sobre mejoras urbanísticas y regularización de los asentamientos ilegales” organizado y patrocinado conjuntamente por el Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Espacial, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y la OSCE/Pilar III, al que fueron invitados los municipios, los ministerios pertinentes, los agentes de la sociedad civil, el sector privado y representantes de la comunidad internacional.

Este taller fue el inicio de una campaña de concienciación sobre la mejora urbanística y la regularización de los asentamientos ilegales.

553. Ese taller dio lugar a la definición de grandes objetivos generales: a) la prevención del desarrollo de asentamientos ilegales y la regularización y mejora de los existentes; b) la garantía de un proceso sostenible de urbanización; y c) la elaboración de una política sostenible de planificación espacial, de las tierras y de la vivienda mejorando el marco jurídico y la cooperación internacional, intensificando la capacidad de desarrollo técnico y consiguiendo la participación del sector privado y de los propios residentes de los asentamientos ilegales.

554. A tal fin, se dirigieron recomendaciones concretas al Gobierno central, a los municipios y a los residentes de los asentamientos ilegales. En particular, en esas recomendaciones se pide al Gobierno que prosiga con la aplicación del Pacto de Estabilidad de la Declaración de Viena sobre los Asentamientos Ilegales, que elabore un plan de acción sobre esos asentamientos, que reforme el marco legislativo y que confiera más poderes a los funcionarios del Ministerio y de los municipios dentro del marco de los programas regionales.

555. Se pide a los municipios que hagan un inventario y tracen un perfil de los asentamientos ilegales, incluyan a estos asentamientos en sus planes urbanísticos, eviten las construcciones ilícitas y los nuevos asentamientos ilegales, elaboren programas asequibles de vivienda pensados especialmente para la protección de las minorías (sobre todo en las barriadas donde hay comunidades romaníes, ashkalíes y egipcias), traten de obtener la participación de entidades públicas o privadas y estructuren proyectos comunitarios al tiempo que busquen soluciones equilibradas para evitar las construcciones ilegales en terrenos públicos, estatales o colectivos. Se pide a los residentes que intervengan en los procesos de planificación, respeten las leyes de la propiedad inmobiliaria y los derechos de propiedad de otros y paguen impuestos y derechos por los servicios municipales.

556. Esas recomendaciones han tenido por consecuencia que el Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Espacial, con la ayuda del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y la OSCE/Pilar III, esté elaborando un “plan de acción para la prevención y regularización de los asentamientos ilegales” en todo Kosovo. Además, se está preparando un proyecto de ley sobre las construcciones ilegales y se está revisando la Ley de planificación espacial. En general, hay que fortalecer las funciones represivas en materia de uso de la tierra y la legislación de las construcciones, lo que también puede decirse de las funciones necesarias a la preparación de buenos planes urbanísticos y a la fiscalización de los procedimientos y normas de concesión de licencias.

5. Grupos vulnerables

557. Al registrar a finales de 2005 niveles importantes de contaminación por plomo en la sangre de residentes de un campamento de personas desplazadas en el norte de la región de Mitrovicë/Mitrovica, se procedió a un análisis minucioso para determinar la fuente de la contaminación, encontrar medidas a corto plazo y determinar una estrategia clara para tratar el caso. Los análisis mostraron que la contaminación estaba causada por la fundición ilegal de baterías de coche en las casas de algunas familias y que no estaba afectada por igual toda la población de 550 personas.

558. Para combatir inmediatamente los daños sanitarios causados por la contaminación por plomo, la OMS y el UNICEF recomendaron una lista de nutrientes que debían facilitarse a todos

los miembros de esas comunidades, a saber: una mayor ingesta de alimentos con calcio, de frutas y de hortalizas. Se sigue procediendo a la entrega de cestas de alimentos con un menú que cambia según la temporada y según las necesidades. Además, se aconsejó a todos los miembros de la comunidad que mejorasen la higiene personal, para lo cual se organizó un programa de suministros. La OMS también hizo gestiones para que los niños afectados recibiesen terapia de quelación. La terapia dura 28 días, pero las medidas complementarias del tratamiento posterior pueden llevar hasta seis meses.

559. La UNMIK tomó posesión del antiguo campamento de la Fuerza de Paz de Osterode e inició un gran programa de reconstrucción para transformar esa instalación en un lugar de reasentamiento de las comunidades romaníes, ashkalíes y egipcias que vivían en los tres campamentos contaminados por el plomo. Los servicios fueron modernizados plenamente con la instalación de unidades sanitarias suplementarias de calidad aceptable. Como la instalación propiamente dicha era insuficiente para alojar a toda la comunidad, se encargaron y se recibieron casas prefabricadas.

560. En este contexto, para proteger la salud de las familias romaníes, ashkalíes y egipcias afectadas se impulsó el proceso de reconstrucción de la barriada a la que esas personas desplazadas regresarían. El municipio ha concedido permisos para la construcción de dos edificios de apartamentos que darán acogida a algunos de sus habitantes. Algunos de los posibles beneficiarios del proyecto, 61 familias de romaníes, ashkalíes y egipcios, se han trasladado de los campamentos contaminados de plomo de la zona norte de Mitrovicë/Mitrovica y Zvečan/Zveçan a instalaciones más seguras en la parte norte de la ciudad, pero 272 personas siguen viviendo, por decisión propia, en los campamentos contaminados, pese a haberseles ofrecido soluciones más seguras.

561. En el asentamiento de personas desplazadas de Plemetina/Plemetinë, donde viven miembros de las comunidades romaní, ashkalí y egipcia, el Gobierno ha iniciado un proyecto para clausurar el campamento. El proyecto está en marcha y consta de cuatro elementos, tres de los cuales fueron terminados en 2006 y el cuarto debe finalizar en 2007:

- construcción de un edificio de pisos (primera fase) en Plemetina/Plemetinë, en el municipio de Obiliq/Obilic, en 2006, con 36 pisos;
- construcción de un edificio de 22 apartamentos en Magurë/Magura en el municipio de Lipjan/Lipljan en 2006;
- construcción de nueve casas para doce familias del campamento de Plemetina/Plemetinë, en el mismo Plemetina/Plemetinë, que se terminó a finales de 2006; y
- construcción de un edificio de 22 apartamentos (segunda fase) en Plemetina/Plemetinë, en el municipio de Obiliq/Obilic, que está en curso de ejecución, financiada por donantes y que deberá terminarse en abril de 2007.

562. De los informes oficiosos parece deducirse que muchas familias romaníes, ashkalíes y egipcias no se muestran satisfechas cuando se les pide que residan en apartamentos y no en casas y, por consiguiente, se resisten a fijar su residencia en los nuevos edificios.

D. Retornos y estrategias de reconstrucción de viviendas, con sus resultados

1. Estrategias en materia de retorno

563. Por cuanto se refiere a la cuestión de los desplazamientos y retornos en Kosovo entre 1999 y 2005, así como a la cuestión de los retornos forzados, el lector se servirá remitirse al examen que de ello se hace en el Informe de la UNMIK al Comité de Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos en Kosovo desde junio de 1999, informe que lleva la fecha del 13 de marzo de 2006²⁷¹, en el texto correspondiente al artículo 12, párrafo s 56 y siguientes.

564. Por lo que se refiere a la política de la UNMIK con respecto a los retornos, el lector puede remitirse primero al análisis que se hace en el Informe de la UNMIK al Comité de Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos en Kosovo desde junio de 1999, en el texto correspondiente al artículo 12, párrafo s 95 y siguientes, y a los párrafo s que a continuación figuran, donde se hallará una actualización.

a) Ayuda del Gobierno a los Retornos y Servicio de Respuesta Rápida para el Retorno

565. En 2003 se instituyeron dos programas, la Ayuda del Gobierno a los Retornos y el Servicio de Respuesta Rápida para el Retorno, por acuerdo entre la UNMIK y el PNUD. Si bien la asistencia oficial para el retorno hizo las veces de mecanismo para los retornos organizados, el Servicio de respuesta rápida para el retorno fue un programa destinado a facilitar viviendas a determinadas categorías de personas que regresaban. El Programa de Alianzas Sostenibles para la Asistencia a los Retornos de Kosovo se introdujo en 2005, poniendo así bajo una sola autoridad todo un abanico de asistencia disponible para los retornos (tanto los organizados como los individuales).

566. Con el fin de garantizar la sostenibilidad de los retornos, los tres programas han facilitado conjuntamente ayuda para la reconstrucción de viviendas a 306 familias desplazadas y subsidios para la generación de ingresos (agricultura y pequeñas empresas) a 164 hogares. Para mejorar los conocimientos técnicos relacionados con la sostenibilidad económica, se organizaron 25 programas de capacitación para beneficiarios del Servicio de Respuesta Rápida para el Retorno pertenecientes a comunidades minoritarias. El Ministerio para las Comunidades y el Retorno consignó 2,3 millones de euros para el componente de retornos individuales de SPARK, lo cual permitió prestar asistencia a 120 familias.

567. En 2005 fueron seleccionadas 82 familias, con lo cual se liberaba asistencia para otras 38 familias. Es importante señalar que con las 128 familias previamente aprobadas desde octubre de 2005, se registró un importante déficit de financiación. A mediados de marzo de 2006 el déficit estimado de la asistencia a los retornos afectaba a 27 familias (110 individuos). Como se intensificaba rápidamente la tasa de remisión en esa época, se estimó que se necesitarían 1.950.000 euros para facilitar el retorno de otras 115 familias antes del final de 2006.

²⁷¹ Informe de la UNMIK al Comité de Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos desde junio de 1999, CCPR/C/UNK/1, 13 de marzo de 2006.

b) La estrategia de los retornos y el Manual Revisado para Retornos Sostenibles

568. En 2005 y a principios de 2006, la Oficina de las Comunidades, Retornos y Asuntos de las Minorías de la UNMIK organizó una serie de consultas con las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales – incluidas las asociaciones de personas desplazadas– y otros agentes importantes para reformar la Estrategia de 2003 sobre los retornos, contenida en el Manual para Retornos Sostenibles. Esas consultas dieron lugar a un conjunto de recomendaciones normativas aprobadas por las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo el 24 de mayo de 2006 y a una revisión del Manual para el Retorno Sostenible.

569. La nueva política tiene por objetivo aumentar el acceso de las personas desplazadas a la asistencia al retorno, así como simplificar el procedimiento para la prestación de servicios sociales a los que regresan. También trata de afianzar los mecanismos de protección de los miembros de las minorías que regresan contra toda discriminación. La política refleja un mayor compromiso y responsabilidad de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo, una mayor participación de las personas desplazadas y de la sociedad civil en el proceso de adopción de decisiones, así como la integración de las estrategias municipales de retorno a los presupuestos y la planificación del desarrollo en el ámbito central y municipal.

570. Un número importante de municipios han adoptado una estrategia municipal de retorno para 2006 y más allá. La falta de fondos representa el principal obstáculo en la aplicación de esas estrategias. Casi todos los municipios han asumido la presidencia o la copresidencia de los grupos de trabajo municipales. Se han establecido oficinas de retorno en casi todos los municipios. Éstos, cada vez más, elaboran documentos sobre el concepto del retorno.

571. El Manual Revisado de Retorno Sostenible contiene una recomendación para modificar las directrices/normas de reconstrucción de viviendas que figura en su anexo 8. Esas recomendaciones son resultado de las reuniones de los grupos de trabajo sobre la revisión de las normas de reconstrucción de viviendas, reuniones a las que asistieron representantes del Ministerio para las Comunidades y el Retorno, organizaciones no gubernamentales, la Organización Internacional para las Migraciones y el PNUD. Las recomendaciones se incluyen en pliegos de condiciones normalizados, que contienen estimaciones de precios adjuntas a las recomendaciones, para cuatro tamaños de casas. De conformidad con el Manual Revisado, todas las partes interesadas en la reconstrucción de viviendas deberían tener en cuenta esas recomendaciones para que constituyan un tipo normalizado/unificado de asistencia en materia de vivienda.

572. Las directrices de reconstrucción de viviendas de 2002 definen dos tipos de casas: la casa normal y corriente y la casa de diseño especial. En los dos casos, las recomendaciones introducen modificaciones. Las directrices contienen, entre otras cosas, indicaciones específicas en cuanto a las conexiones con el abastecimiento de agua, con el alcantarillado y con las infraestructuras de electricidad, incluidos el suministro y la instalación de contadores para el agua y la electricidad, y también fijan las tarifas de los impuestos y los derechos de instalación. Se recomiendan un diseño especial y obras suplementarias para la reconstrucción en las zonas rurales a fin de cubrir las necesidades de fosas sépticas, la conexión a la red eléctrica en distancias mayores, etc. El tamaño recomendado para las casas va desde 45 a 75 m², mientras que para las grandes familias, con más de 10 miembros y dos o más generaciones, se recomienda la construcción de casas de 95 m². El precio unitario indicativo varía entre 13.105 euros (para una casa de 45 m²) a 16.080 euros (para una casa de 75 m²).

c) Factores que obstaculizan el retorno

573. A pesar de esos esfuerzos, sigue siendo lento el ritmo de retorno de personas pertenecientes a la minoría serbia o a otras minorías que tuvieron que abandonar Kosovo, así como de las personas que fueron desplazadas en Kosovo. Esto se explica por una combinación de factores socioeconómicos, de seguridad y políticos. Todavía predomina en Kosovo una economía en desarrollo con una alta tasa de paro. La seguridad en general y la libertad de circulación han mejorado, pero todavía se recogen fuertes impresiones en sentido contrario. Las encuestas concluyen que existe una falta de confianza en el imperio de la ley y en cuanto al respeto de los derechos de propiedad privada agrícola y comercial. La desconfianza sigue constituyendo el fondo de las relaciones interétnicas. La información inexacta que se da a las personas desplazadas sobre las actividades relacionadas con el retorno y las políticas que se refieren al acceso a los servicios siguen impidiendo a los desplazados y los refugiados tomar una decisión informada. Además, muchos desplazados han optado por integrarse en el lugar en que se instalaron tras el desplazamiento y es altamente improbable que regresen a su lugar de origen. Los informes indican que un número importante de antiguos residentes serbios de Kosovo han vendido sus propiedades, pero no hay ninguna estimación de ese número ni se sabe si el precio de venta fue razonable o la medida en que se ejerció alguna presión o se hizo alguna amenaza para conseguir la venta.

574. Otros factores que se suman a los obstáculos al retorno fueron las revueltas de marzo de 2004: la reconstrucción incompleta de las propiedades residenciales dañadas; el hecho de no haberse procedido a la conclusión definitiva de la restitución de las propiedades residenciales, así como la falta de reconstrucción o de indemnización de las propiedades comerciales durante más de dos años; y los retrasos en el paso de la “ayuda para la puesta en marcha” y de la indemnización por los edificios secundarios dañados. La incertidumbre que rodea la situación del estatuto definitivo de Kosovo complica aún más el problema.

575. A mediados de 2006, después que los países del Grupo de Contacto decidieran tratar la destrucción de propiedades de marzo de 2004 como uno de sus “13 puntos” (cuestiones prioritarias en el Plan de Aplicación de las Normas para Kosovo) ese tema se convirtió claramente en una prioridad para el Gobierno. En junio de 2006, a petición del Primer Ministro, el Representante Especial del Secretario General decidió que el Cuerpo de Protección de Kosovo terminaría las obras de reconstrucción pendientes en Svinjarë/Svinjare y apoyaría al Gobierno en la resolución de las reclamaciones (en todo Kosovo) relacionadas con la reconstrucción material de los daños causados por los disturbios de marzo de 2004. El Cuerpo de Protección de Kosovo emprendió los trabajos de reconstrucción en Svinjarë/Svinjare, mientras que el Gobierno instituyó un órgano especial encargado de revisar todas las reclamaciones.

576. En enero de 2007 se habían reconstruido, en conjunto, 897 propiedades residenciales (de las 993 previstas) y se habían tramitado 289 (de 338) asuntos que afectaban a edificios secundarios (mediante reconstrucción o pago de una indemnización).

577. En las 96 propiedades residenciales no reconstruidas figuran 19 propiedades cuyos beneficiarios han rechazado la asistencia para la reconstrucción, 20 propiedades en el norte de Mitrovica que no son accesibles por razones de seguridad, así como las 57 propiedades destruidas en la barriada de Podkalaja de Prizren para las cuales se ha elaborado un programa especial pero que ahora, al cabo de tres años, aún está esperando financiación.

578. Por lo que respecta a los edificios secundarios, todavía hay 49 asuntos pendientes (de los 338 beneficiarios con derecho), en la mayoría de los cuales había desacuerdo sobre la estimación de la tasa de indemnización fijada por la Comisión Especial del Gobierno, es decir, la Comisión Interministerial Central para la Reconstrucción, que fue la que dirigió todo el proceso de reconstrucción durante el período inicial.

579. En cuanto a la “asistencia de puesta en marcha”, aún están pendientes 92 asuntos de los 635 registrados. Por último, quedaban 24 propiedades comerciales que no habían sido tramitadas. Un grupo dirigido por las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo para resolver las reclamaciones de indemnización y de reconstrucción (aparte de las reclamaciones que se refieren a Svinjarë/Svinjare) se instituyó en octubre de 2006 con objeto de tramitar todas las reclamaciones pendientes. La tarea del grupo consistía en revisar las reclamaciones individuales de los beneficiarios, así como las de los contratistas. Hasta la fecha, el grupo ha limitado su revisión a las reclamaciones de los contratistas y no se ha procedido a la revisión de las demás reclamaciones por razones presupuestarias.

580. En enero de 2006 el ACNUR estimó que todavía quedaban 1.231 personas desplazadas por los alborotos de marzo. Sin embargo, no hay estadísticas actualizadas sobre los desplazamientos causados por los motines de marzo de 2004.

581. El Fondo de Reconstrucción destinó cantidades para la reconstrucción de los destrozos causados en marzo de 2004. Los fondos se asignaron de la siguiente manera:

Cuadro 77

Fondos destinados a la reconstrucción

	2004	2005	2006	2007
Viviendas	12.000.000	6.604.495	1.500.000 ^a	–
Locales religiosos	4.200.000	–	–	332.574
Deudas de reconstrucción	–	–	400.000	–
Indemnizaciones	–	–	–	3.116.414
Total	16.200.000	6.604.495	2.900.000	3.448.988

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (en euros)

a. Pago a través de la Oficina del Cuerpo de Protección de Kosovo.

d) Protocolo sobre regresos voluntarios y sostenibles

582. En junio de 2006 el Representante Especial del Secretario General, representantes del Gobierno de Kosovo y del Gobierno de Serbia firmaron, tras varias reuniones del Grupo de Trabajo para el Diálogo Directo sobre los Regresos, un Protocolo sobre regresos voluntarios y sostenibles. En éste las partes acordaban garantizar ciertas condiciones básicas para el regreso voluntario y sostenible de personas desplazadas, incluidas las siguientes: seguridad y libertad de circulación, desalojo de las propiedades inmobiliarias ocupadas y protección de dichas propiedades; reconstrucción de los edificios dañados; acceso a los servicios públicos; igualdad en las oportunidades de empleo y discriminación positiva, siempre que fuera posible; asistencia humanitaria; un mejor ambiente general para los retornos y la disminución de la desconfianza y de la propaganda negativa; e información actualizada y correcta en cuanto a las condiciones del regreso, para que las personas desplazadas pudieran tomar decisiones con conocimiento de causa.

583. En el Protocolo las partes respetaban el derecho de las personas desplazadas a regresar a sus hogares, así como su derecho a elegir libremente su lugar de residencia. Si bien las partes se comprometen en el Protocolo a desplegar todos los esfuerzos posibles para eliminar los obstáculos con respecto al regreso voluntario a los lugares de origen, también se comprometen a velar por que las personas desplazadas puedan asentarse o integrarse localmente en otros lugares libremente elegidos en Kosovo. El Protocolo esboza esas otras soluciones distintas del regreso, insistiendo en que todo apoyo a esas soluciones duraderas no influirá negativamente en los esfuerzos por crear condiciones para dejar que los que desean hacerlo regresen voluntariamente a sus hogares.

584. Además, las partes acordaron emprender varios procedimientos y actividades complementarias tales como: un sistema de inscripción para el procedimiento de retorno, en el cual las personas que regresan pueden inscribirse en el municipio al que se proponen regresar. Tras la inscripción de las personas desplazadas, los municipios fijarán todas las condiciones del retorno en un plazo de 60 días, e incluso facilitarán alojamiento temporal y garantizarán las necesarias condiciones administrativas técnicas y otras y los necesarios permisos para la reconstrucción de los edificios dañados, etc. Por otra parte, el Protocolo prevé una desgravación total para las personas desplazadas que cruzan la frontera administrativa para entrar en Kosovo.

e) Actividades al regresar e integración de las comunidades

585. El Ministerio para las Comunidades y el Retorno comunica que su Departamento de regresos se está dedicando a prestar varios servicios de retorno organizado a todas las comunidades, de conformidad con el Manual para un Retorno Sostenible. El Ministerio trabaja con los funcionarios municipales de retorno y los jefes de las oficinas comunitarias municipales a fin de prestar apoyo a los retornos individuales. El Ministerio colabora estrechamente con el PNUD para garantizar el éxito del retorno organizado y de los proyectos de integración. Los expertos del Ministerio intervienen en las actividades del PNUD procediendo al examen directo, la evaluación, el control y la asignación de los recursos financieros y participando en la aplicación de varios proyectos socioeconómicos que se someten al Ministerio y al PNUD. Se han emprendido en 2006 los proyectos de retorno que a continuación se indican.

586. El proyecto “Srpski Babuš/Babushi Serb” en el municipio de Ferizaj/Uroševac concluyó con éxito en diciembre de 2006. Este proyecto se ha ejecutado junto con el PNUD y es aplicado por la organización no gubernamental “European Perspective”. El proyecto comprendía 74 casas individuales reconstruidas para los serbios que regresaban. Las obras de este proyecto han quedado complementadas por la construcción de una nueva clínica sanitaria y una escuela de cuatro aulas. Todas las obras de infraestructura complementaria se han reconstruido, incluso una red de abastecimiento de agua y de saneamiento, nuevos tendidos eléctricos y nuevas carreteras, es decir, un kilómetro y medio de carretera vecinal asfaltada y 2,5 kilómetros de carreteras de acceso. Se ha perforado el pozo y se ha construido un depósito de agua potable para mejorar el abastecimiento de agua de la aldea.

587. El proyecto “Svrčina/Surqine”, en el municipio de Ferizaj/Uroševac, se terminó felizmente en cooperación con el PNUD en diciembre de 2006. El proyecto dio fin a la reconstrucción de una nueva red de abastecimiento de agua y de alcantarillado y rehabilitó una escuela con la adición de un anexo en buen funcionamiento.

588. El proyecto “Tailonovac/Talinoc”, en el municipio de Ferizaj/Uroševac, se está realizando por el PNUD juntamente con la organización no gubernamental CARE como organismo de

ejecución. Se ha construido una red de alcantarillado y se planea terminar para la primavera de 2007 la construcción de una red de abastecimiento de agua.

589. En total, se han asignado 2,7 millones de euros a los tres proyectos del municipio de Ferizaj/Uroševac. Los desplazados todavía no han regresado porque ésta es la temporada de invierno. Según el acuerdo celebrado con los funcionarios municipales, el regreso de esas familias está previsto y planeado para principios de abril de 2007.

590. El proyecto “KBC villages”, en el municipio de Leposavić/Leposaviq, concluyó felizmente en noviembre de 2006. Se realizó con asistencia del PNUD y la participación de la Federación Luterana Mundial como organismo de ejecución. En la primera fase del proyecto se han reconstruido totalmente 25 casas para familias albanesas en las aldeas de Košutovo, Bistrica y Cerenja. En la aldea de Borčane se han reconstruido totalmente tres casas para familias serbias. Las obras comprendieron también la construcción de 5,6 kilómetros de carretera principal hasta la base del Cuerpo de Paz para Kosovo y 4,5 kilómetros de caminos desde Košutovo hasta Bistrica. En la aldea de Cerenja se han construido depósitos de agua grandes y pequeños para almacenar agua potable así como para la estación de bombeo y el abastecimiento de corriente eléctrica para la estación. Se ha terminado la red de conducción de agua de 4 kilómetros hasta la aldea. Los desplazados ya han regresado a sus nuevas casas reconstruidas.

591. El proyecto “Zočište/Zočište” en el municipio de Rahovec/Orahovac, se realizó en cooperación con el PNUD. Se construyeron 38 casas, 34 de ellas para la comunidad serbia y 4 para la comunidad albanesa. El centro sanitario de la aldea se ha construido para ambas comunidades. Además, se han instalado nuevos sistemas de abastecimiento de agua y de alcantarillado. Por otra parte, se ha instalado una red de corriente eléctrica y de alumbrado público. Como es la temporada de invierno, todavía no han regresado los desplazados.

592. El proyecto “Klinavac/Klinovc”, en el municipio de Klinë/Klina, se terminó en diciembre de 2006 en colaboración con el PNUD. Se construyeron 17 casas para familias serbias, 5 para familias ashkalíes y 5 para familias albanesas. Se han entregado las llaves a los beneficiarios, que ya se han mudado. Se han instalado nuevos sistemas de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica. Como parte de este proyecto se ha construido una estación de recogida de leche con nuevas tecnologías. Se tiene el proyecto de dar empleo a los residentes de todas las comunidades. Se ha allanado el camino vecinal, aunque no está asfaltado. Con la asistencia socioeconómica facilitada, la cooperativa de la aldea recibió dos tractores plenamente equipados con sus máquinas correspondientes, y las distintas familias recibieron motocultores (minitractores).

593. Para 2007 ya se han proyectado en varios municipios cierto número de proyectos relacionados con los retornos.

2. Estrategias de reconstrucción de casas y sus resultados

594. En 1999, inmediatamente después del establecimiento de la UNMIK, la Comisión Europea financió una evaluación de daños,²⁷² en la que se fijaba principalmente la atención en la vivienda y en la infraestructura local como el abastecimiento de agua, de electricidad, las escuelas y las clínicas, y la presentó a una conferencia de donantes el 28 de julio de 1999. Encontró unas

²⁷² Realizada por el Grupo Internacional de Administración.

120.000 casas dañadas en las casi 1.400 aldeas estudiadas (de un parque de viviendas de más de 250.000).

595. La evaluación indicó que 32.000 casas afectadas (un 27%) estaban gravemente dañadas, clasificadas en la categoría III del Grupo Internacional de Administración (GIA) (normalmente una casa con un 41% a 60% de daños). Unas 47.000 casas (el 39%) estaban completamente destruidas y se hallaban clasificadas en la categoría IV del GIA (daños del 61% al 100%). Las casas clasificadas en estas dos categorías de daños más graves servían de hogar a más de 600.000 personas (según los datos de encuesta de la Agencia Europea para la Reconstrucción de 2000: promedio de ocupación de ocho personas por casa). La gran mayoría de las casas destruidas eran de albaneses de Kosovo, pero también quedaron dañadas o destruidas después de junio de 1999 las casas de muchos miembros de las comunidades serbia y romaní de Kosovo.

596. En la evaluación se indicaban las casas menos dañadas que podían restaurarse antes del invierno de 1999/2000. En el caso de esas casas la Agencia Europea de Reconstrucción (AER) ideó un programa de compra de material básico para que los habitantes pudieran reconstruir sus casas con carácter permanente. Este programa era un complemento de la entrega de material de refugio de emergencia que había sido suministrado por entidades humanitarias.

597. El planteamiento inicial del programa de reconstrucción de viviendas financiado por la Comunidad Europea era doble: por una parte, se facilitarían los fondos de la AER a un agente de compras que tendría que identificar a los proveedores y entregar los materiales a los centros de distribución de Kosovo para que fueran repartidos por las organizaciones no gubernamentales. Por otra parte, se ideó un programa piloto en que participaban la Fuerza de Paz para Kosovo, el ACNUR y la UNMIK, para descubrir proveedores locales y comprarles materiales, que las organizaciones no gubernamentales entregarían en Kosovo. La idea era inyectar dinero en efectivo en la economía local.

598. Además de este primer programa de rehabilitación de viviendas (valorado en 14 millones de euros) la AER lanzó un programa de empleo y rehabilitación rural (4,5 millones de euros), un programa de servicios de agua y electricidad (9 millones de euros), centrado en el abastecimiento de electricidad con carácter altamente prioritario antes del invierno, y otros programas conexos tales como la remoción de minas, la reconstrucción de hospitales, etc.

599. En 2000 y 2001 la AER gestionó más programas de reconstrucción de viviendas, a los que se habían incorporado algunos elementos del programa de 1999. Se había cambiado ligeramente el objetivo principal de los programas que ahora se destinaban a las familias más vulnerables. Además, se aplicaban mecanismos de entrega diferentes, tales como la autoayuda, la autoayuda asistida y las formas cooperativas. El programa de 2000 servía para apoyar la reconstrucción de unas 8.000 casas, el de 2001 generó la reconstrucción de otras 4.000 casas. Entre 1999 y 2001 se han reconstruido muchas casas con asistencia internacional de otro tipo, completada con recursos privados y aportaciones de “autoayuda” de los habitantes de Kosovo.

600. Con todo, la AER, cuando evaluó la situación en 2002, estimó que alrededor de 10.000 a 12.000 hogares vulnerables, que seguían en alojamientos temporales, necesitaban ayuda en forma de trabajos de reconstrucción después de finalizado el programa general de 2001 financiado por donantes. Por consiguiente, gestionó otro programa de reconstrucción de viviendas en 2002, centrado en la reconstrucción, la restauración y la reforma económica (16 millones de euros).

601. El proyecto de 2002 (alrededor de 11,5 millones de euros) ayudó en la reparación y reconstrucción de 900 a 1.000 casas dañadas, centrándose continuamente en los criterios de pobreza y vulnerabilidad social para seleccionar a los beneficiarios, al tiempo que tenía en cuenta las necesidades particulares de los regresados de minorías étnicas y de los que permanecían en los enclaves existentes.

602. En 2002 la AER creó también un programa de préstamos para la vivienda (alrededor de 4,5 millones de euros) a fin de que los habitantes pudieran reconstruir, ampliar y renovar sus unidades de vivienda. Se consideró que era importante que la vivienda tuviera una base financiera más estable en materia de préstamos, ya que muchas de las familias que habían sufrido daños en sus hogares o que los encontraron destruidos no estaban en la categoría más vulnerable, pero carecían de los recursos necesarios para prefinanciar una reconstrucción rápida.

603. De 1999 a 2001 la asistencia financiada por la Comisión Europea ascendió a 112 millones de euros para la reconstrucción de unos 15.000 hogares. Los donantes bilaterales y otros donantes también han financiado proyectos de reconstrucción y restauración.

E. Electricidad

1. La Corporación de Energía de Kosovo (CEK)

604. La Corporación de Energía de Kosovo (CEK) es la proveedora de electricidad de Kosovo. Antes de su desmantelamiento, la CEK era una empresa integrada verticalmente que suministraba electricidad a los consumidores a través de su red de transmisión y distribución, realizando actividades de medición, facturación y recaudación de ingresos, y explotando las minas de lignito que abastecen de combustible sus plantas generadoras. La condición financiera y operacional de la CEK, más de seis años después del final del conflicto, sigue siendo problemática. La CEK es una compañía financieramente insolvente que no puede cubrir el costo de sus operaciones a causa del bajísimo nivel de la recaudación de ingresos, así como del altísimo nivel de las pérdidas comerciales (robos). Sólo el 36% de la electricidad suministrada es pagado efectivamente por los consumidores (enero a junio de 2006). Además, los largos años de inversiones insuficientes y de mantenimiento defectuoso han tenido como consecuencia una degradación profunda del sistema de abastecimiento de electricidad. Este problema queda agravado por el rápido crecimiento de la demanda de electricidad conforme Kosovo va progresando en el período de reconstrucción posterior al conflicto. El período transcurrido desde 1999 se ha caracterizado por restricciones diarias de la carga eléctrica.

605. Es imprescindible aumentar la recaudación de ingresos para que la CEK pueda acometer actividades esenciales de mantenimiento e inversión. En julio de 2004 hubo un cambio de dirección y el personal de la compañía irlandesa ESBI Consultants se hizo cargo de la dirección de la CEK. El cambio tenía por objeto mejorar los resultados en dos áreas importantísimas: la facturación y la recaudación de fondos, y los gastos de funcionamiento. Desde entonces, la CEK ha implantado varias políticas y procedimientos destinados a restablecer la disciplina de pago de los usuarios de electricidad y también a aplicar una política consistente en reparar los fallos locales de la red sólo cuando se consigue que un número decisivo de consumidores afectados se comprometa a pagar el consumo de electricidad; asimismo, ha iniciado en todo Kosovo un plan especial de restricción de la energía eléctrica basado en la recaudación de ingresos.

606. Este último, llamado “política ABC” dividía el territorio de Kosovo en tres categorías de servicio –A, B y C– en función del pago de las facturas de electricidad. La política ABC, que

todavía sigue en pie, garantizaba que los clientes residentes en zonas que ostentaban buenos antecedentes de pago, es decir la categoría A, recibirían un abastecimiento de electricidad las 24 horas (o todo lo más que la CEK podía suministrar a tenor de su capacidad de generación), mientras que los clientes residentes en zonas menos formales en cuanto al pago (categoría B, que tiene un historial de pago relativamente bueno y la categoría C, que tiene un historial de pago bastante malo) sufrirían reducciones. En particular, los residentes de la categoría C recibirían sólo la cantidad de electricidad que quedase disponible después de que hubiesen sido abastecidos los clientes de las categorías A y B. Se considera muy ampliamente que el sistema ha tenido éxito en cuanto a mejorar tanto las tasas de recaudación como a afianzar la idea de que los usuarios tienen que pagar por la electricidad que reciben.

607. El 16 de octubre de 2006 y de conformidad con el Plan de Transición de ESBI, el director gerente de la CEK nombrado por ESBI dejó su cargo y asumió una función consultiva con el nuevo titular, un profesional de Kosovo. La ESBI se desvinculó totalmente de la CEK en diciembre de 2006.

608. La CEK fue desmantelada y se constituyó en sociedad anónima a principios de enero de 2006 y ahora está integrada por una Holding de energía de Kosovo, J.S.C., una corporación de energía de Kosovo, J.S.C. y un sistema de transmisión y operador de mercado, J.S.C., KEK JSC, que ahora se encarga de la generación, distribución y suministro y sigue bregando con el problema de la baja recaudación de ingresos. Esto, juntamente con un nivel insuficiente de capacidad generadora, tiende a crear un déficit importante del suministro eléctrico durante las horas punta de la temporada de calefacción, lo que necesita aumentar las restricciones de energía eléctrica y la financiación de importaciones de energía, que son caras. Durante el período de 1999 a 2002, la comunidad internacional de donantes apoyó al sector de la energía de Kosovo aportando una contribución de 488 millones de euros, alrededor del 16% de los cuales se destinó a importaciones de energía eléctrica y un 55% a la reparación y modernización de las plantas generadoras. Las estimaciones actuales del apoyo de los donantes internacionales al sector de la energía de Kosovo (no sólo a la CEK) desde 1999 hasta la fecha se sitúan alrededor de los 850 millones de euros, incluidos los fondos encauzados a través del Presupuesto Consolidado de Kosovo.

609. A pesar de que se han mantenido la escasez de inversiones y las deficiencias del mantenimiento del sistema de abastecimiento por falta de fondos, la CEK se ha esforzado por ofrecer un suministro óptimo de energía a sus clientes en todo Kosovo. En la temporada de invierno, cuando aumenta la demanda de electricidad en un 300% por encima de los niveles del verano, se producen apagones frecuentes causados por la sobrecarga de los transformadores al exceder la demanda de la capacidad del sistema. El hecho de que la mayoría de los consumidores de electricidad no pagan por los suministros que reciben significa que tienen poco incentivo para conservar ese consumo.

610. La CEK atribuye una clasificación de A+ a todas las plantas que alimentan a hospitales, escuelas y otros usuarios vulnerables. Ello significa que esos consumidores tienen prioridad incluso cuando se presentan graves dificultades en la generación que requieren aumentar las restricciones de la energía eléctrica para otros consumidores. Sin embargo, la clasificación de esos generadores no es una garantía absoluta de que los consumidores prioritarios no queden afectados por los fallos técnicos.

611. La CEK aplica un procedimiento para tramitar a los nuevos clientes (es decir, los que antes no estaban conectados con el sistema), procedimiento que comprende la inspección de sus locales y de la condición de su conexión temporal (cuando la hay). Posteriormente la CEK exige que el

nuevo cliente se inscriba y firme un contrato de suministro. Cuando se necesita una nueva conexión física, se facturan al cliente el nuevo cable y cualesquiera otros materiales y la instalación.

612. Las estaciones de bombeo de agua suelen ser normalmente, pero no exclusivamente, propiedad de las compañías de abastecimiento de agua. Históricamente, varias compañías de suministro de agua han acumulado grandes deudas por la electricidad que necesitan. Se han celebrado negociaciones y concertado acuerdos para reducir esas deudas y establecer un régimen regular de pago. Siempre que sea técnicamente posible, es decir, cuando hay una línea directa a las bombas o cuando son pocos los demás consumidores conectados al alimentador, la CEK trata de evitar las restricciones de la energía eléctrica destinadas a las bombas de agua.

613. Pese a todas las medidas, uno de los problemas más importantes del sector de la energía de Kosovo sigue siendo el nivel crónicamente bajo de la recaudación de ingresos, si bien hay señales de una reciente mejora y de que se están tomando nuevas iniciativas por parte de las partes interesadas para encontrar soluciones (un grupo de trabajo conjunto de la UNMIK y de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo creado en noviembre de 2005 está tratando de encontrar medios para apoyar a la CEK en sus esfuerzos de recaudación de ingresos).

614. El 19 de agosto de 2006 el Ministerio de Energía y Minas publicó una solicitud de manifestaciones de interés para el desarrollo de una nueva instalación de minería de lignito y la generación de energía eléctrica conexa, además de la rehabilitación de algunas de las plantas generadoras de electricidad de Kosovo. La petición de manifestaciones de interés se publicó en el marco del proyecto de asistencia técnica del Banco Mundial para la generación de electricidad a base de lignito, que tiene por objeto ayudar a Kosovo a elaborar un marco eficaz para la participación del sector privado en la producción de energía, garantizando, entre otras cosas, un desarrollo inocuo para el medio ambiente y socialmente sostenible. La petición de manifestaciones de interés refleja la política de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo en materia de energía, en la cual se reconoce que el crecimiento y el desarrollo de la economía depende en muy gran parte del buen funcionamiento del sector de la energía. Un estudio del Banco Mundial sobre el potencial regional de producción de energía ha confirmado que Kosovo podría ser uno de los productores de energía más baratos de la región en razón de la alta calidad y el bajo costo de sus reservas de lignito. El 31 de agosto el Ministerio de Energía y Minas, el Pilar UNMIK/EU y el Banco Mundial concluyeron con éxito unas negociaciones sobre el subsidio del Banco Mundial para asistencia técnica en el sector de la energía de lignito, que ascendía a 8,5 millones de dólares de los Estados Unidos y permitirá ayudar a las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo a desarrollar el marco antes mencionado para la participación del sector privado en la energía, así como en la preparación del consiguiente procedimiento de licitación.

F. Agua

615. Kosovo es un país que se halla en transición, bajo administración de la UNMIK, y continuamente se aprueban y aplican disposiciones legislativas nacionales relacionadas con el agua y los servicios de saneamiento. La Ley de aguas²⁷³ fue aprobada por la Asamblea de Kosovo en 2004 y en ella se indican las autoridades competentes para la gestión del agua. Ahora bien,

²⁷³ Ley de aguas N° 2004/24, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/41 de la UNMIK, de 14 de octubre de 2004.

esta ley se concentra principalmente en la protección de los recursos de agua y no dedica mucha atención al acceso al agua y al saneamiento en cuanto derecho humano.

616. Sólo el 44% de la población está conectada con el sistema público de distribución de agua, que es el único recurso hídrico que está controlado y mantenido por instituciones adecuadas, y esa proporción baja al 7% en el caso de las poblaciones rurales. En las zonas rurales los habitantes tienen que conformarse con los sistemas independientes de abastecimiento de agua, que no son gestionados por ninguna institución a causa de los fallos de la legislación. Alrededor del 60% de los aldeanos se abastecen de agua en sus propios pozos, que con frecuencia se hallan contaminados.

617. Sólo el 28% de la población está conectada con el sistema de alcantarillado y esta cifra baja al 3% en las zonas rurales. No hay ninguna planta de tratamiento de aguas residuales. De hecho, en 2005 se elaboró un proyecto piloto para la construcción de la primera planta de tratamiento de aguas residuales, con una capacidad para 25.000 a 30.000 habitantes.

618. No hay ninguna norma ni proceso general en virtud del cual se garantice que se tengan en cuenta las necesidades de los pobres en el diseño de la nueva infraestructura de agua y saneamiento. Con todo, las necesidades de los pobres se toman en consideración a menudo durante la ejecución de proyectos de infraestructura en materia de agua a nivel local o comunitario. También es importante mencionar que en Kosovo las aldeas habitadas por minorías, principalmente serbios y romaníes, tienen prioridad en cuanto a la ejecución de los proyectos de rehabilitación de la infraestructura.²⁷⁴

619. Varios municipios han sufrido muchísimo por la falta de agua. Por ejemplo, el municipio de Vushtrri/Vucitrn recibe agua sólo durante cuatro horas al día porque no tiene una infraestructura adecuada para recibir más. En los municipios de Fushë Kosovë/Kosovo Polje, Zvečan/Zveçan y Novo Brdo/Novobërdë esto también representa un problema muy importante.

620. A diferencia de otros municipios, Ferizaj/Uroševac tiene problemas con el sistema de alcantarillado y desagüe. Según los datos de los informes estadísticos que se preparan todos los años en los municipios, resulta que el 90% de las casas están situadas en las zonas urbanas de abastecimiento de agua y usan el abastecimiento de la ciudad, mientras que alrededor del 80% de los hogares están conectados con la red de alcantarillado.

621. Por lo que respecta a las aldeas que están conectadas con el abastecimiento urbano de agua, nadie conoce los datos exactos porque la mayoría de los municipios no han sabido dar una respuesta a esta cuestión. De la información facilitada resulta que 494 aldeas están conectadas al abastecimiento de agua, y que 113 aldeas están conectadas al sistema de alcantarillado.

²⁷⁴ Estudio monográfico del derecho al agua y al saneamiento en Kosovo, Korca Bardha, en Hoffmann Sabine. La aplicación del derecho al agua y al saneamiento en Europa Central y Oriental, Solidarité EAU Europe, 2006, véase: <http://www.worldwatercouncil.org/indez.php?id=1538&L=1%20title%3D>.

1. Planificación de los recursos hídricos

622. Con arreglo a la Ley de aguas²⁷⁵, todos los habitantes, independientemente de su origen o sus antecedentes, tienen derecho al agua. Para proteger las aguas y el uso general del agua y de otros recursos hídricos, en el interés público, pueden limitarse a tenor de la ley (artículo 12.1), los derechos al uso de esos recursos por el propietario o el ocupante de la tierra y de los recursos hídricos.

623. Se han ultimado documentos básicos para la planificación y el desarrollo de la administración del agua en Kosovo, que son los siguientes:

- Plan estratégico para el agua;
- Plan de gestión del agua;
- Planes de ordenación de cuencas fluviales; y
- Plan de gestión de inundaciones.

624. Según el apartado e) del párrafo 1 del artículo 22 de la Ley de aguas, el Plan estratégico para el agua define políticas para garantizar:

- un aprovechamiento sostenible del agua en lo que hace a facilitar a todos los usuarios agua en cantidad y calidad suficientes;
- protección de las aguas contra la contaminación;
- protección y mejora de los ecosistemas; y
- protección contra los daños causados por el agua (por ejemplo, en caso de inundación).

625. El Plan estratégico para el agua se ha elaborado para disponer de una planificación integrada de la aplicación de programas y medidas de aprovechamiento del agua, de conformidad con el desarrollo económico y social general de Kosovo.

2. Órganos de regulación del agua

626. El sector del agua de Kosovo tiene dos órganos reguladores:

- La Oficina reguladora del agua y de los desechos se encarga de la reglamentación económica, como las tarifas y las normas del servicio a los usuarios. La Oficina también expide licencias para servicios de abastecimiento de agua y servicios de eliminación de desechos.
- El Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Espacial regula el uso del agua del entorno natural. El Ministerio, mediante un sistema de permisos iniciado a finales de 2006, se propone regular el acceso material al agua por los usuarios del sector público y del sector privado.

627. Después del conflicto de 1999, el sector del agua comprendía unos 30 pequeños operadores municipales de abastecimiento de agua, con la excepción de unas pocas grandes ciudades donde

²⁷⁵ Ley de aguas de Kosovo N° 2004/24, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/41 de la UNMIK, de 14 de octubre de 2004.

esos proveedores se combinaban con una compañía de eliminación de desechos sólidos. La mayoría de las compañías necesitaban subvenciones para mantener sus operaciones. En 1999 las compañías de abastecimiento de agua y eliminación de desechos se enfrentaban con los siguientes problemas:

- pérdida de bienes muebles y daños a los locales de oficinas;
- daños causados por la guerra a la infraestructura;
- diez años de falta de inversiones en la infraestructura;
- ausencia de un sistema de facturación y de tarifas;
- mala administración financiera y falta de procedimientos de contabilidad financiera;
- problemas de personal (muchos funcionarios albaneses de Kosovo, incluidos los administradores, habían regresado al trabajo por primera vez desde 1991).

628. Muchas de las ciudades sufrían de importantes restricciones de agua.

629. Cuando se creó el Organismo Fiduciario de Kosovo en 2002²⁷⁶, su sector de recursos hídricos, eliminación de desechos y riego adoptó la decisión –aprobada por la Junta de directores del Organismo– de reunir los 30 operadores de abastecimiento de agua en siete compañías regionales de abastecimiento de agua y eliminación de aguas residuales. También se iniciaron varios programas financiados por donantes para resolver los problemas con que se enfrentaban las compañías de agua. Entre esos programas figuran:

- La formación en técnicas de dirección y creación de capacidad;
- El suministro de sistemas informatizados de facturación y contabilidad a todas las compañías de aguas;
- La reparación urgente y sustitución de la infraestructura esencial dañada (estos proyectos en gran parte estaban terminados a finales de 2000);
- Inversiones en la infraestructura existente con miras a reducir las pérdidas de agua;
- La reparación de instalaciones de oficina y sustitución de vehículos.

629. En consecuencia, se produjeron importantes mejoras en el sector entre 1999 y 2006:

- Fueron nombrados, cuando resultó necesario, nuevos administradores;
- El personal y los directivos de las compañías están mejor adiestrados;
- El promedio diario de interrupción del suministro de agua ha bajado de 3,9 horas por día en 2004 a sólo 1,1 horas por día en 2006;
- Se han reducido las pérdidas de agua de las redes de abastecimiento;

²⁷⁶ Reglamento N° 2002/17 de la UNMIK relativo al establecimiento del Organismo Fiduciario de Kosovo, de 13 de junio de 2002, modificado.

- Ha aumentado la facturación: ahora todos los usuarios inscritos reciben una factura de agua;
- Año tras año siguen aumentando los ingresos de las compañías.

631. Entre 2003 y 2006 el sector del agua del OFK terminó uno de los ejercicios más amplios de reestructuración de empresas públicas: la unificación de todas las compañías de abastecimiento de agua, con la excepción de cuatro pequeños operadores en los municipios de mayoría serbia, en siete compañías regionales (incluida también la recolección de aguas residuales).

632. La próxima etapa será la constitución de compañías de agua, eliminación de desechos y riego, proceso que se inició en diciembre de 2006 y se concluirá, según se prevé, en agosto de 2007.

633. En 1999 había muchas zonas que todavía no estaban incluidas en las redes de servicio de las compañías de agua. Esas zonas disponen, en general, de pozos familiares o de manantiales rurales explotados y mantenidos por los propios aldeanos. Estas fuentes de agua no quedan incluidas en el mandato del Organismo Fiduciario de Kosovo relativo a las empresas públicas. Dado los problemas con que se enfrentaban las compañías de agua en 1999, no era posible –ni sigue siéndolo– ampliar los sistemas de abastecimiento de agua y recolección de aguas residuales para atender a las zonas rurales antes privadas de servicio. Se han expandido las redes de abastecimiento cuando se ha dispuesto de los fondos necesarios. Los datos del OFK para todas las compañías regionales desde enero de 2004 indican que el número de clientes inscritos en las redes de las compañías de agua ha aumentado de 146.000 a 189.000. Con todo, para lograr una sostenibilidad a largo plazo de la expansión de los servicios de abastecimiento de agua y eliminación de aguas residuales en todo Kosovo, todavía es necesario crear compañías de agua financieramente sostenibles que puedan hacer inversiones y, posteriormente, gestionar y mantener una infraestructura de agua ampliada. Éste ha sido el objetivo final del programa de unificación del sector del agua del OFK.

634. Cuando se dispone de servicios de abastecimiento de agua gestionados y mantenidos por una compañía regional, la distribución es equitativa y justa. No se aplican procedimientos de corte de agua a las escuelas y otras instituciones sociales. En 2006 sólo se pagó un 68% del agua suministrada a las instituciones de Kosovo, en particular las escuelas, los hospitales y otras entidades sociales.

635. Antes de comienzos de 2004, no había datos fidedignos y detallados para el sector del agua. En el cuadro que aparece a continuación se incluyen datos de los costos del abastecimiento de agua a las familias de 2004 a 2006.

Cuadro 78

Costo del abastecimiento de agua, 2004–2006

	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
Tarifa media por metro cúbico (euros/m ³)	0,28	0,29	0,34
Consumo mensual medio de agua por familia (m ³ /mes)	32	29	24
Costo medio teórico por familia y por mes (euros)	8,96	8,41	8,16

Fuente: UNMIK (Pilar UE)

636. Las compañías regionales de agua no mantienen datos sobre la situación económica de los clientes y, por consiguiente, no toman medidas especiales en lo que se refiere a los grupos económicamente vulnerables.

Cuadro 79

Estadísticas anuales del número de conexiones a sistemas públicos de abastecimiento de agua y de saneamiento, por región

<i>Región</i>	<i>Nombre de la compañía regional</i>	<i>Número de conexiones gestionadas por las compañías regionales de agua en noviembre de 2006</i>
Prishtinë/Priština	RWC Prishtinë	65.541
Prizren	Hidroregjioni Jugor	27.737
Pejë/Peć	Hidrodrini	24.484
Mitrovicë/Mitrovica	Ujesjellesi Regjioni	19.073
Gjakovë/Đakovica	Hidrosistemi Radoniqi	24.698
Ferizaj/Uroševac	Bifurkacion	13.291
Gjilan/Gnjilane	Hidromorava	15.017

Fuente: UNMIK (Pilar UE)

637. No se pueden facilitar datos sobre el número de conexiones por comunidad étnica ni por zonas rurales o urbanas. Los bancos de datos de los clientes de las compañías regionales de agua no dan esa información.

3. Control de calidad del agua potable

638. Según el Ministerio de Salud, las normas de calidad del agua potable y las normas de saneamiento de las aguas residuales son fijadas por el Instituto de Salud Pública, institución independiente situada en el recinto del Hospital Universitario de Prishtinë/Priština. Hay seis departamentos regionales de salud pública que vigilan las normas de calidad del agua potable. Los departamentos regionales de salud pública fiscalizan tanto el abastecimiento público de agua potable como los pozos y manantiales privados. En el caso de los pozos y manantiales privados, el Departamento regional de salud pública suministra a los propietarios/usuarios medios de purificación (pastillas de cloro). El agua de las compañías públicas se vigila mediante análisis de laboratorio periódicos efectuados por los departamentos regionales de salud pública. Las compañías públicas de agua pagan esos análisis de laboratorio.

4. Proyectos de la Agencia Europea para la Reconstrucción destinados a mejorar el suministro de agua potable segura

639. La Agencia Europea para la Reconstrucción se encargó de ejecutar el Programa de Abastecimiento de Agua y Gestión de Residuos, 1999–2003. Uno de los objetivos del proyecto era garantizar el suministro seguro de agua potable a plazo corto y medio a los habitantes conectados con el sistema público de abastecimiento de agua en la parte central y la parte septentrional de Kosovo.

640. El Programa de apoyo de la AER (1999-2003) impulsó una loable y lógica secuencia de proyectos para mejorar el suministro de agua y la gestión de los residuos. El programa empezó durante 1999–2000 con reparaciones de emergencia y la entrega de repuestos. En 2001 y 2002 se orientó hacia la rehabilitación de los sistemas técnicos, la formación técnica de los funcionarios y

la realización de estudios de viabilidad. Ya en 2002 y 2003, el programa respaldaba el desarrollo institucional y la administración. El continuo apoyo prestado en el marco del Programa de Acción de la Agencia en 2004 puso aún más de relieve ese desarrollo fortaleciendo la capacidad institucional del Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Espacial, establecido en 2002. Corresponde al Ministerio idear, vigilar y poner en práctica políticas de protección ambiental y de ordenación de recursos que comprendan los recursos hídricos, el saneamiento, la eliminación de desechos sólidos y la contaminación, conforme a las normas de la Unión Europea y a los logros ambientales.

641. Las principales dificultades del programa se referían a las conexiones ilegales sin sistemas de medición y al impago de los servicios, que causan preocupación para la futura sostenibilidad financiera. La evidente falta de concienciación pública parece indicar que la comunidad local carece de derechos de propiedad, lo que deberán resolver los funcionarios tanto en la UNMIK como en el Gobierno de Kosovo.

642. La eficacia del componente de suministro de agua del programa de la AER fue satisfactoria. El abastecimiento de agua ha aumentado de un 20% a un 25% y también ha aumentado la disponibilidad, lo cual ha permitido reducir el racionamiento. Sin embargo, todavía se registra un suministro insuficiente, que varía de la temporada de invierno (un 75% de la demanda) a la temporada de verano (un 50% a un 55% de la demanda).

643. La mayor preocupación se refiere a la sostenibilidad del sector del agua. Ello se atribuye en gran parte a la ineficiencia de la recaudación de ingresos. Por ejemplo, en 2003 sólo se pagó el 35% del agua suministrada. Sin medios financieros adecuados, se pondrá en peligro la mayor eficiencia de la administración de los servicios.²⁷⁷

G. Calefacción

644. El sector de la calefacción de distrito atiende actualmente a alrededor del 5% de la demanda de calefacción. Comprende las tres compañías de calefacción que se describen a continuación.

1. Compañía de calefacción “Termokos” de Prishtinë/Priština

645. Termokos, la compañía de calefacción de distrito, es una empresa local de abastecimiento público que gestiona el sistema de calefacción en Prishtinë/Priština. Dicho sistema presta servicio a unos 12.000 pisos (622.900 m²), al hospital (79.000 m²), a los edificios oficiales (150.300 m²) y a ciertos locales comerciales (122.300 m²). La producción de calor se hace mediante dos calderas de aceite pesado de 58 microondas y dos nuevas calderas (1999–2000) de aceite ligero de 7 microondas en la zona del hospital. El sistema de distribución comprende 58 kilómetros de tuberías y alrededor de 240 subestaciones en la red primaria.

2. Compañía de calefacción de Gjakovë/Đakovica

646. La compañía de calefacción de Gjakova, que también es una empresa local de servicio público, gestiona el sistema de calefacción de Gjakovë/Đakovica, que atiende a unas 1.100 familias de usuarios (70.000 m²), así como a edificios públicos y oficinas comerciales (80.000 m²). La planta de calefacción está integrada por dos calderas de aceite pesado de 18 y 20 microondas. El

²⁷⁷ *Water supply and waste management in Kosovo – Evaluation Report* (Suministro de agua y gestión de residuos en Kosovo – Informe de evaluación), Agencia Europea para la Reconstrucción, 2004.

sistema de distribución tiene unos 10 kilómetros de tuberías y alrededor de 100 subestaciones. Las compañías de calefacción Termokos y Gjakova se constituyeron en sociedad en enero de 2006.

3. Compañía de calefacción “TERMOMIT” de Mitrovicë/Mitrovica

647. Termomit Toplana es una compañía de calefacción que funciona en Mitrovicë/Mitrovica. Ha sido la principal proveedora de calefacción para la ciudad, atendiendo a establecimientos docentes y sanitarios y a hogares privados, entre otras cosas. Después de 1999, la compañía tenía en funcionamiento una caldera de 9,3 microondas. En la actualidad Termomit funciona bajo la dirección de la “Standard” de Serbia, una compañía pública de eliminación de desechos. Termomit ha denegado el acceso a sus informes de actividad y financieros al sector de la calefacción del Organismo Fiduciario de Kosovo.

4. Situación de las empresas de calefacción

648. Inmediatamente después del conflicto de 1999, todas las empresas de calefacción sufrieron las consecuencias del descuido en que habían estado durante el decenio anterior y del largo tiempo que habían estado faltas de inversiones en sus instalaciones de producción, sus redes de distribución, sus estaciones de intercambio de calor y sus sistemas secundarios. Con asistencia de donantes internacionales como el Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional (OSDI), la Agencia Europea de Reconstrucción (AER), el Organismo Alemán de Cooperación Técnica y el Departamento de Desarrollo Internacional se resolvieron la mayoría de los problemas y las empresas de calefacción han podido suministrar regularmente calefacción a sus clientes en los últimos siete años. Con la financiación de los donantes se han podido lograr algunos de los resultados siguientes:

- Rehabilitación de casi un 25% de la red de distribución en Prishtinë/Priština;
- Rehabilitación de las instalaciones de producción de Prishtinë/Priština y Gjakovë/Đakovica;
- Construcción de dos calderas diésel para el hospital de Prishtinë/Priština;
- Mejora de todas las subestaciones termopermutadoras de Prishtinë/Priština y Gjakovë/Đakovica;
- Ampliación de la red de distribución y conexión de nuevos usuarios en Gjakovë/Đakovica;
- Rehabilitación y ampliación de las instalaciones de producción, de la red de distribución, de la subestación termocambiadora, así como la conexión de nuevos usuarios en Mitrovicë/Mitrovica;
- Suministro regular de aceite pesado y de combustible diésel durante la temporada de calefacción;
- Apoyo de reestructuración y gestión a las empresas de calefacción de Prishtinë/Priština y Gjakovë/Đakovica;
- Constitución de las empresas de calefacción de Prishtinë/Priština y Gjakovë/Đakovica en sociedades.

649. Entretanto, la recaudación de ingresos aumentó de un 18% en 1999 hasta casi un 60% de la facturación en 2006 (las empresas de calefacción de Prishtinë/Priština y Gjakovë/Đakovica tienen actualmente una tasa de facturación de casi el 95%).

650. Aún es necesario proseguir la rehabilitación de la red de distribución de Prishtinë/Priština, así como ampliar la red de distribución y establecer nuevas conexiones en Gjakovë/Đakovica y Mitrovicë/Mitrovica.

H. Alimentos y nutrición

1. Proyecto de ley y estadísticas

651. Hay actualmente un proyecto de ley de productos alimentarios que se examinó en primera lectura en la Asamblea el 21 de noviembre de 2005 y en segunda lectura el 21 de junio de 2007. El proyecto de ley trata de todos los sectores relacionados con los productos alimentarios en Kosovo con el mismo detalle que en los Estados miembros de la Unión Europea. Hay disposiciones que definen claramente los servicios de inspección de los alimentos y sus competencias. También se tiene en cuenta la legislación complementaria en el proyecto de ley, de manera que se tratan plenamente todos los temas relacionados con la alimentación, es decir, la producción, el comercio, la conservación y la distribución. Las ventajas de la aprobación de esta ley serían múltiples: a) habría una definición de la autoridad competente en materia de alimentos, lo que es un requisito de la Unión Europea; b) se crearía capacidad humana y técnica; y c) se especificarían las responsabilidades y competencias de las diferentes instituciones. Otra ventaja sería la reorganización del sistema de inspección. Aun otra mejora notable se daría en el campo de la salud pública y animal y también en lo que respecta a la prevención de brotes de enfermedades originadas por la alimentación.

652. Las estadísticas demuestran que la parte más importante del presupuesto de los consumidores en Kosovo se destina a la alimentación, puesto que constituye el 40% del consumo. La participación de los alimentos ha disminuido con los años, lo que puede considerarse como la señal de un nivel económico más elevado. Según la “Ley de Engel”,²⁷⁸ cuando el nivel se eleva, se gasta más dinero en productos alimentarios pero la participación de éstos en el presupuesto disminuye.²⁷⁹ Los dos cuadros que siguen pueden compararse para observar la diferencia entre la distribución del consumo en Kosovo durante los años 2003-2005 y el de los países de la Unión Europea en 1999.

²⁷⁸ La Ley de Engel fue formulada por un estadístico de origen alemán (1821-1896) y se acepta como principio económico básico de la renta y el consumo.

²⁷⁹ Véase el sitio de Internet de la Oficina de Estadística de Kosovo, bajo el epígrafe “Consumo privado en Kosovo, 2003-2005”.

Cuadro 80
Distribución del consumo en Kosovo, 2003–2005

<i>Consumo</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>
Alimentos	48%	43%	40%
Alcohol y tabaco	3%	3%	4%
Ropa de vestir	5%	5%	6%
Vivienda	29%	31%	31%
Muebles	4%	3%	4%
Salud	1%	2%	2%
Transporte	4%	5%	6%
Comunicaciones	1%	2%	2%
Esparcimiento	1%	1%	1%
Educación	1%	1%	1%
Hoteles y restaurantes	1%	1%	1%
Varios	2%	2%	3%
Total	100%	100%	100%

Fuente: Oficina de Estadística de Kosovo

Cuadro 81
Distribución del consumo en la Unión Europea en 1999

<i>Consumo</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
Alimentos	10%	19%
Alcohol y tabaco	2%	7%
Ropa de vestir	5%	9%
Vivienda	20%	31%
Muebles	5%	8%
Salud	1%	6%
Transporte	10%	17%
Comunicaciones	2%	3%
Esparcimiento	5%	15%
Educación	0%	2%
Hoteles y restaurantes	4%	10%
Varios	5%	15%

Fuente: Oficina de Estadística de Kosovo

2. La comida en el trabajo

653. No hay disposiciones que se refieran a la alimentación en la Ley fundamental del trabajo²⁸⁰ ni en la Ley de administración pública.²⁸¹ Sin embargo, en la Ley de seguridad laboral²⁸² hay una disposición según la cual el empleador debe prever espacios para comer equipados con muebles

²⁸⁰ Reglamento N° 2001/27 de la UNMIK relativo a la Ley fundamental del trabajo, de 8 de octubre de 2001.

²⁸¹ Reglamento N° 2001/36 de la UNMIK relativo a la administración pública, de 22 de diciembre de 2001, modificado por el reglamento N° 2006/20 de la UNMIK.

²⁸² Ley N° 2003/19 de seguridad laboral, salud y entorno laboral, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/33 de la UNMIK, de 6 de noviembre de 2003.

adecuados y que estén “secos, limpios, suficientemente cálidos, ventilados y libres de toda atmósfera deletérea”.²⁸³ Además, los trabajadores a los que se aplica el Convenio Colectivo General²⁸⁴ tendrán derecho al reembolso de las comidas durante horas de trabajo respecto de todos los días trabajados. Esto incluye a los trabajadores a tiempo parcial, los estudiantes, los jóvenes profesionales y los alumnos que reciben formación en el trabajo. El valor del reembolso de la comida se calcula según un baremo diario y se ajusta conforme al aumento del costo de vida diario.²⁸⁵

654. Según el Ministerio de Energía y Minas, los mineros que trabajan en las galerías subterráneas de la mina de Trepça reciben una comida gratuita valorada en 1 euro, con lo cual los trabajadores pueden elegir lo que quieran comer. En la mina a cielo abierto de la compañía eléctrica de Kosovo, los empleados reciben 1 euro para la comida; la comida preparada en su cocina cuesta 1,85 euros, de modo que los trabajadores se ven obligados a pagar 0,85 euros de su bolsillo.

3. Comidas escolares

655. Según el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, hay programas escolares en que los alumnos pueden adquirir conocimientos sobre la nutrición y una alimentación sana. En la actualidad, el tema de la alimentación se reparte en los programas entre las asignaturas de educación cívica, biología y “vivir y aprender”. En las clases de educación cívica la alimentación está incluida en las dos categorías siguientes: desarrollo individual e identidad (años 2, 4 y 6 de la escuela primaria) y grupos e instituciones (años 1, 3 y 9 de la escuela primaria). En la asignatura de biología se tratan los problemas del sistema digestivo y la fauna intestinal. En las clases de “vivir y aprender” que se imparten en el noveno año, hay en el manual escolar un capítulo sobre cómo debe uno cuidar la salud propia con los temas especiales de: a) definición de los factores que influyen en la salud humana; b) comprender la responsabilidad del individuo en materia de salud; c) la diferencia que hay entre comer y alimentarse; d) saber cómo puede uno alimentarse de manera sana; y e) riesgos para la salud como el alcohol, el tabaco y las drogas.

656. La alimentación de los escolares no se sufraga con fondos públicos, sino que las escuelas tienen para ello su propia financiación. Se preparan almuerzos en las cocinas escolares, cuando las hay, o fuera de la escuela. A veces la administración de la escuela ofrece comidas a los alumnos. En estos casos, la alimentación y la organización se sufragan con pagos mensuales de las familias de los niños. Sin embargo, en las “escuelas especiales” el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ofrece comidas con cargo a un presupuesto separado. En 2006, por ejemplo, se asignaron 420.929 euros en concepto de bienes y servicios, que incluyen los alimentos.

²⁸³ *Ibid.*, artículo 5.3.

²⁸⁴ Tal como lo aplica la Decisión del Gobierno N° 02/201, de 31 de mayo de 2006. Los firmantes del Convenio son, por los empleados, la Federación de Sindicatos Independientes, por el Gobierno el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y por los empleadores, la Cámara de Economía de Kosovo. Las disposiciones del Convenio, según se dice en éste, se aplican a “todos los empleadores que realizan [...] cualquier clase de [...] operación económica, no económica o que prestan servicios de administración pública. Las ramas sindicales de operaciones no económicas (administración pública y empresas públicas) firman un contrato especial con su empleador (los respectivos ministerios, las administraciones públicas, la enseñanza, la sanidad, etc. ..., según sus características)”.

²⁸⁵ Convenio Colectivo General, artículo 46.

I. Desarrollo agrícola

657. La utilización de las tierras para la agricultura y otros fines en 2005 se describe en los siguientes cuadros de estimaciones estadísticas reunidas por la Oficina Estadística de Kosovo a partir de su encuesta sobre los hogares agrícolas.

Cuadro 82**Utilización de la tierra**

<i>Utilización de la tierra</i>	<i>Superficie (ha)</i>	<i>%</i>
Tierras labrantías utilizadas y huertos familiares	138.861	38,42
Huertas	4.016	1,11
Viñedos	907	0,25
Invernaderos	162	0,04
Prados	89.844	24,86
<i>Total de las tierras cultivadas</i>	<i>233.789</i>	<i>64,68</i>
Tierras de pastoreo	8.425	2,33
Barbechos	23.052	6,38
<i>Total de las tierras agrícolas</i>	<i>26.265</i>	<i>73,39</i>
Silvicultura	76.700	21,22
Terrenos familiares	16.082	4,45
Otros	3.391	0,94
<i>Total</i>	<i>361.439</i>	<i>100,00</i>

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, Encuesta de los Hogares Agrícolas, 2005

Cuadro 83**Tierras agrícolas, según el tamaño y la estructura de la explotación**

<i>Tamaño de la granja</i>	<i>Pequeñas</i>			<i>Grandes explotaciones y granjas especializadas</i>			<i>Total</i>		
	<i>Número de granjas</i>	<i>Superficie (ha)</i>	<i>% de las granjas</i>	<i>Número de granjas</i>	<i>Superficie (ha)</i>	<i>% de las granjas</i>	<i>Número de granjas</i>	<i>Superficie (ha)</i>	<i>% de las granjas</i>
0–0,5 ha	33.657	10.474	19,6	5	2	2,0	33.662	10.476	19,6
0,51–1 ha	46.154	34.895	26,9	9	6	3,5	46.154	34.901	26,9
1,01–1,5 ha	39.129	49.039	22,8	4	5	1,6	39.133	49.044	22,8
1,51–2 ha	14.512	25.935	8,5	12	24	4,7	14.524	25.958	8,5
2,01–3 ha	21.610	53.484	12,6	31	78	12,1	21.641	53.561	12,6
3,01–4 ha	6.756	23.120	3,9	32	110	12,5	6.788	23.231	4,0
4,01–5 ha	3.875	17.478	2,3	21	95	8,2	3.896	17.573	2,3
5,01–6 ha	2.412	13.240	1,4	12	65	4,7	2.424	13.305	1,4
6,01–8 ha	1.712	11.764	1,0	31	217	12,1	1.743	11.981	1,0
8,01–10 ha	702	6.182	0,4	24	219	9,4	726	6.401	0,4

<i>Tamaño de la granja</i>	<i>Pequeñas</i>			<i>Grandes explotaciones y granjas especializadas</i>			<i>Total</i>		
	<i>Número de granjas</i>	<i>Superficie (ha)</i>	<i>% de las granjas</i>	<i>Número de granjas</i>	<i>Superficie (ha)</i>	<i>% de las granjas</i>	<i>Número de granjas</i>	<i>Superficie (ha)</i>	<i>% de las granjas</i>
Más de 10 ha	973	14.728	0,6	75	4.105	29,3	1.048	18.833	0,6
Total	171.483	260.337	100	256	4.928	100	171.739	265.265	100

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, Encuesta de los Hogares Agrícolas, 2005

Cuadro 84

Superficie de tierras agrícolas, según el título de propiedad y la estructura de la explotación

<i>Título de propiedad</i>	<i>Pequeñas explotaciones</i>		<i>Grandes explotaciones y granjas especializadas</i>		<i>Total</i>	
	<i>Superficie (ha)</i>	<i>%</i>	<i>Superficie (ha)</i>	<i>%</i>	<i>Superficie (ha)</i>	<i>%</i>
En propiedad	339.392	95,27	1.575	30,24	340.966	94,34
Tierras alquiladas a un particular	7.379	2,07	759	14,58	8.138	2,25
Uso a título gratuito de tierras privadas	4.633	1,30	63	1,21	4.696	1,30
Arrendamiento del Estado	3.665	1,03	2.806	53,87	6.471	1,79
Uso a título gratuito de tierras estatales	999	0,28	6	0,12	1.005	0,28
Otros	163	0,05	0	0,00	163	0,04
Total	356.230	100,00	5.209	100,00	361.439	100,00

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, Encuesta de los Hogares Agrícolas, 2005

Cuadro 85

Razones dadas por los agricultores para dejar las tierras en barbecho

<i>Razones</i>	<i>%</i>
Baja utilidad económica	30,6
Falta de equipo	25,3
Falta de mano de obra	14,7
Falta de seguridad	12,1
Otras razones	8,4
Falta de insumos	5,1
Rotación de cultivos	2,6
Minas	1,1

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, Encuesta de los Hogares Agrícolas, 2005

658. La Ley de tierras agrícolas trata de la utilización, la protección, la regulación y el arrendamiento de tierras agrícolas con miras a la preservación y protección permanentes del

potencial agrícola, con arreglo a los principios de un desarrollo sostenible.²⁸⁶ En ella se prescribe, entre otras cosas, que el propietario o el usuario de tierras agrícolas tiene la obligación de utilizarlas de manera que respete las características naturales de la tierra, sin rebajar su valor y recurriendo a medidas agrotécnicas apropiadas.

1. Silvicultura

659. La silvicultura es un sector importante en Kosovo por razones económicas, ambientales, y sociales. Alrededor del 45% de los hogares rurales tienen bosques. La utilización de la madera se divide en dos categorías: para leña y como madera técnica industrial. La mayor parte de la madera se utiliza como leña, y sólo el 2% se utiliza para fines técnicos e industriales (por ejemplo, postes, ferrocarriles, pontones, muebles, extracción de tanino y de corcho de la corteza de los árboles).

660. En 2003 se promulgó la Ley de montes²⁸⁷. Dicha Ley trata de la ordenación de los bosques con arreglo al anexo III del Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.²⁸⁸ En ella se regula la protección y la promoción de los bosques, al tiempo que se permite un desarrollo sostenible coordinado y reglamentado de los recursos forestales. Para una mejor aplicación de las políticas oficiales acerca de los bosques, se ha previsto la creación de varias instituciones: el Organismo Forestal de Kosovo, el Fondo de Restauración de los Bosques y la Junta Consultiva de Silvicultura. El Fondo de Restauración Forestal y la Junta Consultiva de Silvicultura fueron creados directamente por la Ley de montes, pero el Organismo Forestal de Kosovo fue instituido por el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural.²⁸⁹ El Ministerio dictó también la instrucción administrativa N° 02/2005 sobre las funciones y obligaciones de los guardas forestales; la instrucción administrativa N° 06/2005 sobre inscripción, tramitación de licencias de productores de material de plantación joven y productores de maderas decorativas; la instrucción administrativa N° 12/2005 sobre determinación de los precios y tasas para uso en los productos forestales o de madera, los productos distintos de los de madera y los servicios técnicos profesionales; y la instrucción administrativa N° 25/2005 sobre las normas de venta del material de madera y los surtidos de madera.

2. Cooperativas agrícolas

661. En 2003 se aprobó una ley para regular la actividad de las cooperativas agrícolas en beneficio del desarrollo agrícola y mejorar la productividad del trabajo de los granjeros.²⁹⁰ La Ley prevé que el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural regule los instrumentos constitutivos de esas cooperativas. En vista de ello, el Ministerio dictó la instrucción administrativa N° 6/2004 sobre el formato y el contenido de los documentos constitutivos de las

²⁸⁶ Ley N° 02/L-26 de tierras agrícolas, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/37 de la UNMIK, de 23 de junio de 2006.

²⁸⁷ Ley N° 2003/03 de montes, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/6 de la UNMIK, de 20 de marzo de 2003, modificado.

²⁸⁸ Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992.

²⁸⁹ El Ministerio publicó la instrucción administrativa N° 7/2003 sobre la institución, las funciones, las obligaciones y la organización del Organismo Forestal de Kosovo.

²⁹⁰ Ley N° 2003/9 de cooperativas agrícolas, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/21 de la UNMIK, de 23 de junio de 2003.

cooperativas agrícolas y sobre los requisitos para su inscripción. Además, el Ministerio expidió la instrucción administrativa N° 9/2004 sobre gestión y procedimientos de votación de las cooperativas agrícolas, así como la instrucción administrativa N° 10/2004 sobre la Federación de Cooperativas Agrícolas de Kosovo.

3. Cultivos

662. Las principales zonas de tierras cultivables se encuentran en los valles y en las llanuras del norte y del este de Kosovo. Tradicionalmente la producción de hortalizas y frutas se ha concentrado principalmente en el oeste. En los últimos tiempos ha empezado a aumentar la producción de frutas también en otras partes. Las tierras de pastoreo y los bosques se encuentran en las zonas montañosas.

Cuadro 86

Utilización de las cosechas por término medio, según la estructura de las explotaciones, en porcentaje

	<i>Pequeñas explotaciones (%)</i>	<i>Grandes explotaciones y granjas especializadas (%)</i>
Necesidades familiares	70,0	54,1
Venta	5,3	16,7
Elaboración y venta	0,4	0,2
Piensos	21,1	25,4
Pérdidas	3,2	3,6

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, Encuesta de los Hogares Agrícolas, 2005

663. En su grandísima mayoría, la agricultura de Kosovo sigue siendo una agricultura de subsistencia. Aunque las explotaciones grandes y las especializadas, que no son necesariamente de carácter comercial, venden una mayor proporción de su producción que las pequeñas explotaciones, todavía venden menos de la quinta parte de la producción.²⁹¹

664. Se han promulgado varias leyes para regular este sector agrícola.

665. La Ley de fertilizantes artificiales se propone garantizar la calidad de los fertilizantes artificiales fijando reglas para la protección de los productores y los consumidores de fertilizantes artificiales y regulando el sistema de fertilizantes artificiales.²⁹² En vista de ello, el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural dictó la instrucción administrativa N° 2/2004 sobre las condiciones de la expedición de licencias de importación para la venta y el almacenamiento de fertilizantes artificiales y la instrucción administrativa N° 13/2005 sobre las condiciones de la expedición de licencias para el reenvase de los fertilizantes artificiales.

666. La Ley de plaguicidas²⁹³ tiene por principal objeto regular la producción, la importación, la exportación, la distribución, la venta y la utilización de plaguicidas. En cumplimiento de la Ley,

²⁹¹ Oficina Estadística de Kosovo, Encuesta de los Hogares Agrícolas. 2005.

²⁹² Ley N° 2003/10 de fertilizantes artificiales, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/22 de la UNMIK, de 23 de junio de 2003.

²⁹³ Ley N° 2003/20 de plaguicidas, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/35 de la UNMIK, de 8 de diciembre de 2003.

el Ministerio dictó la instrucción administrativa N° 2004/1 sobre las condiciones de la expedición de licencias a los importadores de plaguicidas para el comercio y almacenamiento de plaguicidas.

667. La Ley de material vegetal de plantación²⁹⁴ regula cuestiones relacionadas con la producción, el comercio, la importación y la exportación de material vegetal de plantación, el control y también la inscripción de los productores y comerciantes de material vegetal de plantación. En aplicación de la Ley el Ministerio ha dictado varias instrucciones administrativas: sobre la inscripción de los productores de plántones (instrucción administrativa N° 12/2004); sobre la reglamentación de la inscripción, la expedición de licencias y la tributación de los importadores, exportadores y comerciantes de plántones (instrucción administrativa N° 14/2004); sobre normas aplicables al material de semillas de viveros para frutas, viñas y hortalizas (instrucción administrativa N° 05/2005); para regular la inscripción de los productores y comerciantes de material vegetal de plantación, el control de la producción de material vegetal de plantación, la expedición de normas de inscripción y la fijación de derechos de inscripción; la expedición de licencias a los productores de material de plantación forestal y de maderas decorativas (instrucción administrativa N° 06/2005); y para reglamentar el envasado y etiquetado del material vegetal de plantación (instrucción administrativa N° 27/2005).

668. La Ley del vino²⁹⁵ tiene por objeto regular la producción y distribución de las uvas que se usan para la producción de vino, así como la producción y distribución de vino y de otros productos derivados de la elaboración de la uva y el vino. El Ministerio ha dictado la instrucción administrativa N° 05/2006 sobre la designación de la institución autorizada para realizar análisis y evaluaciones de vinos y la instrucción administrativa N° 06/2006 relativa a la inscripción y licencia de los viticultores, productores y fabricantes de vino.

4. Riego

669. La infraestructura de riego es muy extensa y hubo un tiempo en que tenía por objeto llevar agua a alrededor de 50.000 hectáreas de tierra. En 1999 el sector del riego estaba constituido por seis compañías que se enfrentaron con problemas muy parecidos a los que se han indicado para el sector del agua (es decir, falta de mantenimiento y de inversiones; falta de una gestión eficaz). El sistema, en su mayor parte, no funcionaba. Además, la propia agricultura se hallaba en un estado lamentable (y sigue estándolo ya que gran parte de la tierra agrícola no se ha devuelto a su uso original). Como el sistema de riego no funcionaba, las explotaciones agrícolas que plantaban cultivos descartaron los que necesitaban agua de riego. Esta situación quedó agravada porque los agricultores de Kosovo no tenían acceso a los mercados tradicionales de la antigua Yugoslavia. Esto dio lugar al colapso del sector de los cultivos de regadío y de la demanda de agua de riego en casi todo Kosovo, con la excepción de la región de Dukagjini.

670. El extenso sistema de riego de la parte oriental de Kosovo, conocido con el nombre de sistema de Iber Lepenc, que está formado por 100 kilómetros de canales, 11 estaciones de bombeo y varios túneles y sifones, necesitaría subvenciones incluso si se utilizase a pleno rendimiento y se pagase debidamente.

²⁹⁴ Ley N° 2004/13 de material vegetal de plantación, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/16 de la UNMIK, de 28 de mayo de 2004.

²⁹⁵ Ley N° 02/L-8 del vino, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/47 de la UNMIK, de 14 de octubre de 2005.

671. Como parte de la unificación, en 2003, de las empresas públicas dedicadas al agua, el riego y la eliminación de desechos, el Organismo Fiduciario de Kosovo también unificó las seis compañías de riego para convertirlas en tres compañías regionales:

Cuadro 87
Compañías de agua

<i>Región</i>	<i>Compañía</i>
Prishtinë/Priština Mitrovicë/Mitrovica	Iber Lepenc
Pejë/Peć Deçan/Dečani Istog/Istok	Drini i Bardhe
Gjakovë/Đakovica Prizren	Radoniqi–Dukagjini

672. Esta unificación ha permitido una gestión más eficaz de las compañías de riego

673. Además, desde el año 2000, la Agencia Europea de Reconstrucción viene financiando un programa casi continuo de apoyo e inversión en los sistemas de riego de Kosovo. Esto incluye:

- Formación y creación de capacidad;
- Suministro de nuevos equipos e instalaciones,
- Creación y capacitación de asociaciones de usuarios de agua, constituidas a partir de grupos de granjeros para permitir el mantenimiento colectivo y el pago de los sistemas de riego;
- Unas inversiones de más de 12 millones de euros en la rehabilitación de la infraestructura de riego con objeto de aumentar la superficie de tierras de regadío;
- Programas para estimular a los agricultores a que vuelvan a dedicarse a la producción de cultivos de regadío;
- Introducción del levantamiento de mapas del Sistema de Información Geográfica para mejorar la gestión del riego.

674. En 2003 había alrededor de 9.300 hectáreas de tierras con riego, y otras 23.000 hectáreas que podrían ser regadas si los agricultores se dedicasen a cultivos de regadío.

675. En 2005 se promulgó la Ley de riego de tierras agrícolas²⁹⁶ a fin de crear condiciones óptimas para el riego de las tierras agrícolas y protegerlas contra el exceso de agua, con miras a obtener rendimientos más altos. La Ley regula una serie de cuestiones relacionadas con el riego y el drenaje, como la organización y administración del riego y el drenaje de las tierras agrícolas, las competencias y funciones de las entidades de riego y de drenaje y la inscripción y organización de compañías de riego, federaciones y derechos de agua para el riego. Para aplicar esta Ley, el Ministerio ha dictado la instrucción administrativa N° 09/2006 referente a los procedimientos para la creación y la inscripción de asociaciones de regantes.

²⁹⁶ Ley N° 02/L-9 de riego de tierras agrícolas, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/49 de la UNMIK, de 25 de noviembre de 2005.

5. Ganadería

Cuadro 88
Cabezas de ganado en octubre–noviembre de 2005

<i>Tipo</i>	<i>Pequeñas granjas</i>	<i>Grandes explotaciones especializadas</i>	<i>Total</i>
Vacunos	349.196	2.631	351.827
Porcinos	47.348	116	47.464
Ovinos y caprinos	135.789	16.091	151.880
Equinos	6.718	85	6.803
Aves de corral	2.160.466	470.549	2.631.015
Colmenas	69.378	194	69.572

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, Encuesta de los Hogares Agrícolas, 2005

Cuadro 89
Productos ganaderos vendidos en 2005

<i>Productos</i>	<i>Nº de hogares</i>	<i>Valor medio por hectárea (euros)</i>	<i>Valor total (euros)</i>
Carne	2.623	1.034	2.713.294
Leche	14.343	502	7.194.335
Queso	13.871	246	3.414.864
Grasa (sebo)	1.486	188	279.378
Otros productos lácteos	4.384	202	885.955
Huevos	1.934	2.461	4.760.272
Miel	1.343	571	767.513
Otros productos	841	299	251.356
Total	40.826	496	20.266.967

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo, Encuesta de los Hogares Agrícolas, 2005

676. Se han promulgado varias leyes para regular este sector agrícola.

677. La finalidad de la Ley de veterinaria²⁹⁷ consiste en regular la lucha contra las enfermedades infecciosas de los animales y la prevención de tales enfermedades. Tiene por objeto establecer reglas para el control de la importación, la exportación, el tránsito y la circulación de animales vivos y de productos de origen animal. Además, enuncia los derechos y las obligaciones de los habitantes y de las instituciones de administración local, así como de los particulares en este campo.

678. El Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural ha dictado 13 instrucciones administrativas para aplicar varias disposiciones de la Ley. El artículo 5 contempla la creación de un órgano ejecutivo y ha sido aplicado por la instrucción administrativa N° 11/2004 sobre la creación y las responsabilidades, funciones y organización del Servicio de Veterinaria y Alimentación. Las cuestiones referentes al tratamiento y la vacunación obligatorios se hallan

²⁹⁷ Ley N° 2004/21 de veterinaria, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/28 de la UNMIK, de 30 de julio de 2004.

reguladas por la instrucción administrativa N° 10/2005 contra la zoonosis de la rabia y la instrucción administrativa N° 14/2005 contra las enfermedades de las aves de corral. Con respecto a la creación del sistema de inscripción e identificación del ganado vacuno, el Ministerio dictó la instrucción administrativa N° 3/2005 sobre la inscripción e identificación de los animales, mientras que el transporte de animales queda regulado por la instrucción administrativa N° 17/2005 sobre la circulación de animales vivos en el territorio de Kosovo.

679. Las normas específicas que deben respetarse en la importación de animales vivos y productos animales se tratan en la instrucción administrativa N° 13/2004 acerca de la importación de aves de corral. Por lo que respecta a los demás animales, el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural ha dictado la instrucción administrativa N° 8/2005 sobre la fiscalización veterinaria de la importación, el tránsito de productos alimentarios y no alimentarios de origen animal, animales vivos y material de piensos. El Ministerio también ha dictado varias otras instrucciones administrativas: sobre los puntos de bioseguridad; sobre la producción, elaboración y comercialización de animales y productos de origen animal; sobre la prohibición del sacrificio y comercialización ilegales de carne no sellada; sobre productos médicos y dispositivos médicos; sobre las licencias para ambulancias, estaciones y clínicas veterinarias; sobre las condiciones de expedición de licencias para las instalaciones de tratamiento y envasado de la leche; y recientemente sobre la lucha contra la gripe aviar.

680. La finalidad de la Ley del ganado²⁹⁸ es garantizar el respeto de las normas de calidad en materia de cría de ganado. Trata temas que se refieren a la cría de ganado y a los materiales para piensos; a las normas de calidad acerca de la clasificación y evaluación de los productos ganaderos de las explotaciones agrícolas vendidos a las industrias de transformación; y a las normas zoológicas para el mantenimiento del ganado. Se confía al Ministerio la tarea de establecer dos instituciones: la Comisión Permanente de Cría de Ganado (que asesora al Ministerio sobre cuestiones relacionadas con la cría de ganado) y el Centro de Cría de Ganado. Entre otras cosas, el Ministerio ha dictado la instrucción administrativa N° 04/2005 para regular la cría de ganado y ha creado el Centro de Cría de Ganado a fin de recoger y analizar datos referentes a las cuestiones de cría de ganado. Además, el Ministerio ha dictado la instrucción administrativa N° 20/2005 sobre normas de calidad, etiquetado y clasificación de los huevos.

681. La Ley de protección de los animales²⁹⁹ tiene por objeto sentar una base jurídica en que descansa la protección de los animales a fin de velar por las necesidades fisiológicas y vitales de los animales. Regula el mantenimiento, la atención, la instalación, la alimentación y el transporte de los animales, así como otras cuestiones relacionadas con la protección de los animales.

682. Muy recientemente se ha promulgado la Ley de pesca y acuicultura, que regula la gestión de los recursos pesqueros y las actividades de pesca y acuicultura que se ejercen en las aguas del territorio de Kosovo.³⁰⁰

²⁹⁸ Ley N° 2004/ del ganado, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/39 de la UNMIK, de 14 de octubre de 2004.

²⁹⁹ Ley N° 2/L-10 de protección de los animales, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/24 de la UNMIK, de 9 de mayo de 2005.

³⁰⁰ Ley N° 02/L-85 de pesca y acuicultura, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/58 de la UNMIK, de 20 de diciembre de 2006.

6. Fiscalización de los mercados

683. La Ley de inspección de los mercados³⁰¹ instituye un mecanismo de fiscalización de los mercados, determinando las funciones, operaciones y autorizaciones correspondientes a los inspectores de mercado. La Ley prevé la creación de la Inspección de Mercados por el Ministerio de Comercio e Industria y regula las obligaciones, autorizaciones y tareas de los inspectores de mercado. El Ministerio de Comercio e Industria instituyó la Inspección de Mercados en marzo de 2006 y dictó la instrucción administrativa N° 2006/13 sobre la tarjeta especial de identificación y su uso por el inspector.

ARTÍCULO 12

A. Cuestiones legislativas

684. El derecho a la salud está garantizado por el Marco Constitucional³⁰², que impone a las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo la responsabilidad de velar por que se ejerza. La Ley de salud³⁰³ describe el sistema de atención de salud, las actividades de atención de salud y la financiación del sistema de atención de salud. También dispone que se prestarán cuidados de salud en instituciones sanitarias públicas, privadas y mixtas, asequibles a todos los residentes y todas las comunidades sin discriminación.

685. El Ministerio de Salud³⁰⁴ está encargado de desarrollar el sistema de atención de salud y aplicar las políticas sanitarias a los niveles de atención secundario y terciario, pero los municipios asumen la función de ejecutar la política de atención sanitaria al nivel primario, y de velar por la protección del consumidor y la salud pública.³⁰⁵

686. Las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo han aprobado varias leyes y promulgado disposiciones legislativas complementarias que regulan las actividades en el campo de la salud y crean instituciones y órganos de salud. Cabe citar como ejemplo las leyes siguientes:

³⁰¹ Ley N° 02/L-1 de Inspección de los Mercados, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/29 de la UNMIK, de 31 de mayo de 2005.

³⁰² Reglamento N° 2001/9 de la UNMIK relativo al Marco Constitucional para el establecimiento de un gobierno autónomo provisional en Kosovo, de 15 de mayo de 2001.

³⁰³ Ley N° 2004/4 de salud, promulgada en virtud del reglamento 2004/31 de la UNMIK, de 20 de agosto de 2004.

³⁰⁴ El “Ministerio de Salud” o el “Ministerio” se refiere al actual Ministerio de Salud de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo (reglamento N° 2002/5 de la UNMIK por el que se enmienda el reglamento N° 2001/19 de la UNMIK relativo a los poderes ejecutivos de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo, de 4 de marzo de 2002), y sus predecesores. Comprenden el Departamento de Salud de la UNMIK, el Departamento de Salud y Bienestar Social de la Estructura Administrativa Conjunta Provisional (reglamento N° 200/10 de la UNMIK relativo al establecimiento del Departamento Administrativo de Salud y Bienestar Social de 3 de marzo de 2000) y el Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Planificación Espacial (reglamento N° 2001/19 de la UNMIK relativo a los poderes ejecutivos de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo, de 13 de septiembre de 2001).

³⁰⁵ Reglamento N° 2004/45 de la UNMIK, sobre la autonomía de los municipios, apartado j) del artículo 3.1, de 1° de agosto de 2000, y Ley de salud, artículo 18.1. El reglamento N° 2000/45 de la UNMIK también determina las funciones de protección del consumidor y de la salud pública en el apartado l) del artículo 3.1.

- Ley N° 2002/8 de protección del medio ambiente³⁰⁶, por la que se establece el marco jurídico básico para conseguir un medio ambiente saludable;
- Ley N° 2002/9 de inspección laboral³⁰⁷, en la que se regula la obligación de dictar otras leyes normativas sobre la salud y la seguridad en el lugar de trabajo;
- Ley N° 2003/3 de montes³⁰⁸ destinada a proteger los bosques y en virtud de la cual el uso y la distribución de plaguicidas³⁰⁹ y el transporte y comercio de aves de corral vivas³¹⁰ se reglamentaron posteriormente;
- Ley N° 2003/19 de seguridad laboral, salud en el trabajo y entorno laboral³¹¹, destinada a prevenir las lesiones y enfermedades laborales en el lugar de trabajo y a proteger el entorno laboral;³¹²
- Ley N° 2003/20 de plaguicidas³¹³ que regula la fabricación, importación, exportación, distribución, venta y utilización de plaguicidas;³¹⁴
- Ley N° 2003/22 de la Inspección Sanitaria de Kosovo³¹⁵ que regula el control de calidad de los alimentos y dispone medidas para combatir las enfermedades contagiosas;³¹⁶
- Ley N° 2003/26 de productos medicinales y dispositivos medicinales,³¹⁷ en la que se definen los productos médicos y los dispositivos médicos para uso en la medicina humana y veterinaria, así como las condiciones de su producción y colocación en el mercado;
- Ley N° 2004/17 de protección del consumidor³¹⁸, por la que se enuncian y protegen los derechos del consumidor, en particular en el sector de la salud;

³⁰⁶ Promulgada en virtud del reglamento N° 2003/9 de la UNMIK, de 15 de abril de 2003.

³⁰⁷ Promulgada en virtud del reglamento N° 2003/4 de la UNMIK, de 21 de febrero de 2003.

³⁰⁸ Promulgada en virtud del reglamento N° 2003/6 de la UNMIK, de 20 de marzo de 2003.

³⁰⁹ Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, instrucción administrativa N° 3/2002 sobre la prohibición del uso y distribución de plaguicidas dañinos para la salud humana y el medio ambiente.

³¹⁰ Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, instrucción administrativa N° 9/2003 sobre la prohibición de la libre circulación y comercialización de aves de corral vivas.

³¹¹ Promulgada en virtud del reglamento N° 2003/33 de la UNMIK, de 6 de noviembre de 2003

³¹² El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social aprobó además el reglamento 1/2004 de medidas sanitarias y técnicas de seguridad en el trabajo y el reglamento 2/2004 sobre la evaluación de los riesgos del entorno laboral.

³¹³ Promulgada en virtud del reglamento N° 2003/35 de la UNMIK, de 8 de diciembre de 2003.

³¹⁴ El Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural ha dictado la instrucción administrativa N° 2004/1 sobre las condiciones de la concesión de licencia a los importadores de plaguicidas para comerciar y almacenar plaguicidas.

³¹⁵ Promulgada en virtud del reglamento N° 2003/39 de la UNMIK, de 17 de diciembre de 2003.

³¹⁶ El Ministerio de Salud ha creado la Inspección Sanitaria mediante la instrucción administrativa 20/2004.

³¹⁷ Promulgada en virtud del reglamento N° 2004/23 de la UNMIK, de 7 de julio de 2004.

³¹⁸ Promulgada en virtud del reglamento N° 2004/42 de la UNMIK, de 19 de octubre de 2004.

- Ley N° 2004/24 del agua³¹⁹, por la que se regula la asignación de agua, su protección y gestión;
- Ley N° 2004/30 de protección del aire³²⁰, encaminada a garantizar un entorno de aire saludable y limpio a los residentes y a proteger la fauna y la flora, así como los valores naturales y culturales del medio ambiente;
- Ley N° 2004/38 de derechos y responsabilidades del ciudadano en atención sanitaria³²¹, en la que se definen y garantizan los derechos y las obligaciones de los ciudadanos;
- Ley N° 2004/50 de prácticas privadas en materia de salud³²², que regula la prestación de servicios de atención de salud en el sector privado;
- Ley N° 02/L–36 del tabaco³²³, que dispone medidas para limitar y prohibir fumar tabaco en los espacios públicos;
- Ley N° 02/L–76 de salud reproductiva³²⁴, que regula las actividades en la esfera de la salud reproductiva.

B. Panorama general

1. La salud de la población

687. Aunque en Kosovo se han realizado muchos estudios en el sector de la atención sanitaria, el Ministerio de Salud ha creado un sistema de información sobre la salud³²⁵, y la reunión de datos se hace a través de la Oficina Estadística de Kosovo y del Instituto de Salud Pública³²⁶. Los datos sanitarios no son completos ni totalmente fidedignos porque la información ha sido poco sistemática y se han usado erróneamente los códigos de clasificación.³²⁷

688. Los indicadores de salud disponibles son de los peores de Europa, así como los que se relacionan con los países vecinos de Kosovo. En 1999, la tasa anual bruta de mortalidad por causas naturales se estimaba en 5,4 por 1.000 habitantes³²⁸, mientras que en 2000 se estimaba

³¹⁹ Promulgada en virtud del reglamento N° 2004/41 de la UNMIK, de 14 de octubre de 2004.

³²⁰ Promulgada en virtud del reglamento N° 2004/48 de la UNMIK, de 25 de noviembre de 2004.

³²¹ Promulgada en virtud del reglamento N° 2004/47 de la UNMIK, de 19 de noviembre de 2004.

³²² Promulgada en virtud del reglamento N° 2005/1 de la UNMIK, de 13 de enero de 2005.

³²³ Promulgada en virtud del reglamento N° 2007/1 de la UNMIK, de 9 de enero de 2007.

³²⁴ Promulgada en virtud del reglamento N° 2007/11 de la UNMIK, de 7 de febrero de 2007.

³²⁵ Dicho sistema registra la información relacionada con las enfermedades tradicionales, la información operacional y de gestión. La estructura técnica del sistema estaba ya lista e instalada en todos los hospitales y principales centros sanitarios familiares en 2004.

³²⁶ La Oficina Estadística de Kosovo y el Instituto de Salud Pública reanudaron en 2001 el acopio de datos demográficos y epidemiológicos.

³²⁷ *Health and Health Care of Kosovo* (La salud y la atención sanitaria en Kosovo), Ministerio de Salud, Prishtinë/Pristina, febrero de 2004.

³²⁸ *Ibid.*, pág. 60 del texto inglés.

en el 5,8 por 1.000.³²⁹ La mayor causa de muerte (un 53%) entre la mayoría de la población albanesa de Kosovo era la debida a enfermedades no transmisibles, y era seguida por las muertes neonatales (un 28%) y las muertes por enfermedades transmisibles (un 12%). Alrededor del 29,5% de los fallecimientos registrados durante 2005³³⁰ en los hospitales regionales se produjeron en las unidades de enfermedades internas, mientras que los ocurridos en las unidades de neurología y enfermedades coronarias representaron un 22,9% y un 16,9% respectivamente. En las clínicas de la Universidad Central, el 25,15% de los fallecimientos se produjeron en la unidad de neurología, el 24,9% en la de enfermedades internas, el 15,73% se debieron a la anestesia y un 13,49% se produjo en la unidad de ginecología.

689. En 2005 se registraron 3.840.474 consultas en las estructuras de atención sanitaria primaria. Más del 30% de ellas fueron debidas a enfermedades respiratorias; después venían los factores externos que influyen en las condiciones de salud (un 14,5%) los problemas del aparato digestivo (un 11,4%), y las enfermedades cardiovasculares (un 8,4%). La mayoría de los pacientes tratados (un 31,8%) tenían entre 15 y 49 años de edad, seguidos por los pacientes de entre 1 y 5 años (un 22,15%) y los que tenían entre 6 y 14 años de edad (un 18,45%).

690. Al nivel de la atención de salud secundaria, el 14% de los pacientes tratados sufrían de enfermedades respiratorias, mientras que las enfermedades cardiovasculares representaban el 10,67% de los casos, seguidas por las enfermedades del aparato digestivo (un 6,63%). A nivel terciario, los porcentajes son similares en lo que respecta a las enfermedades respiratorias, cardiovasculares y del aparato digestivo. Después vienen las enfermedades infecciosas y parasitarias, que representan alrededor del 8%, y el cáncer que constituye el 4,3% de los casos.

691. En 2005 las mujeres constituyeron el 56,3% de los pacientes a nivel primario, siendo casi el doble de los varones tratados en el grupo de edad de 15 a 49 años (un 13,2% de varones y un 24,2% de mujeres). A nivel secundario el porcentaje aumenta hasta el 59,6% y es casi el triple de los varones tratados en el grupo de 15 a 49 años de edad (un 11,12% de hombres y un 32,32% de mujeres). A nivel terciario, el 61,5% de los pacientes tratados eran mujeres, que constituían el 37,7% de los pacientes del grupo de 15 a 49 años de edad (un 12,8% de varones). Particularmente preocupantes eran los datos de la salud materno-infantil. La mortalidad infantil se estimaba en un 35 por mil en 2.003.³³¹ La mortalidad materna se estimó en un 23% y un 12% en los años 2000 y 2001, respectivamente.

692. El cáncer parece constituir un problema cada día más grave, y algunas enfermedades transmisibles, como la tularemia y la brucelosis, son endémicas en la región. Las enfermedades transmitidas por el agua y los alimentos, como la hepatitis A, también son endémicas. Además, hay una alta prevalencia de tuberculosis (2.976 casos censados en 2005) y una alta prevalencia de la discapacidad, lo que representa un grave problema para la situación sanitaria de la población. También son muy frecuentes los problemas dentales. Más de tres cuartas partes de los niños

³²⁹ *Human Resources development Report, PNUD, 2000*, en *Reflections on Kosovo's Health Policy Implementation through Analyses of its Eight Benchmarks set in Post-conflict Situation*, doctora Fatime Arenliu Qosaj, Prishtinë/Priština, 2003

³³⁰ Todos los datos para el año 2005 son de la Oficina Estadística de Kosovo, serie 5: *Social Statistics, Health Statistics 2005*, Ministerio de Servicios Públicos, Prishtinë/Priština, junio de 2006.

³³¹ *Situation Analysis of Children and Women in Kosovo* (Análisis de la situación de los niños y las mujeres en Kosovo), UNICEF, 2004.

sufren de caries. La gingivitis se presenta en un 20% y los trastornos ortodóncicos en un 60% de la población.

693. Se registran frecuentemente brotes de enfermedades transmitidas por el agua. El agua potable a menudo se halla contaminada por el agua que se filtra en las redes de abastecimiento por la falta de mantenimiento. En consecuencia, hay una alta incidencia de enfermedades infecciosas del tránsito gastrointestinal con altos picos de diarrea aguda (más de 17.000 casos en 2001), sobre todo en verano. La mayoría de los casos se presentaron en niños de menos de cinco años. Las malas condiciones de saneamiento también contribuyen a la alta frecuencia de las enfermedades parasitarias intestinales y de la ictericia aguda.

694. La frecuencia del VIH/SIDA sigue manteniéndose en un nivel bajo (menos del 0,1%), pero podría darse un aumento importante en un futuro próximo en vista de las características peculiares de la sociedad de Kosovo como pueden ser su importante población joven, el alto desempleo, los rápidos cambios sociales, el creciente consumo de drogas, la prostitución, la alta movilidad de la población y una comunidad internacional numerosa y fluctuante. La inscripción de los casos de HIV/SIDA comenzó en 1986 y desde entonces se han comunicado 47 casos. La mayoría eran de varones entre 30 y 39 años. A finales de 2002 habían muerto 22 pacientes. Se registraron cuatro casos en 2005. Aunque son limitados los recursos, se proporciona tratamiento antirretrovírico en las clínicas de la Universidad Central.

695. La exposición a acontecimientos crueles durante el conflicto ha tenido como consecuencia un aumento de los casos de salud mental y de desórdenes debidos al estrés postraumático. La creación de centros de salud mental comunitarios ha reducido la hospitalización en un 40% durante el período 2002–2003 con respecto a los años anteriores.

2. Programa nacional de atención de salud

696. El Ministerio de Salud (entonces Departamento de salud) publicó en octubre de 1999 las primeras Directrices Provisionales de Política Sanitaria y Plan de Acción de seis meses. Este documento fue seguido por la Política Sanitaria de Kosovo en febrero de 2001. La actual Estrategia de la Salud 2005–2015 se publicó en junio de 2004. Su finalidad principal es la prestación de servicios de salud efectivos y eficientes a toda la población de Kosovo, independientemente del origen étnico, la religión o el sexo y mejorar el estado general de salud mediante el desarrollo de la política, el asesoramiento profesional y la gestión estratégica y operacional.

697. Si bien la primera estrategia tenía por objeto reconstruir, reparar y equipar las estructuras sanitarias que habían sido descuidadas en el pasado y las que habían resultado dañadas durante el conflicto, el Ministerio posteriormente se concentró en la atención de salud primaria y la reforma del sistema sanitario,³³² insistiendo en la atención a los recursos humanos, la mortalidad neonatal, del recién nacido y de la madre, la salud de los jóvenes, la salud mental y las enfermedades transmisibles. La estrategia actual también establece un marco detallado de aplicación, y al mismo tiempo fija plazos y designa órganos responsables de la administración para cada objetivo que ha de lograrse.

³³² Antes del conflicto, el sistema sanitario de Kosovo tenía la misma estructura que la del resto de la antigua Yugoslavia: una atención centralizada, basada en cuidados de especialistas y unos servicios sanitarios públicos verticales.

698. La atención de salud primaria se considera la base del sistema sanitario. Los centros municipales de atención a la familia están ahora en condiciones de prestar servicios preventivos, clínicos y dentales, así como atención de urgencia. Los centros de salud familiar más pequeños y las dependencias externas atienden a los habitantes de las aldeas. El Ministerio ha fijado orientaciones sobre los servicios, la estructura, el equipo y el personal de los centros sanitarios. El orden de prioridad de la salud primaria es la atención a la madre, al niño y los adolescentes, y la salud reproductiva. Además de los médicos y personal de enfermería, los equipos de la atención de salud primaria disponen de comadronas, fisioterapeutas, ergoterapeutas, trabajadores sociales y psicólogos.

699. Los programas verticales se han desmantelado y sus elementos están integrados en la atención primaria de salud (por ejemplo, vacunación y lucha contra las enfermedades sexualmente transmitidas) o en hospitales (por ejemplo, tratamiento ambulatorio de la tuberculosis). El nivel primario también se encarga ahora de los aspectos preventivos de la salud laboral, mientras que los hospitales se dedican al diagnóstico y tratamiento especializado.

700. Existe un nuevo planteamiento de base comunitaria ante la salud mental,³³³ que se propone tratar a los pacientes mentales en su casa, en centros de salud familiar, en centros de salud mental comunitarios o en pisos protegidos. Para el Ministerio de Salud merecen atención prioritaria la psiquiatría infantil y la atención a las personas traumatizadas psicológicamente durante el conflicto.

701. Sólo dos grandes centros de rehabilitación han atendido a todas las necesidades de la población en esa materia. No todos los hospitales tienen instalaciones o personal de rehabilitación. El Ministerio está impulsando la creación de departamentos de rehabilitación en todos los hospitales, así como de dependencias básicas de rehabilitación en las instalaciones de atención primaria. El Ministerio también promueve un entorno social de fácil acceso para los discapacitados, con edificios, escuelas y medios de transporte adaptados a los discapacitados.

702. El Organismo de Medicamentos,³³⁴ se encarga de todas las actividades relacionadas con los productos medicinales y los dispositivos medicinales, tales como la manufactura, la importación, la exportación, la comercialización, la clasificación para la venta, las pruebas técnicas, la garantía de calidad, la vigilancia farmacéutica y la eliminación. Los medicamentos esenciales son gratuitos en el sector público así como en las instituciones privadas de atención de salud que mantienen relaciones contractuales con el Fondo de seguro médico.³³⁵ Son distribuidos por las farmacias situadas en los centros de atención primaria de salud y los hospitales de Kosovo. Sin embargo, los medicamentos esenciales no siempre están disponibles en esas farmacias, sino más bien en el sector privado, porque falla el sistema de distribución y también porque se producen abusos.

³³³ El primer Plan estratégico de salud mental se instauró en enero de 2001 y fue modificado por las directivas administrativas N° 06/2002 y N° 1/2005.

³³⁴ El Organismo de Medicamentos se creó conforme a la Ley N° 2003/26 de productos medicinales y dispositivos medicinales, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/23 de la UNMIK, de 7 de julio de 2004, y sustituye a la Dirección de Regulación de los Medicamentos, que se había establecido con arreglo al reglamento N° 2001/19 de la UNMIK relativo al poder ejecutivo de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo, de 13 de septiembre de 2001, modificado.

³³⁵ Ley N° 2003/26 de productos y dispositivos medicinales, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/23 de la UNMIK, de 7 de julio de 2004, artículo 24.1.

703. Con objeto de acercar sus servicios a los municipios³³⁶ y ayudarlos en la gestión de los servicios primarios de atención de salud, el Ministerio de Salud creó las oficinas de salud de distrito, definió los derechos y obligaciones de los municipios y del Ministerio,³³⁷ y creó el Organismo de Tramitación de la Atención de Salud para negociar futuros acuerdos de servicio y vigilar su aplicación. El Ministerio también ha elaborado organigramas modelo para las direcciones municipales de salud y descripciones de puestos modelo para el personal de atención de salud primaria.

704. Estas reformas ya han fortalecido el sistema de atención sanitaria. La mayoría de las instalaciones de salud se han renovado, remodelado y reequipado. Los usuarios y los profesionales de la salud están aceptando lentamente la atención sanitaria de nivel primario. Se ha mejorado la competencia profesional de los directores. Se ha intensificado la formación profesional en medicina familiar de los médicos y el personal de enfermería. Se está procediendo a la reestructuración de los hospitales e instituciones sanitarias regionales. Se ha establecido un sistema moderno de información sobre la salud.

705. Sin embargo, la aplicación de la estrategia del Ministerio de Salud suscita controversias, sobre todo al nivel de la atención primaria de salud. Los municipios se enfrentan con varios problemas que dificultan la prestación de servicios de salud, por ejemplo las limitaciones presupuestarias, ya que su funcionamiento depende mucho de las subvenciones del Gobierno central; la falta de recursos humanos, porque el personal cualificado se niega a trabajar en las zonas rurales; y esporádicamente la falta de medicamentos esenciales y vacunas. Además, sigue siendo escasa la calidad de otros servicios públicos que influyen en la salud, a saber, el mantenimiento de redes de abastecimiento de agua potable, las condiciones de higiene y saneamiento en las zonas rurales y las zonas urbanas, y la eliminación de aguas residuales y de desechos sólidos. En cambio, en opinión del Ministerio, no todos los municipios parecen haber asumido correctamente sus responsabilidades en la atención primaria de salud, los puestos municipales de salud primaria con frecuencia son premios políticos y los servicios prestados distan mucho de cumplir las normas establecidas por el Ministerio.

3. Financiación

706. El Ministerio y, en su día, el Departamento de Salud, no tuvieron su primer presupuesto hasta diciembre de 1999. En 2000 y 2001 el presupuesto de la salud ascendía, respectivamente, a más de 40 millones y 47 millones de euros, que se asignaban en una sola consignación del Presupuesto Consolidado de Kosovo. A partir de 2002, el presupuesto de la salud se componía de dos subvenciones. Una se destinaba al Ministerio de Salud para cubrir los gastos de atención de salud secundaria, terciaria y de otra índole, y la segunda se asignaba a los municipios para que sufragasen la atención de salud a nivel primario. Ambas cantidades sumaron 66 millones de euros en 2006. El Ministerio prevé que el presupuesto global de la salud aumentará cada año en un 10% hasta 2015.

707. En el Presupuesto Consolidado de Kosovo, y tomando en consideración las subvenciones central y municipal para la salud, la parte de la atención de la salud ha seguido una tendencia a la

³³⁶ Reglamento N° 2000/45 de la UNMIK relativo a la autonomía de los municipios, de 11 de agosto de 2000.

³³⁷ El Ministerio de Salud negoció un acuerdo de servicio con el de Finanzas y Economía y el de Servicios Públicos. En el acuerdo se describe el paquete básico de servicios que debe facilitar un municipio y la cantidad de dinero que el Ministerio asignará a ese paquete.

baja desde 2000 hasta 2003, cayendo de un 18% a un 12%. Desde entonces, esa participación ha fluctuado entre el 10% y el 12% aproximadamente.

708. Según las estimaciones del Ministerio de Finanzas y Economía, la parte correspondiente al presupuesto de la salud pública en el PIB ha variado entre el 2% y el 3% de 2000 a 2006. El gasto total en sanidad, incluidas la estimación de los gastos privados y la asistencia internacional, ha permanecido constante en alrededor del 4%. Los gastos de salud por habitante se estiman en alrededor de 64 dólares de los Estados Unidos, casi la mitad de los de la vecina ex República Yugoslava de Macedonia (113 dólares de los Estados Unidos).³³⁸

709. El subsidio para gastos de salud que con cargo al Presupuesto Consolidado de Kosovo se asigna a los municipios para la atención primaria de salud se distribuye según el número de habitantes y refleja los factores que influyen en el costo por habitante de la prestación de servicios, tales como los demográficos y los relacionados con la pobreza. Sin embargo, la falta de estadísticas demográficas oficiales detalladas, desglosadas por municipio, no permite hacer los necesarios ajustes en la distribución del subsidio para la salud. Por consiguiente, la proporción del presupuesto asignada a la salud primaria era de un cuarto de 2000 a 2004 y de alrededor de un tercio desde entonces. Se registró una caída significativa de esa proporción en 2003 (un 23%), a causa de la asignación de fondos a otros servicios de atención de salud, como la salud pública, la salud mental y la salud laboral. La estimación presupuestaria del Ministerio de Salud para la atención primaria hasta 2015 se mantiene al mismo nivel que la de los últimos años. Las inversiones de capital siguen representando un porcentaje muy bajo y casi todas proceden de donantes externos.

710. En abril de 2000,³³⁹ el Ministerio de Salud introdujo el sistema de pago compartido por los usuarios de la atención sanitaria a fin de aumentar los fondos disponibles para la atención de salud. Sin embargo, esos pagos sólo han representado una contribución de 1 a 2% del presupuesto. Con todo, parece que los usuarios de la atención pública de salud pagan más de lo que se esperaría si se limitaran a abonar los pagos compartidos sancionados oficialmente. El Ministerio de Salud considera que la diferencia puede deberse a pagos officiosos ilícitos.³⁴⁰

711. El Fondo de Seguro de Enfermedad, previsto en la Ley de salud,³⁴¹ para garantizar una atención de salud básica a todos los residentes de Kosovo y contribuir a financiar el sistema de atención médica, todavía no se ha establecido. Aunque en la ley se dice que el Fondo debería haber empezado sus operaciones en enero de 2005,³⁴² el correspondiente proyecto de ley todavía se está debatiendo en la Asamblea de Kosovo.

³³⁸ Instituto de Desarrollo del Sistema Sanitario, proyecto de educación y salud de Kosovo, componente de salud, informe final, Londres, 2003, en *La salud y la atención de salud en Kosovo*, Ministerio de Salud, Prishtinë/Priština, febrero de 2004.

³³⁹ Instrucción administrativa del Ministerio de Salud N° 9/2000.

³⁴⁰ PNUD, *Early Warning Report N° 1, 2002*, y *Early Warning Report N° 3, 2003*.

³⁴¹ Ley N° 2004/4 de salud, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/31 de la UNMIK, de 20 de agosto de 2004, artículo 7.2.

³⁴² *Ibid.*, artículo 124.2.

4. Indicadores según las definiciones de la OMS

a) Tasa de mortalidad infantil

712. En 2002 la mortalidad infantil se estimaba en 35 por mil nacidos vivos.³⁴³ Esto indicaba que se había invertido la tendencia a la baja, y la tasa volvió al mismo nivel de 1991. Esa tasa era no solamente una de las más altas de Europa, sino también alta en comparación con la de los países vecinos.³⁴⁴

713. La mortalidad perinatal ha disminuido de 29,1 en 2000 a 28,7 en 2001 y 27,1 en 2002. En los países vecinos la tasa registrada en 2000 era de 12 en Albania, 11 en Bosnia y Herzegovina, 5 en Croacia y 9 en la ex República Yugoslava de Macedonia. En esos mismos años, la tasa de mortinatalidad en Kosovo era de 15,14 y 15 respectivamente.

714. Entre las principales causas de mortalidad infantil figuran las condiciones perinatales (prematuridad, asfíxia al nacer y anomalías congénitas), las enfermedades respiratorias y la diarrea. Esto revela la mala salud de las madres, la mala calidad de la atención en las maternidades y las limitadas instalaciones de diagnóstico y tratamiento rápido. La deficiente comunicación de datos demográficos por las instituciones sanitarias hace difícil una estimación fidedigna de la mortalidad perinatal. El sistema de información no abarca los partos en casa o en clínicas privadas.

715. La evolución de la mortalidad perinatal se caracteriza por una tasa estable de mortinatalidad y una mortalidad perinatal y neonatal en ligero descenso. Esto indica que los esfuerzos educativos y clínicos para mejorar la atención antenatal y de obstetricia hasta la fecha han tenido poca influencia.

b) Acceso al agua potable

716. Casi todos los habitantes de las ciudades reciben el agua por tuberías. En cambio, el 68% de los habitantes rurales usan agua del pozo. Aunque el agua muchas veces se halla contaminada por aguas residuales, sólo el 2,5% de los hogares la tratan con cloro. Las familias que usan pozos pueden adquirir pastillas de cloro en los institutos o departamentos regionales de salud pública.

c) Acceso a un saneamiento adecuado

717. Kosovo no tiene sistema de tratamiento de las aguas residuales. Sólo el 28% de la población, principalmente en las zonas urbanas, tiene acceso a una red de alcantarillado. Un 90% de los hogares urbanos tienen sanitarios de cisterna conectados con el sistema de alcantarillado mientras que la gran mayoría de las familias rurales usa letrinas.

³⁴³ Análisis de la situación de los niños y las mujeres en Kosovo, UNICEF, 2003, 2.2, mortalidad infantil.

³⁴⁴ En 2004 la tasa de Albania era de 16, la de Bosnia de 13, la de Croacia de 6 y la de la ex República Yugoslava de Macedonia de 13. Los más recientes indicadores sanitarios básicos de diversas fuentes de la OMS, incluidas las Estadísticas Sanitarias Mundiales de 2006 y el Informe sobre la Salud en el Mundo, edición de 2006.

718. La eliminación de desechos sólidos se hace fundamentalmente en vertederos. Muchos de éstos no cumplen los criterios sanitarios básicos en cuanto a emplazamiento y protección de las aguas subterráneas, y su capacidad es insuficiente.

d) Inmunización de los niños

719. Kosovo tenía uno de los niveles más bajos de vacunación en Europa, particularmente a finales de los años 1990. En los diez años anteriores al conflicto se registraron 3.919 casos de tosferina, que causaron 50 muertes. Entre 1989 y 1998 hubo 16.756 casos de sarampión, con 43 muertes registradas. No se han señalado casos de difteria desde 1981, de poliomielitis desde 1996 y de tétanos neonatal desde 1998.³⁴⁵

720. En 2000 hubo 375 casos de tosferina y 63 en 2003. Hay brotes esporádicos de sarampión, con 9 casos registrados en 2000 y 12 en 2001. En el período 1999–2002 hubo 585 casos registrados de rubeola. En 1999 se registró una epidemia de paperas con 620 casos, que continuó en 2000 con 8.786 casos. En 2001 hubo 2.469 casos registrados de enfermedades que podían prevenirse con vacunas: 1.403 casos de parotitis, 532 casos de enfermedades exantemáticas (sarampión–rubeola), 469 casos de tuberculosis y 63 casos de tosferina. Se estima que entre el 2% y el 7% de la población tiene indicios serológicos de virus de la hepatitis B.

721. Ha habido progresos evidentes en la eliminación de ciertas enfermedades que pueden evitarse con vacunas. Inmediatamente después del conflicto, el Ministerio reinició y fortaleció el programa ampliado de inmunización introduciendo nuevas vacunas, dando formación a los trabajadores de atención de salud primaria y a los administradores de la cadena del frío, preparando programas para el control y la erradicación de las enfermedades contra las que se puede luchar con vacunas y vigilando y fiscalizando los equipos de vacunación. Desde septiembre de 1999 ha llevado a cabo grandes campañas de inmunización destinadas a todos los niños, independientemente de su edad y su estado previo en materia de inmunización.

722. Los programas de inmunización se han integrado en los programas horizontales del sistema de atención sanitaria y la situación epidemiológica de las enfermedades vacunables es satisfactoria. El actual programa de inmunización se aprobó en 2000 y ha sido alta la cobertura de los niños vacunados.³⁴⁶ Los niños de 0 a 11 meses son vacunados contra la tuberculosis, la difteria, la poliomielitis y la hepatitis B. Los respectivos porcentajes de vacunación son 98%, 95%, 95% y 91%. De los 12 a los 23 meses el porcentaje de niños vacunados es del 95% en el caso de la difteria, el 95% en el caso de la poliomielitis y el 93% para el sarampión, las paperas y la rubeola. En los demás grupos de edad (6 a 7 años, 12 a 13 años y 18 años), la tasa de vacunación asciende al 98%.

723. Pese a las altas tasas de vacunación, se registraron 41 casos de tuberculosis en 2005, el 39% de los cuales eran jóvenes de hasta 19 años de edad. Durante 2005 se trató en total a 2.976 pacientes de tuberculosis. La mayoría de ellos (el 55%) tienen entre 15 y 19 años. Las mujeres constituyen la mayoría de los pacientes en este grupo de edad.

724. En los enclaves de minoría serbia la vacunación corre en parte a cargo de estructuras sanitarias paralelas que informan al Ministerio de Salud de Serbia, si bien la cooperación con el

³⁴⁵ Análisis de la situación de los niños y mujeres en Kosovo, UNICEF, 2003.

³⁴⁶ Oficina Estadística de Kosovo, serie 5: Estadísticas sociales, estadísticas sanitarias 2005, Ministerio de Servicios Públicos, Prishtinë/Priština, junio de 2006.

Instituto de salud pública de Kosovo ha mejorado. La información sobre la inmunización de las minorías no serbias, en particular los romaníes, ashkalíes y egipcios, es insuficiente.

e) Esperanza de vida

725. Desde mediados de los años 1990, la esperanza de vida media disminuyó en alrededor de cinco años, probablemente a causa de los efectos del conflicto de 1998–1999. La mejora de las condiciones de vida y de la situación económica en el período posterior al conflicto ha hecho subir la esperanza de vida durante los últimos años.

726. En la actualidad, la esperanza de vida se estima en 71,5 años para los varones y 76,5 años para las mujeres³⁴⁷. Ahora bien, aparte de tener la tasa más baja de la región³⁴⁸ se advierten entre los municipios³⁴⁹ diferencias que van hasta diez años (71,1 en Gjilan/Gnjilane, y 61,5 en Skenderaj/Srbica). El índice de esperanza de vida es el más alto en Gjilan/Gnjilane, Gjakovë/Dakovica, Podujevë/Podujevo, Istog/Istok y Lipjan/Lipljan, y el más bajo es el de Skenderaj/Srbica, Movobërdë/Novo Brdo, Shtime/Štimlje, Malishevë/Mališevo y Dragash/Dragaš.

727. La esperanza de vida varía ligeramente según las etnias. Por término medio, las mujeres viven casi dos años más que los hombres en cada comunidad étnica. El grupo más vulnerable es el de los romaníes, askalíes y egipcios, mientras que los miembros de otras comunidades³⁵⁰ tienen la esperanza de vida más alta, seguidos por los serbios de Kosovo y los albaneses de Kosovo.

Cuadro 90
Esperanza de vida

	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Albaneses de Kosovo	69,81	71,44	70,59
Serbios de Kosovo	70,16	71,75	70,92
Romaníes, ashkalíes y egipcios	69,05	70,42	69,74
Otros	70,12	71,88	70,97

Fuente: PNUD, Estudio sobre el Desarrollo Humano de Kosovo, 2004

f) Acceso a los servicios de personal médico cualificado

728. La mayoría de la población tiene acceso a servicios de personal médico cualificado para las enfermedades y lesiones comunes. Hay por lo menos un centro de salud familiar por municipio y centros sanitarios más pequeños así como dependencias en lugares remotos, que prestan servicio a los habitantes de las aldeas. El objetivo del Ministerio es sustituir a todos los especialistas

³⁴⁷ La Salud y la Atención de Salud en Kosovo, Ministerio de Salud, Prishtinë/Priština, febrero de 2004.

³⁴⁸ Los residentes de Kosovo, por término medio, tienen una esperanza de vida de tres o cuatro años menos que los habitantes de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia y Croacia, Informe sobre el Desarrollo Humano de Kosovo, 2004, *The Rise of the Citizen: Challenges and Choices*, PNUD, Prishtinë/Priština, pág. 25 del texto inglés.

³⁴⁹ Los datos sobre los municipios y las etnias se han tomado del PNUD, Informe sobre el Desarrollo Humano, 2004.

³⁵⁰ Las demás comunidades son las de los bosnios, turcos, croatas y goraníes.

clínicos que trabajan en centros de salud familiar por médicos de familia, de manera que cada médico atiende a 2.000 personas.

729. El número de trabajadores sanitarios en las instalaciones de atención primaria ha venido aumentando desde 1999. Los trabajadores sanitarios eran 5.985 en 2005. El personal de enfermería constituía el 57,3%, mientras que los médicos eran un 16,5%. El otro personal estaba integrado por estomatólogos (un 4,2%), farmacéuticos (un 0,05%), ayudantes médicos (un 2,27%), y personal no médico (un 20,6%). Los albaneses de Kosovo constituyen el 91,9% de los trabajadores de atención primaria de la salud, los serbios de Kosovo el 3,67%, los turcos de Kosovo el 1,37%, y el resto se distribuye entre otras comunidades minoritarias. Más del 62% del personal de atención de salud primaria está integrado por mujeres.

730. Los servicios de atención de salud privados están regulados por ley desde 2004 y los facultativos están autorizados para prestar servicios de atención sanitaria si reúnen las condiciones definidas por ley y han obtenido la licencia correspondiente.

g) Acceso a servicios de personal médico cualificado durante el embarazo

731. Se prestan cuidados prenatales, a los que se tiene acceso en los centros de atención de salud primaria. Sin embargo, la situación sanitaria de las mujeres durante el embarazo y el parto sigue siendo bastante mala si se compara con el resto de Europa y con los países vecinos.

732. Los médicos de familia, las enfermeras y comadronas a nivel primario prestan servicios de salud básica a las mujeres durante el embarazo. En los primeros años después del conflicto, los servicios municipales de atención primaria de salud no prestaban buenos cuidados de atención prenatal. Casi tres cuartas partes de las mujeres no recibían ningún asesoramiento básico sobre las condiciones normales del embarazo, la nutrición y las posibles complicaciones durante el embarazo, el parto y la lactancia. En 2001 se calculaba que cerca del 15% de las embarazadas no habían tenido ningún reconocimiento médico durante su embarazo.³⁵¹ La situación mejoró en 2002, en que el 30% de las mujeres tuvieron una visita prenatal y el 25% por lo menos tres.³⁵² En 2003 se estimaba que casi todas las embarazadas habían hecho una visita al ginecólogo durante el embarazo.³⁵³

733. Las visitas médicas relacionadas con el embarazo registradas durante 2005 en los establecimientos de atención primaria de la salud representaron el 0,26% del total. La proporción asciende al 1,91% en el nivel secundario y al 16,21% en las clínicas de la Universidad Central. El mismo año, el número de ginecólogos empleados en el sistema público de atención sanitaria ascendía a 154, de un total de 1.605 especialistas.

734. En una encuesta de 1999 se registraron 4,8 abortos por cada 100 nacidos vivos.³⁵⁴ Los datos de 2002 de los hospitales³⁵⁵ muestran que hubo un aborto por cada cinco nacidos vivos. Sin embargo, es muy probable que ambas proporciones estén subestimadas en razón de los abortos clandestinos y de la falta de cifras de los abortos practicados en clínicas privadas. En 2005 el

³⁵¹ Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2001.

³⁵² UNICEF, *Micronutrient Status Survey*, 2002.

³⁵³ UNICEF, *2003 Survey of Knowledge, Attitudes and Practices*.

³⁵⁴ Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2000.

³⁵⁵ Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2002.

número de abortos registrados en establecimientos de salud primaria ascendía a 2.002, la mayoría de mujeres de entre 20 y 29 años. En los cinco hospitales regionales hubo 369 casos y otros 32 se practicaron en las clínicas de la Universidad Central. Los casos registrados en los hospitales y en las clínicas de la Universidad Central corresponden a mujeres de entre 15 y 49 años de edad.

735. La tasa de mortalidad materna en 2000 se estimó en 23 por cada 100.000 mujeres y en 12 por cada 100.000 en el año siguiente. Estas cifras son muy altas si se comparan con la Unión Europea y la media de los países vecinos, pero es probable que sean subestimaciones puesto que los fallecimientos sólo se registran en maternidades y paritorios. Incluso en ese caso, las deficiencias técnicas del registro siguen siendo un grave problema. Sin embargo, las muertes de mujeres que tienen complicaciones durante el parto y son trasladadas a urgencias para recibir tratamiento no se incluyen en las cifras de mortalidad de las madres. Además, no hay seguimiento cuando una mujer es dada de alta del hospital, lo cual hace difícil contabilizar correctamente la mortalidad postparto. El porcentaje de partos en casa fue del 5% en 2002 y en un estudio más reciente del abandono de niños se afirma que hasta un 17% de los nacimientos se verifican sin la presencia de personal sanitario bien preparado.

h) Acceso de los niños a un personal médico cualificado

736. En el sector de la salud pública tienen acceso gratuito a atención médica prestada por personal cualificado (médicos de familia o pediatras) los niños y adolescentes hasta los 15 años de edad y los alumnos y estudiantes hasta el final de los estudios académicos normales.³⁵⁶ En 2005 había 166 pediatras en el sistema público de salud. El Ministerio también ha introducido la Gestión Integrada de las Enfermedades Infantiles para que los servicios de salud materno-infantiles sean más eficaces y se reduzcan las tasas de morbilidad y mortalidad.

737. Las razones más comunes para llevar a un niño a la consulta de un dispensario son los problemas respiratorios, la irritación de garganta, la fiebre, las enfermedades diarreicas y otros problemas, como los relacionados con la piel, los ojos y la alimentación. Las consultas son primordialmente curativas, sin que se dé ningún asesoramiento sistemático en cuanto a tratamiento, prevención, vacunación o alimentación. El planteamiento de la estrategia del Ministerio de Salud centrado en la medicina de familia, tiene por objeto modificar esta actitud insistiendo en la promoción y la prevención en materia de salud.

5. La salud de los grupos sociales

738. Los datos disponibles no permiten una evaluación correcta de las diferencias en cuanto a la salud entre los grupos sociales y étnicos. Los datos sobre la salud de la comunidad serbia de Kosovo son muy escasos, lo cual se debe principalmente a la existencia de estructuras sanitarias en la comunidad serbia que no informan al Ministerio de Salud.

739. La mayoría de los enclaves serbios tienen una población que envejece, ya que muchos jóvenes y niños se han ido a Serbia. En consecuencia, son comunes las enfermedades asociadas con la vejez, como las dolencias reumatoideas. El retraso del crecimiento de los niños serbios de Kosovo que viven en zonas rurales era dos veces mayor (un 22%) que la media de Kosovo (10%). La anemia moderada también era algo más alta que entre los niños albaneses de Kosovo.³⁵⁷

³⁵⁶ Ley N° 2004/4 de salud, artículo 22.

³⁵⁷ UNICEF, *Micronutrient Status Survey*, 2002.

740. La mayoría de las zonas y enclaves de minorías tienen sus propias instalaciones de atención de salud primaria. También hay en ellas algunos hospitales, con la aprobación del Ministerio de Salud y el apoyo de donantes externos, que aportan las principales fuentes de financiación de los servicios de salud secundaria para la comunidad serbia de Kosovo. Para la atención terciaria, los serbios de Kosovo generalmente se trasladan a la Serbia propiamente dicha en razón de su limitada libertad de circulación, su falta de confianza en la calidad de los servicios prestados y su temor a represalias, que han aumentado después de los acontecimientos de marzo de 2004.

741. Hay duplicación de algunos servicios de sanidad en las zonas serbias de Kosovo, lo cual da lugar a grandes lagunas en otros, como los servicios de sanidad públicos. Este sistema paralelo también supone la aplicación de una política sanitaria totalmente diferente (grandes clínicas de tratamiento ambulatorio de muchas especialidades frente a la medicina de familia), un despilfarro innecesario de recursos económicos y humanos y la sobrecarga de algunas estructuras sanitarias. Además, esto entraña una falta de atención al paciente, un limitado acceso a las instalaciones de diagnóstico secundario, de laboratorio y de tratamiento, retrasos en la remisión a niveles superiores de atención, los malos servicios de urgencias, la falta de registro y una mala vigilancia que da lugar a una ejecución aún peor.

742. Para garantizar a todos la atención médica, el Ministerio ha creado la División de Igualdad de las Comunidades y de los Derechos de los Pacientes y ha elaborado un Plan de Acción para evaluar la situación sanitaria y la atención de salud que se dispensa a los diferentes grupos socioeconómicos y étnicos. Se han promulgado y están vigentes nuevas leyes para garantizar la igualdad en la planificación y aplicación de los programas sanitarios y de la prestación de cuidados de salud. Están en marcha programas de promoción de la salud y apoyo de medidas intersectoriales, medidas socioeconómicas y otras medidas educacionales. Además, el Ministerio está llevando a cabo diversos programas para integrar los servicios de atención sanitaria dispensados en las zonas de minorías en un solo sistema de atención de salud para todo Kosovo.

743. Al parecer, la salud de las comunidades minoritarias más pequeñas es peor que la de la población mayoritaria albanesa de Kosovo. Muchas familias romaníes, ashkalíes y egipcias habitan en viviendas que carecen de toda instalación de saneamiento o la tienen muy rudimentaria, y carecen de agua corriente, todo lo cual aumenta en grado importante el riesgo de enfermedades e infecciones. Tienen una morbilidad y mortalidad perinatal y materna más alta y una frecuencia más elevada de enfermedades que pueden prevenirse.³⁵⁸

6. Medidas en materia de atención sanitaria a los mayores

744. No hay ninguna información concreta sobre este tema.

7. Medidas para aumentar al máximo la participación comunitaria

745. La Ley de salud impone al Ministerio de Salud la obligación de promover la participación de la comunidad y el fomento de las iniciativas y actividades de los residentes en relación con la salud.³⁵⁹ Además, la ley brinda a los residentes de Kosovo la posibilidad de participar en la creación de mejores condiciones para la atención sanitaria, particularmente en el campo de los derechos de los pacientes, a través de organizaciones o de representantes designados.³⁶⁰ Por

³⁵⁸ Análisis de la situación de los niños y las mujeres en Kosovo, UNICEF, 2003.

³⁵⁹ Ley N° 2004/4 de la salud, apartado g) del artículo 17.

³⁶⁰ *Ibid.*, artículo 20.

ejemplo, desde 2005 existe una asociación de personas infectadas con el VIH/SIDA que se creó con el apoyo del Ministerio de Salud y también participa en actividades de concienciación pública, educación y asesoramiento.

8. Educación sanitaria, vigilancia y control de los problemas sanitarios

746. El Ministerio se encarga de elaborar y aplicar campañas de información pública para aumentar la concienciación del público y su aceptación de normas sanitarias, así como para fomentar actividades de educación en materia de salud a fin de mejorar los conocimientos y las competencias en el campo de la salud.³⁶¹

747. El Ministerio de Salud ha preparado, en cooperación con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y agentes externos, un proyecto de estrategia para promover la salud en las escuelas (2007–2017). El objetivo principal de la estrategia es la creación de un entorno educativo seguro y saludable con la participación de las familias y las comunidades.

748. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte organiza activamente campañas de educación sanitaria entre los jóvenes, en colaboración con el Ministerio de Salud. Existe una política de educación sanitaria³⁶² que abarca una amplia gama de cuestiones y medidas sanitarias destinadas a prevenir las consecuencias negativas como las relacionadas con el tabaco y el uso de drogas ilícitas y del alcohol; evitar la diseminación del VIH/SIDA, promover la alimentación sana y una vida sana, y dar información sobre la salud reproductiva.

749. Desde 2005 el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología viene organizando un curso titulado “Técnicas de vida” en 130 escuelas primarias, incluidas las que siguen el programa de estudios serbio. La atención de salud, la sexualidad y las enfermedades transmitidas sexualmente forman el núcleo de componentes del curso, que también recurre a la participación activa de las familias y las comunidades. Asimismo, se ha llevado a cabo en algunos centros de jóvenes³⁶³ un proyecto de dos años llamado “Apoyo a la juventud mediante la educación y la información sobre la salud reproductiva”. La educación sexual y de salud reproductiva también forma parte de las actividades que llevan a cabo los centros juveniles dirigidos por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte, que organiza un programa llamado “Escuchad a los jóvenes”, que se ejecuta en varios municipios y ofrece consultas, orientación e información acerca de los problemas juveniles más frecuentes, incluidas las cuestiones sanitarias.

750. El Programa de Población de las Naciones Unidas, el UNICEF, el Gobierno de Alemania, la Asociación Americana de Educación en materia de Salud y otras instituciones internacionales que son colaboradores y donantes habituales de los ministerios involucrados han ayudado en el diseño y la aplicación de los proyectos de educación sanitaria y de las campañas de concienciación en materia de salud que han llevado a cabo las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo.

751. Por lo que respecta a los comportamientos que tienen un efecto en la salud de la población, la estrategia del Ministerio de Salud incluye varias medidas legislativas, educativas y estructurales destinadas a reducir la incidencia de los problemas sanitarios. Se insiste

³⁶¹ *Ibid.*, apartados h) e i) del artículo 17.

³⁶² Política N° 6 del Departamento de la Juventud.

³⁶³ Kosovo Polje/Fushë Kosova y Lipjan/Lipljan.

particularmente en los que afectan sobre todo a la juventud (el tabaco y el consumo de drogas ilegales), los relacionados con la salud mental, el VIH/SIDA, las enfermedades cardiovasculares y el cáncer. También se presta especial atención a la diabetes, la salud dental, la nutrición, las actividades físicas, la salud ambiental y los accidentes.

752. En general, el necesario marco jurídico se ha desarrollado ampliamente y están en marcha las reformas estructurales, la formación de trabajadores de atención de salud, así como actividades de educación y concienciación.

a) Actividades destinadas a prevenir el uso del tabaco y el consumo de drogas ilícitas

753. Se han promulgado leyes conformes a las normas de la Unión Europea para regular las cuestiones relacionadas con el uso del tabaco, tales como la publicidad, y también se ha creado un Comité Nacional de Lucha contra el Tabaco. En los programas escolares se da información sobre las consecuencias del uso del tabaco. Se tiene previsto comenzar la aplicación de programas de información para la población en general y crear centros para apoyar a las personas que desean dejar de fumar. Se aplican leyes y programas similares en lo que respecta al consumo de drogas ilícitas.

b) Reducir la incidencia y las consecuencias de las enfermedades mentales

754. Inmediatamente después del conflicto se centralizaron los servicios de salud mental, que empezaron a prestarse en pabellones neuropsiquiátricos con una orientación exclusivamente médica. La creación de centros de salud mental comunitarios redujo la tasa de hospitalización al 40% para el período 2002–2003 en comparación con los años anteriores. El planteamiento comunitario de la salud mental adoptado por el Ministerio de Salud tiene por objeto tratar a los pacientes en su casa, en centros de salud familiares, en centros de salud mental comunitarios o en pisos protegidos. En los últimos años la prioridad para el Ministerio de Salud ha sido la psiquiatría infantil y la atención a los que quedaron psicológicamente traumatizados durante el conflicto. Se insiste particularmente en la detección y el tratamiento de los casos de suicidio, que han aumentado considerablemente desde el final del conflicto.

755. Hay un Servicio Central de Salud Mental que tiene siete dependencias subregionales. Hasta la fecha se han creado seis centros de salud mental comunitarios.³⁶⁴ Su plantilla está integrada por once psiquiatras, tres psicólogos, sesenta y ocho enfermeras, ocho trabajadores sociales y doce asesores psicosociales, y cada centro presta servicios a adultos en sus respectivas regiones. Están funcionando cuatro hogares de integración³⁶⁵, que prestan atención de salud las 24 horas del día a pacientes psiquiátricos crónicos (diez camas). Otras cuatro casas de integración permanecen cerradas³⁶⁶ por falta de trabajadores de salud mental y el Ministerio ha previsto la construcción de otras catorce. A nivel secundario, hay en cada hospital un departamento de psiquiatría que está constituido por una unidad de psiquiatría y una unidad de cuidados psiquiátricos intensivos. Esas

³⁶⁴ Prizren, Prishtinë/Priština, Pejë/Peć, Ferizaj/Uroševac, Gjilan/Gnjilane, y Mitrovicë/Mitrovica. Cabe señalar que, según los informes, es variable la medida en que esos centros son plenamente funcionales.

³⁶⁵ Gjakovë/Đakovica, Gjilan/Gnjilane, Prizren, y Mitrovicë/Mitrovica.

³⁶⁶ Gllgovc/Glogovac, Fushë Kosovë/Kosovo Polje, Pejë/Peć, y Ferizaj/Uroševac.

unidades prestan cuidados a personas que tienen problemas agudos y crónicos y ofrecen servicios de consulta a otros departamentos y unidades del hospital.

756. Se está preparando un proyecto de ley de salud mental para regular las cuestiones de salud mental de manera global y complementar las propuestas de proyectos anteriores que no se ultimaron, en parte a causa de la falta de capacidad institucional.

c) Prevención del VIH/SIDA

757. El Ministerio de Salud creó en 2000 el Comité del VIH/SIDA y en 2002 la Oficina del SIDA. Estas entidades prepararon un Plan de Acción de cinco años (2004–2008) que se concentra en el aumento de los conocimientos y de la concienciación en cuanto a la salud reproductiva y a la transmisión y prevención del VIH/SIDA, mediante la promoción de comportamientos sexuales seguros. En el plan se prevé también aumentar la participación y la potenciación de los jóvenes en la prevención del VIH/SIDA, mejorando los conocimientos de los jóvenes y de los grupos de alto riesgo, mejorando la calidad y la difusión de materiales de información, educación y comunicación, creando y mejorando el acceso a los servicios orientados a los jóvenes y realizando actividades de propaganda entre sus socios para la aplicación de estrategias de salud reproductiva y de prevención del VIH orientadas a los jóvenes.

d) Reducir la incidencia y las consecuencias de las enfermedades cardiovasculares

758. Las enfermedades cardiovasculares fueron causa de alrededor del 40% de la mortalidad en 2003.³⁶⁷ Además de una detección eficaz de las personas de alto riesgo mediante la mejora de la gestión de los servicios de salud, la utilización de nuevas tecnologías de diagnóstico, la mejora de los conocimientos clínicos y la normalización de las prácticas de diagnóstico, el Ministerio de Salud también está tratando de reducir el perfil de los factores de riesgo en la población en general mediante actividades de promoción y educación en materia de salud. Esas actividades están dirigidas a reducir la alta presión sanguínea y la hipertensión, la hipercolesterolemia, la ingesta de calorías de grasas animales, la obesidad, así como la gestión del estrés y el abuso del tabaco y del alcohol.

e) Estabilizar y reducir la incidencia y las consecuencias del cáncer

759. El cáncer es la segunda causa de muerte después de las enfermedades cardiovasculares.³⁶⁸ La mortalidad por cáncer de pulmón en los hombres y la mortalidad por cáncer de mama en las mujeres están en aumento. En la actualidad, no hay servicios de radioterapia ni hay ningún centro de remisión para el diagnóstico y el tratamiento del cáncer. Por consiguiente, se necesita apoyo infraestructural y también apoyo para el aprovechamiento de los recursos humanos en el campo de la oncología. Hay que organizar campañas completas de información y programas de capacitación para el personal de atención de salud, así como tratamientos paliativos.

f) Una dieta sana y equilibrada

760. En 2001, alrededor de una tercera parte (un 35%) de las mujeres tenían sobrepeso o eran obesas (índice de masa corporal $> 25 \text{ kg/m}^2$)³⁶⁹, mientras que se observaba un cuadro de anemia

³⁶⁷ HIS, Prishtinë/Priština, 2003.

³⁶⁸ *Ibid.*

³⁶⁹ UNICEF, *Micronutrient Status Survey*, 2001.

leve o moderada en el 14% de las mujeres. El 21% de las mujeres sufría de una moderada falta de vitamina A.

761. En conjunto, los niños no presentan una prevalencia preocupante de desnutrición crónica. El 10% de los niños de 6 a 59 meses presentaba un cuadro de retraso de crecimiento. Sin embargo, algunos subgrupos de la población, en particular los habitantes de las zonas rurales y las comunidades minoritarias presentan una prevalencia más elevada (un 28%) a la que se debe prestar atención. La emaciación (un 4%) y la falta de peso (un 5%) están muy por debajo de los niveles que requerirían atención por parte de la salud pública. Los niños de Kosovo tienen la tasa más baja de anemia de los Balcanes, pero esa tasa es más alta que en la Europa Occidental. Un tercio de los niños de menos de 5 años tenía deficiencia de vitamina A. Tradicionalmente la alimentación materna es común en Kosovo, pero la tasa de alimentación materna exclusiva hasta los seis meses es demasiado baja (un 12%).

762. La creación de un sistema de información que garantice el acopio de datos científicamente sólidos y representativos acerca de la nutrición de la población de Kosovo es uno de los objetivos del Ministerio de Salud. Se han promulgado leyes para asegurar el suministro de productos alimentarios sanos, evaluar los criterios de calidad de los alimentos con arreglo a las normas internacionales, establecer una cooperación intersectorial sobre la nutrición sana; para crear estructuras intersectoriales a nivel local; diseñar y aplicar programas destinados a promover la lactancia natural; diseñar y aplicar programas de promoción y educación en materia de salud acerca de los principios básicos de una nutrición sana; diseñar y distribuir orientaciones nutricionales para distintos grupos de la población en riesgo.

g) Actividad física y deporte

763. No hay datos fidedignos sobre la actividad física de la población. Se cree, sin embargo, que hay importantes porcentajes de personas físicamente inactivas, incluidos los niños. Por consiguiente, el Ministerio ha elaborado programas para promover los deportes y la actividad física, así como para organizar un tiempo de esparcimiento activo, y comenzado a aplicarlos. El Ministerio también respalda la colaboración intersectorial en la planificación y creación de zonas de esparcimiento e instalaciones deportivas dentro de las ciudades y en las regiones a fin de incrementar el acceso de la población a esas instalaciones. Existen leyes y programas educativos cuyo objeto es incrementar la actividad física de la población.

ARTÍCULO 13

A. Sistema educativo

764. Tal vez la imagen más imborrable del conflicto de Kosovo fue la destrucción generalizada y sistemática de escuelas y de establecimientos docentes en 1999. En el decenio anterior al conflicto no hubo más que inversiones marginales en el mantenimiento del sector educativo, lo que entrañó un deterioro y abandono en gran escala de los edificios. Sin embargo, la utilización deliberada de los establecimientos escolares como blanco y la demolición de dichos establecimientos en 1999 fue lo que terminó de destruir el ya frágil sistema educativo de Kosovo; más de los dos tercios de la infraestructura de educación (800 escuelas) quedaron destruidos o gravemente dañados y la mayor parte de los muebles, el equipo y los suministros fueron saqueados y destruidos.

765. En razón de la falta de instalaciones desde 1999, los alumnos se han visto obligados a asistir a la escuela en dos o tres turnos al día. Muchos niños en edad escolar primaria tienen que

andar kilómetros por caminos peligrosos en lo más crudo del invierno para asistir a las clases. Otros establecimientos, que teóricamente son funcionales, también plantean graves amenazas a los alumnos en materia de salud pública y saneamiento.

766. En 2000 se creó el Departamento Administrativo de Educación y Ciencia de la UNMIK.³⁷⁰ Se le encomendó la gestión general así como la aplicación de directrices normativas acerca de cuestiones relativas a la educación y la ciencia. El 30 de agosto de 2000 se implantó la asistencia obligatoria a la escuela, en virtud de la cual todo niño de seis años cumplidos debe matricularse en una escuela y debía seguir asistiendo a la escuela aprobada hasta la edad de 15 años.³⁷¹ El reglamento también prescribe que los padres o el tutor tienen la obligación de asegurarse de que el niño está matriculado, siempre que no tenga la dispensa correspondiente. También se introducen, en virtud del reglamento, penas por incumplimiento de estas obligaciones.

767. El Departamento, que era parte de la UNMIK, quedó transformado en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo después de las elecciones de noviembre de 2001.³⁷² El Ministerio elaboró el sistema de instrucción y educación como plan estratégico para el sector de la educación. Sus objetivos eran los siguientes: 1) asegurar una reanudación rápida y un aprendizaje continuo durante el período de transición hacia un gobierno democráticamente elegido y responsable; y 2) apoyar la reconstrucción y transformación a largo plazo del sistema educativo para que reflejase las necesidades de una sociedad europea moderna del siglo XXI.

768. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en consulta con la UNESCO, el UNICEF, especialistas nacionales de la educación, arquitectos e ingenieros, elaboró directrices para la rehabilitación de las escuelas. Esas directrices dan a las organizaciones no gubernamentales y otras entidades asesoramiento en el campo del diseño de escuelas, incluida la elaboración de los criterios, normas y especificaciones que son utilizados por la UNMIK en el proceso de vigilancia. Todos los trabajos de construcción realizados en los establecimientos escolares, incluidas las reparaciones, las reformas–ampliaciones y la construcción de nuevos edificios, requieren, por consiguiente, la aprobación formal de la UNMIK.

769. Desde el final del conflicto en junio de 1999, los esfuerzos se han concentrado en la creación de un entorno que permita a los alumnos regresar a la escuela. Las necesidades inmediatas tenían que ver con la infraestructura, los maestros y la capacitación, los libros de texto y los programas, las cuestiones relativas a las minorías, las cuestiones psicosociales y la juventud. En mayo de 2002 más del 80% de los establecimientos escolares que necesitaban reparación y rehabilitación de emergencia estaban plenamente reparados y funcionaban normalmente, pese a que el espacio de las aulas en general sigue siendo un problema inmediato. En la actualidad, las escuelas tienen que organizar hasta cuatro turnos durante el día y en una sola aula puede haber de 35 a 40 alumnos. Esto, naturalmente, causa problemas para los maestros que desean aplicar nuevas metodologías de enseñanza y evaluar correctamente a los alumnos. Además, la corriente eléctrica en las escuelas sigue constituyendo un problema importante, ya que las tres categorías

³⁷⁰ Reglamento N° 2000/11 de la UNMIK relativo a la creación del Departamento Administrativo de Educación y Ciencia, de 3 de marzo de 2000.

³⁷¹ Reglamento N° 2000/51 de la UNMIK relativo a la edad de asistencia obligatoria a la escuela, de 30 de agosto de 2000.

³⁷² En virtud del reglamento N° 2001/19 de la UNMIK relativo al poder ejecutivo de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo, de 13 de septiembre de 2001.

(A, B, C) determinadas por la Corporación de Energía de Kosovo (KEK) también se aplica a las escuelas. Todavía no resulta posible la opción de conceder a las escuelas la condición de consumidores privilegiados.

770. Varias competencias de la UNMIK se traspasaron al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en 2001.³⁷³ Asumir la responsabilidad de crear un nuevo sistema educativo para brindar una mejor educación a todos –un planteamiento de igualdad para todos independientemente de sus antecedentes étnicos, religiosos, políticos, sociales o de las consideraciones de género, etc.– era y sigue siendo un gran desafío.

771. En octubre de 2002 se promulgó la Ley de enseñanza primaria y secundaria de Kosovo.³⁷⁴ La Ley trata de todas las actividades públicas y privadas de enseñanza secundaria inferior y superior en las escuelas y establecimientos de capacitación, a menos que se indique específicamente otra cosa. Además, contiene disposiciones complementarias para la enseñanza previa a la primaria. En el artículo 3 se enuncia el derecho a la educación y se asigna al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la obligación de elaborar un programa adecuado y eficaz de enseñanza primaria y secundaria que sea asequible para todos.

772. En Kosovo, donde el 70% de la población vive en zonas rurales, la educación básica y la formación de aprendizaje en conocimientos técnicos para los habitantes de las zonas rurales y aisladas se consideran elementos decisivos a fin de que la población de esas zonas pueda diversificar sus actividades y hallar una base de desarrollo sostenible. Una de las acciones prioritarias del Gobierno consiste en prestar apoyo al desarrollo rural y, mediante la modernización y la diversificación de la agricultura y de la economía rural, dar empleo y un medio de vida sostenible a la población rural.

773. Para atender a esas cuestiones, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural elaboraron en 2004, en estrecha colaboración con la FAO, una estrategia de educación para los habitantes rurales (2004-2009). Esa estrategia pone de relieve el orden de prioridad y los problemas que han de acometerse (según han sido determinados por las partes interesadas y en el estudio de evaluación) y las medidas que han de tomarse para mejorar la calidad de la educación de la población rural y ampliar el acceso de todos a la educación para mejorar sus posibilidades de tener una vida mejor. Como tal, la estrategia da ciertas orientaciones para las decisiones normativas y la asignación de recursos a zonas prioritarias. Este diagnóstico riguroso de lo que se necesita realizar también brinda argumentos muy fuertes para negociar la futura ayuda internacional. Algunos de los objetivos y algunas de las líneas de acción propuestas en la estrategia ya están incluidos en mayor o menor medida en las políticas de educación y las reformas (por ejemplo, reforma de los programas de estudios, estrategia de educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología) que ya están en marcha, y pueden encontrarse también entre los objetivos de los proyectos financiados por donantes, tales como los que reciben el apoyo de la Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ), el UNICEF y el Banco Mundial, así como en los programas del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural (por ejemplo el proyecto SASS) y del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

³⁷³ Reglamento N° 2001/19 de la UNMIK.

³⁷⁴ Ley N° 2002/2 de la enseñanza primaria y secundaria, promulgada en virtud del reglamento N° 002/10 de la UNMIK, de 31 de octubre de 2002.

774. En el otoño de 2006 se promulgó una ley destinada a establecer la infraestructura jurídica del desarrollo de actividades relacionadas con la publicación de libros de texto escolares, los recursos docentes, el material de lectura y la documentación pedagógica.³⁷⁵

Cuadro 91
Presupuesto de la educación

<i>Año</i>	<i>Presupuesto de la educación</i>	<i>Presupuesto de Kosovo</i>	<i>%</i>	<i>Parte del presupuesto de educación utilizada para la remuneración</i>
2003	59.864.574	619.300.000	9,7	50.725.535
2004	61.864.575	632.325.922	9,8	
2005	77.083.812	736.834.635	10,2	65.647.850
2006	76.656.531	700.000.000	11,0	68.126.491
2007		717.473.940	10,7	

Fuente: Ministerio de Finanzas y Economía

1. Organización del proceso de enseñanza

775. La enseñanza preescolar, la primaria y la secundaria están organizadas de conformidad con los siguientes niveles de la clasificación internacional normalizada de la educación (CINE 97):

- Nivel 0: Educación preescolar (en general para niños de 3 a 6 años);
- Nivel 1: Enseñanza primaria (primera fase de la enseñanza básica) durante cinco años (en general para niños de 6 a 12 años);
- Nivel 2: Enseñanza secundaria inferior (segunda fase de la educación básica) durante cuatro años (generalmente para alumnos de 12 a 15 años);
- Nivel 3: Enseñanza secundaria superior durante 4 años según los programas establecidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (en general alumnos de 15 a 18 años).

³⁷⁵ Ley N° 02/L-67 de publicación de libros de texto escolares, recursos docentes, material de lectura y documentación pedagógica, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/45 de la UNMIK, de 18 de agosto de 2006.

Cuadro 92

Estructura del proceso educativo

ESTRUCTURA DEL PROCESO DE EDUCACIÓN EN KOSOVO						
	Universidad (licenciatura, máster, doctorado)			Universidad de Ciencias Aplicadas (enseñanza postsecundaria, por lo menos 3 años)		
	Enseñanza secundaria superior			Formación profesional secundaria		
18	Liceo general Orientación profesional de 3 a 4 años (15 a 18 años)	Liceo 3 a 4 años (15 a 18 años)		Enseñanza técnica de 4 años		13
17					Personal cualificado 3 años	12
16					Artesano/Mecánico 2 años	11
15						10
14	Clase 9 orientada (de menos de 15años)					9
13	Educación secundaria inferior – 4 años (11 a 15 años)					8
12						7
11						6
10	Enseñanza primaria – 5 años (6 a 11 años)					5
9						4
8						3
7						2
6						1
5	Educación preescolar (3 a 6 años)					
4						
3						

2. Educación preescolar

776. Antes del conflicto de 1998/99, el Estado tenía organizados los jardines de infancia que en algunos casos estaban construidos cerca de las fábricas en que los padres iban a trabajar. La mayoría de los niños albaneses de Kosovo no tenían acceso a esos establecimientos durante el sistema paralelo (1989–1999) y muchos de sus establecimientos quedaron dañados durante la guerra. En 1999 se reanudaron los programas de educación de la primera infancia, financiados por organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que trabajaban en colaboración con sus homólogas locales, pero la mayoría de los niños de Kosovo seguían sin tener acceso a los programas de educación de la primera infancia. Recientemente, hay cada vez más escuelas primarias que ofrecen una educación preescolar de un año para los niños de 5 años. Según el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en 2003 había 273 escuelas primarias que ofrecían programas de educación de la primera infancia en los que participaban aproximadamente 15.000 niños. Aunque no se dispone de cifras actualizadas de población, ello significa que alrededor de un tercio de los niños de cinco años participaban en esos programas.

777. La Facultad de Educación de la Universidad de Prishtinë/Priština ha iniciado recientemente programas de formación de maestros de enseñanza de la primera infancia con objeto de mejorar sus conocimientos, según principios interactivos de enseñanza y aprendizaje centrados en los niños. Los jardines de infancia se encuentran más a menudo en las zonas urbanas que en las rurales. Los privados, sobre todo en los grandes centros urbanos, están pasando a constituir una solución más común en lugar de los públicos.

Cuadro 93

Jardines de infancia y educación preescolar, 2002–2004

	<i>Número de jardines de infancia</i>	<i>Número de clases en las instituciones preescolares</i>	<i>Número de niños en jardines de infancia y establecimientos preescolares</i>
2002/2003	43	422	20.365
2003/2004	47	479	22.229

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo

778. Desde el año pasado, la Ley de educación preescolar³⁷⁶ brinda una base jurídica para la regulación, el desarrollo y la mejora de las medidas educativas hasta la matrícula de los niños en la escuela primaria. Confiere a todos los niños, incluidos los que tienen necesidades especiales, el derecho a la educación preescolar, cuyo ejercicio es voluntario.

779. Según esta Ley, las instituciones están financiadas por:

- el Presupuesto Consolidado de Kosovo;
- los fundadores;
- las cuotas de los padres;
- donaciones y otras fuentes (artículo 18).

³⁷⁶ Ley N° 02/L-52 de educación preescolar, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/11 de la UNMIK, de 6 de marzo de 2006.

780. Las categorías de niños que se benefician especialmente del Presupuesto Consolidado de Kosovo son: a) los grupos preescolares internados en hospitales que funcionan a los niveles de Kosovo; b) los grupos preescolares de niños con necesidades especiales; y c) los hijos de inválidos de guerra.³⁷⁷

3. Enseñanza primaria

781. La enseñanza primaria está regulada por la Ley de enseñanza primaria y secundaria, a tenor de la cual todos los niños tienen derecho a la educación.³⁷⁸

- La educación en establecimientos docentes financiados por fondos públicos de nivel 1, 2 y 3 es gratuita;
- Los libros de texto para las escuelas de primer nivel son gratuitos, pero para el segundo nivel y el tercer nivel el Gobierno consignará recursos si hay presupuesto para ello;
- Todo niño tiene derecho a que la enseñanza se haga en su lengua materna en la escuela primaria y la secundaria, si se cumplen las condiciones fijadas por el Ministerio (artículo 3.2).

782. Según el artículo 4 de la Ley, los establecimientos docentes públicos se abstendrán de impartir enseñanza religiosa o de cualquier otra actividad que propague una religión determinada. También están prohibidas por el artículo 5 de la Ley de educación y enseñanza de adultos las actividades de propaganda política y religiosa.³⁷⁹

783. El acceso a la educación primaria y secundaria y la enseñanza a todos sus niveles se respetarán sin discriminación directa ni indirecta por ningún motivo real o presunto, tales como el sexo, la raza, la orientación sexual, la discapacidad física, intelectual o de otra índole, el estado civil, el color, la lengua, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la asociación con una comunidad nacional, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social del alumno o de la familia del alumno (artículo 5).

784. La educación obligatoria comienza con el inicio del año escolar y cuando el niño tiene seis años (edad mínima para la educación obligatoria). Los padres que no matriculen a sus hijos cometen una violación de la ley. La enseñanza secundaria superior se ofrece con carácter voluntario.

785. Desde el año escolar 2003/2004 los estudios básicos obligatorios se han ampliado hasta los nueve años: cinco años de enseñanza primaria y cuatro de enseñanza secundaria inferior. La introducción del noveno año de estudios en la educación básica ha entrañado la inclusión de un nuevo programa de estudios y de orientación de los profesores. Ese año suplementario es un “año de orientación” en que se ofrece a los alumnos información y asesoramiento para que puedan elegir su futura educación y profesión.

³⁷⁷ *Ibid.*, artículo 21.3.

³⁷⁸ Ley N° 2002/2 de enseñanza primaria y secundaria, promulgada en virtud del reglamento N° 2002/19 de la UNMIK, de 31 de octubre de 2002, artículo 3.

³⁷⁹ Ley N° 02/L-24 de Educación y Enseñanza de Adultos, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/43 de la UNMIK, de 7 de septiembre de 2005.

786. La inclusión del noveno año de estudios en la educación básica ha provocado presiones considerables con respecto a la disponibilidad de aulas, pues muchas escuelas ya tienen una matrícula excesiva y deben organizar dos o más turnos por día. Ello hace que las clases del noveno año se impartan en locales de las escuelas secundarias, la mayoría de las cuales se encuentran en centros urbanos. Esto agrava las dificultades de transporte de los alumnos que viven en las zonas rurales. Se estima que dos tercios de las escuelas primarias están situadas en zonas rurales.

Cuadro 94

Número de escuelas y de alumnos, y proporción de alumnos por escuela en la enseñanza básica (años 1 a 9), 2003/4

<i>Número de escuelas</i>	<i>Número de alumnos</i>	<i>Razón alumnos/escuelas</i>
908 (508+400 escuelas satélite)	394.203	434

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (2004)

Cuadro 95

Enseñanza primaria y enseñanza secundaria inferior (años 1 a 8(9))^a

	<i>Escuelas primarias</i>	<i>Clases</i>	<i>Alumnos</i>	<i>Maestros</i>
2002/2003	992	12.249	299.934	15.733
2003/2004 ^b	1.071	13.625	336.088	18.171

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo

^a Las cifras facilitadas por la Oficina Estadística de Kosovo difieren de las que ha comunicado el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

^b En 2003/2004 se agregó un noveno año de estudios a la educación básica obligatoria.

Cuadro 96

Personal docente, según los puestos, en la educación básica (años 1 a 9), 2003/4

<i>Maestros</i>		<i>Personal administrativo</i>		<i>Personal de apoyo</i>		<i>Total de personal docente</i>	
<i>Número</i>	<i>%</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>
16.563	81	1.047	5	2.742	14	20.352	100

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (2004)

787. Desde 2005 las escuelas han empezado a dictar unas clases de “conocimientos para la vida” que comprenden tres módulos: atención de salud, sexualidad y enfermedades transmitidas sexualmente. Hasta la fecha esas clases se han dictado en 130 escuelas primarias. Se ha dado capacitación a los maestros. Tanto los alumnos como los maestros han recibido los libros correspondientes. El UNICEF ha prestado ayuda en la aplicación de este proyecto.

4. Enseñanza secundaria

788. La enseñanza secundaria superior consta de tres (o cuatro) años de estudios para alumnos de 15 a 18 años. Según las cifras facilitadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el número de alumnos que terminaron el noveno año de estudios (final de la

educación secundaria inferior y final de la educación obligatoria) en 2002/2003 fue de 30.802 y el de los que pasaron al décimo año (secundaria superior) en 2003/2004 fue de 25.126. Estas cifras muestran que, para el conjunto de Kosovo, alrededor del 80% de los alumnos que terminan la educación básica obligatoria prosiguen sus estudios y pasan a la enseñanza secundaria superior. Desgraciadamente, sin disponer de cifras para la totalidad de la población, no se sabe qué porcentaje ello representa del grupo de edad de 14 a 15 años. Las estimaciones indican una participación de alrededor del 70% en la educación secundaria.

789. La enseñanza secundaria es de dos tipos: educación general (liceo) y educación profesional (escuelas técnicas y de orientación profesional). A continuación se dan las cifras más actualizadas sobre la participación de los alumnos en la educación secundaria (2003/2004).

Cuadro 97

Número de escuelas secundarias superiores, alumnos y razón alumnos/escuela en 2003/2004

<i>Número de escuelas</i>	<i>Número de alumnos</i>	<i>Razón alumnos/escuela</i>
78	68.096	873

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (2004)

790. Hay una diferencia entre la participación de varones y la de mujeres en la educación secundaria. En los 68.096 alumnos hay 37.976 (un 56%) varones y 30.120 (un 44%) mujeres. Entre las 78 escuelas hay 50 escuelas secundarias profesionales, 23 escuelas secundarias generales (liceos) y 5 mixtas generales/técnicas.

Cuadro 98

Personal docente, por clase de puestos, en las escuelas secundarias superiores en 2003/2004

<i>Profesores</i>		<i>Personal administrativo</i>		<i>Personal de apoyo</i>		<i>Total del personal docente</i>	
<i>Número</i>	<i>%</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>
5.813	84	316	4	819	12	6.948	100

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (2004)

Cuadro 99

Enseñanza secundaria superior^a

	<i>Escuelas</i>	<i>Alumnos</i>	<i>Profesores</i>
2002/2003	128	89.387	5.349
2003/2004 ^b	143	71.207	5.042

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo

^a Las cifras facilitadas por la Oficina Estadística de Kosovo difieren de las comunicadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

^b En 2003/2004 se añadió un noveno año de estudios a la educación básica obligatoria.

791. El “Proceso de Lisboa” (de reformas de la enseñanza en Europa hasta el año 2010) y la “Declaración de Copenhague” (desarrollo de la educación y perfeccionamiento profesional) junto con el proceso de integración regional y europea han pasado a ser mucho más importantes para el

sistema educativo de Kosovo (si se comparan con la fase urgente de reconstrucción y afianzamiento de la enseñanza en los años 2002 a 2004).

792. Todo ello ha desembocado en la iniciación y elaboración de la estrategia de la enseñanza preuniversitaria (2007–2017) que tiene por objeto crear un sistema educativo holístico que garantice las condiciones de un desarrollo cualitativo de todos los individuos cultivando las técnicas de aprendizaje de toda la vida y los valores democráticos de la ciudadanía.

793. La estrategia se centra en siete grupos de problemas:

- Capacidad gestora del sistema
- Calidad y eficacia
- Inclusión e igualdad en la educación
- Preparación de los profesores y desarrollo profesional
- Infraestructura
- Educación y sociedad
- Fundamento financiero de la educación.

794. En consecuencia, los grupos de expertos han delimitado siete objetivos estratégicos que habrán de conseguirse en el período 2007/2017:

- Gestión, liderazgo y dirección de calidad y eficaces en el sistema educativo;
- Un sistema funcional que asegure la calidad de la enseñanza con arreglo a criterios comparables a los de los países desarrollados;
- Voluntad de incluir a todos, igualdad y respeto de la diversidad en la educación;
- Un sistema eficaz de preparación profesional y perfeccionamiento del personal docente;
- Un entorno material apropiado y sano para la enseñanza y el aprendizaje;
- Una relación sólida entre la educación y los acontecimientos económicos y sociales globales; y
- La mejora de la situación financiera de la educación.

795. Esta estrategia también cuenta con un plan de aplicación donde puede verse el calendario previsto para la realización de las actividades y medidas planeadas.

B. La violencia en las escuelas

796. En 2004 el Secretario General de las Naciones Unidas designó a un experto independiente encargado de dirigir un estudio a fondo de la cuestión de la violencia contra los niños. En este marco el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el UNICEF iniciaron una campaña de investigación acerca de la violencia en las escuelas. La investigación se organizó en el período de mayo a septiembre de 2005, como acción conjunta del Ministerio, el UNICEF, Care Internacional y otros agentes.

797. Se realizaron pruebas con 650 alumnos (tomados de la enseñanza primaria y secundaria en 10 municipios de distinto entorno étnico) y se llevaron a cabo 40 entrevistas con niños de los grupos de 6 a 10 años y de 11 a 18 años de edad. Este proyecto tenía por objeto investigar la naturaleza y el alcance de la violencia contra los niños en las escuelas y descubrir las razones del problema para tratar de prevenir los comportamientos violentos.

798. Por los resultados de las entrevistas puede verse que también en Kosovo, como en cualquier otro país del mundo, la violencia en la escuela es perpetrada tanto por los maestros como por los alumnos entre sí. Hay varios factores que influyen en la conducta violenta: factores individuales (víctimas de violencia, drogas y alcohol, actitud ante las armas), factores familiares (la violencia en casa, los malos tratos, familiares relacionados con la delincuencia) y factores sociales (desigualdad social y económica, desempleo, normas sociales, posesión de armas). Todos estos factores influyen negativamente en el bienestar y la salud social y son obstáculos para el proceso de educación.

799. Tras las investigaciones sobre la violencia en las escuelas, se inició el 1º de septiembre de 2006 una campaña contra la violencia que durará hasta febrero de 2007 para informar al personal, a los alumnos y a los padres acerca de la violencia en la escuela y de los tipos e intensidad de la violencia. Se ha distribuido gran cantidad de material educativo e informativo con el lema “Para unas escuelas sin violencia”.

800. En ese orden de ideas, se ha elaborado un concepto de escuelas en las que los niños se sientan a gusto con objeto de facilitar actitudes concretas en el hogar y procesos que tiendan a mejorar el sistema educativo. La escuela en la que el niño se siente a gusto se define en el sentido de que es una escuela saludable, eficaz, en que la familia y la comunidad intervienen activamente. Este concepto de escuelas con aliciente para los niños se está ampliando y abarca casi un 15% de las escuelas de Kosovo. En un principio estaban involucradas 43 escuelas y ahora hay unas 150, incluidas escuelas donde el idioma de enseñanza es el serbio.

801. Los principales objetivos del programa son:

- Mejorar los servicios sociales e inculcar a las familias conocimientos y técnicas para que tengan la posibilidad de criar niños saludables en el entorno de que se trate;
- Contribuir a la actitud general hacia la calidad de la enseñanza, la educación oficial y no oficial y reducir la tasa de deserción escolar, sobre todo en lo que se refiere a las muchachas y los niños de minorías;
- Contribuir a mejorar las políticas y la legislación aplicables a los niños que necesitan una atención especial, así como la información de las familias sobre las soluciones posibles.

C. Deserción escolar y transporte**Cuadro 100****Número de alumnos de enseñanza primaria y enseñanza secundaria inferior que abandonan la escuela**

<i>Año escolar</i>	<i>Número de alumnos</i>	<i>Número de alumnos que abandonan la escuela</i>		
		<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
2002/03	340.257	3.075 (54%)	2.607 (46%)	5.682 (1,67%)
2003/04	354.918	2.654 (47%)	3.049 (53%)	5.703 (1,61%)
2004/05	355.339	1.932 (47%)	2.209 (53%)	4.141 (1,17%)

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (2004)

802. Entre las principales razones de la deserción escolar figuran las siguientes: condiciones económicas difíciles, problemas de transporte, mentalidad de la familia, falta de perspectivas, trabajo de los niños a una edad temprana; y los principales factores son: el factor individual, el factor familiar y el factor social.

Cuadro 101**Número de alumnos de enseñanza secundaria superior que abandonan la escuela**

<i>Año escolar</i>	<i>Número de alumnos</i>	<i>Número de alumnos que abandonan la escuela</i>		
		<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
2002/03	66.968	992 (64%)	562 (36%)	1.554 (2,32%)
2003/04	68.361	1.570 (65%)	863 (35%)	2.433 (3,56%)
2004/05	68.976	982 (67%)	446 (33%)	1.428 (2,07%)

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (2004)

803. La deserción escolar crece a medida que se sube de nivel en el sistema educativo. Hay más alumnos que abandonan los estudios en la enseñanza secundaria superior que en la primaria y en la secundaria inferior. Pero también en los niveles inferiores la tasa de deserción es más alta hacia el final del octavo año de estudios, sobre todo después de que se ampliara la enseñanza primaria en un año más, ya que en algunos lugares, sobre todo en las zonas rurales, por falta de establecimientos escolares, la enseñanza ha de organizarse en escuelas secundarias. Esto obliga a menudo a los alumnos a hacer largos desplazamientos para asistir a las clases del noveno año, lo cual hace que muchos jóvenes abandonen la escuela por las difíciles condiciones económicas y sociales, la falta de transporte y la falta de seguridad.

804. La deserción escolar de los varones se relaciona frecuentemente con el trabajo de los niños, ya que éstos se deciden a trabajar para contribuir al presupuesto familiar, por razones económicas.

805. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en colaboración con las asociaciones de padres y maestros y otros socios, ha elaborado el manual llamado “Conjunto estratégico para prevenir y corregir la deserción escolar”. Ese manual se ha ofrecido a todas las escuelas como guía para dar formación profesional en vista de las presentes circunstancias de Kosovo.

806. En cumplimiento de la Ley de enseñanza primaria y enseñanza secundaria, los municipios deben organizar un transporte seguro y eficaz para los alumnos que están en la edad de la escolaridad obligatoria.³⁸⁰ El municipio puede cobrar –o renunciar discrecionalmente a cobrar– derechos por el costo económico del transporte escolar para:

- los alumnos que viven dentro de la zona abarcada, a una distancia de 4 km de la escuela, excepto en el caso de los niños discapacitados;
- los alumnos que viven fuera de la zona abarcada;
- los alumnos de las escuelas secundarias superiores.

807. Además, el municipio debe organizar un transporte seguro y eficaz para los maestros que viajan desde las ciudades a las aldeas y viceversa.

808. Todos los municipios se hacen cargo del transporte de los alumnos, en la medida en que lo permite su presupuesto. Los municipios consideraron la posibilidad de hacerse cargo del transporte en función de la distancia que había que recorrer. Sin embargo, hay municipios que tienen un presupuesto bajo y que sólo pueden arreglárselas para sufragar parcialmente el transporte de los alumnos. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se encarga normalmente del transporte de los alumnos discapacitados.

D. Enseñanza superior

809. La enseñanza superior se imparte en la Universidad de Prishtinë/Priština (cuatro años de estudios) en 15 facultades, incluida la nueva “facultad de educación”, y en siete escuelas superiores situadas en las regiones. Las escuelas superiores ofrecen dos o tres años de enseñanza, al cabo de los cuales se otorga un diploma. Dos escuelas superiores están especializadas en economía, una en estudios técnicos superiores y cuatro, en Prishtinë/Priština, Prizren, Gjakovë/Đakovica y Gjilan/Gnjilane, ofrecen altos estudios pedagógicos para la formación de maestros. En la actualidad, alrededor de 3.500 alumnos cursan estudios de magisterio. En total, hay aproximadamente 20.000 estudiantes matriculados en la enseñanza superior. Ello significa, en una población estimada en 2 millones, que hay alrededor del 1% de la población en la enseñanza superior. Además, unos pocos estudiantes están cursando estudios de enseñanza superior en el extranjero.

810. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha prestado particular atención a la enseñanza superior de las minorías. Para la minoría serbia se ha legalizado la Universidad de Mitrovica, así como el Instituto de Estudios Eslavos, que están funcionando en Zvečan/Zvečan. Cincuenta miembros de la minoría turca y cincuenta miembros de la minoría bosnia estudian en la Facultad de Educación de Prishtinë/Priština. Cuarenta estudiantes bosnios, veinticuatro turcos y veinticinco romaníes, ashkalíes y egipcios están matriculados en la Universidad de Prishtinë/Priština.

811. En 2003 se dictó una ley de enseñanza superior.³⁸¹ La enseñanza superior se refiere a la que normalmente desemboca en la obtención del título de bachiller tras el equivalente de tres años,

³⁸⁰ Artículo 22 de la Ley N° 2002/2 de enseñanza primaria y enseñanza secundaria, promulgada en virtud del reglamento N° 2002/19 de la UNMIK, de 31 de octubre de 2002.

³⁸¹ Ley N° 2002/3 de enseñanza superior, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/14 de la UNMIK, de 12 de mayo de 2003.

por lo menos, de estudios a tiempo completo después de la obtención del certificado de final de estudios secundarios o del título de licenciatura o doctorado después de la obtención del título de bachiller; a una educación de nivel y contenido equivalentes; o a cualquier otra educación postsecundaria de los niveles 4 y 5 de la CINE (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

812. Tras la creación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en 2002, el gobierno de la época constituyó un grupo de trabajo mixto con expertos locales e internacionales para iniciar el proceso de preparación de un plan estratégico a corto plazo con miras al desarrollo del sistema de educación 2002–2007. Ese grupo concluyó su labor en mayo de 2003 y preparó el primer plan estratégico de enseñanza para salir de la fase de emergencia y comenzar la consolidación, pero preservando al mismo tiempo la unidad del sistema educativo y anticipándose a la integración en los correspondientes procesos europeos.

813. Hacia finales de 2004 se hizo bastante evidente que la primera estrategia no era suficiente para garantizar un desarrollo coherente del sistema docente, especialmente en la parte más importante: el desarrollo de las capacidades humanas tanto en la actividad docente como en la administración. Tras la evaluación del proceso de preparación de programas de estudios realizada por el Instituto de Educación de Londres y después de que la mayor parte de los programas de apoyo internacionales de la educación en Kosovo concluyesen su labor o hubiesen progresado y pasado a la segunda fase, se hizo pública la estrategia para el desarrollo de la enseñanza superior (2005–2015).

814. Independientemente de los ingentes problemas que se plantean y a pesar de la fuerte voluntad de cambio, ha quedado claro que no hay soluciones fáciles y rápidas para un buen desarrollo de la enseñanza superior en Kosovo. Por consiguiente, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha decidido estudiar los cambios de manera sistemática, procurando que se incorporen al proceso todas las partes interesadas. Dado este planteamiento particular, se buscarán soluciones que permitan a Kosovo convertirse en una entidad inseparable de la zona europea de enseñanza superior determinada por los objetivos del proceso de Bolonia. En esta perspectiva, si se elabora un sistema distintivo y adaptable de enseñanza superior que pueda armonizarse con las exigencias de la sociedad, la enseñanza superior conseguirá satisfacer los requisitos necesarios para llevar a cabo un desarrollo sostenible de la sociedad de Kosovo.

815. La estrategia de desarrollo de la enseñanza superior (2005–2015) tiene los objetivos siguientes:

- Elaborar y llevar a la práctica una política moderna y de alcance global de la educación y ultimar la legislación relativa a la enseñanza superior;
- Mejorar la administración y coordinación de la enseñanza superior;
- Desarrollar el sistema de gestión de la calidad de la enseñanza superior;
- Mejorar la capacidad de investigación y de trabajo científico;
- Establecer mecanismos para la aportación y gestión eficiente de recursos financieros destinados al desarrollo de la enseñanza superior;
- Desarrollo de una infraestructura completa y funcional de la enseñanza superior;

816. En el curso 2004/2005, se matricularon 28.935 estudiantes en la Universidad, con un 54% de varones; el 87% de los matriculados estudiaban a tiempo completo. En cuanto al origen étnico

estuvieron representados los albaneses (un 99%), los bosnios (un 0,7%), los turcos (un 0,1%) y otras nacionalidades. También acudieron estudiantes de países vecinos (50 de Albania, 263 de Macedonia, 362 de Serbia, 23 de Turquía y 4 de otras regiones).

Cuadro 102

Personal docente

<i>Total</i>		<i>Profesores</i>		<i>Personal de apoyo administrativo</i>	
2.102		1.638		464	
<i>varones</i>	<i>mujeres</i>	<i>varones</i>	<i>mujeres</i>	<i>varones</i>	<i>mujeres</i>
1.576	526	1.289	349	287	177

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

E. Educación y necesidades especiales

817. El objetivo global de la creación de una Dependencia de Educación Especial es contribuir a la reforma de la enseñanza elaborando un sistema docente completo. La finalidad consiste en hacer de la filosofía incluyente de la educación un tema central de todos los programas de formación profesional de maestros velando por que los jóvenes instructores, así como los que ya están trabajando, estén mejor formados para enseñar a alumnos que tengan necesidades especiales y, de esa manera, mejorar la universalidad de la enseñanza en las escuelas de Kosovo.

818. La Dependencia de Educación Especial ha desarrollado los elementos y actividades principales para el año 2006 y ha comenzado a ofrecer programas en las siguientes esferas:

- Aumentar la capacidad institucional y escolar;
- Desarrollar los conocimientos de los maestros en materia de educación incluyente y educación con necesidades especiales;
- Formación de los instructores y expertos regionales de los equipos de evaluación;
- Pequeños proyectos para el desarrollo de las escuelas de la región; y
- Creación de escuelas especiales y de aulas satélites en Kosovo (más de 1.000 alumnos con necesidades especiales asisten a escuelas especiales o a enseñanza en aulas satélites).

F. Educación fundamental

819. En la primavera de 2006 se promulgó la Ley de educación y formación profesional³⁸², que tiene por finalidad regular el sistema de educación y formación profesional oficial atendiendo a las necesidades del desarrollo económico y social, incluidos los cambios económicos y tecnológicos, las demandas del mercado laboral y las necesidades de las personas, optimizando la utilización de los recursos financieros, humanos y de infraestructura durante la transición hacia una economía de mercado.

³⁸² Ley N° 02/L-42 de educación y formación profesional, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/24 de la UNMIK, de 25 de abril de 2006.

820. En la Ley también se hace sentir la influencia de la idea de un aprendizaje durante toda la vida y la intención es que se dirija a los estudiantes que han terminado la enseñanza obligatoria, así como en general a las personas que tienen más de 15 años de edad y desean mejorar sus posibilidades de empleo.

821. El artículo 13 de la Ley dispone la creación del Consejo de Educación y Formación Profesional que se encargará de encauzar el desarrollo y asesorar al Gobierno sobre las cuestiones relativas a la calidad y la promoción de la enseñanza y la formación profesionales.

Cuadro 103

Educación profesional

	<i>Maestros</i>	<i>Alumnos</i>
2002/2003	2.943	47.024
2003/2004	3.109	43.162

Fuente: Oficina Estadística de Kosovo

G. Personal docente

822. La situación en las ciudades y las aldeas varía mucho. Las cualificaciones de los instructores en las ciudades no plantea grandes problemas, pero en las aldeas el profesionalismo es muy bajo. Asimismo, con frecuencia los profesionales tienen que enseñar temas en que no han sido adiestrados. Para superar este problema hay que subir los sueldos a fin de atraer a personal adecuado y permitir que profesores competentes enseñen tanto en la ciudad como en las zonas rurales.

823. El problema de la formación profesional de los instructores para que puedan impartir una educación de calidad no está resuelto satisfactoriamente si se toman en consideración la evolución del programa de estudios y los cambios de metodología de la enseñanza. La formación de maestros estaba coordinada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, concretamente por el Sector de Cualificación de Maestros, en cooperación con organizaciones no gubernamentales de ámbito local e internacional, de conformidad con los programas que han ideado para una metodología moderna de la enseñanza y del aprendizaje. Las clases de formación de maestros se adaptaban a las necesidades y peticiones de los maestros.

824. El Sector de Cualificación de Maestros ha dado formación conforme al nuevo programa de estudios para los niveles 1 a 12 sobre los temas siguientes: enseñanza centrada en los niños, enseñanza de la lectura y la escritura con miras a un pensamiento crítico, derechos humanos, trata de personas, conocimientos vitales, etc. Aproximadamente el 70% de los maestros han recibido formación, pero se trata de un proceso continuo de perfeccionamiento de los instructores.

Cuadro 104

Datos anuales sobre los años de formación de los maestros de enseñanza profesional

Año 2002			
<i>Organización</i>	<i>Tema</i>	<i>Número de participantes</i>	<i>Año</i>
GTZ	Formación en métodos didácticos	207	2002
ABS–Centro de asesoramiento	Mecánica de la información idioma inglés	752	2002
Total:		959	2002
Año 2003			
<i>Organización</i>	<i>Tema</i>	<i>Número de participantes</i>	<i>Año</i>
GTZ – CIMIC	Didáctica profesional	60	2003
GTZ	Formación de instructores de multiplicadores	50	2003
GTZ & ISPT	Elaboración de programas de estudios	45	2003
KOSVET	Otras estrategias de enseñanza y aprendizaje	300	2003
ABS–këshillimorja	Mecánica de la información idioma inglés	450	2003
Atlas–Logistique	Mecánica del automóvil	22	2003
Total:		927	2003
Año 2004			
<i>Organización</i>	<i>Tema</i>	<i>Número de participantes</i>	<i>Año</i>
KOSVET	Descripción de funciones	61	2004
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología/IEME	Programas de estudios, niveles 10/11	1.332	2004
GTZ	Metodología didáctica	1.704	2004
Swisscontact	Diversos módulos	140	2004
KOSVET	Otras estrategias de enseñanza y aprendizaje	157	2004
Atlas Logistique	Mecánica del automóvil	22	2004
Total:		3.416	2004
Año 2005			
<i>Organización</i>	<i>Tema</i>	<i>Número de participantes</i>	<i>Año</i>
Swisscontact	Diversos módulos	109	2005
KOSVET	Métodos de enseñanza alternativa	128	2005
KOSVET	Liderazgo educativo	58	2005
Rea– Prishtinë/Priština	Primeros logros	42	2005
GTZ y Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	Metodología y didáctica	1.114	2005
GTZ y Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología–	Dirección pedagógica	133	2005
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología/IEME	Programas de estudios, nivel 12	1.300	2005
Total:		2.884	2005

Año 2006			
<i>Organización</i>	<i>Tema</i>	<i>Número de participantes</i>	<i>Año</i>
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y GTZ	Metodología y didáctica	255	2006
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y GTZ	Dirección pedagógica	120	2006
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y GTZ	Autocad	100	2006
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, GTZ y Smart-bits	EBCL (empresa)	87	2006
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, GTZ y Smart-bits	ECDL (tecnología informativa)	65	2006
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, GTZ y Smart-bits	Ex profesores de BTE (IT)	276	2006
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Kulturcontac	Firmas de práctica	30	2006
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Kosvet	Enseñanza y evaluación	50	2006
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Swisscontact	Mecánica del automóvil	34	2006
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Swisscontact	Calefacción y ventilación	42	2006
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Swisscontact	Abastecimiento de agua y alcantarillado	16	2006
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Swisscontact	Firmas de práctica	10	2006
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Swisscontact	Instalaciones eléctricas	33	2006
Total:		1.118	2006

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

825. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud Pública, el Ministerio de Medio Ambiente, el UNICEF, la Organización Internacional para las Migraciones y otras entidades han preparado una estrategia para que las escuelas promuevan la salud (2007–2017) a fin de crear condiciones óptimas para una eficaz educación de los ciudadanos. Los principales objetivos de la estrategia son:

- Concienciación de los maestros, los estudiantes y los padres sobre un entorno sano y saludable;
- Garantizar unas buenas infraestructuras y establecimientos escolares;
- Creación de capacidad humana y material suficiente;
- Atención sanitaria de calidad y continua para los alumnos;
- Un nivel satisfactorio de estructuras de sanidad y ambientales;
- Disminución del nivel de violencia.

H. Escuelas distintas de las públicas

826. En el capítulo VIII de la Ley de enseñanza primaria y secundaria³⁸³ se contempla la posibilidad de prestar servicios privados de enseñanza al nivel primario y secundario. Con tal fin, la ley obliga al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a formular una norma de concesión de licencias que tenga en cuenta la variedad de los métodos de enseñanza y aprendizaje, así como normas aplicables a la infraestructura y los programas de estudios básicos. La licencia debe concederse a todas las instituciones que satisfacen los criterios.

827. En 2003 el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología dictó una instrucción administrativa sobre las condiciones que deben cumplir las instituciones docentes privadas para obtener una licencia.³⁸⁴ Aparte de algunos requisitos generales, la instrucción administrativa también insiste en las cuestiones de espacio (2 m² por alumno), un equipo escolar suficiente, el personal, los requisitos jurídicos y financieros, así como en los programas. Se han concedido licencias a varias escuelas privadas, que están funcionando en Kosovo.

828. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología también debe encargarse de dictar la legislación complementaria necesaria para facilitar la concesión de licencias a los proveedores privados de enseñanza superior, a tenor de la Ley de enseñanza superior.³⁸⁵ En el capítulo VI de la Ley se enuncian algunos principios por los que debe regirse la aplicación de sus disposiciones en lo que respecta al establecimiento, la concesión de licencias y la acreditación de los proveedores privados de enseñanza superior.

829. En 2003 el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología dictó una instrucción administrativa en la que se determinaban las condiciones y los criterios que debían cumplir los proveedores privados de servicios de enseñanza superior para ser licenciados, teniendo en cuenta la Declaración de Bolonia de 1999.³⁸⁶ En esa instrucción se crea el Organismo de Acreditación que revisa, evalúa y acredita los programas de los proveedores privados designados. Aparte de algunas condiciones generales de organización que han de ser cumplidas para obtener una licencia, la instrucción administrativa también insiste en que los establecimientos tengan un tamaño suficiente, en el número de alumnos, en el personal cualificado, así como en el necesario presupuesto.

830. Se han concedido alrededor de 20 licencias a establecimientos privados de enseñanza superior, que comprenden desde universidades totalmente privadas a instituciones educativas muy especializadas. En un breve repaso pueden mencionarse:

- La Universidad Americana de Kosovo;
- La Universidad de Economía y Tecnología;

³⁸³ Ley N° 2002/2 de enseñanza primaria y secundaria, promulgada en virtud del reglamento N° 2002/19 de la UNMIK, de 31 de octubre de 2002.

³⁸⁴ Instrucción administrativa 03/2003 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, relativa a la licencia y el registro de las instituciones docentes privadas para los niveles primario y secundario, de 10 de marzo de 2003.

³⁸⁵ Ley N° 2003/3 de enseñanza superior, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/14 de la UNMIK, de 12 de mayo de 2003.

³⁸⁶ Instrucción administrativa 14/2003 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, relativa a la concesión de licencias a los proveedores privados de enseñanza superior, de 17 de julio de 2003.

- La Universidad de Ciencias Médicas;
- La Universidad Dardania;
- La Facultad de Periodismo *Faik Konica*;
- La Academia de Cinematografía, Teatro, Televisión y Radio de Prizren; y
- El Instituto de la Moda “Evolution”.

I. La inspección de la enseñanza

831. En 2004 se creó la Inspección de la Enseñanza como órgano ejecutivo en el marco del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.³⁸⁷ La ley regula la fiscalización de la aplicación de las leyes y de las disposiciones legislativas complementarias en la esfera de la enseñanza pública y privada, incluida la enseñanza en la Diáspora y en las cárceles y establecimientos penitenciarios. El Inspector Jefe de la enseñanza es responsable ante el Secretario Permanente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 14

832. En el reglamento N° 2000/51 de la UNMIK relativo a la edad de asistencia escolar obligatoria, de 30 de agosto de 2000, se fijó la edad de la escolaridad obligatoria de los 6 a los 15 años. La enseñanza primaria obligatoria debe cursarse en una escuela aprobada. En algunos casos pueden ser admitidos a la enseñanza primaria niños de menos de 6 años; por otra parte, se pueden otorgar dispensas en los casos razonables de dolencias médicas del niño o cuando éste recibe una “instrucción eficiente y regular en una gama de temas apropiados a las necesidades del niño en un lugar distinto de una escuela aprobada”.³⁸⁸

833. La obligación de velar por la asistencia escolar de los niños comprendidos en ese abanico de edades incumbe al padre, a la madre o al tutor. Los progenitores o tutores que no matriculan al niño en una escuela aprobada sin haber obtenido una dispensa a tal efecto pueden ser sancionados con multas. El padre o la madre o el tutor que, tras haber sido reconocido culpable y condenado por ese motivo comete la misma falta de forma continuada respecto del mismo niño podrán ser sancionados con una multa adicional por cada semana escolar hábil con arreglo al calendario escolar oficial.³⁸⁹

834. La asistencia a la enseñanza primaria es gratuita desde principios del año académico de 1999–2000. A tenor del artículo 3 de la Ley N° 2002/2 de enseñanza primaria y secundaria, la educación en escuelas públicas de los niveles 1, 2 y 3 es gratuita. Además, con arreglo al artículo 7.2, la educación obligatoria empieza desde la edad de seis años y continúa hasta el final del noveno año de asistencia escolar o el día en que el alumno cumple la edad de 15 años.

835. Se hallará en el texto de este informe relativo al artículo 13 un análisis más pormenorizado de la enseñanza primaria obligatoria y gratuita.

³⁸⁷ Ley N° 2004/37 de inspección de la enseñanza, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/55 de la UNMIK, de 17 de diciembre de 2004.

³⁸⁸ Reglamento N° 2000/51 de la UNMIK relativo a la edad de asistencia escolar obligatoria, de 30 de agosto de 2000, apartado a) del artículo 3.2.

³⁸⁹ *Ibid.*, artículo 4.

ARTÍCULO 15

A. Marco institucional

836. La formación del marco institucional para llevar a la práctica el derecho a la cultura después de junio de 1999 y de la resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se desarrolló en varias fases.

1. Fase 1 – Departamento Administrativo de Cultura de la UNMIK

Período de julio de 1999 a enero de 2000

837. El mayor desafío al que se enfrentaron las autoridades durante este período fue el establecimiento de instituciones y la promulgación de leyes que rigiesen y regulasen los problemas relacionados con la cultura. Antes de junio de 1999, todos los puestos de los órganos e instituciones de la Administración estaban ocupados por serbios que se marcharon de la provincia.

838. Como no había ninguna estructura gubernamental o institucional que funcionara, la UNMIK creó un Departamento de Cultura administrado por un representante internacional nombrado por el Representante Especial del Secretario General. La tarea prioritaria de este departamento consistió en establecer una oficina en medio del caos de la posguerra: había que determinar el espacio de oficinas, contratar personal y comprar el equipo necesario. Además, los funcionarios locales no tenían experiencia en la administración y buena gestión de los negocios públicos y tuvieron que involucrarse en la toma de decisiones a largo plazo en materia de política cultural. Posteriormente se creó una Estructura Administrativa Provisional Conjunta (EAPC) que compartiera esas funciones y abriera un período de formación de capacidad institucional local con fiscalización internacional.

2. Fase 2 – Departamento de Cultura de la UNMIK/EAPC

Período de enero de 2000 a septiembre de 2001

839. En enero de 2000 se estableció la Estructura Administrativa Provisional Conjunta en virtud del reglamento N° 2000/1 de la UNMIK.³⁹⁰ En este marco, había un Consejo Administrativo Provisional, integrado por cuatro representantes de Kosovo y cuatro representantes de la UNMIK, habilitado para hacer recomendaciones al Representante Especial del Secretario General sobre el derecho aplicable y las nuevas reglamentaciones y para proponer directrices de política al Departamento Administrativo sobre el derecho aplicable. Se crearon departamentos administrativos, uno de los cuales era el de cultura, dirigidos por un codirector de la UNMIK y un codirector de Kosovo. Durante este período, las actividades en materia del derecho a la cultura se concentraron en la formación de capacidad y el establecimiento de las instituciones necesarias para atender a la buena gestión de los asuntos públicos. Este proceso se prosiguió hasta principios de 2007.

³⁹⁰ Reglamento N° 2000/1 de la UNMIK relativo a la Estructura Administrativa Provisional Conjunta, de 14 de enero de 2000.

3. Fase 3 – Ministerio de Cultura, Juventud, Deportes y Asuntos de los no Residentes

Período de septiembre de 2001 hasta la época actual

840. En mayo de 2001, en virtud del reglamento N° 2001/9 de la UNMIK³⁹¹ se estableció la rama ejecutiva de las Instituciones Provisionales de Gobiernos Autónomo, y en septiembre de 2001, en virtud del reglamento N° 2001/19 de la UNMIK³⁹² se constituyeron ministerios concretos y se definieron sus funciones, entre ellos el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte.³⁹³ A ese ministerio se encomendaron las funciones siguientes:³⁹⁴

- Elaborar políticas y aplicar disposiciones legislativas para la promoción del sector cultural, incluidos programas de protección del patrimonio cultural, la promoción de los vínculos culturales y la formación de clubes, grupos y asociaciones culturales;
- Elaborar políticas y estrategias para el sector de los jóvenes, incluida la identificación de grupos de jóvenes en situación de riesgo, la estructuración de programas destinados a atender a sus necesidades y la promoción de clubes, grupos y asociaciones juveniles;
- Fomentar y facilitar la comunicación y los contactos entre las personas y las organizaciones culturales mediante actividades tales como la elaboración, la difusión y el intercambio de material informativo, cultural, educativo y de otra índole;
- Promover actividades culturales, deportivas y juveniles, así como vínculos con miembros de otras comunidades étnicas, religiosas o lingüísticas, incluidas las que viven temporal o permanentemente fuera de Kosovo (los “no residentes”); y
- Crear puntos de enlace con las redes establecidas de no residentes, con objeto de atender a las necesidades culturales de los emigrantes y retornados de Kosovo.

841. Durante este período la UNMIK traspasó gradualmente competencias y funciones a las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo /Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte, en particular las relativas a la elaboración de políticas y la gestión presupuestaria, reservándose el control de las relaciones y acuerdos internacionales y conservando poderes de intervención sobre las cuestiones relacionadas con las minorías.

842. Se trazaron planes para determinar el orden de prioridad y los objetivos. En 2001/2002 se preparó un marco global mejorado de desarrollo en el que se exponían la situación del momento, los objetivos de política, los trabajos prioritarios y los indicadores de realización. En 2004 se estableció el Plan de Aplicación de las Normas para Kosovo a fin de hacer el seguimiento de los progresos realizados con respecto a las medidas necesarias para lograr “un Kosovo verdaderamente multiétnico, estable y democrático que se acerque a las normas europeas”.³⁹⁵ Para

³⁹¹ Reglamento N° 2001/9 de la UNMIK relativo al Marco Constitucional para el establecimiento de un gobierno autónomo provisional en Kosovo, de 15 de mayo de 2001.

³⁹² Reglamento N° 2001/19 de la UNMIK relativo al poder ejecutivo de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo de Kosovo, de 13 de septiembre de 2001.

³⁹³ Cabe señalar que el Departamento de Asuntos de no Residentes se agregó a las funciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte en una fecha posterior.

³⁹⁴ *Ibid.*, anexo V.

³⁹⁵ *Ibid.*, anexo V.

el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte las labores prioritarias quedaron determinadas de la manera siguiente:

- Restauración y reconstrucción: La restauración y reconstrucción de los lugares dañados deben realizarse en serio con la participación de las comunidades afectadas y los propietarios de los bienes;
- Educación y política: Para acometer los problemas de la indiferencia y la falta de respeto, en el Plan de Aplicación se prevé que las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo deberán idear un planteamiento de conservación integrado, que entonces será difundido entre el público en general, los funcionarios del Gobierno, y los dueños de bienes culturales mediante campañas de educación y concienciación;
- Preparación y aplicación de disposiciones legislativas: En el Plan de Aplicación se prescribe que las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo, con la asistencia del Consejo de Europa y en consulta con todas las comunidades de Kosovo, prepararán y aplicarán leyes que satisfagan los criterios europeos en materia de patrimonio cultural;
- Preparación de un inventario y restauración de los lugares: En el Plan de Aplicación se pide la preparación de un inventario oficial de todos los lugares de interés cultural de Kosovo, inventario que habrá de ser avalado por una comisión multiétnica y que se pondrá a disposición del público;
- Ejecución: La ejecución inmediata y continua, sin discriminación, de las leyes, reglamentos y decisiones para prevenir o sancionar las interferencias no autorizadas o la destrucción de bienes de interés cultural.

843. El período estuvo marcado por los episodios violentos de marzo de 2004, en los que se dañaron 34 iglesias ortodoxas de muy diverso valor cultural. Antes de esos acontecimientos la política cultural de la UNMIK y del Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte tenía por objeto fomentar la capacidad institucional, desarrollar instituciones y actividades culturales e iniciar un diálogo (por la UNMIK, sin participación de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo) sobre las cuestiones pendientes, incluida la devolución de los objetos y la documentación que fueron llevados de Kosovo a Serbia durante el conflicto o antes de éste. En el período posterior a 2004 se ha insistido sobre todo en la demostración activa de la responsabilidad de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo en la restauración de esos lugares y en el desarrollo de relaciones y de un diálogo directo entre el Ministerio de Serbia y las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo/Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte de Prishtinë/Priština. Ese diálogo se refirió concretamente a las cuestiones que a continuación se indican.

844. En junio de 1999 una gran cantidad de documentación del Instituto Provincial de Protección de los Monumentos de Cultura de Pristina se trasladó al Museo de Kruševac, en Serbia, y después al Instituto de la República para la Protección de los Monumentos Culturales en Belgrado. Esa documentación, así como otros materiales de archivo, necesarios para la identificación, protección y restauración del patrimonio cultural permanece en Serbia hasta la fecha.

845. Antes de 1999 los tesoros arqueológicos y etnográficos de los museos de Kosovo iban a mostrarse en varios países de los Balcanes en una exposición itinerante y debían devolverse poco después de esa exposición. A principios de 1999, justo antes de que empezara el conflicto,

676 objetos arqueológicos y 571 objetos etnológicos de Kosovo fueron prestados a exposiciones temporales en Belgrado con el título de “Tesoro arqueológico de Kosovo”. Esos objetos no han sido devueltos y su falta sigue creando tensiones entre Kosovo y las autoridades de Serbia.

846. Como gesto de cooperación y bajo las presiones del entonces Representante Especial del Secretario General, el Sr. Michael Steiner, Belgrado devolvió una famosa figurina de terracota, fechada en 4.000 años antes de Jesucristo, la “Diosa sentada en su trono”, el 31 de mayo de 2002. El diálogo sobre la devolución de objetos también se desarrolló con el auspicio del Grupo de Trabajo sobre Problemas Culturales, pero no dio lugar a ninguna otra devolución de objetos.

847. En 2002 se creó un Grupo de Trabajo sobre Problemas Culturales entre la UNMIK y el Centro de Coordinación Serbio para Kosovo, grupo que trabajó eficazmente entre diciembre de 2002 y marzo de 2004. La última reunión de ese grupo se celebró poco después de los disturbios de marzo de 2004, el 31 de marzo de 2004.

848. Se instituyeron en 2006 otros grupos técnicos de trabajo bajo la dirección de coordinadores culturales nombrados por los ministros de cultura de Serbia y de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo/Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo/Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte, a raíz de su reunión personal y directa de septiembre de 2005. Uno de esos grupos se concentra en la devolución de documentación y confía en que recibirá por lo menos copia de la documentación pertinente relacionada con los monumentos culturales devueltos a Kosovo a principios de 2007.

849. La UNMIK, junto con las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo/Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte, se dedicó a la tarea de crear o fortalecer una amplia gama de instituciones, dotarlas de personal y formar a ese personal, y encontrar locales suficientes y seguros para sus actividades. Entre esas instituciones figuran:

- los Institutos de Protección de los Monumentos, uno al nivel central y seis en ámbitos regionales;
- archivos a nivel central y a nivel regional (seis);
- el Teatro Nacional y dos teatros regionales; durante 2006 se estaban preparando dos nuevos teatros regionales;
- la Orquesta Filarmónica/Ópera Nacional y la Compañía de baile folclórico “Shota”;
- la Dirección de la Biblioteca (creada en 2001) y ocho bibliotecas regionales/municipales, entre ellas una en el municipio de Leposavić/Leposaviq al norte de Kosovo, dominado por los serbios;
- La Galería de Arte de Kosovo (establecida en 2001–2003); el Museo de Kosovo (creado en 1949); el Instituto Arqueológico (establecido en 2003); el Museo Etnográfico (creado en 2006); y tres museos regionales;
- Filmes de Kosovo (en funcionamiento entre 1969 y 2006) y el Centro de Cinematografía de Kosovo (creado en 2006).

850. Desde 1999 se han aprobado varias leyes relativas a cuestiones culturales, entre ellas, la Ley de bibliotecas³⁹⁶, la Ley de archivos³⁹⁷, la Ley de cinematografía³⁹⁸, la Ley del teatro³⁹⁹, la Ley de actividades de edición y publicación de libros⁴⁰⁰, la Ley de la Orquesta Filarmónica, la Ópera y el Ballet de Kosovo⁴⁰¹, y la Ley de instituciones culturales.⁴⁰²

B. Presupuesto cultural

851. El presupuesto del Departamento de Cultura del Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte se divide entre el apoyo institucional a la cultura, el patrimonio cultural y el apoyo general a la cultura. La consignación presupuestaria total del Departamento de Cultura entre 2002 y 2006 fue de poco más de 16,3 millones de euros. Se expandió desde un mínimo de algo más de 2,9 millones de euros en 2002 hasta poco más de 3,9 millones de euros en 2007. Esto representa una fluctuación de un mínimo del 0,09% del PIB en 2003 a un máximo del 0,2% del PIB en 2004. El porcentaje del presupuesto general de Kosovo ha permanecido relativamente estable al 0,5%, en promedio. Los porcentajes proyectados para 2007 son del 0,18% del PIB y del 0,5% del presupuesto general.

852. Una novedad importante en 2005 fue la política de diversidad e integración, que tenía por objeto promover tanto proyectos dentro de las comunidades minoritarias como fomentar los proyectos intercomunitarios en los ámbitos de la cultura y el deporte. El 15% del presupuesto del Departamento de Cultura (250.000 euros, aproximadamente) se reservó para esa política.

853. Como ejemplo, se presenta a continuación el desglose de los gastos con cargo al presupuesto aprobado de 2006 para el Departamento de Cultura del Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte:

³⁹⁶ Ley N° 2003/6 de bibliotecas, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/19 de la UNMIK, de 23 de junio de 2003.

³⁹⁷ Ley N° 2003/7 de archivos y material de archivos, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/20 de la UNMIK, de 23 de junio de 2003.

³⁹⁸ Ley N° 2004/22 de cinematografía, promulgada en virtud del reglamento N° 2004/38 de la UNMIK, de 14 de octubre de 2004.

³⁹⁹ Ley N° 02/L-12 del teatro, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/31 de la UNMIK, de 8 de junio de 2005.

⁴⁰⁰ Ley N° 02/L-51 de actividades de edición y publicación de libros, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/16 de la UNMIK, de 21 de abril de 2006.

⁴⁰¹ Ley N° 02/L-59 de la Orquesta Filarmónica, la Ópera y el Ballet de Kosovo, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/42 de la UNMIK, de 12 de agosto de 2006.

⁴⁰² Ley N° 02/L-57 de instituciones culturales, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/44 de la UNMIK, de 18 de agosto de 2006.

Cuadro 105

Presupuesto aprobado en 2006 para el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte (en euros)

<i>Departamento</i>	<i>Programa</i>	<i>Sueldos y salarios</i>	<i>Bienes y servicios</i>	<i>Gastos municipales</i>	<i>Subsidios y transferencias</i>	<i>Gastos de capital</i>	<i>Total</i>
Cultura		879.545	273.090	116.810	2.000.000	535.394	3.804.839
	Apoyo institucional a la cultura	879.545	273.090	116.810	1.200.000	295.394	2.764.839
	Patrimonio cultural				500.000	240.000	740.000
	Apoyo a la cultura				300.000		300.000
En porcentaje del PIB							0,17%
En porcentaje del presupuesto							0,6%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte

C. Protección de los intereses morales y materiales

854. La Ley N° 2004/45 de derechos de autor y derechos conexos se promulgó en virtud del reglamento N° 2006/46 de la UNMIK, de 24 de agosto de 2006. La finalidad de la ley es proteger y desarrollar los derechos de propiedad intelectual en general y el derecho de autor en particular. El Gobierno tiene que establecer, en un plazo de 18 meses a contar de la promulgación de la Ley, una Oficina de Derechos de Propiedad Intelectual.⁴⁰³ La Oficina está facultada para expedir certificados a las entidades jurídicas que solicitan administrar los derechos de autor. Además, está autorizada para realizar otras actividades relacionadas con la certificación, tales como la revocación de certificados de gestión colectiva en ciertas circunstancias, vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley en relación con las actividades de ciertas organizaciones y recabar informes sobre las cuestiones financieras y la inspección de sus libros y otros documentos comerciales. Hasta el establecimiento de la Oficina, las funciones administrativas conferidas a ésta serán desempeñadas por el Ministerio de Cultura. Éste tiene la obligación de dictar reglamentos para llevar a la práctica estas disposiciones en un plazo de seis meses a contar de la promulgación de la Ley.

855. La persona cuyos derechos han sido vulnerados puede pedir protección y presentar las solicitudes correspondientes. En particular, el titular de los derechos puede pedir lo siguiente: a) la declaración de que se han vulnerado los derechos; b) que se prohíba al infractor que realice ciertos actos preparatorios, la infracción en sí y la repetición de la infracción; y c) que el infractor rectifique la situación causada por la vulneración. El titular de los derechos también puede pedir daños y perjuicios y una reparación monetaria en concepto de daños no materiales. Tras recibir una reclamación, el tribunal convocará la primera vista en un plazo de tres meses como mucho.

⁴⁰³ Ley N° 2004/45 de derechos de autor y derechos conexos, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/46 de la UNMIK, de 24 de agosto de 2006, artículo 169.

El foro de los procedimientos sumarios es el Tribunal de Distrito de Prishtinë/Priština. El castigo de los delitos penales previsto en esta ley es la multa o una pena de prisión de hasta ocho años.

856. Esta ley tiene por objeto principal garantizar la protección de los derechos de propiedad intelectual de los titulares de derechos en Kosovo, pero la protección y garantía de los derechos de propiedad intelectual de los titulares extranjeros no ha merecido mucha atención. Pocas medidas, si es que hay alguna, se han adoptado para hacer frente a la copia, fabricación y venta no autorizadas de artículos extranjeros sujetos al derecho de autor. También subsisten ciertos problemas de protección de los derechos de propiedad intelectual respecto de publicaciones científicas y literarias extranjeras.

D. Promoción y educación en materia de cultura

857. La educación sobre cultura se realiza mediante programas básicos y manuales escolares en la enseñanza obligatoria y la enseñanza secundaria superior. Se dan clases de educación sobre aspectos culturales en la enseñanza superior en las facultades de ciencias sociales e idiomas. Las asignaturas de ciencias sociales en general tratan los aspectos culturales de Kosovo, así como temas culturales regionales y mundiales. En la enseñanza primaria y secundaria todos los temas culturales se tratan ampliamente en los cursos de educación cívica, historia, geografía y lengua materna.

858. De las 541 escuelas en que se imparte la enseñanza obligatoria, 278 (o sea el 50%) tienen una biblioteca o pueden utilizarla. En la enseñanza secundaria superior, de las 80 escuelas en activo 40 poseen una biblioteca. Todas las bibliotecas de las escuelas primarias y secundarias funcionan y son asequibles a los alumnos y estudiantes de las respectivas escuelas. En el caso de la enseñanza superior, en las diversas facultades de la Universidad de Prishtinë/Priština hay 35 bibliotecas con una colección de 149.595 volúmenes.⁴⁰⁴

859. El sistema comprende más de 350 bibliotecas públicas de diversos tipos. Además de las bibliotecas municipales, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte administra ocho bibliotecas intermunicipales y una biblioteca especializada para los ciegos. De conformidad con la Ley de bibliotecas⁴⁰⁵ la Biblioteca Nacional de Kosovo también comprende la Biblioteca Universitaria y está destinada a ser gestionada en parte por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte y en parte por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Sin embargo, en la actualidad sólo está gestionada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

860. Todas las bibliotecas públicas son de libre acceso y los servicios y la información bibliotecaria se facilitan a todos los usuarios en igualdad de condiciones.⁴⁰⁶ En todas las bibliotecas públicas hay colecciones en varios idiomas, en particular en albanés, serbio, turco, inglés y otros idiomas. También pueden consultarse en las bibliotecas públicas muy diversos diarios y periódicos. Hasta septiembre de 2006, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte gestionaba la biblioteca intermunicipal en la zona de Leposavić/Leposaviq de mayoría serbia. Sin embargo, mediante un comunicado oficial, esa biblioteca informó al Ministerio de que por orden

⁴⁰⁴ Información facilitada por SIMA-Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Estrategia de enseñanza superior 2004-2005.

⁴⁰⁵ Ley N° 2003/6 de bibliotecas, de 4 de abril de 2003, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/19 de la UNMIK, de 23 de junio de 2003.

⁴⁰⁶ *Ibid.*, artículos 7.1.1 y 8.1.

de la asamblea municipal de Leposavić/Leposaviq, darían por terminados todos los contactos y la cooperación con el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte. Esa biblioteca basada en Leposavić/Leposaviq también fiscaliza otras bibliotecas en las aldeas de Kosovo de mayoría serbia situadas en Zubin Potok, Mitrovica, Štrpce/Shtërpce, Gračanica/Graçanica, Lijan/Lipljan, Gjilan/Gnjilane, Viti/Vitina y varios otros municipios.

861. Sólo el edificio en que se halla la Biblioteca Nacional de Kosovo fue diseñado y construido específicamente para servir de biblioteca y cumple los criterios de la UNESCO y de la Federación Internacional de Asociaciones Bibliotecarias y Bibliotecas. En las bibliotecas intermunicipales gestionadas por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte, las condiciones son razonables, pero en las bibliotecas municipales y las de aldea las condiciones son sumamente difíciles.

862. La plantilla de las nueve bibliotecas administradas por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte asciende a 90 personas. De ellas 78 son albaneses de Kosovo, 6 son serbios de Kosovo, 3 son bosnios de Kosovo, 2 son turcos de Kosovo y 1 funcionario pertenece a la comunidad romaní. Entre esos funcionarios, 45 tienen un diploma universitario, 40 han cursado la educación secundaria y 5 la enseñanza primaria.

863. Los créditos presupuestarios para las bibliotecas son bajos. Para 2006 la consignación presupuestaria en concepto de servicios y bienes a las bibliotecas administradas por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte ascendió a 54.602 euros. Las cifras correspondientes a los gastos de agua, gas y electricidad (48.400 euros) y a programas y proyectos (21.000 euros) también eran muy limitadas. Sin embargo, en 2006 fue posible aumentar los fondos de las bibliotecas públicas con más de 5.000 títulos nuevos y 150.000 volúmenes. Más de 21.000 nuevos usuarios se inscribieron como miembros.

E. Preservación del patrimonio cultural

864. Gran número de lugares considerados patrimonio cultural sufrieron daños como resultado del conflicto o por la negligencia. En concreto, entre 1999 y 2004 se causaron daños muy importantes a lugares religiosos y culturales. Durante ese período, unos 100 lugares ortodoxos serbios y 217 mezquitas fueron dañados o destruidos. Aunque éste es un tema prioritario para el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte, las dificultades y restricciones presupuestarias han entorpecido la restauración en gran escala de esos lugares. La asistencia internacional, tanto bilateral como la prestada por las organizaciones no gubernamentales, ha permitido restaurar muchos lugares, en particular un hammam y la Mezquita Roja en Pejë/Peć, la Mezquita Hadum en Gjakovë/Đakovica, unas kullas (casas tradicionales albanesas) en Zvečan/Zveçan, Deçan/Deçani, Istinic/Isníc y varios edificios típicos de Hoca y Madhe/Velika Hoça, Prishtinë/Priština y Prizren.

865. En mayo de 2005 la UNESCO organizó, en coordinación con la UNMIK y el Consejo de Europa, una conferencia de donantes que permitió reunir 10 millones de dólares de los Estados Unidos para la protección y conservación del patrimonio cultural de Kosovo. Se prevé que los proyectos empezarán en 2007 en unos 12 a 15 lugares.

866. Los motines de marzo de 2004 causaron daños a otros 34 sitios de patrimonio cultural pertenecientes a la Iglesia ortodoxa serbia. Inmediatamente después, las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo prometieron 3,7 millones de euros y la UNMIK 500.000 euros para la restauración de los monumentos dañados. En 2006 las Instituciones

Provisionales de Gobierno Autónomo incrementaron en 1,7 millones de euros el presupuesto de las obras hasta 5,9 millones de euros para todo el año 2007.

867. Las sumas gastadas en la reconstrucción de iglesias con cargo al presupuesto de Kosovo ascendieron a cerca de 0,7 millones de euros en 2005, aumentaron hasta 1,8 millones de euros en 2006 y están fijadas a cerca de 3,5 millones de euros para 2007.

868. Se firmó un memorando de entendimiento entre la Iglesia ortodoxa serbia y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte por el que se creaba la Comisión de Aplicación de la Reconstrucción, bajo la dirección del Consejo de Europa, en la que intervienen todas las partes interesadas. Esta comisión, en funciones desde 2005, ha supervisado obras urgentes de protección en 30 lugares (2005) y grandes trabajos de restauración en siete lugares prioritarios (2006). La Comisión, órgano singular de cooperación, no sólo reúne a representantes de la Iglesia ortodoxa serbia y de las Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo alrededor de la mesa, sino que también auspicia la cooperación diaria entre los expertos que supervisan las obras sobre el terreno.

869. Los violentos disturbios de marzo de 2004 también pusieron de manifiesto la necesidad de fomentar la tolerancia y el respeto de los objetos del patrimonio cultural, de mejorar la educación y la concienciación sobre el valor y la necesidad de proteger esos lugares y de fomentar un sentido de propiedad comunitaria y orgullo en lo que respecta a todo el patrimonio de Kosovo.

870. En 2006 el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte llevó a cabo una campaña de concienciación en los meses de marzo a mayo y nuevamente durante el mes del patrimonio cultural (septiembre) que comprendía espacios televisivos, anuncios publicitarios y debates celebrados en todos municipios de Kosovo con los jóvenes lugareños y los expertos en patrimonio cultural, para introducir el lema y el concepto de “Protégelo, es tuyo”, contestar preguntas y poner de relieve el patrimonio cultural en el municipio.

871. Al no existir ninguna ley sobre el patrimonio cultural, no había ningún medio de proteger o administrar adecuadamente ese patrimonio. Después de cinco años de trabajo, se aprobó una Ley de patrimonio cultural en la Asamblea de Kosovo, ley que fue promulgada por la UNMIK en noviembre de 2006.⁴⁰⁷ Ahora bien, esa ley no es más que un marco. Tiene por objeto enunciar los conceptos generales de la protección del patrimonio cultural. Todos los detalles en cuanto a la manera como esa protección se desarrollará en la práctica se han dejado para la legislación subsidiaria, que aún está por redactar y, según la ley, deberá redactarse dentro de los seis meses de la promulgación. En otras palabras, la protección del patrimonio requiere la creación y el funcionamiento de todo un sistema administrativo. La Ley de patrimonio cultural ni establece plenamente ese sistema ni lo hace operacional. Hasta que redacte y promulgue la legislación complementaria, poco podrá hacerse en lo que se refiere a una protección real. El Consejo de Europa ha aceptado prestar los servicios de expertos internacionales que con los expertos locales redactarán esas disposiciones legislativas en el plazo fijado.

872. La preparación de un inventario de los objetos del patrimonio cultural, particularmente en vista de que toda la documentación y los materiales de archivo se llevaron a Serbia en 1999, era y sigue siendo un requisito primordial para la protección adecuada y la buena conservación del patrimonio cultural. Considerado como un tema prioritario con arreglo al Plan de Aplicación

⁴⁰⁷ Ley N° 02/L-88 de patrimonio cultural, promulgada en virtud del reglamento N° 2006/52 de la UNMIK, de 6 de noviembre de 2006.

de las Normas, se ha venido trabajando en un inventario del patrimonio arquitectónico, arqueológico y de objetos de interés cultural con éxito variable desde 2003. En noviembre de 2006, se instaló un banco de datos provisional con 2.847 objetos, y el personal del Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte ha sido adiestrado en su utilización por la organización no gubernamental sueca “Cultural Heritage without Borders” (Patrimonio cultural sin fronteras). De esos objetos, 426 han sido incluidos en la lista de protección de la Ley del patrimonio cultural. La elaboración de un proyecto destinado a crear un banco de datos permanente, con un programa internacionalmente reconocido, y con una lista ampliada de objetos, se está estudiando con el Gobierno del Reino Unido.

873. Los bienes del patrimonio cultural, en particular las iglesias ortodoxas serbias situadas en Kosovo, que son fuentes y símbolos de identidad nacional, desempeñaron un papel decisivo en el conflicto entre Serbia y Kosovo durante los años 1990. Resolver la cuestión de la condición jurídica, la función y la protección de esos monumentos ha sido y sigue siendo uno de los problemas más explosivos con que se ha enfrentado la administración de la UNMIK (Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo). El diálogo directo entre Prishtinë/Priština y Belgrado ha venido desarrollándose y ampliándose rápidamente desde septiembre de 2005. A continuación se indican las diversas medidas adoptadas.

1. Conversaciones de ministro a ministro

874. En septiembre de 2005 el Ministro Kojadinovic (Serbia) y el Ministro Haraqija (Instituciones Provisionales de Gobierno Autónomo) celebraron conversaciones directas en Belgrado. Ésta fue la primera y, hasta ahora, la única, reunión a nivel ministerial celebrada en Serbia o en Kosovo. Los ministros acordaron nombrar coordinadores que hablasen a un nivel más oficioso y estableciesen grupos de trabajo sobre las cuestiones de interés común. Se previeron cuatro grupos de trabajo: devolución de la documentación; devolución de artefactos y objetos; arqueología; e intercambios de artista a artista.

875. Los ministros se reunieron nuevamente en noviembre de 2005 a invitación del ministro búlgaro de cultura en Arbanassi, Bulgaria. El llamado “proceso Arbanassi” comenzó como un medio de impulsar los lazos regionales y promover el desarrollo cultural regional. Posteriormente el proceso se amplió para que incluyera al ministro de cultura de Albania, que invitó a los ministros de Kosovo y de Serbia en Tirana para inaugurar los grupos de trabajo técnicos en diciembre de 2006.

876. Con el auspicio de varias organizaciones, los ministros se han reunido en foros internacionales en Varna, Bulgaria (junio de 2006), París (noviembre de 2006) y Venecia (diciembre de 2006).

2. Coordinadores culturales

877. Los coordinadores, creados por los ministros en septiembre de 2005, han celebrado cuatro reuniones en 2006 en Prishtinë/Priština y Belgrado, durante las cuales han preparado atribuciones para los grupos de trabajo, especificado los miembros de dichos grupos e inaugurado los tres primeros grupos.

3. Grupos de trabajo

878. Los grupos sobre devolución de la documentación, arqueología e intercambios artísticos han empezado a trabajar. Se prevé que antes de finales de febrero de 2007 se entregarán al

Instituto de Protección de Monumentos de Kosovo copias de la documentación relacionada con los monumentos culturales. Se confía en que un proyecto de cuadros y vídeos en que participan un pintor serbio de Kosovo y un pintor albanés de Kosovo quede finalizado en febrero de 2007. Se tiene la intención de reiniciar conjuntamente varios proyectos arqueológicos interrumpidos por el conflicto de los años 1990.

4. Zonas de protección especial

879. En 2005 el Representante Especial del Secretario General dictó una decisión ejecutiva por la que se delimitaba una “zona especial” alrededor del Monasterio de Deçan/Dečani. Esa decisión ejecutiva prohíbe toda construcción o actividad industrial o comercial no autorizadas y limita la prolongación de los caminos en esa zona. Este modelo ha sido adoptado por los grupos negociadores que debaten sobre la definición del estatuto de Kosovo en Viena y se espera que se aplicará de nuevo en otros lugares sensibles donde se hallan bienes de alto valor cultural.

880. En 2004 el Monasterio ortodoxo serbio de Deçan/Dečani se incluyó en la lista de patrimonio cultural de la UNESCO y en 2006 se agregaron a esa lista otros tres lugares: el Monasterio de Pejë/Peć; el Monasterio de Graçanicë/Gračanica; y la Iglesia de la Santa Virgen de Ljeviska en Prizren. Si bien el prestigio que da la inclusión en esa lista será una gran ventaja para Kosovo en el fomento del turismo cultural, la falta de reconocimiento de los monumentos de cualquier otra categoría, aparte de los lugares religiosos ortodoxos serbios, ha dejado insatisfechos a los albaneses de Kosovo. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte desearía abrir el diálogo con la UNESCO para proponer la inclusión de otros lugares en la lista del patrimonio mundial.

881. En un estudio de las instituciones culturales de Kosovo realizado en 2004–2005 se comparaba la situación de Kosovo durante el decenio de 1980 y la situación actual. El estudio revelaba que de las 240 instituciones culturales cuya creación se remontaba a 1988, en las cuales trabajaban más de 1.200 expertos multiétnicos y personal de apoyo, sólo quedaban unas 79 en la actualidad, así como varias otras organizaciones culturales dispersas por las regiones de Kosovo.

882. Las instituciones que intervienen en la preservación del patrimonio cultural de Kosovo comprenden:

- los archivos de Kosovo;
- los archivos históricos regionales de Prizren, Prishtinë/Priština, Nitrovica y Pejë/Peć;
- los archivos municipales de Gijlan/Gnjilane, Gjakovë/Đakovica, Deçan/Dečani, Vushtrri/Vučitrn, Viti/Vitina, etc.;
- el Museo de Kosovo;
- el Museo de Mitrovica;
- el Museo Arqueológico de Prizren;
- los Museos Etnológicos de Pejë/Peć, Gjakovë/Đakovica, Skenderaj/Srbica, etc.;
- el Museo de Economía Eléctrica de Prizren;
- el Museo de Cristales de Mitrovica;
- el Instituto de Kosovo para la Preservación de Monumentos Culturales;

- los institutos regionales de preservación de monumentos en Pejë/Peć, Gjakovë/Đakovica, Prizren, Prishtinë/Priština;
- los centros regionales de preservación del patrimonio cultural de Mitrovica y de Gjiilan/Gnjilane;
- el instituto arqueológico.

F. Investigación científica

883. La Ley de actividad de investigación científica⁴⁰⁸ regula la creación, las actividades, la organización, la administración y el cierre de las entidades públicas y privadas en el campo de la investigación científica. En concreto, la ley determina la creación de instituciones de investigación científica, los derechos y las obligaciones de los científicos y los investigadores, la creación del Consejo de Ciencias y de los consejos científicos en determinados campos, la elaboración del programa de investigación científica de Kosovo y la forma de financiar las actividades de investigación científica.

884. La ley especifica que la actividad de investigación científica descansará en los principios siguientes:

- libertad de la investigación y la creatividad científicas;**409**
- publicidad de los trabajos;
- protección de los derechos de propiedad intelectual de los autores;
- competición de los programas y proyectos de ciencias;
- inviolabilidad y seguridad de la capacidad y dignidad humanas;
- responsabilidad ética y científica de los investigadores en cuanto a las consecuencias de su labor;
- protección del entorno humano;
- correlación entre la investigación científica y la enseñanza superior;
- inclusión en la actividad científica internacional.**410**

885. “Con objeto de cumplir las condiciones necesarias y proporcionar los medios adecuados, se destinará hasta el 0,7% del presupuesto de Kosovo. Esos medios se utilizan para financiar:

- una actividad regular de investigación científica;
- la obtención y la divulgación de resultados científicos;

⁴⁰⁸ Ley N° 2004/42 de actividad de investigación científica, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/6 de la UNMIK, de 3 de febrero de 2005.

⁴⁰⁹ Cabe señalar que la Ley N° 2002/3 de enseñanza superior, promulgada en virtud del reglamento N° 2003/14 de la UNMIK, de 12 de mayo de 2003, también garantiza la libertad de la investigación científica y de la enseñanza de las ciencias en el artículo 7, relativo a la autonomía de los proveedores.

⁴¹⁰ Artículo 6 de la Ley N° 2004/42 de actividad de investigación científica, promulgada en virtud del reglamento N° 2005/6 de la UNMIK, de 3 de febrero de 2005.

- el aumento de la capacidad y la calidad de la actividad de investigación científica;
- la publicación de los logros científicos;
- la aplicación de los resultados de la investigación científica;
- el apoyo y el estímulo de los trabajadores para que atiendan a la labor científica.

886. La Ley dispone que los institutos de investigación científica con personalidad jurídica pública son la Academia de Ciencias y Artes de Kosovo, los institutos de investigación científica, el Instituto Albanológico, el instituto y las universidades de historia. En la actualidad el Instituto Albanológico y el Instituto Histórico funcionan como institutos de investigación en el marco de la Universidad de Prishtinë/Priština. Se indica que el número de investigadores es de 80, o sea, 11 mujeres y 69 hombres.

887. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha aprobado una instrucción administrativa sobre el Consejo de Ciencias de Kosovo⁴¹¹ que regula el procedimiento de creación, el mandato, la organización y las actividades de ese Consejo. Se prevé que éste quedará integrado por 15 miembros y será presidido por el presidente de la Academia de Ciencias y Artes de Kosovo. Se ha pedido a la Academia de Ciencias y Artes, al Instituto Albanológico y al Instituto de Historia que propongan candidatos al Consejo y se espera que éstos serán nombrados por la Asamblea de Kosovo a comienzos de 2007. Aún no se han establecido consejos científicos en campos específicos.

888. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología también ha publicado una instrucción administrativa sobre la determinación de normas en la ciencia.⁴¹² Dicha instrucción tiene por objeto fijar normas para la evaluación de la investigación científica en los institutos de investigación de Kosovo, sobre la base de proyectos científicos preparados conforme a normas internacionales. No se dispone de información sobre la puesta en práctica de esas normas.

⁴¹¹ Instrucción administrativa N° 19/2006. Adviértase que la instrucción administrativa habla del Consejo de Ciencias de Kosovo como del Consejo “Central” de Ciencias.

⁴¹² Instrucción administrativa N° 20/2006.